

LA MINERVA EXTREMEÑA

Plaza de España, 14.-Tel. 1659
Part.º 1744 BADAJOZ

BARRENA

ALMACÉN DE PAPELERÍA
y Objetos
de Escritorio

IMPRESA Y LIBRERÍA - POSTALES

LIBRO

DE

ACTAS

Pleuro

MODELRCIÓN IMPRESA para Oficinas públicas, Libros Rayados

Provincia de _____ Partido de _____

Término municipal de _____

Año 194_____

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____
de mil novecientos cuarenta y _____
El _____

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de _____ hojas foliadas y selladas con el de est _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a _____, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en _____ a _____ de _____ de mil novecientos cuarenta y _____

V.º B.º

El _____

Provincia de _____

Partido de _____

Término municipal de _____

Año 194 _____

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____

importe _____ Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

de mil novecientos cuarenta y _____ de _____

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de _____ hojas folia- das y selladas con el de _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a consignar las actas de las sesiones que aquel celebre, convocadas a _____ comparendo en esta lista Y para que conste, extendo esta diligencia por visa y sello de dicho Sr. Presidente en _____ de _____ de mil novecientos cuarenta y _____

uado de Cerda sacrificado en el Matadero municipal durante el próximo mes de diciembre, cuyas carnes no resulten aptas para el consumo, se acuerda fijar como precio de la arroba en vivo de cerdo, el de 150 pesetas.

Mediante su locución, que yo el Secretario verifico de orden del Sr. Alcalde, el Excmo. Ayuntamiento queda enterado del Plan de Carreteras para las necesidades del Plan de Colonización de Badajoz, remitido por la Comisión Provincial de Territorios Cívicos de la Excmo. Diputación, y ve con satisfacción las ventajas que de todo orden se derivarían por las nuevas rutas y mejoras de las existentes, en proyectos afectándonos de una zona especial, la de la zona de levante, por Badajoz - Remondou - Sejo - Ciudad Real y Córdoba - Guaya.

El Sr. Alcalde manifiesta a continuación que en la sesión plenaria de 31 de octubre p.p., fué aprobado un expediente de modificación de créditos, por transferencias de unos a otros capítulos del Presupuesto en curso, por el cual, según propuesta de la Comisión de Hacienda, redotan de consignación necesaria diversas partidas de gastos que se tienen actualmente agotadas o con insuficiencia para atender a las obligaciones que han de surgir dentro de este ejercicio.

Encuétrándose entre las mismas referidas, las del capítulo 13, artículo 3º, partida 29, destinada a gastos de fiestas generales y próximas, ya las tradicionales fiestas de Navidad, que llegado el momento, sigue diciendo, de que la Excmo. Corporación fijó la cuantía de las cantidades con las que ha de contribuir, por todos conceptos, para socorro a los humildes, necesitados con motivo de las referidas, para lo cual propone:

1º. Que se contribuya con la cantidad de 5.000,00 pesetas a la suscripción pública abierta en la Depositoria municipal en cumplimiento de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil para recaudar fondos con motivo a la Navidad de los Comunidades.

20. Que arimismo, se destinen 8000.00 Ptas. a compra de papeles de arigo para los niños necesitados de las Escuelas, cuyas papeles seran distribuidas a través de los Pres. Nacionales y Populares, Escuelas existentes, con lo que se más de cumplir un fin caritativo y de asistencia social, se fomentará, al propio tiempo, la asistencia de los niños, a las lecciones escolares para una mejor educación e instrucción.

Los Pres. reunidos acogen con complacencia la anterior propuesta de la Alcaidía, que aprueban por unanimidad acordando que están autorizados, para librarse en forma oportuna con cargo al capítulo, artículos y para una auto-referidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dió el acto por terminado, dos horas después de su comienzo, extendiéndose la presente acta que suscriben los señores concurrentes, conmigo el Secretario. Certifico:

Juan Rodríguez
 D. *[Signature]*
 Manuel Fernández
[Signature]

[Signature]

Sres. concurrentes

D. Luis Treviño González

D. Diego Garrido García

D. Antonio Verdalle Morán

D. Alvaro Barajo Salas

D. Tomás de la Haza y

M. de Sicillos

D. Juan Rodríguez Ortiz

En la Ciudad de Almedinilla, siendo las veinte horas del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Tomás de la Haza Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de un, el Secretario, e Interventor accidental, D. Rafael Saiz Simones.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se leyeron seguidamente, las disposiciones oficiales y correspondencia recibidas, de las que queda enterado el Ayuntamiento.

Favorablemente informadas por la Comisión respectiva, previo pago de arbitrios y ajuste a sus proyectos técnicos presentados, se accede a las siguientes peticiones de:

Obras de nueva planta. = D. Antonio Barragán García, en calle Transversal, número 2 y D. Antonio Nieto González, en calle de San Antonio, 6.

Visto escrito de D. Bernardo Rosada Baro, Visconde de Guadalupe, quien, conforme a las condiciones que le fueron fijadas por el Excmo. Ayuntamiento, lleva a cabo la construcción de un edificio-bodega de vinos, en calle de la Zarza s/n., en suplica, sea estudiada la forma de proceder con urgencia a las explanaciones necesarias para conseguir las rasantes de mencionada vía, única manera de acceso a su local industrial, los Sres. reunidos, reconociendo procedente la petición, acuerdan se ejecuten las explanaciones necesarias en dicho sector, mediante la imposición de contribuciones especiales, previa confección, por separado, por la Oficina Técnica de Obras, de proyectos definitivos, tanto de explanación, como de acerados.

Se acuerda asimismo, que por el Sr. Aparejador Municipal, se haga un estudio, sobre nuevo acondicionamiento del Tradicional Paseo de Ntra. Sra. de la Piedad, con miras a su mejor embellecimiento y ornato, para su conocimiento y resolución después por el Excmo. Ayuntamiento.

Construcción Crujías nichos Cementerio

La Corporación, reconociendo su necesidad y conveniencia, ratifica lo acordado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el pasado día 26, respecto a construir sin demora, por administración, una Crujía de nichos en el Cementerio Católico Municipal y confección de proyectos por la Oficina de Obras, para la construcción de otras nuevas Crujías de nichos, aprobándose el contrato de desajó.

D. Bonifacio Gil

Carta dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, por D. Bonifacio Gil, de Madrid, manifestando su deseo de actuar como conferenciante de asuntos del folklore español en nuestra Ciudad, se acuerda su traslado a la Junta de la Biblioteca, por si considera viable complacer al peticionario.

D. Juan Anisis y D. Manuel González

Conoce el Ayuntamiento, de escritos formulados por los Oficiales Administrativos, D. Juan Anisis Rebolledo y D. Manuel González Álvarez, en súplica de ser clasificados en la nueva Plantilla de Funcionarios, como Jefes de Negociado y visto el informe que sobre el particular emite el Sr. Secretario, de conformidad con él, se acuerda no resolver, - hasta que por la Dirección General de Administración Local como anuncia en su última Circular, se determine, de manera definitiva, la plantilla que corresponda, siendo entonces el momento adecuado, de señalar el número de Negociados y personas a quienes corresponde aceptarlos.

D. Eladio Maqueda

Ante la instancia presentada por D. Eladio Maqueda Parcia, Practicante del Centro Secundario de Higiene, sobre reclamación de 840,00 pesetas, por Subsidios familiares no percibidos, desde los meses de Enero a Julio de 1952, se acuerda no resolver, hasta que por el particular de referencia, se agote la vía legal en su petición, ante el organismo competente.

Dña. Agustina Cortés Pérez

Visto escrito de la empleada en la Limpieza de las Oficinas del Servicio de Abastecimiento de Aguas, Doña Agustina Cortés Pérez, que solicita el pase a la situación de excedencia forzosa, a causa del traslado de su esposo, por necesidades del Servicio, a la Albuera de Teria, y visto también el

informe al respecto del Sr. Secretario, se acuerda, por unanimidad, declararla excedente forzosa por plazo superior a seis meses e inferior a tres años, con arreglo a los artículos 61 y 48 del Reglamento de los Servicios de Aguas, Gas y Electricidad y concedérsele una indemnización equivalente a tres mensualidades de su haber, con arreglo al segundo de citados artículos.

D. Valentín Leñador

Probadada, mediante certificaciones de los facultativos D. Arturo Sanchez Pérez y D. José Requena y Collar de Mueces, unidas al expediente, la imposibilidad física de Valentín Leñador - Moije, Guarda del Grupo Escolar de San Antonio, se acuerda su jubilación, con el haber pasivo que reglamentariamente corresponda.

D. Juan González
y otros.

Se desestima petición unanimesada de Juan Gonzalez Sanchez; Alonso Pérez Cano; Antonio Gil; José Barahona Gil; Dolores Salvador Molina; María Pérez Merchán y Manuel Hierro, vecinos de la calle Eugenio Bermejo, que piden satisfacer en seis plazos, el pago de las cuotas a que vienen obligados por contribuciones especiales de alcantarillado de tal vía, acordándose desestimarla, por haber terminado hoy, la última próroga, de las concedidas, para el pago de tales descubiertos.

D. Antonio Vargas
Seguero

Análoga solicitud, instada por D. Antonio Vargas Seguero, conducente a que la efectividad de su descuberto por contribuciones especiales de la calle de Villafranca, sea fraccionada en cuatro partes, se deniega, por fuera de plazo.

M. orsias de
Santa Clara

Ante el escrito de la Madre Abadesa de Religiosas de Santa Clara, en suplica de que le sean condonados sus descubiertos por consumo de agua a la Comunidad, y que para lo sucesivo sea gratuito el suministro, ante la precaria situación por que atraviesan, ya que solo disponen de las modestas rentas de dotes sustituidas de antiguo, de exigua productividad, se acuerda desestimarla, por no existir precepto legal, que permita la excepción.

Se aprueban seguidamente, las siguientes cuentas

por suministros: una de 105,00 pesetas, a Sucesor de N. Mestre, por tres sellos de caucho para la Administración de Arbitrios, y otra de 290,90 pesetas, al Servicio de Abastecimiento de Aguas Potables, por efectos suministrados para la emisión de recibos de agua, en Diciembre actual.

Basilio Cortés

En vista de la denuncia presentada contra el Guarda del Servicio de Abastecimiento de Aguas, Basilio Cortés, por trabajos particulares en fincas de su propiedad con el caballo del Servicio y leído el informe emitido por el Sr. Administrador del Servicio, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para la imposición de la sanción que corresponda.

D. José Sánchez García

Vista la petición formulada por D. José Sánchez García Maestro sustituto que ha dado clases nocturnas de adultos en la escuela que regentó D. Guillermo Gallego Sánchez, así como el informe de la Junta de Primera Enseñanza, se acuerda acceder a lo solicitado concediéndole la gratificación correspondiente a este concepto.

Queda enterada la Corporación de lo informado por el Veterinario D. José Cabañas, sobre el estado sanitario del caballo del Servicio de Aguas, últimamente adquirido, al que se le dará el tratamiento que en el indicado informe consiguiera.

Ejecución M.
E. i. v. s. b. te

Se acuerda autorizar a la Alcaldía- Presidencia para que dirija instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, solicitando la ejecución en el Presupuesto del E. i. v. s. b. te, en los recibos de consumo de agua a los abonados, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo III número 6.º, del artículo 647, de la vigente Ley de Régimen Local, sobre exenciones tributarias a los Municipios.

Dña. Angeles
DIPUTACION
DE SADAJOZ

En vista de la petición formulada por Doña Angeles Suero Espinosa, viuda del Jardinero que fué de -

este Ayuntamiento, Manuel Zamora Macías, se acuerda concederle la pensión de viudedad de 40 pesetas mensuales, durante el plazo de dos años, en armonía con las normas laborables vigentes.

Dña Matilde Sánchez

Se accede a lo solicitado por Doña Matilde Sanchez Gonzalez, de clausura a perpetuidad del nicho n.º 4, de la Cruzía n.º 271 del Cementerio Católico Municipal, cuyo nicho adquirió recientemente, previo pago de los arbitrios a que haya lugar.

Circular nº 2110

La Corporación queda enterada de la Circular n.º 2110, del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de fecha 5 del actual, sobre adscripción de personal temporal auxiliar a destinos en la Administración Local.

D. José Retamal

Visto el informe favorable del Sr. Administrador de Cubiertas, se accede a la concesión de un mes de permiso para asuntos propios, que solicita José Retamal fernandez, Funcionario en tal dependencia.

Palacio de Comunicaciones

Se da cuenta del oficio recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de que ya conoció la Comisión Permanente en sesión del día 12 del actual, concediendo autorización a este Ayuntamiento para la cesión gratuita al Estado y en su representación a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, del solar de 614,06 m², al sitio de San Antonio, para construcción del Palacio de Comunicaciones.

Cuenta Tesorería

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 12 de Diciembre actual y Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de igual mes, se acuerda solicitar del Ilmo. Sr. Director del Banco de Crédito Local de España, un anticipo de 400.000 pesetas, mediante una operación de Tesorería de las autorizadas por tales disposiciones, a cuenta de la subvención ya concedida por igual cantidad del Ministerio de Hacienda, como subvención para ayuda de la construcción de las veinte viviendas protegidas

para Maestros Nacionales, que se hallan en ejecución, autorizándose al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre de esta Corporación solicite e intervenga en cuantas diligencias sean necesarias.

El Sr. Alcalde manifiesta a los Sres. reunidos, que cumpliendo con las disposiciones del Reglamento de Funcionarios, que en el día de hoy había dado el cese a los Funcionarios interinos por cumplirse los seis meses de duración que admite citado Reglamento, no obstante es necesario, hasta la formación de las plantillas con arreglo a la Circular anunciada, sobre formación de estas, el desempeño de los cargos con tal carácter interino.

La Corporación, por unanimidad, acuerda autorizar a la Alcaldía-Presidentencia para hacer las designaciones oportunas de personal interino para que no queden desatendidos los Servicios, hasta tanto se provean definitivamente los cargos.

Sigue diciendo la Presidencia, que en sesión de 31 de Octubre último, se acordó la jubilación del Oficial 3º Don Casimiro Espino, por cumplimiento de edad, pero que el Sr. Administrador de Arbitrios le ha hablado de este asunto y puesto que el sueldo a percibir por dicho interesado como haber pasivo, difiere muy poco o nada con el que está ahora percibiendo en activo con prestación de servicios, debiera esperarse su separación hasta la publicación del Reglamento de Montepío de Funcionarios que se anuncia como inminente.

Los Sres. concurrentes por unanimidad, acuerdan aplazar de momento la ejecución de jubilación del acuerdo adoptado, en espera de la promulgación de citado Reglamento.

El Sr. Alcalde manifiesta, a continuación, que ha-

D. Casimiro
Espino

bia resuelto el concursillo abierto para adquisici6n de una maquina de escribir con dotius a los servicios de oficinas de la Intervenci6n Municipal, adjudicando provisionalmente la adquisici6n de la misma al Gubernal de Sevilla, D. Felix Alejandre, por ser su proposici6n la mas ventajosa entre la de los restantes concursantes, en virtud de la cual se comprometi6 referido Sr. a suministrar una maquina de escribir, marca Hispano Olivetti, de 120 espacios, sin tabulador decimal, al precio de 6.232.00 Ptas.

Los Pres. reunidos aprueban por unanimidad las gestiones de la Alcaldia-Presidencia, acordando elevar a definitiva la adjudicaci6n provisional efectuada, y que el importe de la misma sea satisfecho al proveedor antes referenciado con cargo a la consignaci6n habil, que para tal fin existe en el Capitulo 6.º, articulo 2.º, partida 272, del vigente Presupuesto.

Ruegos y Preguntas

Pasando a Ruegos y Preguntas, el Concejal Sr. de la Herra y Martinez de Piñillos, propone la adquisici6n de la compra y efectos para dotar dos camos en el Dispensario Comarcal Antituberculoso, prometi6ndole la Presidencia atender este ruego.

Otro ruego de referido Sr. Concejal, sobre modificaci6n en la forma seguida hasta aqu6 en el sacrificio de cerdos en matanzas particulares en la ma p6blica, para a estudio, para ver la posibilidad de seguir otro procedimiento.

En relaci6n con este mismo particular y a ruego del Sr. Bordallo Mor6n, sobre la forma insulubre en que se verifica el chamusco de cerdos para verdes en el Matadero Municipal, se acuerda facultar a este Sr. para que en unio6n del Sr. Aparejador, vean la forma de que se realicen tales operaciones, en una nave aislada del Matadero, eliminando asi, los peligros de posibles incendios.

El Sr. de la Herra y Martinez de Piñillos, dice que

hace bastante tiempo se trató de la reorganización de la Banda de Música y que para ello fue designada una Comisión que no ha llegado a actuar de la que él formaba parte.

La contesta el Sr. Alcalde, manifestando que como él formaba parte de tal Comisión, pueden reunirse el lunes próximo para tratar del asunto.

Otro ruego del Sr. Bordallo Morán, sobre construcción de marquesinas en la Plaza de Abastos y colocación de biseras en los kioskos que la precisan, se acuerda, que por el Sr. Aparejador Municipal, se proceda a la confección del correspondiente presupuesto, manifestando también, clase de armadura que mejor pudiera resultar.

Se acuerda autorizar al Sr. Bordallo Morán, para que gestione la adquisición de cobada, como mejor pieles para las cuballerías de los Servicios Públicos Municipales.

A continuación, por el Sr. Interventor, se dió lectura a la siguiente relación de cuentas, por suministros y servicios al Municipio, conforme al siguiente de Tale:

Locarías de la Herra	Por 850 kgs. cisco herraj calefacción	595,25
D. José Caballero	60 herraduras y arístencia cuballerías Obras	550.00
Loumigo Martínez	Pañete y otros útiles confección faldas camillas Casa Socorro	166.00
Sr. Depositario	Nómina jornales reparación edificio desde el 29 al 31 Diciembre	603.79
El mismo	Pago factura a D. Enrique Gamero por ramos tenares y marchamos para precintos Admón de Arbitrios	488.90
El mismo	Pago cuotas Montepío mes Diciembre	406.69
El mismo	id id Seguros Sociales " "	3.125.15
El mismo	id suscripción diario Hoy " "	21.80

Casa Guis	1 Kg. total desinfección D. Detenidos	18.70
E. Eutelar	E. Lancias menores mes Diciembre	62.00
Puesos N. Mestre	Por 3 sellos caucho Admón. Arbitrios	105.00
Guau Diar	Por cristales, etc. para edificios	26.75
Servicio Aguas	Suministro agua y reparación tuberías edificios Municipales	244.25
El mismo	id id id id	4.319.42
Cía Electricidad	fluído alumbrado público Diciembre	9.186.82
La misma	id id dependencias id	1.262.04
Aut. Avance	68 avobas carbon atención Matadero a 20.00 ptas. una	1.360.00
Cía Electricidad	fluído alumbrado dependencias Centro Secundario Higiene Noviembre	108.61
La misma	id id Diciembre	93.25
Leandro García	108 m/ aluendrilla calle San Marcos	4.428.00
El mismo	303 m/ id id Cuellar	12.422.00
El mismo	209 m/ id id Estación	8.569.00
El mismo	210 m/ id id D. Morales	8.610.00
El mismo	180 m/ id id Cometa	7.380.00
Vda Micasio Diar	4 arandelas material mangas riego Parco Piedad	7.00
Delegada Sección Ferretería	Para abono de los gastos de sostenimiento beca Magisterio meses Octubre, Noviembre y Diciembre	1.500.00
Unión Revolucionaria	Renta prima seguro obreros 2º Semestre de 1.952	4.473.35
L'Assicuratrice Italiana	Prima seguro obreros Diciembre año 1.952	2.572.60
Caja Nacional	Prima seguro obreros 4º Trimestre 1952	2.113.83
La misma	id id empleados accidentes inutilidad permanente y muerte año 1952	122.42.42

Los Sres. reunidos, muestran conformidad a tales gastos y acuerdan sus pagos con cargo a las

respectivas consignaciones en presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión dos horas después de su comienzo, de la que se extiende la presente acta que suscriben los Sres. concurrentes de lo que por el Secretario, Certifico:

[Handwritten signatures and notes]
 Manuel Jarama
 Alvaro Parejo
 Pedro
 Jarama

Sres. concurrentes:

- D. Luis Treviño González
- D. Diego Garrido García
- D. José Saugado Álvarez
- D. Antonio Borzoballo Morán
- D. Luis Lizaso Castiella
- D. Unax Rodríguez Ortiz
- D. Alvaro Parejo Salas
- D. Tomás de la Haza y Martínez de Sivillos.

En la Ciudad de Almodovar de Toledo, siendo las veinte horas del día dieciseis de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Tomás de la Haza Blasco, los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor de fondos D. Eugenio Pragera Bordero.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, di-lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se leídas seguidamente, las disposiciones Oficiales y correspondencia recibida, de las que queda enterada la

Corporación.

A continuación, entrando en el único extremo del orden del día, fue dada lectura íntegra por el Secretario autorizada a la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, comunicada por conducto de la Jefatura Provincial de Admón. Local, mediante oficio n.º 18, de 5 de Enero corriente, sobre el Presupuesto Municipal ordinario, votado por esta Exma. Corporación para el actual ejercicio de 1.953, en virtud de la cual se acuerda la ejecución del mismo, condicionada a que en dicho documento se modifiquen algunos defectos de forma y fondo, que en el mismo existen, de fácil subsanación.

Los Dres. reunidos, después de amplio y detenido estudio de esta resolución, y con informe y asesoramiento del Yulterventor accidental presente en la sesión, acuerdan por unanimidad introducir en la nomenclatura de expresado presupuesto, todas aquellas modificaciones contenidas en tan repetida resolución, las cuales se especifican y concretan en la forma que sigue:

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE GASTOS DE 1.952

MODIFICACIONES

ALTAS

Son Altas en los Capítulos y Artículos, que se indican, las Partidas de gastos determinados a continuación:

<u>C/p^{to}</u>	<u>Art^o</u>	<u>Ptda</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Pesetas</u>
1 ^o	9 ^o	219	Indemnización para Sr. Secretario	9.000,00
6 ^o	2 ^o	94	Gratificación al funcionario que circunstancialmente auxilia en los trabajos de recaudación de los Cubitrios Municipales	1.500,00
"	"	126	Gratificación Cronista Ciudad	924,00
"	"	128	id Relogero	1.641,76
"	"	129	id Campanero	1.132,19
"	"	130	id personal Incendios	7.300,00
"	"	131	id Secretario especial Alcaldía	7.302,40

"	"	132	Gratificación Agente en Badajoz	1.800.00
"	"	133	id id en Madrid	750.00
"	"	220	Quebranto moneda Depositario	750.00
"	"	222	Haberes de Temporeros	6.000.00
"	"	223	Coucierto electricista D. Luis Solís	1.800.00
"	"	224	Premio Inspector Alcoholes	15.000.00
"	"	225	Coucierto Jardinero J. Manuel Cámer	18.000.00
"	"	226	Premio empleados recaudación multas	5.000.00
7º	9º	218	Derechos Veterinarios por reconocimiento cerdos a domicilio	23.880,00
8º	1º	213	Derechos Médicos asistencia Guardia Civil	400.00
"	"	214	id id id Caballeros Mutilados	700.00
"	"	215	id Practicantes id Guardia Civil	120.00
"	"	216	id id id Caballeros Mutilados	210.00
"	"	217	id Madroñas id Guardia Civil	120.00
<u>Suman las Altas Presupuesto de Gastos</u>				<u>103.330,35</u>

B A J A S

Se producen las Bajas en el artículo y capítulo, que se indica, las partidas siguientes:

Cptº	Artº	Ptdº	Conceptos	Pesetas
6º	1º	Varias	Son bajas en el mismo las diversas partidas anteriormente consignadas por traslado a los Capítulos y artículos resueltos, en su total importe de	103.330,35
"	"	212	Baja definitiva, por supresión, de la partida 212 correspondiente a los dere- chos Médicos por reconocimiento de moros del reemplazo, en razón a que el Ministerio de la Gobernación tiene resuelto la impro- cedencia de pago de los mismos	527,50
<u>Suman las Bajas del Presupuesto de Gastos</u>				<u>103.857,85</u>
<u>PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE INGRESOS DE 1.953</u>				

A L T A S

Son Altas las partidas siguientes:

Cptº	Artº	Ptda.	Conceptos	Pesetas
8º	1º	63	Ocupación o arriendo de puestos en el Mercado de Abastos, tanto interior como exteriormente, (Ordenanza nº 42)	210.000,00
10º	9º	76	Se incrementa la consignación de esta partida importante 449.295,65 Ptas. por el aumento del 5% sobre el límite máximo del Cupo de Compensación concedido por Decreto de 25 de Abril de 1.952, en	21.395,03
<u>Suman las Altas del Presupuesto de Gastos</u>				<u>231.395,03</u>

B A J A S

Son Bajas las partidas siguientes:

Cptº	Artº	Ptda.	Conceptos	Pesetas
7º	Uncº	26	Se reduce la cuantía de esta partida de pesetas 50.000,00 por el concepto de Contribuciones Especiales por obras, en idéntica cuantía en que ha sido aumentada la del Cupo de Compensación, en	21.395,03
"	"	"	Yd. id., en la id. id. en equivalencia por la supresión de finitima en gastos de los derechos de reconocimiento de Quintos	527,50
8º	2º	63	Baja el arbitrio por servicios de ocupación de puestos en el Mercado de Abastos, por traslado de esta suma al artículo 1º, de citado capítulo 8º	210.000,00
<u>Suman las Bajas del Presupuesto de Gastos</u>				<u>231.922,53</u>

Como consecuencia de las precedentes alteraciones, del Presupuesto referenciado, quedará cifrado definitivamente en 4.514.717,88 pesetas, que representa una baja de 527,50 Ptas. en relación a su importe anterior, que era de 4.515.245,38 Ptas., cuyo resumen por Capítulos es como sigue:

Dr. Delegado de Hacienda certificación comprensiva de este acuerdo adoptado y un nuevo resumen por Capítulos y Artículos de la forma en que queda definitivamente redactado y aprobado este Presupuesto para el actual ejercicio de 1.953.

Dada lectura al escrito de Sr. Dolores Martínez Merino y otros firmantes, en número de 41, a los fines de que quede sin efecto el proyectado plan de las obras de adaptación y reforma que se ejecutan en el acceso y parco de Nuestra Señora de la Piedad, se acuerda, desistiendo, en atención a la insuficiencia actual de los mismos, debido al incremento constante de la población, bien notoriamente demostrado, cuando se trata del traslado procesional a la Santa Iglesia Parroquial de la reverenda Patrona en su fiesta religiosa y demás festejos populares.

La Exma. Corporación, no obstante, se congratula ante el interés demostrado por las peticionarias en la segunda parte de su escrito, al referirse a la construcción de un Hospital con asistencia de Hermandades de la Caridad y viviendas en favor de los pobres, coincidiendo en los sentimientos de solidaridad cristiana y aun cuando esto no entraña peculiar obligación en el régimen de la Administración Local, se está estudiando una fórmula, en la que, mediante el esfuerzo colectivo, se logre fundar en la Ciudad una Casa de Misericordia, y construcción anexas de viviendas para la clase humilde, a cuyos fines, se acuerda también celebrar una reunión en esta Casa Consistorial, el próximo día 30 del actual, a las veinte horas, haciendo extensivas las citaciones a las firmantes del escrito.

Y siendo estos los dos únicos objetos de la

convocatoria, el Sr. Presidente dió el acto por terminado, dos horas después de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los Sres. reunidos conmigo el Secretario, Certifico =

[Handwritten signatures and initials in blue, green, and black ink, including names like Juan Rodríguez and Manuel Tapadera]

Sres. concurrentes

- D. Luis Ezevijo Gonzalez
- D. Enrique López Sanchez
- D. Jose Samago Alvarez
- D. Leonides Varquez Carballo
- D. Angelio Jordallo Morán
- D. Tomás de la Herra y Martinez de Sigillos
- D. Alvaro Parejo Solas
- D. Juan Rodriguez Ortiz

En la Ciudad de Almodralejo siendo las veinte horas del día Treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y tres previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salon de Actos de este Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Tomás de la Herra Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, asistidos de mí, el Secretario, o Interventor de fondos D. Eugenio Pragera Corolero.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, dió lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se leídas seguidamente, las disposiciones Oficiales y correspondencia últimamente recibidas, de las que queda enterado el Excmo. Ayuntamiento.

Se accede a la concesión de dos pagas anticipadas de su haber, a Tomás Castaño Rodríguez, Capataz de

carros, por justificar la enfermedad de su esposa, e informe favorable del Sr. Interventor.

Arriendo
de Puertos

La Exma. Corporación, conformándose con lo informado por la Administración de Arbitrios, acuerda adjudicar en arriendo, mediante la constitución por cada uno de los interesados del obligado depósito y pago diario de la exacción procedente, de los siguientes puertos en la Plaza del Mercado:

A D. Antonio Iglesias Martín, el de cierre metálico grande, señalado con el n.º 46, para venta de carnes.

A D. Simón Cardeno, el número 38, arriunismo, de cierre metálico pequeño, para venta de productos del cerdo, que se halla en la actualidad disponible.

A D.ª Rosario Briz Palacios, el también de cierre metálico, señalado con el n.º 18, para comercio de chacinas.

A D. Pedro Fernandez Torres, el puerto de cemento n.º 41 para venta de verduras.

No acceder al alquiler del puerto n.º 38, ahora adjudicado al Sr. Cardeno, que solicita D. Gonzalo Bermejo Martín, probado de que este lleva en arrendamiento el señalado con el n.º 40, y convenir, en beneficio público, el mayor número de vendedores.

Se desestima también, petición de D. Antonio Solís Barnera, que interesaba la cesión en arriendo del puerto n.º 41 de cemento, concedido a D. Pedro Fernandez Torres, por contar con otro puerto el petionario, y el Sr. Fernandez Torres, ninguno.

Por motivo igual, se deniega petición de arriendo del puerto de cierre metálico pequeño n.º 38, que intera Cabilio García Caballero, por haber sido adjudicado a D. Simón Cardeno, tenido en cuenta que el Sr. García Caballero disfruta en la actualidad de otro puerto.

Y informadas favorablemente por el Sr. Administrador de Arbitrios, se accede a las devoluciones de

fiuras siguientes, sobre arriendo de puestos en la Plaza del Mercado, cuya continuidad dicen no interesarles:

A D. Juan Olin Mata, pesetas 156, como devolución del depósito que hubo de constituir sobre el puesto que deja n.º 46.

A D. Jose Barrio Bardón, 150 pesetas, por igual causa y puesto de cemento, marcado con el n.º 41.

Aperturas de tabernas.

Se aplaza la resolución sobre aperturas de tabernas en calles de Bailén y León XIII, que respectivamente solicitan, Juan Rodríguez Macías y Manuel César Merchán, hasta que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia disponga lo pertinente al caso.

Actas propuestas de comercios.

El Excmo. Ayuntamiento, conoce y aprueba las actas de propuestas de comercios sobre consumiciones de bebidas, y artículos de confitería, a los fines de la percepción del Impuesto de Consumo de Lujos, en su recargo del 10 % y Epígrafes 18 y 21, cifradas en la Cuota anual y contribuyentes siguientes:

D. León Martínez Casado, Café-Bar	2.737,50 rto
D. Antonio Ortíz Bernal, id id	2.737,50 id
Hros. de Juan Cantillo, Bebidas	2.190,00 id
D. Diego Diestro Guisado, id	2.190,00 id
D. Coribio Fernández Olmo, Caramelos	840,00 id

Subilaciones personal subalterno

La Excmo. Corporación, a la vista de lo acordado en 31 de Octubre y 31 de Diciembre de 1952, sobre jubilación de los Guardas de Paseos, Valentín Leñador Mouge y Constantino Llanos Mateos; Auxiliar del Matadero, Antonio Franco Ciria y Barretero, Julián Domínguez Rodríguez, a quienes no son de aplicación los beneficios pasivos de Terminados en el Reglamento de Régimen interno de Funcionarios Subalternos, por no alcanzar sus servicios el tiempo fijo que señala precitado Reglamento, acuerda por

unanimidad, conceder a cada uno de referidos funcionarios, una pensión anual equivalente a la escala del Subsidio de Tejer y que en el presente caso se contras a la siguiente: a D. Valentín Ceñador Mouje; D. Constantino Solano Mateos y D. Antonio Franco Ciriá, dos mil cuatrocientas pesetas a cada uno y mil quinientas pesetas, a D. Julián Domínguez Rodríguez.

Certificación
n.º 4, construcción
de 20 viviendas

Seguidamente se da lectura a la certificación n.º 4 de obras de construcción de 20 viviendas protegidas, que ha sido presentada por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Antonio Domínguez Pastor, y los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarla en su total importe de pesetas, 96.349,06

Cambien se acuerda que tanto el importe de la presente (declaración) digo certificación, como el de la número 3 que ya fue aprobada en sesión del 12 de Septiembre pasado, sean abonados al contratista de dichas obras D. Leonardo Parcia Castilla, con cargo al Presupuesto extraordinario n.º 1 y cuando en su día se ingresen en Arcas Municipales por el Banco de Crédito Local de España, el préstamo que para las referidas obras ha sido concedido.

Comisarios
quintas

Se designan Talladores para las operaciones de Reclutamiento, al jefe de la Guardia Municipal, D. Francisco Marzano Pachón y Patricio Paredes Arcaur, Guardia de dicho Cuerpo.

Médicos reconocedores de
quintas

Son nombrados los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, para que realicen el reconocimiento de los moros del Reemplazo de 1.953 y exclusiones de Reemplazos anteriores.

Salario medio
de un bracero

Es acordado fijar como jornal medio de un bracero en esta localidad, el de quince pesetas, a efectos de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército.

Diputación Provincial
de Badajoz
Secretaría

Se accede a la baja de vecindad en el Padrón de Habitantes, solicitada a petición propia, de Juan

Cruzja y
ch. 0.5 yº 272

Pedro Barrios Rey

Antonio Pereira Rodriguez; su esposa, Juana Machío Sanchez, e hijos, Andrea, Pedro, Antonio, Fernando y María, por trasladar su residencia al pueblo de La Peña. (Bilbao)

Dada cuenta de la primera y única certificación correspondiente a obras de construcción de la Cruzja de Yichos nº 272, presentada por el Sr. Aparejador, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarla en su total importe de pesetas, 9.227, 57.

Vista petición de D. Pedro Barrios Rey, dedicado a la industria de coches de alquiler, que solicita autorización para abrir una portada en su domicilio de calle Santiago, número 28, a fin de habilitar sitio donde recoger su coche, por alegar no encuentra otro donde entrarlo, así como que la casa de su propiedad no reúne ahora condiciones; visto en su informe de la Comisión de Obras, haciendo constar que las Ordenanzas Municipales nada dice que se oponga a lo solicitado, sino la presunción de correrse el peligro, una vez obtenida autorización, de que el propietario segregue de la vivienda la parte que destina a cochera, quedando esta dentro de suya no autorizada, el Excmo. Ayuntamiento, después de deliberar sobre el particular, acuerda acceder a lo solicitado, autorizando al Sr. Barrios Rey a la apertura de una puerta-cochera, en calle Santiago nº 28, previa presentación de su proyecto, pago de arbitrios y declaración expresa, de que en ningún momento, enajenará del resto del edificio la porción que para tal fin se le permite la reforma.

Oficio Teniente
Jefe G. Civil

Ante el oficio recibido del Sr. Teniente Jefe de la Guardia Civil, acerca de la necesidad de realizar determinadas obras de reparación, enlucido, blanqueado, etc., en el edificio destinado a Cuartel de referido Cuerpo, para su mejor conservación y uso, accediéndose a tal ruego, se acuerda que por el Sr. Aparejador Municipal se

gire la correspondiente visita, emitiendo despues informe sobre las reparaciones de que se trate, para seguidamente proceder a su ejecucion.

Francisco Castaño

Se acuerda requerir a D. Francisco Castaño Requiedo, para que dentro del improrrogable termino de ocho dias quede en igual forma a como lo estaba a su arrendamiento, el puesto n: 18 de cierre metalico pequeno de la Plaza del Mercado, reteniendose el deposito que al efecto constituyo en Caja, hasta realizar dicha obra necesaria.

Felipe Soto

En atencion a la circunstancia concurrida, se acuerda acceder a lo solicitado por D. Felipe Soto Sena, y, por ello, la adquisicion en propiedad, a nombre de referido Sr., previo abono de la diferencia, del nicho n: 2 de la Cruzia 233 del Cementerio Catolico Municipal, adquirido en arriendo, en principio, por la Delegacion Local del Frente de Juventudes, para su afiliado Juan Soto Moreno, hijo del peticionario, fallecido en acto de servicio.

Jose Maria Barrios Barzinez

Se desestima escrito de D. Jose Maria Martin Barrios, que solicita le fuera cedido en arriendo el solar del Paseo de San Antonio, en su proposito de instalar una caseta de bailes durante la proxima temporada de verano, por estar cedida la propiedad de dicho solar para construccion del Palacio de Comunicaciones; de ser factible en tunces dicho aprovechamiento, por no haber dado comienzo las obras, seria adjudicada su explotacion, condicionada siempre a la conveniencia del Centro propietario, la Direccion General de Correos y Telecomunicacion, mediante concurso que en efecto seria anunciado.

Santiago Sayago
DIPUTACION
DE BADAJOZ

Visto escrito de D. Santiago Sayago Macias, que solicita la revision de mediciones sobre la casa de que es propietario en calle de Villanueva n: 70, a

efectos de una justa liquidación para el pago de Contribuciones especiales, por considerar existió error en la cuota girada; visto en unipsum el informe del Sr. Arquitecto, haciendo constar se ha comprobado un error de cálculo, respecto al enrollado que figura por 57,47 m.², se acuerda atender la reclamación formulada, y, que al efecto, sea modificada, quedando por la debida cuantía, la cuota a satisfacer dicho contribuyente.

Pedro Sanchez Rangel

Es desestimada instancia de D. Pedro Sanchez Rangel, que solicita aplazamiento hasta Julio próximo, del pago de la cuota a que viene obligado por contribuciones especiales de la calle Villafrauca, en razón a que en 31 de Diciembre último, terminaron los plazos concedidos para efectividad de tal exacción.

Divulgadoras Sanitarias rurales

Conoce y se da por enterada la Corporación del oficio n.º 109, de fecha 23 del actual, recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil, dando traslado a Circular de 9 de Mayo de 1944 de la Dirección General de Administración Local, sobre la conveniencia en Municipios rurales, de conceder gratificaciones a las Divulgadoras Sanitarias rurales.

Juan Merchán

Se accede a lo solicitado por D. Juan Merchán Ramos, traslado de su industria de Hojalatería, de calle Santa Marta n.º 28, a la de Altorauo, n.º 88, previo pago de arbitrios.

Ana Becerra

Visto escrito de D.ª Ana Becerra Peguero, impugnando la cuantía del talón n.º 450 del año 1952, que le fue girado como propietaria de una casa en calle Aceuchal n.º 96, pendiente de pago en la Agencia Ejecutiva y visto también el informe de la Administración, haciendo constar que no procede la aplicación de agua en el concepto de salubridad de dicho inmueble, por la carencia de su Red distribuidora, se acuerda por una-

unividad que el importe de referido recibo n.º 450, quede minorado, en cien pesetas, cantidad a la que asciende la inclusión indebida por tal concepto.

Ante petición de D. Leandro García Castilla, sobre pago de arbitrios de la casa n.º 30 de calle Aceuchal, en los años 1.951 y 1.952, girados al antiguo propietario, D. Juan Couzales Cavado, que reclama su efectividad por la Agencia ejecutiva; ante el informe de la Administración, corroborando existió duplicidad involuntaria de gravamen y que el arbitrio procedente se satisfizo en tales ejercicios por el Sr. García Castilla, propietario del inmueble, se acuerda anular en forma los expresados talones números 1.799 y 1.834, - facturados respectivamente en los años 1.951 y 1.952 a Juan Couzales Cavado, anterior dueño de la casa.

Leída instancia de D. Tomás Díaz Ordoñez, en nombre y representación de su padre D. Angel Díaz Couzales, que por terminar en 31 de Diciembre último los conciertos porque tributaban por los epígrafes, 21 y 20 de la Contribución de Usos y Consumos, solicita sus prórrogas, en caso que sea tenido en cuenta que el fuerte de su actividad lo constituye la paquería y solo en las fiestas de Navidad cuando con mayor intensidad trabajan dulcería y bebidas finas para venderlas a precios fuera de competencia en beneficio del consumidor; visto el informe de la Administración haciendo constar que las cuotas señaladas en los conciertos que acabaron, están muy por bajo de lo que la realidad aconseja ante el volumen de operaciones, reconociendo no obstante que dicho industrial vende tales artículos con una mínima utilidad, se acuerda fijarle como cuotas anuales concertables para cada uno de los referidos epígrafes 21 y 20 las de 966,00 y 255,00 pesetas, respectivamente, o en

Leandro
García
Castilla

D. Angel
Díaz

otro caso, que el pago del impuesto tenga lugar en la forma ordinaria establecida, mediante su fiscalización y control correspondiente.

N.º 111.726
Calle Borgoña
Sres. Bote

Se acuerda poner el nombre de Carretera de Calange, por corresponder a ella el paso al edificio, al sitio donde ha sido construida la bodega para vinos de los Sres. Bote Izquierdo, que da frente también a Carretera de Sevilla.

Expediente
Sres. Agust.
Gordillo Vaca

La Exma. Corporación, conformándose con lo propuesto por el Sr. Jefe Instructor del expediente contra el Barrendero municipal Juan Antonio Gordillo Vaca, acuerda sea sancionado con apercibimiento y multa de diez días de haber y que esta propuesta se notifique al inculpado, para que dentro de los ocho días siguientes, formule ante el Ayuntamiento, cuantas alegaciones juzgue pertinentes a su derecho.

Se aprueba el reformado del proyecto de pavimentación de la Calleja de Las Rauchas y calle de Luis Corrado, así como el de Alcantarillado del Barrio de las Flores, Colector en calle Santa Marta y Ramal en la calle Caminos de Ribera, con imposición de Contribuciones especiales.

Ante el oficio recibido del Jefe Provincial del Sindicato de Transporte, sobre la conveniencia de sumarse a la petición hecha al Ministro de Obras Públicas y la R.E.N.F.E., para la implantación de un Automotor que en servicio diario tenga la llegada a Badajoz sobre las 9.40 horas y salida sobre las 18 a 19 horas, se acuerda adherirse a esta petición y al efecto, comunicar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, este acuerdo.

Seguidamente tratarse de la necesidad de dar estado formal a las situaciones que puedan crearse

Sres. concurrentes

D. Luis Breviño Gonzalez
 D. Enrique López Sanchez
 D. José Sayago Alvarez
 D. Tomás de la Haza y
 W. de Pizillos
 D. Antonio Jordallo Morán
 D. Juan Rodríguez Ortiz
 D. Alvaro Parejo Salas
 D. Manuel Fernández Salas
 D. Luis Lázaro Castillo
 D. Leojides Varquez Carballo

Pago de diferencias
 sueldos Funcio-
 narios y yongza-
 miento Comisión

En la Ciudad de Almodroble, siendo las veinte ho-
 ras del día veintiocho de Febrero de mil novecientos -
 cincuenta y tres, previa convocatoria al efecto, se reu-
 nieron en el Salón de Actos, de este Palacio Municipal, ba-
 jo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la
 Haza Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto
 de celebrar la sesión ordinaria mensual, asistidos
 de mí, el Secretario, e Interventor de fondos, Don
 Eugenio Pragera Cordero.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di-
 lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada
 por unanimidad.

Son leídas seguidamente, las disposiciones oficia-
 les y correspondencia últimamente recibidas, que-
 dando enterado el Exmo. Ayuntamiento.

Seguidamente conoce la Corporación, de la instancia
 suscita por varios empleados, pidiendo que les sean
 abonadas las posibles diferencias de sueldo que deban
 percibir, de conformidad con el nuevo Reglamento de
 Funcionarios, y, asimismo, del informe emitido
 por los Sres. Técnicos, y después de haber hecho de-
 lencido estudio y deliberado ampliamente sobre el
 particular, por unanimidad, se acuerda.

Primero. = Aprobar en principio el citado infor-
 me, y

Segundo. = Que con arreglo a lo sentado en el infor-
 me, se proceda a abonar a los Funcionarios y
 Empleados de este Municipio que regenten sus car-
 gos en propiedad, las diferencias que puedan co-
 rresponderles, previa liquidación que será visada
 por la Alcaldía-Presidencia, exceptuando de esta re-
 gla, a los empleados del Ramo de Limpieza; Barren-
 deros y Sifoneros; de Jardines; Guardas de Grupos
 Escolares y Urinarios; en cargados de limpieza

de Oficinas y algún otro de actividad similar en la función que desarrolla, cuyas situaciones respecto a derechos, habrán de acomodarse, previo detenido estudio de cada caso, para lo cual, se designa una Comisión compuesta por los Sres. Concejales D. Luis Treviño González, Don José Sayago Álvarez, Don Antonio Bordallo Morán y Don Juan Rodríguez Ortiz, asistidos por el Sr. Secretario e Interventor, que bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, estudie y proponga al Excmo. Ayuntamiento, lo que estime procedente.

Prozo a. a. 1.^a
Clase 190205
Reemplazo 1953

Se acuerda conceder primicia de incorporación a filas de 1.^a Clase, a los mozos del Reemplazo de 1953, siguientes: Francisco Eugenio del Olamo Cortés; Antonio Alonso Calcaide; Manuel Becerro Crespo; Alonso Bote Solano; Álvaro Caballero Saucher; Juan Calero Pousaler; Ángel Campos Amaya; Antonio Corbo Rodríguez; Francisco Espinosa Calcañara; Diego Franco Bote; Cayetano García Berero; José García Fernández; Manuel Hierro Crespo; Juan Antonio Merchán Praxado; Tomás Merino Espeyilla; Francisco Moggio Muñoz; Eusebio Munge Rangel; Manuel Morán Becerra; Ciriaco Muñoz Pérez; José María Cidoucha; Simetrio Rosario Alonso; Juan Saucher Araque y Francisco Adrián Varquer Mojó.

Nombramiento
de Comisionado
juicio revisiones
1953

Es acordado nombrar Comisionado para que represente a este Municipio en el juicio de revisiones del año actual ante la Junta de Clasificación y Revisión de Badajoz, al Oficial Administrativo, D. Manuel Pousaler Alvares.

Trenio 2.50%
recandación
alcoholes, 4ys.
rector especial
DE BADAJOZ
Sr. Solgado

A continuación, se expone por la Presidencia, la necesidad de que estudie y acuerde el Excmo. Ayuntamiento, sobre si es o no conveniente que la Suspensión del Arbitrio de consumo de vino que grava los alcoholes vínicos, siga prestándose en igual for-

ma que hasta ahora por el Funcionario del Estado, Inspector Especial de Alcoholes de esa Zona, Don Carlos Salgado Senarredonda.

Los Sres. reunidos, deliberan brevemente sobre tal asunto y, por unanimidad, acuerdan:

Que dicho servicio continúe realizándose en 1953, como en 1952 y anteriores, y que en razón al mayor volumen de ingresos, comparados con los del año 1949 en que fue tomado el primer acuerdo a este respecto, y en consideración muy especial a lo dispuesto en la vigente legislación sobre gratificaciones a Funcionarios, el premio por el citado servicio se fija para el año actual en el 2,50% de la cantidad recaudada por el concepto del Impuesto sobre alcoholes vínicos.

Conformidad
R.E.N.F.E. por
la terrenos.

Seguidamente la Presidencia da cuenta de que el Consejo de Administración de la R.E.N.F.E., en reunión de 28 de octubre de 1952, acordó acceder a la propuesta de permuta de terrenos que este Ayuntamiento le hizo, o sea, dos parcelas de propiedad Municipal, que a continuación se describen:

Solar situado en la carretera de Sevilla, con una superficie de seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados y treinta y seis decímetros cuadrados, situado en el término municipal de Almedralejo, y que linda al Norte con la de la Caja Rural de Almedralejo y Terrenos de la R.E.N.F.E.; al Sur, con Terrenos también de la R.E.N.F.E. y con la carretera de Lijón a Sevilla; al Este con Terrenos de la R.E.N.F.E. y al Oeste, con la citada carretera de Lijón a Sevilla y la Caja Rural de Almedralejo. Si bien figura inscrita en el Registro de la Propiedad del partido con una superficie de 1.123 metros cuadra-

dos, de reciente mensura ha resultado con la superficie al principio expresada de 642 metros y 36 decímetros cuadrados.

Solar situado en la Carretera de Alange, en el término Municipal de Almendralejo, de superficie de ciento setenta y tres metros cuadrados, que linda al Norte con terrenos de la RENFE; Sur con la Carretera de Almendralejo a Alange; al Este con el mismo lindero y al Oeste, con terrenos de la RENFE. Es porción que se segregó de la inscrita en el Registro de la propiedad del partido, bajo el número 19.861, al folio 118, del tomo 1.271 del Archivo 378 de Almendralejo.

Como a todo consta, es necesaria la notificación Ministerial (para llevarla a cabo y otorgar la escritura) para una vez adquirido este terreno, hacer una nueva permunta por terrenos de D. Antonio de la Peña Montaner, al sitio de la Dehesa de Carriba y en la porción de entregar este Sr. diez metros cuadrados de su pertenencia, por cada metro cuadrado del solar que adquiere el Ayuntamiento de la RENFE, quedando esta segunda permunta en la forma siguiente: 815,36 m² del Ayuntamiento, por 8.153,60 m² del Sr. de la Peña Montaner, para ser entregados al Estado como cesión que se hace el Ayuntamiento para el emplazamiento del Instituto Laboral que está en construcción; como ven los Sres. Concejales, las causas y necesidad de estas permuntas, no pueden ser más patentes, por tanto, sometián a deliberación de los Sres. reunidos cuando antecede, para resolver en consecuencia.

Sin discusión y por unanimidad, se

acuerda se proceda a elevar al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la notificación necesaria para llevar a cabo las permutas de terrenos, como anteriormente se expresan, aceptando los valores que se asignan a la unidad metro cuadrado respectivamente y en que se hallan conformes las partes contratantes, según consta en el expediente, autorizándose al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme, solicite e intervenga en cuantas diligencias sea necesario.

Ampliaciones de alumbrado.

Conoce el Exmo. Ayuntamiento, del oficio y presupuesto, este ascendente a 19.237.45 pesetas, remitidos por el Departamento en Badajoz, de la Compañía Sevillana de Electricidad, en relación con las varias ampliaciones de alumbrado público que se le hicieron y visto el informe del Sr. Secretario, se acuerda comunicar a dicha Empresa, ante la imposibilidad de disponer de tal cantidad, por no existir consignación suficiente en presupuesto, ni términos hábiles para suplementos de esta naturaleza, que contribuya a la implantación, subvencionando con el 50% de su coste y a cargo del Municipio su otra mitad, ya que en definitiva, a más del incremento en los lucros del alumbrado público, la Compañía tendría mayores facilidades para los acometidos particulares, redundando todo ello en su beneficio.

Rosalía
Brix

Leído escrito de D^a Rosalía Brix Palacios, que lleva en arriendo el puerto de cierre metálico n^o 18 en suplica que mediante la dejación de este, le sea adjudicado el n^o 20, que se halla disponible, por considerarlo más a propósito para la venta de chacinas a que se dedica; la Exma. Corporación, visto lo informado por el Sr. Administrador de Arbitrios, acuerda acceder a lo solicitado.

Arbitrio
D. Moreno

Ante la instancia presentada por D. Antonio Moreno Balvo, como contratista de las obras de pavimentación de la calle de Villafranca, en suplica de que se le exima de sanciones por no poder ejecutar la obra dentro del tiempo convenido, y que se le autorice su continuación comprometiéndose a terminarla dentro de plazo no superior a mes y medio, de responder los transportes, única causa, según él, que produjo la demora; el Excmo. Ayuntamiento, que a nadie quiere inrogar perjuicios, pero obligado a velar por los intereses de sus administrados, acuerda por unanimidad, acceder a la prórroga del mes y medio que para la ultimación de dichas obras, solicita el contratista Sr. Moreno Balvo, si trae los bordillos necesarios para ello.

Practicantes
C. Socorro

Ante la instancia suscrita por D. Ventura Villa Cordeiro y D. Francisco Enea de la Cuadra, Practicantes de la Casa de Socorro, en suplica de que sus haberes mensuales, hoy de 244,00 pesetas, se eleven por lo menos hasta 450,00 pesetas, por alegar que los turnos de guardia que realizan en dicho Centro, son de 8 y 10 horas, durante los cuales quedan imposibilitados para el libre ejercicio de la profesión, con notable quebranto para sus intereses ante lo exiguo del haber actual; la Excmo. Corporación, vistos los razonamientos expuestos, que considera en parte aceptables, acuerda por unanimidad señalar como sueldo mensual a percibir por cada uno de los interesados, con efectos de Abril próximo, el de 400,00 pesetas, mediante la oportuna contratación de los servicios, autorizándose al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y que pare esta petición a la Comisión de Hacienda, con traslado del acuerdo para la habilitación procedente.

La Excmo. Corporación, a los fines de proveer en propiedad, mediante oposición restringida, las sie-

Oposiciones
restringidas

Se plasmas vacantes de Auxiliares administrativos, dotadas con el haber anual de 8.000 pesetas, acuerda sacar a concurso su provisión y al que con arreglo a la disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de Mayo de 1952, solo podrán concurrir los empleados de esta Corporación que acrediten haber desempeñado el cargo interinamente, por un plazo no inferior a cinco años sin interrupción.

Los exámenes se celebrarán transcurridos tres meses a contar del día en que aparezca el edicto de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y los ejercicios de la oposición, ajustados al programa mínimo contenido en la disposición adicional primera de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939 y artículo 235 de referido Reglamento, en cuanto a la constitución del Tribunal examinador.

Aprueba la Corporación el proyecto de pavimentación de la calle Silos de San Roque, que importa 230.327,03 pesetas, con imposición de Contribuciones especiales, acordándose que por la Alcaldía, se requiera a los vecinos interesados en esta mejora por si quisieren hacer el ofrecimiento voluntario del pago para dar preferencia a esta reforma urbana.

Cruceros
274-275 y 276

Se aprueba el proyecto de construcción de los Cruceros de números 274-275 y 276 del Cementerio Católico Municipal, por un importe de 31.193,34 pesetas, aprobándose los pliegos de condiciones económicas y administrativas para la subasta de esta obra.

Expedientes-
Sumarios

Se aprueba el expediente-sumario instruido sobre adquisición de plantas para Parques y Jardines con motivo de las reformas y ampliaciones que se llevan a cabo en el paseo de Ntra. Sra. de la Piedad, autorizándose a la Presidencia para la adquisición directa de las plantas, hasta la cuantía de 20.000 pesetas, por concierto directo dada la urgencia del caso por lo avanzado de la época

Sres. concurrentes

D. Diego Garrido

D. Enrique López

D. José Enciso

D. Antonio Bordaño

D. Tomás de la Herra

y D. de Pinillos

D. D. Manuel Fernández

D. Álvaro Barrio

D. Juan Rodríguez

En la Ciudad de Almodovar, siendo las veinte horas del día Treinta y uno de Marzo de mil novecientos-cincuenta y tres, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de actos de este Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Herra Blasco, los Sres expresados al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor de fondos, Don Eugenio Tragera Gordero.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden de lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se leídas seguidamente, las disposiciones oficiales y correspondencia últimamente recibidas, quedando enterada la Corporación.

Por el Sr. Interventor se lee a continuación, una relación de gastos por suministros y servicios al Municipio, cuyo detalle, es como sigue:

Cant^o Medel

Una casa retrete casa Maestros Grupo Santa Marta

145.-

El mismo

Un sábado Servicio limpieza

6.-

Pascual García

11 Tubos cemento embornales alcantarillado

284.-

José Macarano

Diversos impresos Biblioteca

556.-

El mismo

id id Arbitrios

485.-

El mismo

id id Secretaria

596.-

El mismo

Un calendario mesa Intervención

15.-

Vela Cayetano Rledí

Transporte maquinaria escribir oficina obras

7.800.-

Colegio 2.º Zumárraga

Exp. sostenimiento becarior febrero

2.222,22

El mismo

id id id Marzo

2.222,22

Leandro García

Por 295⁵⁰ m. almeadrilla pavimentación calles Caseros, E. Trivies y Zugasti

7.387,50

Cant^o Marcelo

Por 175 m. arena embornales c/S. Antonio

140.-

Pedro Nájera

Por 175 m. id cierre nichos

140.-

José Macarano

Diversos impresos oficina obras

350.-

Gabriel Loraues Por trabajos de blanqueos, sotanos y obras dependencias del Palacio de Justicia 950.-

Eulogio Perez Servicio Abastecimiento Aguas Reparacion reloj estacion deposito de Aguas 50.-

Hermenegildo Materiales obras reparacion Servicio Aguas Gilouso 294.-

Veterinario Sr. Por 32 herraduras para los caballeros del Servicio de Aguas Herrera de Quiendo 218.-

Los Sres. reunidos, muestran conformidad a tales gastos y acuerdan su pago de las consignaciones al efecto en presupuesto.

Recepcion obras Colector c/ Sevilla y c/ Honda El Excmo. Ayuntamiento, una vez dada lectura al acta de recepcion definitiva de las obras del Colector entre Carretera de Sevilla y calle Honda, acta de la que conoce la Comision Permanente en sesion del pasado dia 27, de las que fue contratista D. Francisco Martinez Perez y hecho constar por el Arquitecto que dichas obras se ajusta su construccion al pliego de condiciones que sirvio de base para realizarlas, por unanimidad, acuerda, recibir definitivamente la obra, asi como que le sea devuelta al contratista de referencia, la fianza que al efecto hubo de constituir en la Caja Municipal.

Antonio Alvarez Visto escrito de D. Antonio Alvarez Martin, que solicita el arriendo del puesto n.º 18 de cierre metalico existente en la Plaza del Mercado y visto anequisimo el informe sobre el particular del Sr. Administrador, se accede a lo solicitado previo pago de arbitrios y constitucion de la obligada fianza.

Leidos escritos de D. Jose Mellero Benitez

Conciertos
mesas y
sillas

y Don Andres Rodriguez San Jose, dueños respectivamente, de los bares, España y Zara, situados en la Plaza de Espronceda y Carretera de Sevilla en suplica de satisfacer en forma concertada el arbitrio por ocupacion de la via publica con mesas y sillas de sus establecimientos; vistos informes del Sr. Administrador y conve-niencia de que la efectividad de tal exacción se realice mediante concierto, la Excm. Corporación, acuerda acceder a lo solicitado, fijando como cuota anual respectiva, la de 810.00 y 750.00 pesetas, a girar en fracciones mensuales de 67.50 y 62.50 pesetas, previa formalización de los obligados contratos de concierto.

Notas
Becarios

Las notas mensuales por disciplinas y puntos de los alumnos becarios de este Ayuntamiento en el Colegio de Enseñanza Media, Ntra. Sra. de la Piedad, referidas al actual mes de Marzo que han sido remitidas por el Sr. Director de mencionado Centro, se acuerda pasen a examen del Sr. Concejal-Delegado de Instrucción Pública.

Expedientes
Barrenderos
Aut.º Abraham
y Pedro Garcia

La Excm. Corporación conoce del oficio dirigido a la Presidencia por el Jefe de la Guardia Municipal, denunciando, por embriaguez y abandono del Servicio, a los Barrenderos Auto-nos Abraham Miralles y Pedro Garcia Izquierdo, hecho ocurrido en la tarde del 28 del actual y acuerda se instruya expediente contra dichos funcionarios, designando Jefe Instructor al Concejal Don Fernando Sabido Merchán.

Gastos viajes
Comisionado
DE BADAJOZ

Por el Sr. Secretario, se da lectura al Oficio n.º 1012, de 24 del actual y Circular del 28 del mismo mes, ambos escritos del Sr. Jefe de la Caja de Recluta n.º 11 de Badajoz, por

los que se dispone la incorporación a filas de los Reclutas del Reemplazo de 1.953 y agregados al mismo, los cuales, acompañados del Comisionado del Municipio, deberán hacer su presentación en dicho Centro, los días 7, 10, 13, 14, 15 y 18 del próximo mes de Abril, a las 9 horas de la mañana.

Los Pres. reunidos quedan enterados del contenido de dichos escritos y por unanimidad, acuerdan designar Comisionado de este Ayuntamiento para representarlo, al Funcionario administrativo D. Manuel Goudal Alvarez y aprobar el presupuesto de indemnización de gastos que ello ocasiona ascendente a 95.10 pesetas.

D. Antonio
y D. Vicente
Goudal

Visto escrito de D. Antonio y D. Vicente Goudal y Goudal, que reclamaban contra la Ordenanza n.º 5, reguladora del arbitrio con fin no fiscal para promover la higiene en los edificios habitados, edificación de viviendas y ornato de las mismas en las principales calles de esta Ciudad, escrito del que conoce y desestima la Comisión Permanente en sesión celebrada el pasado día 6 del actual, ya que se parte en lo instado del concepto erróneo de la no exposición al público del anuncio para formular reclamaciones contra dicha Ordenanza, precepto cumplido, según Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de Septiembre de 1.952; la Exma. Corporación, ratificando el acuerdo de referencia acuerda por unanimidad desestimar la petición.

Don Francisco
Eena

Leído oficio que eleva a la Presidencia el Médico Director de la Casa de Socorro, haciendo constar que por cese el 28 de febrero último de Doña Manuela Muñoz Redondo en su cargo accidental de Enfermera de dicho Centro, para no quedar desatendido el Servicio, se vio obligado a aceptar el ofrecimiento del Practicante D. Francisco Eena de la Cuadra, que a su vez integra la plantilla del personal auxiliar de tal dependencia, por lo que con su nuevo cometido asume función doble y sus horas de trabajo las de 16, equivalentes a dos jornadas; la Exma. Corporación, en tanto no se encuentre otra persona apta que haga el servicio, acuerda aceptar interinamente el ofrecimiento del Sr. Eena de la Cuadra, con efectos desde primero del mes actual, mediante la oportuna contratación de los servicios a base de 16 horas de trabajo, autorizándose al Sr. Alcalde para la formalización del contrato.

Cantina Es-
colar, Suarer
Somonte

Ante el oficio que dirigen a la Presidencia los Directores del Grupo Escolar, "Suarer Somonte", D.ª Juliana López y D. Francisco Fariego, manifestando que por estar terminadas las obras de la Cantina Escolar de referido Grupo, para su puesta en marcha, les sea librada la cantidad a tal fin consignada en presupuesto, el Excmo. Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, acceder al pago de la atencion de referencia.

Robos de
forrajes

Leído oficio del Jefe de la Hermandad Sindical, comunicando la frecuencia en esta época de robos de forrajes en los sembrados cerca

de la población, sin que puedan evitarlos los Guardas Jurados de dicha Hermandad, a quienes incumbe su vigilancia; la Exma. Corporación se da por enterada de referido oficio y aún no siendo de su competencia la misión encargada, en beneficio general, acuerda se oficie al Comandante de Puerto de la Guardia Civil y Jefe de Policía Municipal, a los fines de que se extienda la vigilancia para evitarse tales sucesos.

Julián
Dominguez

Vista la instancia suscrita por Julián Dominguez Rodriguez ex-barrendero jubilado, a los fines de que su haber mensual de 125.00 pesetas, se eleve hasta 200,00, cantidad máxima que determinan la escala de la Ley para los afiliados al régimen obligatorio del Subsidio de Vejez que lleven más de 120 meses inscritos, circunstancia esta que se comprueba ahora concurre en el peticionario, la Exma. Corporación, modificando su anterior acuerdo con respecto a tal jubilación, acuerda por unanimidad, sea fijada esta, a partir desde su comienzo, en la cifra anual de 2.400 pesetas.

Pilar
Cortés

Leído escrito de Pilar Cortés Nieto, viuda, acogida al Padrón de la Beneficencia Municipal, en súplica, ante su carencia de recursos, les sean supragados los gastos de enterramiento pobre de su hija Carmen Robles Cortés, fallecida recientemente de tuberculosis, la Exma. Corporación, acuerda, por unanimidad, se satisfaga tal importe a la Agencia funeraria que prestó el servicio. Ante el escrito formulado por S. Andrés

J. Andrés
Brito

Brito Bayón, propietario de la Empresa "Auto-Transportes Brito", manifestando que, por constituir su explotación un servicio regular, los vehículos que lo integran, según legislación vigente, se hallan exentos de la prestación de transportes, escrito del que conoce la Comisión Permanente en sesión del 27 del actual; evacuado que fue por el Sr. Secretario el correspondiente informe, favorable a la petición, el Excmo. Ayuntamiento, conformándose con él, acuerda, por unanimidad, que den exentos de tal prestación, los camiones al uso de la Empresa referida, propiedad de J. Andrés Brito Bayón.

Paseo de San
Antonio

El Excmo. Ayuntamiento acuerda aprobar el pliego de bases del concurso para la cesión del terreno al sitio de San Antonio, a los fines de su explotación en la próxima temporada estival con la industria de cineumtografía.

Arriado parte
baja antiguo
Ayuntamiento

Disponible la parte baja del antiguo Ayuntamiento, que ocupó la Obra Asistencial "18 de Julio", la Excmo. Corporación, ratifica el acuerdo sobre el particular de la Comisión Permanente del pasado día 27 y acuerda arremision autorizar a la Alcaldía-Presidencia y el contrato de arrendamiento.

Magistratura
de Trabajo

Alsa de la palabra la Presidencia para transmitir al Excmo. Ayuntamiento, la indicación que le ha sido hecha por el Sr. Magistrado de Trabajo, sobre ayuda económica para gastos de desplazamientos, etc., en forma análoga a la verificada por el Municipio de Mérida, acordándose ante ello, toda vez que en el vigente presupuesto no existe parte habilitada, que la Co-

misión de Hacienda estudie la posibilidad para ello.

Peticiones
Funcionarios

Se acuerda pasar a informe de la Comisión especial designada, las instancias suscritas por los siguientes funcionarios: D. Juan Acuña Rebollo; D. Manuel Gouren Alvaran; D. Juan Madera Villewa; D. Vicente García Cavado y D. José Merchán Rubio, Oficiales Administrativos; D. Juan Hernandez Godoy, Cabo de Arbitrios y D. Modesto Parra Retamal, Guarda del Grupo Escolar "Severos Somonte".

Crujía nichos n.º 274

Ante las manifestaciones del Sr. Alcalde, y dada la urgencia de construcción de nichos en el Cementerio Católico Municipal, en virtud de no existir, ninguno disponible en la actualidad, se acuerda por unanimidad, realizar por destajo la construcción de la Crujía de Nichos n.º 274 por la cuantía de 9.227,57 ptas. autorizándose ampliamente a la Alcaldía para que formule el correspondiente contrato de destajo con el constructor. Tambien se acuerda, como consecuencia de lo anterior que el proyecto aprobado, unicamente se saque a subasta la construcción de las Crujías números 275 y 276 de mencionado Cementerio.

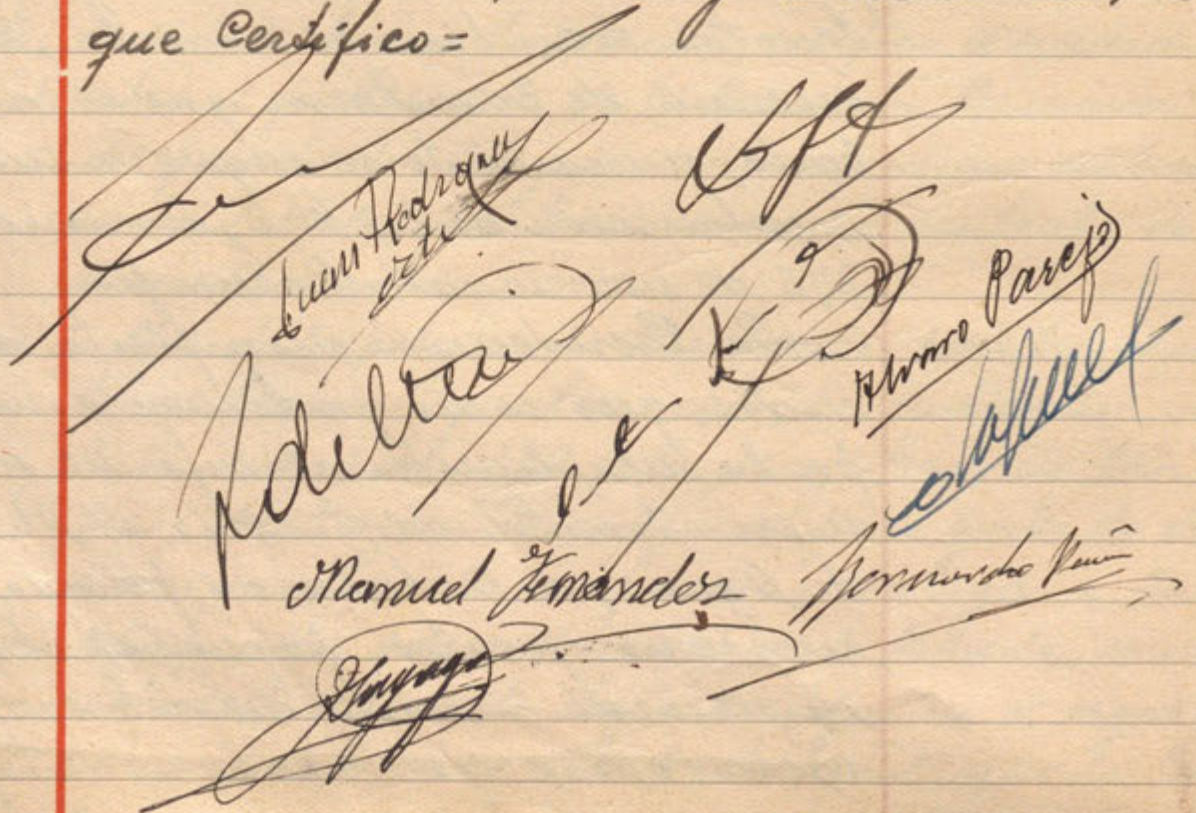
La Presidencia manifiesta a los Sres. reunidos, que como ya tiene conocimiento por la ampliación al informe del Sr. Jefe-mero-Director del Servicio de Abastecimiento de Aguas, en Octubre del pasado año, fue necesario ejecutar pequeñas obras en la impermeabilización del rebosadero de la presa, obras ejecutadas a destajo por el

misimo contratista D. Cesar Vila Ruiz, -
importantes, segun relaciones, n.º 1, 10.711,58
pesetas y n.º 2, de 3.288,42 pesetas.

Tales obras, conforme a sus comprobantes mediante certificaciones de obra ejecutada, se han realizado en el ultimo trimestre del ejercicio pasado; como por olvido involuntario no he dado cuenta de ello, lo someto con sus justificantes, a la resolucion de la Corporacion.

Bien informados los Sres. concurrentes, por unanimidad, acuerdan aprobar las certificaciones de obras mencionadas anteriormente y que se proceda a su abono al contratista Don Cesar Vila Ruiz, con cargo a la consignacion presupuestaria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levanto la sesion dos horas despues de su comienzo, de la que se extiende la presente acta, que suscriben los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario, de que Certifico =



 Juan Rodriguez
 Manuel Fernandez
 Manuel Pareja
 Secretario

Sres. concurrentes

D. Diego Garrido

D. Enrique López

D. José Saucágo

D. Antonio Zardallo

D. Manuel Ferrández

D. Álvaro Barrio

D. Juan Rodríguez

En la Ciudad de Almodovar de Toledo, siendo las doce horas del día seis de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Hera Blasco, los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor de fondos D. Eugenio Pragera Cordero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se leídas seguidamente, las disposiciones oficiales y correspondencia ultimamente recibidas, de las que el Excm. Ayuntamiento queda enterado.

Usa a continuación de la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que como ya saben por la convocatoria, uno de los objetos de la misma es el resolver acerca del expediente instruido al Jefe de Grupo del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, Don José Melijide Faritius.

Dada lectura por mi el Secretario de las diligencias instruidas en relación con tal expediente, así como de la propuesta que formula la Alcaldía. Presidencia, en su calidad de Jefe Instructor del mismo, se acuerda aceptar esta íntegramente, y, en su consecuencia, imponer como sanción al encausado, la privación hasta cinco años del plus a que se refiere el artículo 104 del Capítulo 16 del Reglamento de 28 de Agosto de 1946 de las empresas dedicadas a la Captación,

Elevación, Conducción y Distribución de Agua, siéndole de abono, como incurso en sanción mayor, el tiempo que ha estado suspenso del empleo y sueldo provisionalmente, como autor de falta muy grave prevista en citado Reglamento.

Pasado al segundo extremo de la convocatoria, se dió lectura al oficio recibido del Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta Ciudad, en el que manifiesta que la banda de Música se halla en condiciones de actuar y ofrecer los servicios de repetida Banda de Música para los actos religiosos de la Semana de Pasión.

Los Sres. concurrentes, aceptando este ofrecimiento, acuerdan que para dar un realce a festividades y actos oficiales, se estudie por la Comisión de Hacienda la forma de habilitar cantidad, para conceder alguna subvención con destino a dicha Banda, para ayudarla económicamente en su organización y funcionamiento.

Y siendo los dos únicos motivos de la convocatoria, el Sr. Presidente dió el acto por terminado, una hora después de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los reunidos, conmigo el Secretario, Certifico =

Manuel Zambrano

Juan Rodríguez
Acta

Acta

Bernardo Ruiz

Sres. Concurrentes
 D. Luis Trujano
 „ Diego Sarrido
 „ Luis Laraso
 „ Manuel Fernandez
 „ Alvaro Rucio
 „ Antonio Bordallo
 „ Juan Rodriguez

En la ciudad de Almendralejo, siendo las veinte horas del día treinta de Abril de mil novecientos veintenta y tres, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Hena Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, única, ordinaria mensual, asistidos de mi, el Secretario, e Interceptor de fondos, Don Eugenio Graña Cordero.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se leídas seguidamente, las disposiciones oficiales y correspondencia últimamente recibidas, quedando enterada la Corporación.

Don Antonio Trinidad.

Leído escrito de D. Antonio Trinidad Álvarez, en suplica de que le sea aminorada la penalidad pecuniaria de 250 pesetas, impuesta por la Alcaldía-Presidencia, así como la continuidad en el disfrute del arrendo del puesto, por no haber cometido una infracción de la gravedad que se le considera; la misma Corporación, respaldando el sobre de ocho pesetas diarias por su cesión o traspaso por el Sr. Trinidad Álvarez a Don Emilio Muñoz Alonso.

Crujía nº 27H

Se conoio a continuación de la primera liquidación de obras de construcción de la Crujía nº 27H del Cementerio Católico Municipal, formulada por el Sr. Aparejador Municipal, ascendente a 6.719.6H Ptas., cuyas obras han sido ejecutadas por Don Julián Soriano Rodríguez en virtud de contrato de alcaje formalizado por la Alcaldía en

en fecha 14 de abril actual, para lo cual fue autorizada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de Marzo pasado, ante la urgencia y necesidad de cubrir por no existir ninguno disponible, acordándose por unanimidad, aprobar mencionada liquidación y que su importe sea satisfecho al destinatario Sr. Soriano Rodríguez con cargo a la consignación reglamentaria del presupuesto en curso, capítulo 7º, artículo 3º, partida 248.

Don Francisco
Tena

A la vista del acuerdo tomado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 31 de marzo último, respecto a aceptar la propuesta del Médico de la Casa de Sanato, referente al cese en la misma de la Enfermera Dª Manuela Niñer Redondo y a que los servicios de la misma sean cubiertos transitoriamente por el Practicante D. Francisco Tena de la Cuadra, quien está dispuesto, por voluntad propia, a asumir la doble función, trabajándolo 16 horas, y ante la necesidad de determinar los mayores haberes a percibir por este y la forma en que le han de ser librados, los Sres. señores, por unanimidad, acuerdan, que al Practicante D. Francisco Tena de la Cuadra, con efectos desde primero de marzo último, se le libre el sueldo que antes percibiera la citada Enfermera Dª Manuela Niñer Redondo, directamente, con cargo a la procedente partida 122 del capítulo 6º, artículo 1º.

Gratificación por
momento de una
mensualidad
empleados Agua.

Seguidamente con los señores de la disposición de 27 de marzo último, por virtud de la cual, se concede a los empleados del Servicio de Agua con carácter permanente, la gratificación de una mensualidad, acordándose que por la Comisión de Hacienda se estudie y proponga la forma de hacer frente a esta nueva obligación.

Informadas favorablemente por la Comisión respec-

tiva, previo pago de arbitrios y ajuste a sus proyectos
terminas, se acuerda a las siguientes:

Obras de nueva planta: Construcción de rimo rirrenolas
a Don Santiago Tapata Morán, en la calle Nueva trans-
versal, con esquinas a las c/ Santa Maria de Cora y
Condessa de la Oliva.

Obras de reforma: A D. Jose Piti Navarro, en calle de
Hornos n.º 11; D. Eduardo de la Fuente Delgado, en
la casa n.º 7 de la calle Monsalud; D. Francisco Bue-
no Hernandez, en calle Feria n.º 8; D.ª Maria Mercedes
Sutierrez, en Buenavista 21 y la nave dependencia
de labor en la parte posterior de la casa n.º 48 de la
calle de Santiago a Don Manuel Herrero Moreno.

D. Manuel Co-
pinosa

Visto escrito de D. Manuel Espinosa Garcia, referido
a obras de construcción en la calle de Villafraña, n.º
5,; y visto asimismo el nuevo informe de la Comisión,
haciendo constar que el proyecto de rirrenola presen-
tado se desarrolla en dos plantas, siendo el intere-
sado que no son esas las obras a realizar, sino
las expresadas en su petición anterior, que vuelve a
reseñar en el apartado 1.º de su último escrito y que
consisten en edificar solo una planta, por alegar
carecer de metahio para los gastos que originaria
hacer el segundo piso, insistiendo la Comisión
en su primitivo dictamen de que si solo ha de
construir la planta baja, debe figurar en dicho
proyecto la obra real a ejecutar, con la observa-
ción de que ha de atemperarse a lo que determina
la Ordenanza reguladora; la Excma. Corporación,
conformándose con el informe de la Comisión, a-
mendada por unanimidad, se remunique a refe-
riente Sr. Espinosa Garcia, que para resolver sobre
la construcción que intenta, tiene obligado primero
a formular la debida petición, acompañada de su

correspondiente proyecto, que había de ajustarse a lo determinado en la Ordenanza de Obras.

Petición Maestros
G. San Antonio.

Leída instancia susrita por Maestros Nacionales que ocupan viviendas en los dos Pabellones o Grupos de Viviendas de San Antonio, a los fines de que como divisoria para cada una y en lo que afecta a su alrededor, se coloquen canchales de mampostería a toda lazo de las entradas de acceso a los jardines y construcción del mismo de tabiques que los separen; visto el informe de la Comisión de Obras, habiendo constatado que cuanto alegan los recurrentes es mejora para dichos Grupos, la Excmo. Corporación ante ello, partiendo de la mayor economía en la reforma solicitada, acuerda, nueva de nuevo el escrito a dicha Comisión, para que por el Sr. Apoyador sea formulado el correspondiente proyecto de presupuesto y a su vista después, resolver en consecuencia.

Frente Incentivos.

Leído oficio del Sr. Delegado Local del Frente de Incentivos, de fecha 29 del actual, a los fines de que le sea abonada la cantidad de dos mil pesetas para atender a los gastos ordinarios de la Delegación, así como a los de Inspección y Hogares durante dicho mes, se acuerda acceder a lo solicitado y que de la consignación al efecto, se libere referida suma de dos mil pesetas.

Fojas declaratorias Urbana.

Se acuerda el pago de mil pesetas que figura el Agente en Badajoz Sr. Simón Arquer en su liquidación del 4º trimestre de 1952, que completa el importe de las fojas declaratorias de vivienda Urbana suministradas, por haber habido error y cobrado al principio, según manifestaron por teléfono, a 0.25 ptas. por una, siendo su valor después el de 0.50 Ptas.

Juan Leguero
DE BADAJOZ

Leído escrito de Juan Leguero Tramo, a los fines de apertura de taberna en salifón del Puerto, visto

el informe favorable del Sr. Administrador y la autorización que acompaña del Excmo. Sr. Gobernador Civil para el ejercicio de tal actividad, se acuerda a lo solicitado, previa alta de Matrícula, pago de los arbitrios correspondientes, y cuota diaria además de 4.00 pesetas, por consumiciones del Epígrafe 18º y su Recargo del 10% de la Contribución de M. y Consumos.

D. Bartolomé
Arias

Vista petición de D. Bartolomé Arias Morán, en suplicia de que se sea autorizada la venta para consumo local del vino elaborado en la pasada campaña; visto también el informe de la Administración, se acuerda acceder a lo solicitado, previo aforo de existencias, su pago de arbitrios y prohibición de vaso o consumo dentro del local. Bodega donde ha de ser expendido.

Mamuel González

Ante la instancia de D. Mamuel González García, conducente a la fijación mediante convenio, de cuotas de los epígrafes 18º y 17-B de la Contribución de M. y Consumos, ante su propósito de llevar en arriendo durante la próxima temporada de verano el local y terraza denominado La Florida, en sanctua de Serilla, se acuerda a lo solicitado, previo convenio en iguales condiciones a las del pasado año, esto es, pago diario de 65,00 y 7,00 pesetas, respectivamente, por cada uno de los referidos epígrafes, ello a partir desde la puesta en marcha de la industria, abono previo del arbitrio de apertura y cierre que correspondan.

Cefeirino Domingo

Visto el informe favorable del Sr. Administrador, se acuerda a lo solicitado por Cefeirino Domingo Ferrasola, arriendo del puesto n.º 36 de remonto existente en la Plaza de Abastos, previo pago de arbitrios y constitución de la obligada fianza.

Pedro Álvarez

en años anteriores, proyecta durante la próxima temporada de verano, abrir al público su Kiosco de bebidas en carretera de Sevilla, frente a La Florida, en suplica de satisfacer mediante concierto tales consumiciones; la Excmo. Corporación, visto el informe favorable de la Administración, acuerda acceder a lo solicitado, previa fijación de cuota y formalización del contrato.

Camaras figorificas P. Abastos

Conoce el Ayuntamiento, de presupuestos presentados por talleres Kelfat, S. L., y D. Francisco Lobato, de Sevilla, referidos, a la proyectada instalación, monedera su conveniencia, de dos camaras figorificas en la Plaza del Mercado, acordandose pasen a estudio previo del Sr. Delegado de Abastos, e informe después por la Comisión de Hacienda, para, de existir posibilidad dentro del corriente ejercicio, proceda en forma a tal adquisición.

Ariendo anti-
quo local "18 de
Julio"

Da la lectura del contrato de arrendamiento, de fecha uno del actual, firmado por la Alcaldía Presidencia y Sr. Delegado Comarcal de Sindicatos, volviéndose a referido organismo la utilización para oficinas de la parte derecha entrando al Palacio Municipal, donde estuvo instalada la Obra Asistencial "18 de Julio," mediante el pago del alquiler mensual de trescientas pesetas y duración, cinco años, prorrogables, la Excmo. Corporación, acuerda por unanimidad, prestar su conformidad a tal arrendamiento.

Cuenta anual
depósitos y H:
trimestre sanda:
les 1.951.

Una vez examinadas detenidamente las Cuentas, anual de valores independientes al presupuesto, o ajenos al mismo y trimestral de sandales, que responde, la primera a todo el año 1.951 y la segunda, al H:
trimestre de igual ejercicio, resolviolas que han sido por el Sr. Depositario de fondos, el

Excmo. Ayuntamiento, acuerda por unanimidad el presentarle su aprobación.

Emilio Mulero

Leído escrito de Emilio Mulero Alonso, en petición de arrendo del puesto-tablero n.º 15, existente en la Clara de Abastos, para venta de frutas y verduras, la Excmo. Corporación acuerda acceder conforme a lo solicitado, previo pago de la exacción diaria pertinente y constitución del obligado depósito.

Cándido Lero Miro

Lo acordado eleva hasta 22,50 pesetas, el sueldo diario a percibir por el Ayuntamiento, digo, Ayuntamiento de Fontanero, D. Cándido Lero Miro, con efectos desde primero de Mayo próximo y que ello sea comunicado a la Comisión de Hacienda, para la habilitación del oportuno recibo; por todos conceptos las 22'50.

José Crespo

La Excmo. Corporación queda enterada del fallo favorable dictado por el Tribunal Supremo, confirmando sentencia de la Magistratura del Trabajo de Badajoz, en recurso de casación preparado por José Crespo Blanco, por el que se declara firme la sentencia recurrida.

D. Ramón Espino

Con arreglo al pliego de Bases del Concurso para la cesión del terreno al sitio de San Antonio a fin de explotarlo en la próxima temporada estival con la industria de cinematografía, se acuerda su adjudicación a D. Ramón Espino Menor, como único concursante, previa formalización del obligado contrato, cumplimiento por el interesado de los requisitos exigidos para tal actividad y pago de arbitrios e impuestos.

Desafuero 11 familias cascas C. Rural.

Ante lo manifestado por la Presidencia acerca del desafuero de 11 inquilinos que habitan casas de la Caja Rural, reconociéndose que tales lamentamientos ocasionan un grave problema por las dificultades de encontrar casa habitación, se acuerda

da dirigirse atenta suplica al Sr. Presidente de la Caja Rural, a los fines de que retrase referidos levantamientos para ver si mientras se puede encontrar viviendas, y, asimismo, recabar del Excmo. Sr. Gobernador Civil confiera algunas atribuciones a la Alcaldía, en orden a obligar en forma coercitiva a los dueños de casas que se hallan cerradas bajo pretexto de encontrarse en venta o ocupadas con inmuebles y enseres cuya justificación no está demostrada.

Parimentación
de la zona.

Se aprueba el proyecto de parimentación de la calle de la Zona, por un importe de 89.842,25 pesetas manifestando la Presidencia que sean allí insertadas particiones procedentes de la Dcima; por tanto, se le cobrará a los vecinos afectados el metro y la parte de parimentación que correspondan, conforme se ha hecho con otros proyectos.

Miguel Flores.

Ante el escrito de D. Miguel Flores Toro, del que ya conoció la Comisión de Obras y Comisión Permanente, se acuerda fijar como ancho de la calle de Alanje, donde se halla enclavado el solar del pretensionario, el de 14 metros, y una vez delimitado, que abone este Sr. los metros que correspondan al Ayuntamiento por efecto de la alineación que se le marque.

Oficio Ministerio
de Instrucción
Pública y Bellas Artes.

Queda sobre la mesa, oficio recibido del Excmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral, relacionado con solicitud que le ha sido elevada por el Centro de Enseñanza Media y Profesional de nuestra localidad para la puesta en marcha de la modalidad agrícola y ganadera, en razón a no hallarse presente, justificada su inexistencia, el Concejal-Delegado de Instrucción Pública, Don Tomás de la Herra y Martínez de Córdova, Director a su vez del Instituto

Laboral.

Sección Plenaria
extraordinaria
12 Mayo próximo.

Se acuerda celebrar sesión plenaria extraordinaria el día 12 de Mayo próximo, a las 10 horas, para tratar de asuntos pendientes.

Se da lectura a la Propuesta que eleva al Excmo. Ayuntamiento la Comisión especial designada en sesión de 18 de Febrero ppdo., siendo aprobada por unanimidad, con la salvedad, respecto a la Propuesta de referencia, en su apartado 3.º, de la observación hecha por los Sres. Secretario e Interventor, manifestando su disconformidad, ya que estiman que el pago por este Ayuntamiento del Impuesto de Utilidades de la tarifa 1.ª, es un derecho adquirido a favor de los Inmisionarios al amparo del acuerdo adoptado por la Excmo. Corporación en sesión de 17 de Enero de 1.947, declaratorio de derechos en favor de terceros, contra el que no puede irse, en tanto los beneficiarios actuales continúen prestando servicios a la Entidad Municipal, y si solo de aplicación, de estimarlo el Municipio, para los Inmisionarios de nueva entrada.

A continuación se da lectura también a otra Propuesta sobre modificaciones que la práctica aconseja introducir en relación con la organización interna de la Sección encargada del control en la explotación directa del Servicio de Abastecimientos de Aguas Potables, de cuyo sostenido quedan enterados los Sres. concurrentes, prestando su conformidad.

Terminada la lectura de tal Propuesta, el Sr. Interventor, rogó y solicitó, que tal asunto, que consideraba de mucha importancia, quedara sobre la mesa a fin de poderlo estudiar y emitir sobre el mismo, el procedente informe.

La Corporación, no obstante lo solicitado, acuerda

da aprobaron la Propuesta de referencia en todas sus partes.

Se acuerda el Proyecto de Parimentación en el patio de la Imita de Ntra. Sra. de la Ciudad y acaesos, por un importe de 160.493,37 pesetas.

Asimismo se acuerda la enajenación de dos pequeños solares sitos en carretera de Planje, cuya extensión es de 1.254,75 m², a los que se fija un valor base de 38.370,25 pesetas, como comprendidos en la zona n.º 11, que señala como precio del m², el de 30.58 pesetas.

También se acuerda sea enajenado el solar al sitio de San Judas, zona 14, cuya extensión corresponde a 1.119,40 m², y fijado como precio el de 17.216,37 pesetas a razón de 15,38 Ptas. metro, enajenaciones estas que tendrían lugar en subasta pública para destinar su importe a cubrir un presupuesto extraordinario de obras de urgente realización.

Acabado el orden del día y pasado a votos y preguntas, el concejal D. Manuel Fernández Salas, dice a la Presidencia si ha cumplido el tiempo de uso señalado a los uniformes del personal subalterno que se les facilita, siendo contestado por el Señor Alcalde, que sería atendido el negocio.

Otro del mismo Sr., sobre colocación de water en kiosco situado sobre fachada del Matadero Municipal, para evitar que sirvan de urinario las paredes de tal dependencia, se acuerda requerir al propietario de dicho kiosco, para que proceda a la construcción de water dentro de indicado kiosco.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dos horas y treinta minutos después de su comienzo, exten-

D. Juan García

que por razones de salud, se vio obligado a renunciar los servicios de Practicante interior de la Casa de Pocos y que ya restablecido de la afección que le aquejaba, suplica volver de nuevo a dicha actividad, la Exma. Corporación acuerda pase mencionado escrito a informe del Sr. Director y restantes facultativos de indicado Centro y resolver después lo procedente.

Magistratura de Ecabajo

Ante la frecuencia con que actúa en nuestra Ciudad la Magistratura de Ecabajo, citando con ello, desplazamientos a Badajoz, tanto de las Empresas como de los Productores y molestias y gastos al vecindario; vista la propuesta que hace la Comisión de Hacienda, se acuerda, al igual que lo hecho por otras localidades, conceder como ayuda económica para este fin, la suma anual de doce mil pesetas, con efectos de 1.º de Enero.

Nueva sacristía Iglesia

Vista petición del Sr. Cuiiprente Cura Panoco, conducente a la ejecución de obras para construir la nueva sacristía de la Iglesia Parroquial, por cuanto la actual, aparte de ser insuficiente en extensión, no tiene salida directa a la nave principal del Templo, teniendo que hacer a través de la capilla del Sagrario; visto asimismo el proyecto, del que es autor el Arquitecto Don Antonio Domenech, el propósito de ubicarla en sector de la calleja contigua y en planta alta a partir de la puerta lateral derecha de la Iglesia en dirección a la calle, respetando la circulación de la misma, para que en la planta baja y al amparo de una zona algo más reservada por estar cubierta, dispuesto servicios de retretes para Sras. y Caballeros que tanta falta hacen en este sector de la Ciudad; el Exmo. Ayuntamiento, ante el informe previo favorable de la Comisión de Obras del que conoció la Comisión permanente en sesión de fecha 6 del actual y sin que la apertura de huecos constituya servidumbre sobre los predios colindantes, acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta a continuación que, como ya se dice en la convocatoria, el objeto de la



Cuentas Municipales del año 1952

presente sesión era principalmente examinar y aprobar las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1952, las cuales han sido expuestas al público y en su momento examinadas minuciosamente por la Comisión permanente que ha emitido el procedente informe que consta en el expediente, y

Considerando, que con arreglo a los artículos 121, apartado g), y 77h de la Ley Municipal, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta del Patrimonio y la provisional en la del Presupuesto.

Considerando, que no se observan defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas sobre las que no se han formulado reclamaciones ni observaciones en el periodo reglamentario de exposición y que se está en el caso de elevar a acuerdo firme el dictamen correspondiente, por unanimidad, se acordó:

Aprobar las Cuentas municipales del año 1952 sin reparos de clase alguna, provisionalmente las del Presupuesto y definitivamente las de Administración del Patrimonio, debiendo ser aquellas elevadas en su día al organismo oficial pertinente, quedando fijadas en las propias cifras en que aparecieron redactadas y que son asimismo aceptadas por la Comisión, a saber:

RESUMEN

Ymporta el cargo	4.163.837,36 Ptas.
id la data	<u>4.050.045,53 id.</u>
<u>Existencia</u>	<u>113.791,83 Ptas</u>

Dada cuenta del oficio recibido del Excmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral, en relación con la puesta en marcha de la modalidad agrícola y ganadera en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de nuestra Ciudad, se acuerda contentar que, creado el Instituto Laboral en sus modalidades Agrícola-Ganadera e

Oficio Y.
Laboral

Industrial, mediante la oferta del terreno necesario para su emplazamiento, 15.000 m², y aportación de la tercera parte del costo del edificio, estima el Ayuntamiento no ser necesario la oferta de dos hectáreas más de terreno para dedicarlo a campo de prácticas agrícolas, puesto que los 15.000 m² de solar que el Municipio tiene facilitados y en los que actualmente se construye el edificio, están colindantes con los campos de prácticas de la Estación Zoológica que pueden utilizarse, cosa que fue prevista cuando se fijó este emplazamiento al edificio del Instituto, y con respecto al tercer extremo del oficio citado, que con la consignación existente en el Presupuesto ordinario de 74.500 pesetas puede satisfacerse la indemnización de casa-habitación al Profesor Titular del Ciclo especial y Maestro de taller que en el mismo se indica.

Ampliación alumbrado

Leído oficio de la Compañía Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, sobre la ampliación de alumbrado que se le tiene interesado, cuyo presupuesto cifra en 19.237,45 pesetas; ante la imposibilidad, por falta de consignación, de satisfacer de momento tal importe, se acuerda aceptar la fórmula propuesta por dicha Empresa con la sola variante de fraccionar el pago en doce mensualidades, que se agregarían a las facturas corrientes mensuales, a partir desde la fecha de la instalación.

Junta Primera enseñanza

El Excmo. Ayuntamiento, ante la propuesta recibida de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, acuerda la concesión de cien pesetas por cada sección Graduada de seis grados con destino a la adquisición de libros, y siendo 18 las Secciones, equivalente a un total de 1.800 pesetas el gasto para esta atención de la enseñanza.

Aniversario, reconociendo insuficiente la dota-

Limpiera y ca-
lificación Escuelas

Presupuesto
extraordinario.

ción anual de 150 pesetas para gastos de limpiera y calificación por escuela, se acuerda sea fijada en 200 pesetas.

La Presidencia hace constar que para llevar a efectividad las obras de urbanización cuyos proyectos habían sido ya aprobados, los aumentos de créditos indispensables en el presupuesto extraordinario para construcción de 24 viviendas protegidas y atender en el ordinario a determinados suplementos y habilitaciones con los que cumpliera también obligaciones contraídas y mayores gastos previsibles, se imponía el disponer, con arreglo a lo prevenido en Ley, del superavit de la liquidación del presupuesto de 1952 que acababa de aprobarse, y, además, de otros ingresos, que pueden ser los que se obtengan de la venta de los solares sitos en la carretera de Abauge y en la calle San Judas, ya que estos no han de ser nunca de buena utilidad para el Municipio.

Los Pres. reunidos deliberan ampliamente sobre el particular propuesto y, por unanimidad, acuerdan:

- 1.º = Que se proceda a la venta de los solares propiedad del Ayuntamiento, citados por la Presidencia, y que el importe de la venta de los mismos, se lleve al presupuesto extraordinario que habrá de hacerse inmediatamente para las obras de urbanización figuradas en proyectos ya aprobados.
- 2.º = Que del superavit de la liquidación del presupuesto de 1952 se déraiga la cantidad suficiente para cubrir los gastos del referido presupuesto.
- 3.º = Que también con cargo al referido superavit se aumenten los créditos, en cuantía necesaria, del presupuesto extraordinario en vigor, que comprende obras de construcción de 24 viviendas protegidas, y
- 4.º = Que una vez hechas las operaciones anteriores, se aplique el sobrante de mencionado superavit al cumplimiento de necesidades de suplementos y habilita-

Instituto
Laboral

ciones de créditos que resulten precisos, dentro del presupuesto ordinario refundido.

Queda enterado el Ayuntamiento del oficio recibido del Excmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral, quien, en ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto se libren ochocientas mil pesetas en concepto de subvención para ayudar a las obras de construcción del Instituto Laboral en nuestra Ciudad, con instrucciones también acerca del percibo e inversión de referida suma ante dicho Patronato.

Consiguación
Créditos honorarios
Ingenieros

La Presidencia, pone de manifiesto la necesidad de que en el Presupuesto extraordinario que habrá de hacerse para la realización de las obras de urbanización cuyos proyectos fueron aprobados en sesión del 31 de Enero pasado, se incluyan también los créditos precisos con que atender al pago de los siguientes débitos:

Al Ingeniero Industrial del Ejército, Sr. Jaime Orores Marquina, por importe honorarios correspondientes al proyecto de obras de embalse a realizar en su día en el río Guadajira 72.181,83 Ptas.

Al Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, por confrontación y revisión del proyecto del pantano de Guadajira y conducción de la de Feria a Aluendralejo para el abastecimiento de aguas potables 149.606,80 Ptas.

Los Pres. reunidos después de breve deliberación, por unanimidad, acuerdan conforme a lo propuesto por la Presidencia.

La Exma. Corporación aprueba definitivamente

Sres. concurrentes

- D. Diego Garrido
 D. Enrique López
 D. José Sayago
 D. Leocides Torquero
 D. Tomás de la Herra
 M. de Piniello
 D. Luis Cásaro
 D. Alvaro Parejo
 D. Fernando Labido
 D. Manuel Fernandez
 D. Juan Rodríguez
 D. Antonio Bordallo

En la Ciudad de Almodralejo siendo las veintidós horas y treinta minutos del día dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de este Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Tomás de la Herra Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mi, el Secretario e Interventor de fondos D. Eugenio Grajera Cordero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, de su orden di lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se leídas seguidamente, las disposiciones oficiales y correspondencia últimamente recibidas, de las que queda enterado el Excmo. Ayuntamiento.

Seguidamente y como aclaración precisa al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Treinta y uno de Enero último, referente a la aprobación de proyectos de obras e imposición de contribuciones especiales, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Que por lo que afecta a la pavimentación especial de la calle de las Cauchas, que tiene un carácter de acerado y dado que su anchura total de este no rebasa los cuatro metros, se apliquen las Contribuciones especiales previstas en el apartado b) del artículo 470 de la Ley de Régimen Local, esto es, que tales obras serán abonadas totalmente por los propietarios de los edificios colindantes, excepto el coste de una pequeñísima parte de obras del mismo proyecto que corresponde a solar de la vía pública, y

Segundo.- Que se fijan en un 50% de confor-

unidad con lo establecido en los apartados a) y c) del artículo precitado, las contribuciones especiales que se imponen por las obras de pavimentación de la calle Luis Corrado y las de alcantarillado de la calle Santa Marta, Barrio de las Flores y ramal de la calle Caminos de Ribera.

También se aprueba el informe técnico dado por el Sr. Perito Aparajador sobre rendimientos de tales (contribuciones) digo contribuciones el que queda determinado en las cantidades que detallamos a continuación:

Por contribuciones especiales de la calle de las Bauchas	25.006,12 Ptas.
Por id. id. pavimentación de la calle Luis Corrado	50.436,36 id.
Por id. id. de alcantarillado del Barrio de las Flores, Sta. Marta y ramal de la calle Caminos de Ribera	40.214,81 id.
Total importe de estas contribuciones especiales	<u>115.657,29 Ptas.</u>

"Expediente de Modificaciones de Créditos"

Ligüendo el orden del día y previo mandato de la Presidencia, el Sr. Interventor dió lectura a una propuesta de la Comisión de Hacienda sobre suplementos y habilitaciones de créditos, unidos del superavit de liquidación del último ejercicio y por transferencias de unos a otros capítulos de Presupuesto en curso, a fin de dotar de congrua-ción necesaria a diversas partidas de gastos que la tienen insuficiente y habilitar otras nuevas para cumplimiento de acuerdos de la Corporación.

Los Sres. reunidos después de un estudio detenido de los créditos que se suplementan o -

transfieren y, en consideración a que tales modificaciones del Presupuesto, son necesarias y convenientes y que de las mismas no podrán deducirse perjuicios para la Corporación, acuerdan, por unanimidad, aprobar en todas sus partes la ya citada propuesta de la Comisión de Hacienda, parificada en aumentos y bajas en la cantidad de Pesetas cuarenta y ocho mil trescientas veintidós con 56 ctas.

También se acuerda que el expediente a que la misma se refiere, número 1 de los que se instruyen en este ejercicio, sea expuesto al público por plazo de quince días hábiles para sin reclamaciones, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 3 del artículo 664 y de más de aplicación de la vigente Ley articulada de Régimen Local.

Seguidamente conociere de la propuesta de suplementos de créditos del presupuesto extraordinario para construcción de 24 viviendas protegidas, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, y sobre tal particular el Sr. Presidente manifiesta:

Este asunto sobre el que hemos de resolver es por demás conocido desde que sobre el mismo se trató en sesión de 19 de Agosto de 1952 al conocer entonces la necesidad del mayor coste de las obras de construcción de 24 viviendas protegidas.

Del total de los dichos aumentos, una parte es de cargo del Ayuntamiento y como en la fecha indicada no tenemos disponibilidades para hacer frente al mayor crédito preciso hemos tenido que esperar hasta conocer el resultado de la liquidación del ejercicio, siendo esta la causa de que

en esta fecha demos cumplimiento al acuerdo de referencia anterior.

A continuación de lo hecho constan por la Presidencia, por el Sr. Interventor se dió lectura a cuantos documentos integran el expediente de suplementos de créditos que nos ocupa, y los Sres. reunidos después de deliberar ampliamente sobre el particular y por considerar que lo actuado se ajusta a normas legales, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Que de conformidad con la precitada propuesta de suplementos de créditos, el presupuesto extraordinario n.º 5, que comprende obras de construcción de 24 viviendas protegidas, quede modificado, tanto en gastos como en ingresos, como se detalla seguidamente:

Cpt.º	Art.º	Ptd.º	Consignación anterior.	Explicación del Concepto.	Aumento que se propone y aprueba.	Total créditos resultantes
<u>E. N. G A S T O S</u>						
1.º	7.º	1.ª	1.100,35	Para pago de impuesto de utilidades sobre gratificaciones según acuerdo Municipal de 23 de Agosto de 1948	503,35	1.603,70
6.º	1.º	2.ª	8.187,06	Para pago gratificaciones reglamentarias a Sres. Secretario, Interventor y Depositario, conforme a lo establecido en Orden Ministerial de 23 Diciembre 1943 y Circular de 31 de Octubre de 1944	3.745,34	11.932,40
		3.ª	512,25	Id. id. Jefe Sección Provincial de Admón. Local id.	238,96	751,21

6º	1º	4ª	150,00	Para gastos material Oficinas		150,00
11º	1º	5ª	967.915,79	Para gastos construcción 24 viviendas protegidas según proyecto reformado	450.179,48	1.418.095,27
11º	1º	5ª	11.776,24	Importe honorarios re- dacción Proyecto	4.774,12	16.550,36
11º	1º	5ª	11.776,24	Yd. id. Sr. Arquitecto por dirección	4.774,12	16.550,36
11º	1º	5ª	7.065,74	Yd. id. Sr. Exparejador por inspección	2.864,48	9.930,22
11º	1º	5ª	5.888,12	Yd. gastos fuera de residencia	2.387,06	8.275,18
11º	1º	5ª	1.261,65	Yd. id. derechos obven- cionales	521,79	1.783,44
11º	1º	5ª	17.549,42	Yd. id. solar para cons- trucción viviendas.		17.549,42
			<u>1.033.182,86</u>	<u>T O T A L E S</u>	<u>469.988,70</u>	<u>1.503.171,56</u>

EN INGRESOS

1º	4º	1ª	409.293,28	Por importe anticipo sin interés, reintegrable en 20 años, que se concede por el Instituto Nacional de la Vivienda, en con- cepto de 40% del total presupuesto base de Plas. 1.488.734,25	186.200,42	595.493,70
1º	4º	2ª	511.616,60	Por id. préstamo a so- licitar del Instituto de Crédito para la Recon- strucción Nacional, en concepto del 50% del presupuesto base indicado.	232.750,53	744.367,13
5º	5º	3ª	112.272,98	Por ingresos del superavit		

5º 5º 3º

de liquidación del ejercicio
1.949, cantidad contratada
en resultas para cubrir
deficit de este presupuesto
Por id. del superavit de
liquidación del ejercicio
de 1.952, según acuerdo
municipal de 12 de Mayo
de 1.953 y de 16 del mismo
mes.

112.272,98

51.037,75

51.037,75

1.033.182,86

TOTALES

469.988,70

1.503.171,56

RESUMEN DE AUMENTOS

Importan los mayores créditos en GASTOS

469.988,70

id id id id id INGRESOS

469.988,70

DIFERENCIA

RESUMEN GENERAL

Importe del Presupuesto base anterior

1.033.182,86

id de aumentos que se proponen

469.988,70

TOTAL IMPORTE DEL PRESUPUESTO MODIFICADO 1.503.171,56

Segundo.- Que el presente expediente general que se aprueba, por virtud del cual se modifican los créditos del Presupuesto extraordinario n.º 5, en la forma ya expuesta, sea sometido a los trámites de publicidad prevenidos en el n.º 2.º del artículo 675 de la vigente Ley de Régimen Local.

PRESUPUESTO
EXTRAORDINARIO

La Presidencia hace constar que, según el orden del día, procedía resolver, en este momento, sobre el Anteproyecto del Presupuesto extraordinario que había sido hecho para mediante el mismo hacer obras de pavimentación y saneamiento de varias calles y atender al pago de servicios de importancia que ya nos fueron prestados.

Seguidamente, por el Sr. Interventor se dió

lectura a la Memoria explicativa y al dictamen de la Comisión de Hacienda y arriunpuso al citado Anteproyecto, el cual se transcribe a continuación:

Artº	Entº	Ptdº	Explicación del concepto que justifica la consignación	Cantidades Parciales.	Total por Capítulos
------	------	------	--	-----------------------	---------------------

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1º Obligaciones Generales.

4º	1º	1ª	Para pago honorarios Ingeniero Industrial del Ejército D. Jaime Orros Marquina, correspondiente a proyectos de obras de embalse a realizar en el río Guadajira, según acuerdo de 12 de Mayo actual	72.181,83	
4º	2º	2ª	Para pagos derechos Sr. Jefe Jefe Director de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, por confrontación y revisión del proyecto del Pautano de Guadajira, (según) digo y condición de la de Teria a Almendralejo para el abastecimiento de agua potable, según id. id.	149.606,80	
4º	3º	3ª	Para pago a la Hacienda Pública del Presupuesto de Utilidades sobre gratificaciones consignadas en este Presupuesto, según acuerdo de 23 de Agosto de 1948.	<u>798,30</u>	222.586,93

Capítulo 6º Personal y Material de oficinas.

4ª Para pago gratificaciones mínimas legal a los Pres.

Secretario, Intendente y Depositario, de conformidad con lo dispuesto en orden Ministerial de 23 de Diciembre de 1.943 y Circular de 31 de Octubre de 1.944

5.939,67

1º 2º 5ª

Vd. id. id. al Sr. Jefe de la Sección Provincial de Aduana Local, según lo previsto en las disposiciones ya citadas.

312,17

1º 3º 6ª

Para gastos de material de este presupuesto

150,00

6.401,84

Capítulo 7º = Salubridad e Higiene.

1º 1º 7ª

Para pago obras construcción Colector calle Sta. Marta y ramal de la calle Caminos de Ribera, según proyecto aprobado en Sesión de 31 de Enero

86.231,72

86.231,72

Capítulo 11º Obras Públicas.

3º 1º 8ª

Para pago obras de pavimentación especial de la calle de Las Rauchas, según proyecto

25.679,74

3º 2º 9ª

Para id. id. calle Luis E. Torrado id. id.

123.275,21

3º 3º 10ª

Para id. id. obras de reforma del Paseo de acceso a la Ermita de Ntra. Sra. de la Piedad, según acuerdo de 3º de Abril aprobatorio del proyecto reformado.

160.493,37

309.448,32

Total importe del estado de gastos de este presupuesto

624.658,81



RESUMEN POR CAPITULOS

Yupunta el capitulo 1°	322,586,93	
" " " 6°	6,401,84	
" " " 7°	86,221,72	
" " " 11°	<u>309,448,32</u>	
<u>TOTAL</u>	<u>624,658,81</u>	

ESTADO DE INGRESOS

Capitulo 2° Aprovecha-
mientos de bienes comun-
uales.

3°	"	1°	Por cuanto se calcula ha de ingresarse por venta del solar al sitio de Carretera de Alan- ge, de 1.254,75 m. ² segun acuer- do 12 Mayo año actual.	38.370,25	
3°	"	1°	Id. id. id. San Judas, de 1.119,40 m. ² id. id. id.	<u>17.216,37</u>	55.586,62

Capitulo 5° = Eventuales
y extraordinarios.

5°	"	2°	Por importe cantidad del supe- ravit de liquidación del Presu- puesto de 1.952 que pasa a este Presupuesto extraordinario de con- formidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 668 de la vigente Ley de Régimen Local y segun acuerdo municipal de 12 de Mayo de 1.953	<u>453.414,90</u>	453.414,90
----	---	----	--	-------------------	------------

Capitulo 7° = Contribu-
ciones especiales.

Mexico	"	3°	Por cuanto se calcula ha de ingresarse por contribuciones especiales a que se refiere el apartado c) del artículo 668		
--------	---	----	--	--	--

de la vigente Ley Municipal,
que corresponde imponer de
conformidad con lo dispuesto
en el artículo 434, apartado
d), y en el 451 y siguientes de
aplicación de la ya citada Ley
y según acuerdos de 31 de Enero
del año actual.

	<u>115.657,29</u>	<u>115.657,29</u>
TOTAL INGRESO DE ESTE PRESUPUESTO		<u>624.658,81</u>

RESUMEN POR CAPITULOS

Suporta el Capítulo 2º	55.586,62
" " " 5º	453.414,90
" " " 7º	<u>115.657,29</u>
<u>TOTAL</u>	<u>624.658,81</u>

RESUMEN GENERAL COMPARATIVO

Suporta el Estado de GASTOS	624.658,81
" " " " INGRESOS	<u>624.658,81</u>

Diferencia

Los Dtes. reunidos una vez terminado el acto de la lectura, hacen detenido estudio de los documentos indicados, examinando los fundamentos legales de las consignaciones de créditos que se comprenden en los Estados de Gastos e Ingresos del anteproyecto de Presupuesto, y por considerar que todo lo actuado se ajusta escrupulosamente a las disposiciones legales que regulan la materia y a exigencias de buena administración de los intereses generales del Municipio, por unanimidad, acuerdan:

- 1º = Aprobar en todas sus partes el anteproyecto de presupuesto extraordinario que ha sido presentado por la Presidencia, el cual asciende a Seiscientos veinticuatro mil, seiscientos cincuenta y ocho pesetas, con ochenta y un céntimos (624.658,81), y anular el dictamen de la Comisión de Hacienda, y
- 2º = Que se exponga al público el presente expediente

lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se leídas seguidamente, las disposiciones oficiales y correspondencia ultimamente recibidas, quedando enterada la Corporación.

Servicio de abastecimiento de aguas

Como necesarios para la buena marcha del servicio de abastecimiento de aguas, a propuesta del mismo, se acuerda la adquisición de los materiales siguientes:

Dos bidones de SINK, a Courado Reimbacher, de Madrid; 78 sacos de cemento a Francisco Alvarez Garcia, de Sevilla y dos chapas con sus guías para el pilar de aforo cercano a la alameda del Lijón XII, a Esteban Morón de esta Ciudad.

Juan Peguero

Leída instancia de Juan Peguero Franco, arrendatario de kiosko para venta de bebidas en exterior de la Plaza del Mercado, frente a la calle Douro-Cortés, en suplica de que se acceda la baja de tal arrendamiento, por carecer de clientela y recursos con que pagar los impuestos, toda vez de que el jornal de que disfruta es insuficiente para la manutención de sus familiares; visto nuevo informe del Sr. Administrador de Arbitrios y circunstancias concurridas en el peticionario, el Excmo. Ayuntamiento, acuerda, acceder a lo solicitado, previa deducción de la fianza constituida, de cuantos descubiertos, tanto corrientes como atrasados en la Agencia ejecutiva, tenga pendientes el Sr. Peguero Franco.

Frente de Juventudes

Leído oficio del Sr. Delegado Local del Frente de Juventudes, a los fines de que le sea abonada la subvención de dos mil pesetas para atender a gastos ordinarios de enseñanza y otros, así como a los extraordinarios por actos celebrados en la local en honor de San Fernando y desplazamiento a

Madrid de camaradas al desfile del día 30, durante el presente mes, se acuerda acceder a lo solicitado y que de la consignación al efecto, se libre referida suma de dos mil pesetas.

José María
Martínez

Leído escrito del industrial D. José María Martínez Ramos en suplica, quede sin efecto el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 22 del actual, al fijarle como cuota concertable para días laborables de actuación la de 75 pesetas y 175 los domingos y festivos, por la proyección de películas durante la presente temporada de verano en su Cine. Jardín Victoria; el Excmo. Ayuntamiento, visto los antecedentes del caso y desenvolvimiento de tal actividad en su segundo año de existencia, acuerda por unanimidad, quede subsistente la cuota señalada de 75 pesetas para los días laborables de actuación y fijar en su lugar en 150 pesetas la correspondiente a domingos y días festivos, previa formalización del obligado concierto.

Cuenta caudales 1º Trimestre 1953

Dada lectura a la Cuenta trimestral de Caudales, correspondiente al primer trimestre de 1953, rendida por el Sr. Depositario, resultando de su examen como Cargo, 1.240.672,15 pesetas; Data, 868.859,78 pesetas y saldo o existencia en fin de dicho trimestre, 371.812,37 pesetas, la Excmo. Corporación, acuerda, por unanimidad, prestar su aprobación a referida cuenta.

Cobro arbitrarios año 1953

Se acuerda la puesta al cobro en periodo voluntario, en la Oficina de Depositaria, de los arbitrarios correspondientes al actual ejercicio, en sus conceptos: Censos de propios; Salubridad; Cuadras; Establos; etc.; Corralones; Solares y Cercados en calles de categoría especial, 1ª, 2ª y 3ª; Vigilancia de Establecimientos; Inspección de Maquinarias y Locales industriales; Recogida de basuras en domicilios par-

liculares; Servicio de Alcantarillado; Recargo 10%; Desague de Edificios; Cocheras; Coldos; Escaparates; Belenes, etc.; Rejas, Balcones, etc.; Rodaje; Carruajes de Sajo y Caballerías; Locales y Solares sin edificar, ascendentes en su totalidad a 1.253.295,69 pesetas.

Se fija como plazo de cobro para tales exacciones, del 15 de junio al 15 de julio próximos, en horas y días hábiles de oficina.

Certificación
nº 10, obras
Ampliación y
Mejora C. Aguas

Seguidamente, couócese de la certificación número 10, de obras realizadas por contrata en la Ampliación y Mejora de la conducción de Aguas, presentada por el Sr. Ingeniero Director de las empresas Don Jaime Osores Marquina, acordándose por la Exma. Corporación, aprobar dicha certificación, en su importe de 5.609,09 pesetas, el que será abonado a Don Cesar Vila Ruiz con cargo a la correspondiente partida del presupuesto extraordinario número 2.

Manuel
Sanchez

Como proposición más ventajosa en el concursillo abierto para pintura de 130 pares de puertas a la cara en el edificio destinado a Cuartel de la Guardia Civil, se acuerda su adjudicación al mejor licitador, Manuel Sanchez Expósito, en el precio de 4.595,15 pesetas, quien se compromete a realizar el trabajo dentro del plazo fijado de un mes.

Orduinunw acuerda el Excmo. Ayuntamiento adjudicar a referido Manuel Sanchez Expósito, la ejecución de obra de carpintería necesaria en igual edificio reseñadas en el concursillo, por el precio de 1.800 pesetas, como único portor.

Inspeccion
Fabricas de
DE BADAJOZ
helados

Para comprobar si los locales y maquinarias dedicados a la industria de fabricación de helados reúnen condiciones de higiene y si en sus cla-

borados empleau aguas potables, se acuerda oficiar a los Sres. Inspectores Municipales de Sanidad, a los fines de que giren la oportuna visita de inspección, dando cuenta después de su resultado para obrar en consecuencia.

Julian
Franco

Se desestima petición de alta de vecindad de Julian Franco Antequera y familiares en número de ocho, por no justificar la residencia.

Jardines Grupo
S. Antonio

Visto el presupuesto a que se contrae la reparación de jardines y cancelas de madera en el grupo de viviendas de San Antonio, ascendente a 3.480 pesetas, formulado por el Sr. Aparejador, se accede a lo solicitado por los Maestros Bañadores que habitan dicho grupo, acordándose se ejecuten tal reforma.

Junta
Diocesana

Acordándose a petición formulada por la Junta Diocesana de Badajoz, y para coadyuvar a la campaña de tarjeta de Acción Católica, correspondiente al presente año 1953, se acuerda la suscripción de una tarjeta de 5ª clase, en su importe de cien pesetas.

Delegación
Provincial
F. Juventudes

Conoce y queda enterado el Excmo. Ayuntamiento, del oficio n.º 866, recibido de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, acerca de la publicación del libro titulado, "Caucionero Juvenil"

Carta del
Sr. Buzo

Ante el escrito que dirige a la Presidencia el Sr. Buzo Carrillas, de Teja, en su deseo de que se le indemnice por servidumbre de paso del guarda de la conducción de aguas potables de la albuera, se acuerda pasar dicha petición a informe del Sr. Ingeniero-Director del Servicio, y a su vista después, resolver en consecuencia.

Visto el nuevo informe del Sr. Aparejador, ha-

José
Fernandez

ciendo contar que D. José Fernandez Díez, se ha ajustado en toda la obra realizada en el n.º 6 de la calle Cajigal, al proyecto que presentó en solicitud de permiso, quedando las obras suspendidas por alegar no tener disponibilidad económica para continuarlos; el Excmo. Ayuntamiento, ratificando lo acordado por la Comisión permanente en sesión de 12 de Septiembre de 1953, y para comprobar el extremo aducido por dicho interesado, acuerda abrir información que conduzca a conocer su situación económica, exigiendo la continuidad de la obra, si procediera, y, en todo caso, la prohibición de destinar el inmueble a uso distinto del que se le concedió la autorización para edificar.

D. Juan
Anisis

Leído escrito de Don Juan Anisis Rebolledo, interponiendo recurso de reposición contra acuerdo del Ayuntamiento de fecha 12 del actual, aprobatorio de los plautillos de Funcionarios municipales, por considerarlo lesivo a sus intereses; visto el informe sobre el particular del Sr. Secretario, se acuerda desestimar la reposición pedida, sin perjuicio de en la primera ocasión teniendo en cuenta los excelentes servicios prestados por este Funcionario, se vea la forma, de que en el aspecto económico, se le compense diferencia.

Proyecto viviendas
en casa Campauro
y escuela D.ª Sofía
Groiss

Se acuerda encargar proyecto al Sr. Arquitecto Municipal, para construcción de las viviendas que sean susceptibles en los edificios propiedad del Ayuntamiento, casa del Campauro y escuela y vivienda de D.ª Sofía Groiss, tomando como base para ello la elevación de pisos.

Revocación acuerdo
de 30 abril último
sobre supresión
por el Ayt.º, pago
y Utilidades
sueldos funcio-
narios.

Dada lectura al informe emitido por el Se-
trado Don Manuel Almeida Segura, pedido con
motivo del recurso de reposición solicitado por
los funcionarios municipales, contra acuerdo
del pleno de la Corporación de 30 de abril úl-
timo, sobre supresión del pago por el Ayunta-
miento del Impuesto de Utilidades sobre sus
sueldos y en vista de las conclusiones formu-
ladas, se acuerda por unanimidad repouer
mencionado acuerdo, quedando por tanto sin
efecto alguno el acuerdo sobre el que se recla-
mó, siendo potestativo por el Ayuntamiento,
su concusión o nó, para los funcionarios que
ingresen en lo sucesivo.

Adición para
los pliegos con-
diciones obras
abrir Ermita
Piedad y Co-
lector carretera
Sta. Marta.

Con el fin de ganar tiempo en las obras a rea-
lizar en el abrio de la Ermita de Ntra. Sra. de
la Piedad y Colector en carretera de Santa Mar-
ta, se acuerda adicionar un párrafo en los
pliegos de condiciones en los que se haya con-
tar que quedará condicionada la ejecución
digo la adjudicación definitiva al reua-
tante, a la aprobación por la superioridad
del presupuesto extraordinario en el que se
incluyen estas obras.

D. Juan Garcia

Ante el informe del Médico-Director de la Casa
de Socorro, haciendo constar que el Practicante D. Juan
García Chaparro durante su actuación en dicha depen-
dencia, cumplió siempre su cometido y que por tanto,
no existe inconveniente vuelva de nuevo, el Excmo. -
Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado por
el Sr. García Chaparro, facultándose a la Alcaldía-
Presidencia para la contratación del servicio.

Terminado el orden del día y pasado a Rue-
gor y Preguntas, por el Concejal D. Antonio Borda

D. Fernando Sabido
D. Juan Rodríguez
D. Luis Lirio

tes doce, es número suficiente para el "Quorum," que necesitan los acuerdos de que se va a tratar en esta Sesión.

Abierto el acto por el Señor Presidente, por el infrascrito Secretario, se dió lectura a el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Señor Secretario de orden de la Presidencia, se dió lectura al siguiente documento:

Proyecto de contrato de préstamo simple, entre el Ayuntamiento de Almendralejo y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 960.763'95, según el contrato tipo aprobado por orden de fecha 1º de Agosto de 1.945 (B. O. del H).

Clausulas

Primera: El Banco de Crédito Local de España, concede al Ayuntamiento de Almendralejo, de la Provincia de Badajoz, un préstamo de pesetas 960.763'95, que será destinado a pago de la primera fracción de la subvención al Estado para la construcción de un edificio destinado a instituto de Enseñanza Laboral y gratificaciones reglamentarias y gastos, todo ello según las consignaciones del presupuesto extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de Octubre de 1.953, previa la necesaria autorización ministerial, según las disposiciones vigentes.

Segunda: En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España, abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento de Almendralejo la cantidad importe del préstamo.

En la misma cuenta se cargarán, si hubiera lugar a ello, y previa autorización, en todo caso, del Ministerio de Hacienda, los gastos de emisión previstos en la cláusula tercera y, a medida

que se produzcan, los de contratación señalados en la décimo-sexta.

El saldo de dicha cuenta corriente derengará un interés a favor de la Corporación prestataria del 0'50 por ciento anual, tipo que no sea inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se someterán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para verificarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo prescrito en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario.

Tercera.- De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de Mayo de 1.943, el préstamo a que se refiere este contrato derengará un interés del 4 por 100 anual, a su favor, más la comisión del 0'35 por 100 también anual, o sea, en total el 4.35 por 100 anual.

En cuanto al importe de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local, que se derenguen, en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo prescrito en los párrafos segundo y tercero del artículo segundo de la mencionada orden, y mientras haya saldo suficiente en la cuenta reserva especial a que se refiere el repetido párrafo tercero de la Orden, la Corporación prestataria no tendrá que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que no hubiera saldo en la cuenta especial o éste fuera insuficiente, el importe de los gastos de emisión por los con-

ceptos y en la garantía que, previa petición del Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cargarán a la Corporación deudora en la cuenta corriente de préstamo.

Cuarta: El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de 50 años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 50 anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización, calculadas a interés compuesto a base del tipo total estipulado en la cláusula tercera, con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, comprometiéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que incluirá la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

Los intereses y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinta: El Ayuntamiento de Almenohalejo consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, interés rija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se derivan.

La parte de anualidad que vence en el presente ejercicio se satisfará con cargo al capítulo primero, artículo tercero, del vigente presupuesto de gastos, habilitándose la consignación necesa-

ria si no la hubiere.

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de las cantidades adeudadas al Banco, estas denegarían el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los remiendos realizados en el periodo de desarrollo de la operación, facultaría al Banco a dejar en suspenso los ordenes de pago que se libran con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos remiendos.

Sexta.- La Corporación podría anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco por lo menos con tres meses de antelación.

En caso de amortización anticipada el Ayuntamiento satisfaría al Banco una comisión suplementaria, salvo que el preaviso de tres meses se efective, por lo menos, con igual anterioridad a la fecha de la amortización de las Cédulas de contrapartida; caso contrario, denegarían el 1 por 100 sobre la cantidad que se anticipa, si faltaran más de cinco años, y si faltaren cinco o menos, se computaría un 0'25 por 100 por cada año de los que difiera amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de las Cédulas de contrapartida de este préstamo, son las de 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año.

Séptima: El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Almorochalijo por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y, en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos

municipales siguientes:

- A) La inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, procedentes de Bienes de Propios número 975, de capital nominal pesetas 108.000.
- B) La inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, procedente de Particulares y Colectividades número 583, de capital nominal pesetas 30.300.
- C) 38 títulos de la Deuda Amortizable al 3.50 por 100 emisión de 15 de Julio de 1.951, serie A, números 1.125.663 al 68 y 1.138.215 al 46, de capital nominal pesetas 38.000, en total.
- D) Arbitrio sobre el consumo de carnes.
- E) Arbitrio sobre el consumo de bebidas.
- F) Recargos sobre las Contribuciones e Impuestos del Estado.
- G) Cupo de Compensación con cargo al Fondo de Corporaciones Locales.
- H) Derechos por la prestación del servicio de Mercaderes.
- I) Derechos por la prestación del servicio de Matadero.
- J) Rendimiento del servicio de aguas.

Los estos conceptos afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 28-5-26, 8-10-29, 1-12-47, 31-12-48 (dos) 1-3-50, 7-5-51 y 17-12-52.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Estado, procediéndose en cuanto a los recursos citados en los apartados d), e), f), g), h), i) y j) y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por el Ayuntamiento de Al. mendraldejo, para percibir directamente de las opi-

unas de Hacienda, el Recargo sobre las Contribuciones e Impuestos del Estado y el Cupo de Compensación, como consecuencia del contrato formalizado en escritura pública de 31 de Diciembre de 1948, será de plena aplicación al presente contrato hasta que la Corporación cancele las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Almendralejo no podía, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Octava.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarían ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Noventa.- Las inscripciones intransferibles y títulos de la deuda reseñados en la cláusula séptima, quedarían depositados y priorizados en las Cajas del Banco, y este facultado para cobrar directamente o por medio de Apoderado los intereses que produjeran y hacerse con ellos el pago de las anualidades y de cuanto le sea debido.

Décima.- Los recursos especialmente apudados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contratadas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

El Ayuntamiento de Almendralejo cumplirá

lo anterior adaptándose a las normas del convenio adicional de tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de 31 de diciembre de 1.948, cuyo convenio se considerará como formando parte integrante del presente contrato en todos los efectos, con la única modificación de que el importe del crédito previsto en la cláusula quinta se elevará a pesetas 200.000.

Undécima: En caso de reincidencia en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, y previo acuerdo de su Consejo de Administración, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, con el producto de la venta de la garantía prendada, en la forma y términos previstos en la R. D. de 14 de Septiembre de 1.935, convirtiendo las láminas nominativas pignoras en títulos al portador y enajenándolas con intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, y en defecto de este, ante Notario.

Si, no obstante lo anteriormente previsto, no resultare saldada la deuda con el Banco, incluso los premios de cobranza y gastos ocasionados en el expediente, podrá también procederse contra el importe de los demás recursos que garantizan la operación, mencionados en la cláusulas séptima y octava.

En uno y otro caso, el Banco hará una liquidación de las participaciones ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas, de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Undécima. - El Banco tendría en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si adviniere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podría resolver el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada, a que se refiere la cláusula sexta.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requeriría previamente a la Corporación para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumpliría las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Decima tercera. - Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendría carácter ejecutivo, pudiendo el Banco en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustaría a lo previsto en los R. D. de 14 de Enero de 1930.

Decimo Cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor

de fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la mantención de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio o que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Decimo Quinta.- La Corporación deudora queda obligada a someter al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato, y especialmente a los recursos dados en garantía que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figuraría en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpusiera por resolución firme, dictada en última instancia.

Decimo Sexta.- Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo,

sus intereses y amortización, pues el Banco ha de recibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el modo de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso, o demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho modo se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo Séptima. En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R. D. de 22 de Julio de 1.925 y 9 de Agosto de 1.926, y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1.947 (B. B. O. O. del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de las disposiciones por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1.946, y en las demás disposiciones vigentes; y por lo tanto conforme a lo establecido en el artículo 65 de dichos Estatutos, la Corporación prestará participación en los beneficios del Banco en la forma, mantia y proporción previstas en aquel artículo y en el último del R. D. Ley de 23 de Mayo de 1.925.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 1 de Mayo de 1.943 (B. O. del Estado de 12 del mismo mes) y, por tanto, cumpliéndolo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudiesen originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo cuarto de la cláusula segunda, serán a cargo del Banco.

Decimo Octava. Los Jueces y tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato,

serian los de Madrid.

Despues de deliberar y previo informe favorable del Sr. Ayuntamiento Municipal respecto al consumo adicional de tesoreria a que hace referencia la clausula decima, se aprueba por unanimidad el proyecto de contrato de prestamo entre el Ayuntamiento y el Banco de Credito Local de España, por un importe de Noventa y seis mil Setecientos Seenta y tres pesetas con Noventa y Cinco Centimos (960.763,95 Ptas.) con las estipulaciones que quedan transcritas en este acta, acordandose hacer publicos estos acuerdos por bandos y edictos que se fijarian en los sitios publicos de costumbre y por edicto que se insertaria en el Boletin Oficial de la Provincia, por término de quince dias hábiles, conforme al parrafo tercero del artículo 753 de la Ley de Regimen Local, y transcurrido dicho plazo y resuelta las reclamaciones que se presenten o con certificacion negativa en su caso, se solicite la autorizacion para contratar el prestamo a que se refiere este acuerdo del Ministerio de Hacienda, remitiendose el expediente por resoluto del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Tambien se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, o quien legalmente le sustituya, para que en su oia firme la escritura publica que habria de otorgarse con el Banco de Credito Local de España, solemnizando el contrato aprobado una vez obtenido de ello la superior aprobacion.

In defecto de no poder concurrir a dicho otorgamiento el Sr. Alcalde en funciones, se designa indistintamente a los Concejales de Madrid, Don Bernardo Tejero Montes y Don Angel del Rio Carrera,

Sres. concurrentes

D. Luis Breviño
Lorenzo

D. Diego Garrido
Larcia

D. Enrique López
Sancho

D. José Santiago
Alvarez

D. Tomás de la Herra
M. de Sircillos

D. Fernando Sabido
Iberchian

D. Leonides Varquez
Carballo

D. Luis Lázaro
Castillo

D. Alvaro Barrojo
Solás

D. Don Manuel Fer-
nandez Solás

D. Juan Diodri-
guez Ortiz

D. Anstasio Dor-
dallo Morán

En la Ciudad de Almedralejo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintidos de junio de mil novecientos cincuenta y tres, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Herra Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de un, el Secretario, e Interventor de fondos, D. Eugenio Pragera Cordero.

Abierto el acto y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, la Presidencia manifiesta:

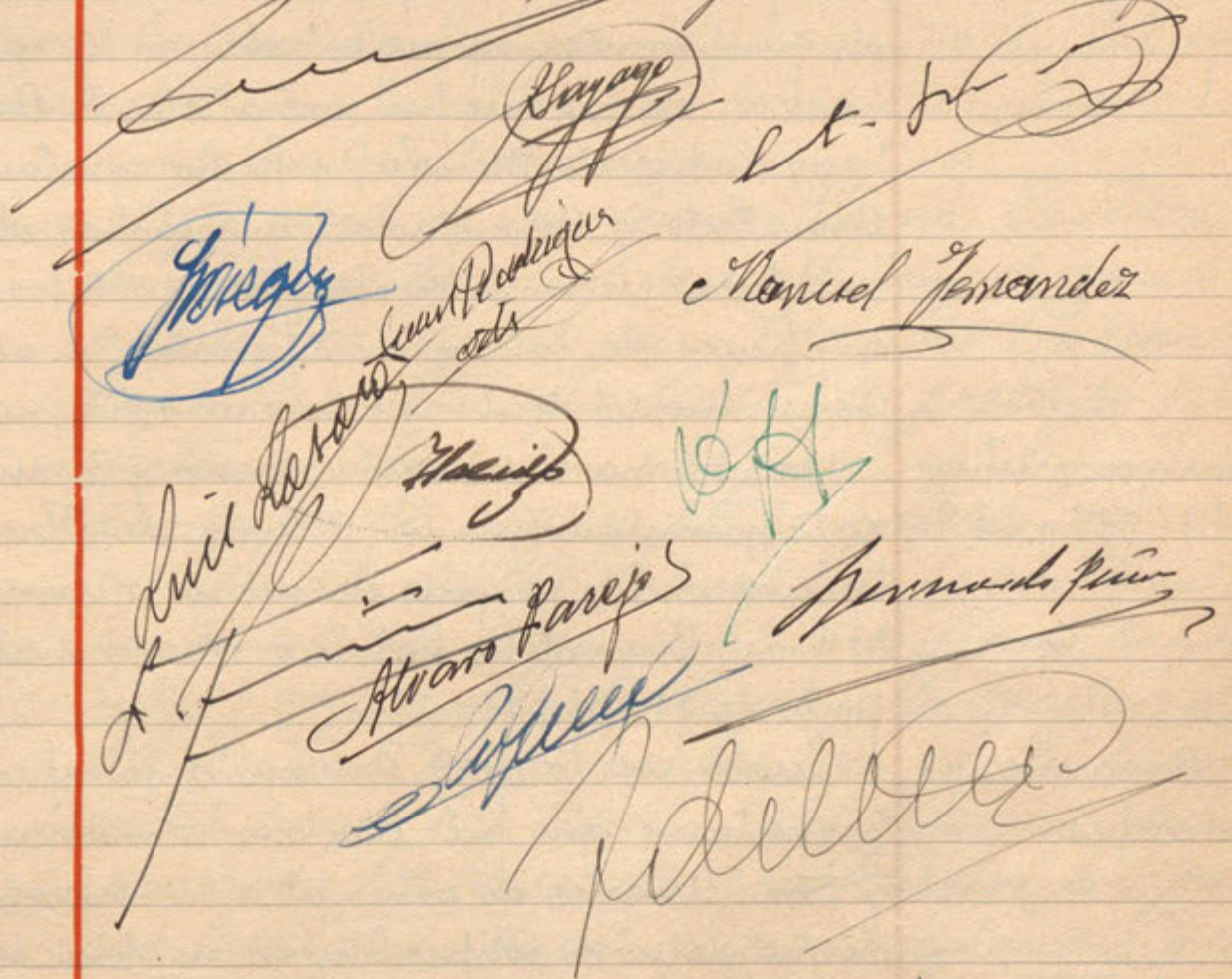
Segun convocamos por la convocatoria, el asunto sobre el que hemos de resolver es otro, que el de presupuesto extraordinario correspondiente a obras de afirmado y saneamiento, y comprensivo tambien, de créditos para pago de servicios de importancia prestados a la Corporación, cuyo anteproyecto fue aprobado ya en sesión de 16 de Mayo ppdo., tomándose entonces el acuerdo que seguidamente será leído por el Sr. Secretario.

Terminado el acta de lectura ordenado por el Sr. Alcalde, y por virtud de haber sido cumplidos los primeros trámites de exposición al público de este expediente sin que se hayan deducido reclamaciones u observaciones de clase alguna contra el mismo, y considerarse que todo lo actuado y acordado es exactamente lo procedente exigido en Ley, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificarse en la aprobación del indicado presupuesto extraordinario; quedando fijado este, en consecuencia de lo anterior, en todas sus partidas y conceptos tanto de gastos, como de ingresos, conforme al detalle transcrito en el acta de la sesión del día 16 de Mayo, antes citada.

Finalmente se acuerda, que el expediente general del presupuesto extraordinario que se aprueba, se -

exponga nuevamente al público, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local.

Y siendo este el único objeto de la reunión, el Sr. Presidente dió el acto por terminado, una hora después de su comienzo, del que se extiende la presente acta, que suscriben los reunidos, conmigo el Secretario. Certifico =



 [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]

- Sres. Concurrentes
- D. Enrique López
- D. José Sayago
- D. Antonio Bonal
- D. Manuel Juan
- der Salas
- D. Leonidas Var
- quer Coubarlo
- D. Álvaro Lorejo
- D. [Signature]

En la Ciudad de Alburquerque, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de Junio de mil novecientos veintenta y tres, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás de la Herra Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, asistidos de mi, el Secretario, e Interrentes de los Sres. don Ingeniero Eragora Corchero,

Abierto el acto por la Presidencia, de su

orden, di lectura al acta de la sesion anterior, que es aprobada por unanimidad.

Son leidas seguidamente, las disposiciones oficiales y correspondencia ultimamente recibidas, de las que queda enterada la Excmo. Corporacion.

Recepcion obras
C/ Villafranca.

El Ayuntamiento, una vez dada lectura al acta de fecha 12 del actual, sobre recepcion de las obras de pavimentacion realizadas en la calle de Villafranca, de las que fue contratista, D. Antonio Moreno Calvo, de Miranda, y hecho constar por los Sres. Arquitecto y Aparejador, que dichas obras se encuentran en un todo conforme con los proyectos y pliegos de condiciones fijados, se acuerda, por unanimidad recibirlas con caracter provisional.

Curaja nichos
277-278 y 279.

La Excmo. Corporacion conoce y aprueba el proyecto formulado por la Oficina de Obras, para construcion de las Curajas de nichos numeros 277-278 y 279 del Cementerio Catolico Municipal, en su importe de 31.193.34 pesetas.

D. Amancio
Sainfer.

Leido escrito de D. Amancio Sainfer Gonzalez, propietario que fue con sus hermanas Dña. Maria y Dña. Angeles, de solar al sitio "dehesa de Arriba", dentro de zona edificable, en suplia, se acuerda condonar el arbitrio de Plus Valia, ascendente a 1.507,31 pesetas, por enajenacion de tal terreno para edificaciones modestas, ademas de tambien, la perdida sujeta en superficie, de 455 m², por fijar el Plan de Urbanizacion y ensanche el trazado de dos calles sobre dicha propiedad; visto el informe evacuado por el Sr. Secretario, estimandole razonable la peticion, pero no en forma de condonacion de arbitrios, cosa siempre improcedente, sino en la exencion regulada en forma mediante la Ordenanza correspondiente que permita cumplir el sin

social de protección para construir viviendas de clases humildes; El Excmo. Ayuntamiento, ante ello, teniendo en cuenta la posibilidad de que surjan nuevas peticiones de naturaleza análoga a la que nos ocupa, acuerda se aplaza la resolución de este particular, hasta la aprobación de la Ordenanza que lo regule.

Fecha oposiciones restringidas. Se acuerda fijar como fecha, el 10 de Julio próximo, para la celebración de las oposiciones restringidas de Auxiliares administrativos.

D. Leandro Garcia Visto escrito de don Leandro Garcia Castilla, contratista de las obras de construcción de veinte viviendas protegidas para Maestros Nacionales haciendo constar que hasta el presente tiene efectuadas obras sin certificar ni liquidar por valor de 150.000 pts, e interesa le sea manifestado si las mismas han de continuar liquidándose sin interrupción en la forma convenida, o caso contrario, llegar a la rescisión del contrato si procediere, ya que la demora en los pagos, dice lesiona sus intereses, mas aun por tratarse de construcción con precios unitarios bajos que no responden a la actualidad a causa del mucho tiempo transcurrido desde su iniciación el 2 de Octubre de 1951; la Excma. Corporación, después de deliberar ampliamente sobre el particular y recordar que por el Ayuntamiento se hizo todo lo posible al recaer de los organismos competentes la concesión del préstamo con destino a tal fin, acuerda, por unanimidad desestimar la petición, por reconocer que la demora en el pago reclamado, obedece



a una causa mayor, y facultar a la Alcaldía - Presidencia, prosiga las gestiones encaminadas, a la efectividad del préstamo de referencia con el que hacer frente al pago de la obligación reclamada.

Seguando el orden del día la Presidencia da cuenta de que la Comisión especial de personal, ha emitido informe sobre la clasificación del personal al Servicio Municipal de Abastecimientos de Aguas Potables, haciendo un acoplamiento conveniente y necesario viéndose a la Legislación vigente, y en vista de esta propuesta y previo detenido estudio de la misma la Corporación adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero. - Que la clasificación legal del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de Agosto de 1.946 por la que se aprueba la Reglamentación de Trabajo, en las Industrias dedicadas a la captación, elevación, conducción y distribución de aguas, es la de Pequeñas empresas, Zona 2.^a.

Segundo. Crear el cargo de Jefe de Negociado con el haber inicial que marca la Legislación Laboral actual, cargo este que se otorga al funcionario del Servicio D. José Muñillo Durán.

Tercero. Declarar o extinguir los cargos de Jefe de Grupo y Subjefe de Sección o Negociado, regentados actualmente por D. José Melillo Barrión y D. Vicente Valdés Delgado, respectivamente, sin perjuicio ello de que dichos funcionarios continúen, claro está, en el disfrute de los beneficios de categoría y retribución que ahora disfrutan. Estos cargos o extinguir se transforman, el primero, en el Oficial 1.^o que se crea, y el segundo en el Oficial 2.^o.

Cuarto. - Considerar a los cuatro Guardas, Santiago Bueno Baranota, Quirico Matamoros Gonzalez, Basilio Cortis Pires y Aniseto Cortis Pires, con igual categoría inicial pero respetando los aumentos reconocidos que cada uno tenga.

Quinto. - Reconocer al Ayudante de Fontanero, Celedonio Pico Union un aumento de sueldo en total de treinta pesetas con noventa y dos céntimos mensuales sobre el inicial de las bases, y

Sexto. - Que de conformidad con lo anteriormente acordado la plantilla del personal del Servicio de Abastecimiento de Aguas, quedara en su día, transformada en la plantilla ideal que seguidamente se transcribe y que se comprende en el adjunto estado donde se detalla la plantilla actual, la de transición y la ideal citada.

Plantilla ideal que se cita:

Personal Administrativo.	Sueldos.	
	Mensual.	Diario.
Un Jefe de Negociado	935	"
Un Oficial 1º	605	"
Un Oficial 2º	440	"
Un auxiliar	330	"
<u>Personal Obreiro:</u>		
Un guarda de conducción	"	1 H'85
Un id id id	"	1 H'85
Un id de la Albuera de Teria	"	1 H'85
Otro id empujado Estación Depuradora	"	1 H'85
<u>Personal Subalterno.</u>		
Un obrador	385	

Finalmente se acuerda que el presente expediente de modificación de plantilla sea expuesto en la Oficina del Servicio y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, a los fines que se determi-

nam en el artículo 118 de la Reglamentación Nacional del Trabajo de 28 de Agosto de 1.946.

Parimentación ca-
lle D. J. Garcia Her-
nandez.

La Excm. Corporación aprueba el proyecto de parimentación de la calle D. Julian Garcia Hernandez, con un presupuesto de 76.659,43 pesetas, e imposición de contribuciones especiales en la totalidad del acerado hasta dos metros y el 50% del resto de parimento.

Avance presu-
puesto parimen-
tación Frente la
Negra y 2.º tiro
al Mártires.

Conoce el Ayuntamiento del Avance de presupuesto de parimentación de la Frente de la Negra y segundo tiro de la calle los Mártires, ripados en principio, en 2 H.H. 528,85 pesetas de las que correspondiera pagar a los vecinos por contribuciones especiales, 112.889,54 pesetas, acordándose que por la Comisión de Hacienda se estudie la posibilidad de acometer tales obras.

Ampliación Pres-
tos Clara Mercado

Y igualmente se acuerda pasar a la misma Comisión, Anteproyecto de Ampliación de Puestos en la Clara del Mercado, en su primera fase, con avance de presupuesto de 50.000 pesetas, para que sea también si es posible realizar tal ampliación.

P. y Preguntas.

Terminado el Orden del día y pasado a Preguntas y Respuestas el Conyjal D. Manuel Fernandez Salas dice a la Presidencia, se prohiba tirar basuras e inmundicias en el Callejón de la calle, Ascensio Cabanillas, tomándose en consideración el riesgo, ordenándose al Jefe de la Guardia Municipal, impedir tales vertederos, en beneficio de la higiene y salubridad pública.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión dos horas después de su comienzo, de la que se extiende la presente acta, que suscriben los Sres. Conyales como Secretario, y de la que como

tal, Certificado:

[Handwritten signatures and names:]
 García
 Alvarez
 Manuel Ferrnandez
 Ferrnandez
 Ferrnandez
 Ferrnandez
 Ferrnandez

Sres. concurrentes

D. Diego Garrido
García

D. José Sayago
Alvarez

D. Comas de la Hera
M^o de Píñillos

D. Antonio Borda-
llo Morán

D. Resúido Vasquez
Carballo

D. Juan Rodríguez
Ortiz

D. Manuel Ferrnandez
Salas

En la Ciudad de Almodovar de la Sierra siendo las veinte ho-
ras y treinta minutos del día treinta y uno de Julio de
mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en el Salón
de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don Comas de la Hera Blanco, los Sres. expresados
al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria men-
sual, asistidos de mí, el Secretario, e Interventor de fondo

D. Eugenio Pragera Cordero.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectu-
ra al acta de la sesión anterior, que es aprobada por una
unanimidad.

Leídas seguidamente, las disposiciones oficiales y co-
rrespondencia recibidas últimamente, quedando entera-
da la Corporación.

Leída instancia del Agente Comercial de esta Plaza
D. Ferrnandez Almodovar López, en la que pide que en vir-
tud de los datos que acompaña acreditativos de que
las expediciones de 72 sacos de arroz consignadas a
su nombre corresponden íntegramente a los de mace-

Fernando Ale-
mán López

nes de D. Pablo Nieto Díaz-Sintado; los Des. reunidos, en consideración a los referidos datos que demuestran la veracidad de los hechos apuntados, por unanimidad, acuerdan la anulación de los recibos números 2.900 y 2.997 girados a nombre de D. Fernando Alemán López.

Combiene se acuerda que se requiera a D. Pablo Nieto Díaz-Sintado, para que en el plazo de ocho días justifique por escrito y con datos fehacientes ante la Administración de Arbitrios, la venta en ésta o bien la salida de la localidad del artículo de referencia, ya que en otro caso habría de procederse como en rigor corresponde.

Libro Oficial
Almacénistas de
Colonias

Seguidamente dice la Presidencia que considera necesario y conveniente que los Des. Almacénistas de esta localidad que trafican con artículos sujetos al Impuesto del Consumo de Sujos, lleven en forma debida un libro oficial de entradas y salidas de los indicados artículos. Este libro serviría de base a las liquidaciones del Impuesto, siempre que los arriendos hechos en el mismo merecieran el conforme de los servicios de Inspección.

Los Des. reunidos de conformidad con lo anteriormente expuesto, por unanimidad, acuerdan, que se requiera a los Almacénistas D. Pablo y D. Agustín Nieto Díaz-Sintado, D. Ramos Pérez López, D. Pedro Suarez Prieto y cualquier otro que se halle en idénticas condiciones, para que se provean de un libro o libros de entrada y salidas, en los que una vez autorizados por la Administración, realicen los arriendos procedentes según los artículos sujetos al impuesto que reciban y los que expendan para dentro o fuera de la Ciudad, significándoles que las salidas de artículos para fuera de la población habrían de justificarse, en todo caso, anotando en el libro correspondiente, el número

ro del conduece que facilitará la Administración de Bt. bitulos.

Fernando
Marquez

En continuación la Presidencia hace constar que haciendo uso de la facultad conferida por la Comisión Permanente en su sesión del día 15 de junio, había acordado que el impuesto de Consumo de Lujo a pagar por D. Fernando Marquez Estever durante las fiestas de Ntra. Sra. de la Piedad por la explotación de su caseta de baile, sea de pesetas 2.929,75, fijando los derechos de ocupación de la vía pública en 1.562,50 Pesetas, pero bien entendido que esta última suma podrá ser modificada en más, cuando el terreno que ocupe la Caseta e instalaciones accesorias rebase los límites que el impuesto industrial determina en su escrito.

Los Pres. reunidos se dan por enterados y conformes con lo anteriormente expuesto.

Concierto I.C.
Cuyo s/entrados
de Fútbol

Seguidamente, concese de la instancia presentada por el Presidente de la Sociedad Deportiva Extremeña S. C. Don Francisco de la Herra Blasco, en la que se pide el concierto de los derechos municipales por el Impuesto de Consumo de Lujo que grava las entradas al Campo de Fútbol, y los Pres. reunidos, en atención a la suma total recaudada durante las dos temporadas pasadas, según declaraciones juradas que han sido presentadas ya en este día, por unanimidad, acuerdan, fijar el concierto dicho, en dos mil quinientas pesetas anuales, suma esta que será ingresada en Arcas municipales por la Sociedad Deportiva expresada, en los plazos y forma que se determinen por la Alcaldía. Presidencia, de acuerdo en todo caso de aceptación de este concierto, constituirse la fianza de rigor.

En continuación se da lectura a otra instan-

Concierto de ne-
gatorio consumo
agua Campo Fútbol.

cia del citado Sr. Presidente, en la que solicita concierto por el concepto de consumo de agua en el Campo de Fútbol, y los Sres. reunidos visto el informe que sobre el particular ha emitido el Sr. Interventor de fondos por unanimidad, acuerdan, no acceder a la petición por oponerse a ello lo dispuesto en la ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas Potables.

Casa-habitación
Encargado Depo-
sito y Centralillo.

La Presidencia, expone a los reunidos, que según se le informa, el empleado Municipal encargado del Depósito municipal, Miguel Gonsales Rangel, queda perjudicado en sus haberes al aplicarsele el acuerdo ya tomado sobre el pago del alquiler de casa que ocupa en este Ayuntamiento, y, ante ello y en consideración a los servicios que presta como encargado también de la Centralilla telefónica, proponía, el que mientras preste este último servicio, porque los quehaceres propios del mismo puedan ser compatibles con los propios de su cargo, se le exima del pago del importe del alquiler de la casa que ocupa propiedad del Ayuntamiento.

Viendo las anteriores manifestaciones, la Excm. Corporación, por unanimidad, acuerda de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía - Presidencia.

D. Antonio
Marroco

Leído escrito de Don Antonio Marcos Barera de Sevilla, empresario de la Plaza de Toros de esta Ciudad, del que conoce la Comisión Permanente en sesión de 24 del actual, en suplica de ayuda económica como subvención que minore los gastos de los festejos taurinos que proyecta celebrar en las próximas fiestas de Ntra. Sra. de la Piedad, el Excm. Ayuntamiento, acuerda desestimarlos, en razón a no existir crédito habilitado dentro del

Transmisión
n.º 8, Crugia
n.º 4

vigente presupuesto.

Leído escrito de D. Francisco León Sanchez, en suplica de que se acuerde la transmisión a su favor del nicho n.º 8 de la Crugia n.º 4 del Cementerio Católico Municipal, que ha adquirido por compra a D. Juan Montanero García; visto el informe favorable del Negociado correspondiente, se accede a tal transmisión a favor del peticionario D. Francisco León, salvo perjuicio de Tercero con mejor derecho y pago previo del arbitrio al efecto señalados en Ordenanza.

Beca perpetua
Seminario, fundado por D.ºn Enrique Triviño

El Excmo. Ayuntamiento, al conocer del oficio dirigido a la Presidencia por el Muy Ilustre Sr. Don Enrique Triviño Torre, comunicando, remitir con igual fecha al Rdo. Sr. Arcipreste de esta Ciudad, documento auténtico de la fundación que hace de una beca perpetua en el Seminario Diocesano de Badajoz en favor de sus familiares y de posibles seminaristas pobres de la localidad, acuerda, unánimemente, hacer constar en acta su satisfacción por tan plausible obra, que patetiza, una vez mas, la filantropía y espíritu cristiano de tan ilustre prelado.

Manuel
Sanchez

Como mejor proporción y precio de 425 pesetas, se acuerda aceptar el presupuesto de carpintería que formula Manuel Sanchez Espinto, por ampliación de un mostrador, consistente en 1,50 metros de longitud y puerta giratoria para la oficina del Servicio de Abastecimiento de Agua.

Crugia
Nichos
n.º 277

El Excmo. Ayuntamiento, acuerda aprobar el contrato hecho por la Alcaldía-Presidencia con D. Julian Poriano Rodriguez para construcción de la Crugia de nichos n.º 277 del Cementerio Católico Municipal, en el precio total de -

10.397,77 pesetas.

Consignas Exmo.
Sr. Gobernador
Civil, aniversario
rio Glorioso Mo-
vimiento Nacional

De orden de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura al oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, al que adjunta las consignas que con motivo del aniversario de la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, ha redactado para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Concejales.

Y informado detenidamente los Sres. Concejales de citadas consignas, acuerdan, por unanimidad, darse por enterados, haciéndose contar en acta la satisfacción que le produce el que se estén llevando a cabo en nuestra Ciudad, aun a costa de desvelos y sacrificios, los diversos postulados que las mismas abarcan y que se hallan dispuestos, si ello es posible, a su intersección, en beneficio del vecindario.

Blanqueo del
Matadero

A propuesta del Concejal Delegado de Obras D. Luis Bordallo, reconocida la conveniencia del Servicio, se acuerda el blanqueo del edificio destinado a Matadero Municipal, empleando para ello a personal del Ayuntamiento que como obreros, se hallan encuadrados en la actualidad en la Oficina de Obras.

Obras

Favorablemente informadas por la Comisión respectiva, previo pago de arbitrios y su realización conforme a los proyectos presentados, se accede a las siguientes:

Obras de reforma: a D. José Martín Cano, en la casa n.º 125 de calle San José y sustitución de parte de la cubierta por terraza, en la casa n.º 59 de la calle del Valle a D. Julio Álvarez Mayo.

Justicia suscrita por los funcionarios subalternos, Manuel Durán Cabera; Jerónimo

Escrito de
Manuel Du-
rón y tres mos.

Burgos Carrillas; Eudasio Salas Ceua y Modesto Parra Retamal, en suplica del percibo de las di-ferencias que pudieran corresponderles sobre el sueldo o jornal de que disputan, se acuerda pase a informe del Sr. Secretario, y a su vista despues, resolver lo procedente.

Joaquín
Miron

Beido escrito de Joaquina Miron Blauco, que solicita la baja de arriendo del puesto de cemen-to n.º 49 existente en la Plaza del Mercado y de- volucion de la fianza que para ello hubo de- constituir; visto el informe del Sr. Administra- dor habiendo constar que a parti de la enfer- medad sufrida por dicha interesada no hizo uso ni un solo dia del puesto, extremo que co- rroboraba tambien el Sr. Delegado de Abastos; el Excmo. Ayuntamiento, en atencion a las circuns- tancias concurridas, acuerda por unanimidad al- quedar a la devolucion de la fianza solicitada.

D. Antonio
Moreno

Fue la instancia suscrita por Don Antonio Moreno Galvo, contratista que fue de las obras de pavimenta- cion de la calle Villafrauca, en suplica de que les- sean abonadas treinta y cuatro mil ciento catorce pesetas, ochenta y cuatro centimos del precio de ejecucion de tales obras; visto el informe al res- pecto del Sr. Secretario, se acuerda, por unanimi- dad, desestimar la peticion, en atencion a que contratada dicha obra por la cantidad de 352.316,89 pesetas y cumplido el contrato con ane- glo a los pliegos de condiciones facultativas, admi- nistrativas y economicas y recibida la obra provi- sionalmente con fecha 3º de junio ultimo, es extemporanea cualquier reclamacion.

Beido escrito de Sr. Leopoldo Galindo Gar- cia, viuda del Oficial 1º jubilado, que fue

D^a Amparo
Galindo

de este Ayuntamiento, D. Jesus Diaz Barreiro, en replica de que le sea fijada la pensión de viudedad que en derecho corresponda; visto el informe del Sr. Secretario favorable a la concesión, regulada, por no estar aún constituido el Montepío, a lo que determina el artículo 31 del Reglamento de Régimen Interior de Funcionarios Administrativos; La Exma. Corporación, conformándose con lo informado, acuerda reconocer como derechos de viudedad a favor de la petionaria D^a Amparo Galindo García, con efectos desde la fecha de defunción del causante 3 de Junio proximo pasado, la suma anual de 4.055,62 pesetas, equivalente al 35% del sueldo base de 11.587,50 pesetas que sirvió para la jubilación de que disfrutaba.

Fallecimiento
Guardia Municipal
interino,
Manuel Ortiz

Ante el fallecimiento del Guardia Municipal interino, Manuel Ortiz Acosta, ocurrido el pasado día 27, dado que el Ayuntamiento por la interinidad del cargo y poco tiempo de servicio, nada puede hacer en lo que respecta a la concesión de derechos pasivos a favor de la esposa del difunto, se acuerda, en beneficio de esta, instruir el oportuno expediente de Subsidio de Viudedad ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión.

Pavimentación
calles Sta. Ana
y Badajoz

Se aprueba el proyecto de pavimentación de las calles Santa Ana y Badajoz, como obras complementarias de las efectuadas por la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia, con imposición de contribuciones especiales, en la totalidad, hasta dos metros, y, el cincuenta por ciento del resto de pavimento, acordándose pase a la Comisión de Hacienda para que por la misma sea estudiada la posibilidad de hacer tales obras.

Oposiciones
restringidas
Auxiliares

El Excmo. Ayuntamiento, aceptando la propuesta del Tribunal que ha juzgado la oposición restringida para proveer las vacantes de Auxiliares entre personal interino, cuyos exámenes tuvieron lugar el pasado día 20, acuerda nombrar en propiedad las plazas de Auxiliares Administrativos a los cinco opositores, por el orden de puntuación siguiente: Srta. Maria Ortiz Sanchez, nueve puntos; Srta. M. Lilde Soriano Rodriguez, siete puntos; D. Jose Calvo Alcántara, seis puntos; Srta. Piedad Gonsalves Couceco, seis puntos y D. Juan Moro Alvarez, seis puntos.

Se acuerda también, por estimar la Corporación que ha sufrido error el Tribunal al no admitir a examen al solicitante D. Rafael Fernandez Olmo, el anuncio de nuevo concurso de oposición restringida para la provisión en propiedad de la única plaza de Auxiliar Administrativo que resulta vacante, debiéndose comunicar esta resolución al Sr. Fernandez Olmo.

Ruegos y
Preguntas

Pasado a Ruegos y Preguntas, el Concejal D. Manuel Fernandez Salas, dice a la Presidencia vea la forma de evitar que echen basuras en la esquina de la calle Luna, tomándose el ruego en consideración.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión tres horas despues de su comienzo, de la que se extiende la presente acta, que suscriben los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario, de que Certifico =

Manuel Fernandez Salas
Alvaro Pareja
Manuel Fernandez Salas
Alvaro Pareja

Sres. concurrentes
 D. Enrique Lopez
 D. Comis. de la Herra
 y M. de Pivillos
 D. Juan Rodriguez
 D. Alvaro Parajo
 D. Manuel Fernandez

En la Ciudad de Almodovar de Toledo, siendo las doce horas del dia uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, previa convocatoria urgente, se reunieron en el Salon de Actos del Palacio Municipal, los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Comis. de la Herra Blasco, con objeto de celebrar sesion extraordinaria, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor de fondos D. Eugenio Tragera Cordero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, de su orden di-
 lectura al acta de la sesion anterior, siendo aprobada por unanimidad.

A continuacion hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que, como ya todos consta por la convocatoria, la presente sesion, no tiene otro objeto que el de acordar solicitar del Banco de Crédito Local de España, la ampliacion de su margen de crédito del Convenio de Tesoreria existente con dicha Entidad.

Los Sres. concurrentes, oido lo manifestado por la Presidencia, previa deliberacion, ha propuesto de la Comision de Hacienda; visto el informe de la Intervencion Municipal; y en uso de las previsiones contenidas en la cláusula octava del convenio de Tesoreria adicional al contrato de préstamo formalizado en escritura pública de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, acuerdan solicitar del Banco de

Crédito Local de España, la ampliación del margen de crédito vigente en la actualidad, hasta el límite máximo de cuatrocientas mil pesetas, cuya cuantía está comprendida dentro del tope legal que señala el apartado b) del artículo 756 de la Ley de Régimen Local, de 17 de julio de 1945, cuyo texto articulado ha sido aprobado por Decreto de 16 de Diciembre de 1950.

Se acuerda, asimismo, facultar al Sr. Alcalde para que ponga en ejecución el presente acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, la Presidencia dio el acto por terminado, una hora después de su comienzo, extendiéndose la presente acta que suscriben los Sres. reunidos, conmigo el Secretario, Certifico =

[Firma]
[Firma]
 Juan Rodríguez
 Alvaro Parejo
 Manuel Fernández
[Firma]
 Manuel Fernández

Sres. concurrentes
 D. Enrique López
 D. Juan Rodríguez
 D. Alvaro Parejo
 D. Manuel Fernández

En la Ciudad de Almodóvar de la Sierra, siendo las doce horas del día veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, previa convocatoria urgente, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Tomás de la Haza Blanco, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario, e Interventor de fondos D. Eugenio Grayeru Bordero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, de su orden di lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

A continuación yo el Secretario, di lectura al escrito del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda en el que se deniega la aprobación del presupuesto extraordinario n.º 9, por estimar existir extralimitaciones legales en relación con la aplicación del superavit de la Liquidación del presupuesto ordinario de 1.952 y otro extremo.

Los Sres. concurrentes después de amplia deliberación y oído el informe verbal de los Sres. Secretario e Interventor, por unanimidad acuerdan recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda contra la decisión del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, al amparo de lo dispuesto en el art.º 673 de la vigente Ley de Régimen Local, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente o Excmo. Sr. Alcalde que reglamentariamente le sustituya para el ejercicio de esta acción.

Y siendo este el único objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión una hora después de empesada, de la que se extiende la presente acta que suscriben los Sres. concurrentes de que yo como Secretario, Certifico =

Juan Rodríguez
 Manuel J. González
 Álvaro Parejo

Gerardo Ruiz

ley, concurrentes

A. Guiz Berdino
Bouvier

Diego Zamora Bar.
cia

Enrique López
Pauziz

José Sayago
Bouvier

Cartago

Comañ, de la Torre
Martín de Jimeno

Guiz Cáceres
Cáceres

Manuel Jiménez
Pauziz

Juan Rodríguez
Bouvier

Moran

José María
Morán

En la ciudad de Armonización, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintidós y cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, se reunió en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Comañ, de la Torre Berdino, los señ. expresados, al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria mensual, asistiendo, de mi, el Secretario e Interventor de fondos, don Eugenio Berdino Cartago. Abierta el acto por la Presidencia, de mi orden, se dio lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

A continuación se leyó las disposiciones, oficiales y correspondencia últimamente recibida, que hacen referencia a la Corporación.

Modificación ordenanza 425V. Seguidamente corresponde conocer y resolver sobre la modificación de la ordenanza 425V, que regula el impuesto de Plusvalía, y a este respecto, la Presidencia manifiesta:

La necesidad de reformar esta Ordenanza, aparece como todo, sabemos, por estudio que se hizo sobre instancia de A. Atanasio Jiménez Bouvier, propietario de un solar sito en la Alameda de Arriba, compramiento o loteo de ensanche. Por virtud de este escrito, acordó la Corporación en sesión de 20 de junio que se reformara la citada Ordenanza en el sentido de admitir los intereses del particular con los de la Administración, siendo, en razón de todo ello, que se proponga en el día de hoy la aprobación de tal reforma, que tiene por base el interés expuesto por esta Corporación en Memoria emitida sobre el particular de fecha 18 del presente mes.

A continuación fue dada lectura a la Memoria y ordenanza de referencias, y los señ. remisos, en consideración a que el párrafo adicional que figura en el número 5 del artículo 2.º de la citada Or-



demanda resuelve de manera clara y terminante -
 onante era objeto del buen deseo del Ayuntamiento
 15 por unanimidad acuerdan aprobar la citada
 ordenanza así reformada y la memoria de la Presi-
 dencia.

Tambien se acuerda que de este asunto sea hecha
 la exposicion pública que determina el artículo 694
 de la Ley de Regimen Local y el 219 del Reglamento
 de Hacienda.

Viviendas Profesionales
 de Sustitutos Locales

Significando el orden del día, se da lectura a la
 Circular 4248 del Ministerio de Educacion Nacional
 Sección Construcciones Laborales, por la que se solicita
 del Ayuntamiento, la oferta de terrenos, con el fin de
 construir viviendas para los señores Profesores del sus-
 tituto, en numero de doce, con superficie para cada
 una, de 250 m².

Terminada la lectura por la Presidencia se hace
 la sugerencia de que a su juicio, la fórmula más via-
 ble para la escasez de solares de que dispone este
 Ayuntamiento seria proponer a la Direccion General
 de Enseñanza Laboral, la construcción de estas vivien-
 das en colaboración con la Obra Sindical del Hogar
 sobre el solar de 4868 m² que a esta Direccion le tie-
 ne cedido el Ayuntamiento para la construcción
 de veinte viviendas protegidas, precisamente muy
 próximas al sustituto local; de esta forma, con
 la elevacion de una planta en los edificios, se obtien-
 drian cuarenta viviendas y se cubriría la necesidad
 de dotar de habitación, no solo a los Profesores del sus-
 tituto, sino para aquellos Maestros Nacionales que
 carecen hoy de ellas.

Bien informados los señores concurrentes, por
 unanimidad acuerdan aceptar la sugerencia de
 la Direccion y, en su consecuencia, hacer este ofreci-

miembros del Excmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral, por si estima oportuno esta propuesta.

Javier Garcia

Visto escrito del Sr. D. Juan de la Plaza del Mercado, Javier Garcia Coronado, en suplica, por grave enfermedad de su esposa, se accede a la concesión de un mes de anticipo reintegrable de una mensualidad; la Excmo. Corporación, por mérito a la circunstancia concurrente acordada por unanimidad de conformidad con lo establecido.

Certificación de la División de Arquitectura

Se da lectura a la certificación presentada por el Arquitecto Municipal D. Agustín Anoncha Pastor, correspondiente a obras de construcción de veinte viviendas, protegidas para Martines Nacionales, cuyo adjudicatario de la misma, es D. Celedonio Garcia Cabrera, y los señ. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la certificación de referencia en su totalidad importe de 58.328,91 pesetas.

Suarez, Saiz

Visto el informe del Sr. Secretario, en relación con la instancia de cuantía expresada, subalterno, interno, sobre pago de diferencias de haberes, se Excmo. Ayuntamiento de conformidad con referido informe, acuerdan por unanimidad desestimar la petición.

Grupo social S. Franco

Se acuerda adjudicar a D. Agustín Morán Triviño como único licitador en el concurso abierto, por el precio según presupuesto presentado de 538,00 pesetas, las reparaciones urgentes de carpintería a realizar en el Grupo social "Benito Franco". Asimismo se acordado también, proceder a la pintura de contornos, puerta de la Asociación y situado en una de las obras de referencia Grupo, que valora el Sr. Aprobador en 375,00 pesetas.

A. Alfonso Ortega

Solicitud de A. Alfonso Ortega, Dufaut, sobre obras de construcción de nuevas plantas de reproducción auxiliares y viviendas en su edificio adosado de viviendas de su calle Sevilla, obras que afectan la fachada en

de la calle San Agustín, se acuerda pase el informe del Sr. Secretario y resolver después en consecuencia.

M.^a del Carmen
Sergeant.

Ante el oficio recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil a los fines de que se determine por el ayuntamiento la cantidad que está dispuestos a contribuir para la adquisición del aparato ortopédico solicitado por la joven María del Carmen Sergeant García; la Excmo. Corporación acuerda, como como ayuntamiento económica para tan laudable propósito, la suma de mil pesetas, y con-digo, que ello sea comunicado a nuestra primera Autoridad provincial.

División, National
"Francisco Franco"

En el oficio del Jefe local de F. E. O. y de la J. O. N. S., así como de la certificación que acompañan, contraen al acto de la reunión celebrada por el Consejo local el 4 de Julio último, abordando el favorable problema planteado por la escasez de viviendas en nuestra ciudad; el Excmo. Ayuntamiento, percibiendo de la imposición y gravamen de dicho planteado, acuerdo por unanimidad tomar en consideración lo acordado por dicho Consejo local de F. E. O. y de la J. O. N. S., y ante la imposibilidad de atribuir por sí solo por falta de medios económicos, tan trascendental necesidad, elevar instancia al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que al desarrollarse el plan de construcción de viviendas modestas por el National "Francisco Franco" en la provincia, se incluya en el mismo grupo de treinta viviendas modestas, concebidas como de imprescindible urgencia en nuestra ciudad para que este Municipio se hallen dispuestos a colaborar con las Autoridades y Jergarquías provinciales.

El Excmo. Ayuntamiento conoce y aprueba el in.

forme emitida por el Ingeniero-Director del Servicio de Abastecimientos de Agua, Sr. Olores Marquina, sobre obras de mazonería del pie de la capata de la primera pilastria del acueducto de San Pedro de San Aluero de fecha a proveer a la obra en época de estiaje, que valia en 6,000 pesetas, acordándose realizarlas a título consuntivo y presupuestos reducidos por el contratista señalados en el informe A. César Otero Ruiz, conocedor de las obras a realizar

J. M. Correo
Cápoa

Ante la petición formulada por D. Juan Manuel Correo Cápoa, visto el informe sobre el particular de la Comisión de Obras, se acordó acceder al ciudadano provisional del voto de vía pública comprendido entre el edificio del peticionario, sita en San Roque, 16, a la calle Cápoa de Ayala (carretera de Acechual) y así, por este se accede a instancia de referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, a las horas, después de su ocurrencia, extendiéndose de ella la presente acta que suscriben los señores, conmigo el Secretario. Queda así.

[Handwritten signatures and names:]
Juan Rodríguez
Alvaro Parra
Luis Parra
Manuel Fernando
Luis Parra
Manuel Parra
Manuel Parra

Sres. concurrentes

D. Diego Garrido

D. Enrique López

D. Cosme de la Herra

y Mo. de Pinillos

D. Manuel Jernandez

D. Alvaro Parejo

D. Julián Bordallo

D. Luis Lázaro

D. Cecilio Vargas

En la Ciudad de Almodovar, siendo las veinte ho-
ras y treinta minutos del día treinta de Septiembre de
mil novecientos cincuenta y tres, previa convocatoria
al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio
Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Co-
sme de la Herra Blasco, los Sres. expresados al margen,
asistidos de mi el Secretario, e Interventor accidental,
D. Rafael Saura Jimenez.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden,
di lectura al acta de la sesión anterior que es apro-
bada por unanimidad.

A continuación, son leídas las disposiciones oficiales
y correspondencia ultimamente recibidas quedando
enterado el Excmo. Ayuntamiento.

Construcción
Crujía nichos
nº 279

Ante la urgente necesidad de construir otra nueva
Crujía de Nichos en el Cementerio Católico Municipal,
de las tres que comprendía el proyecto aprobado en se-
sión plenaria de 30 de Junio último, se acuerda
por unanimidad se construya a destajo la última
de tal proyecto que es la número 279 en la cuantía
de pesetas 10.297,00, rigiendo para este destajo el
pliego de condiciones de donde se desglosa e iden-
tifica normas de los contratos de destajos practica-
dos anteriormente por la Alcaldía para la con-
strucción de los números 277 y 278, cuyas obras
fueron ejecutadas por el destajista D. Julián Loria-
no Rodríguez.

Petición Mé-
dicos. A. P. D.

Ante el escrito formulado por los Sres. Médicos de
Asistencia Pública Municipal, reiterando la so-
licitud presentada a este Excmo. Ayuntamiento, pa-
ra concertar los servicios de asistencia a los funio-
narios municipales con sueldo inferior a 18.000,00
ptas., por la cuantía de 12,50 ptas. mensuales por ca-
da uno, se manifiesta por la Presidencia que, como

a todos consta, en sesión del día 8 de Julio último, se aceptó, aunque de manera provisional, hasta tanto se dictaran las oportunas órdenes por la Superioridad para retribuir el trabajo de los Médicos, la propuesta que formularon, supeditándola a que si se fijaba una retribución superior al cuarenta, se abanararía por el Ayuntamiento la diferencia, e inversamente reintegrarían a la Caja Municipal, las cantidades cobradas que excedieran de lo que se fije por la autoridad competente.

La Corporación, entendiéndose junta esta proposición, acordó pasara a estudio de la Comisión de Hacienda, pero al tratar de dar efectividad a este acuerdo consiguiendo en el presupuesto ordinario para 1.954 en formación, cantidad para el pago de esta atención, se lo prohíbe expresamente la Circular de 26 de Agosto de la Sección Provincial de Administración Local, que textualmente dice, que los citados servicios serán gratuitos hasta que sobre ello se resuelva lo procedente.

Por unanimidad, los Sres. concurrentes, acuerdan se conteste a los Sres. Médicos, que solicitan la desistis de considerar justa su petición, no obstante se vea en la imposibilidad de atenderla por la prohibición absoluta de conseguir en presupuesto cantidad para el pago de estos servicios.

Siguendo el orden del día y previo mandato de la Presidencia, el Sr. Interventor accidental, dió lectura a una propuesta de la Comisión de Hacienda de modificaciones de créditos por transferencias de unos a otros capítulos del presupuesto en curso.

Los Sres. reunidos, después de un amplio estudio de los créditos que se suplementan o transfieren y en consideración a que tales modificaciones

Exptes. modificaciones
de Créditos

del presupuesto son necesarias y convenientes y que de las mismas no podran producirse perjuicios para la Corporación, acuerdan, por unanimidad, aprobar en todas sus partes la ya citada propuesta de la Comisión de Hacienda, parificada en aumentos y bajas en la cantidad de

Tambien se acuerda que el expediente a que la misma se refiere, nº 2 de los que se instruyen en este ejercicio, sea expuesto al público por plazo de quince días hábiles para ser reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 664 y demás de aplicación de la vigente Ley articulada de Régimen Local.

Uniformes
para la Guardia
Municipal

Como proposición mas ventajosa en el concurso abierto y con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base, se acuerda adjudicar al licitador D. Carlos Fernandez Olmo, industrial local, la confección de treinta y ocho uniformes para la Guardia Municipal, compuestos, de guenera, pantalón y goma en estambre gris, clase B, según muestra que acompaña, con fornería superior de seda, al precio de seiscientas setenta pesetas cada uniforme.

Recargo 15%
Industrial y
Automóviles

Siguiendo lo establecido, justificada su necesidad y conveniencia, se acuerda continuar con la percepción del recargo del 15% sobre la Matrícula Industrial y Patente Nacional de Automóviles.

Malversación
Fondos Municipales
Damián
Perez.

Ante la notificación dirigida a la Presidencia por el Sr. Dues Municipal para que manifieste si se opone a la cancelación de antecedentes penales solicitada por el condenado Damián Perez Bautista, a quien le fue instruido sumario nº 266 del año 1941, por malversación de fondos del Municipio, sin haber resarcido la suma sustraída, la Exma. Corporación visto el informe del Sr. Secretario, acuerda oponer

se a la pretensión solicitada, en tanto no sea reintegrado el perjuicio sufrido, ascendente a unos 800 ó 1.000 pesetas, y que an sea comunicado a la Autoridad de referencia.

25 Aniversario
Coronación
Virgen Guada-
lupe.

Conoce y queda enterada la Exma. Corporación, de carta dirigida al Sr. Alcalde por el Sub. Jefe Provincial del Movimiento de Caceres, en relación con el XXV aniversario de la Coronación Canónica de la Santísima Virgen de Guadalupe, Patrona de Extremadura.

Nueva escuela
nocturna
adultas.

De conformidad con la propuesta del Concejal-Delegado para la Enseñanza Primaria, Sr. de la Herra y Martínez de Pizillos y Teniendo en cuenta la lucha emprendida en toda España por órdenes suauadas del Ministerio correspondiente para extinguir el analfabetismo, muy especialmente en las regiones donde más se deja sentir, como es esta de Extremadura, los Sres. reunidos acuerdan por unanimidad:

1.º: Crear otra nueva escuela para la enseñanza nocturna de adultos, con dotación anual de 1.400,00 pesetas, que funcionará en el local-escuela de la calle Monsalud n.º 14, frente a los Paseos de la Piedad y que los créditos para su sostenimiento se incluyan en el presupuesto ordinario que ha de ser aprobado para el próximo ejercicio de 1.954.

2.º: Que para la dotación de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año actual, ascendente a 600,00 pesetas, se habilite, igualmente, la cantidad precisa en el expediente de modificaciones de créditos n.º 2 de los que se instruyen en el actual ejercicio cuya propuesta de la Comisión de Hacienda ha sido conocida y aprobada en la presente sesión.

Viso el informe emitido por el Sr. Secreta-

D. Jose G. Montero de Espinosa.

rio en la instancia suscrita por Don Jose Ludierrez y Montero de Espinosa, en replica de que sea acordado su nombramiento en propiedad como Auxiliar Administrativo de Plantilla del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas Potables; la Exma. Corporación, de conformidad con lo informado, acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado, por concurrir en el Sr. Montero de Espinosa, los supuestos de hecho que determina el artículo 50 de la Orden de 22 de Diciembre de 1944, nombramiento este, con efectividad de 1.º de Octubre del corriente año.

Nueva valoración Solares

Conoce y aprueba la Exma. Corporación, acordando su vigencia a partir del próximo ejercicio de 1954 el nuevo cuadro de Valoración de Solares confeccionado por el Sr. Aparejador Municipal, en cumplimiento de acuerdo de 30 de Noviembre de 1950.

En dicho Cuadro de Valoración se respeta la división actual en doce zonas del casco de la población y teniendo en cuenta las variaciones sufridas por las urbanizaciones de calles, y, por ello, incremento de valor que proporcionan a los edificios e industriales y experiencia dada por las transacciones realizadas, se fija como importe medio del metro cuadrado, el siguiente: para la 1.ª Zona 110,00 ptas.; 2.ª, 80,50; 3.ª, 65,00; 4.ª, 59,50; 5.ª, 49,00; 6.ª, 21,50; 7.ª, 17,50; 8.ª, 15,00; 9.ª, 14,60; 10.ª, 12,50; 11.ª, 11,60 y 12.ª, 10,00 pesetas.

También se acuerda que por afectar esta reedificación a la Ordenanza reguladora del impuesto de plus valía, se de la obligada publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por la Presidencia se hace constar, haber re-

Subvención
alquiler casa
Capitán Guar-
dia Civil.

Recibido la visita del Sr. Capitán de la Guardia Civil detenido en esta, acompañado del Sr. Teniente Coronel Jefe de dicho Instituto, quienes gustaron que el Ayuntamiento satisficiera la diferencia de alquiler de la casa-habitación arrendada por mencionado Sr. Capitán, existente, entre la cantidad de 250,00 pesetas mensuales que el Estado abona y las 550,00 ptas. que es el importe de la renta, y, añadieron, que de no ser ello posible, muy probablemente, sería trasladada la Jefatura de la Línea a otra localidad.

Ante esto sigue diciendo el Sr. Alcalde, hubo de manifestarle sometería el asunto al Ayuntamiento Pleno, quien, en definitiva, resolvería.

La Corporación, teniendo por hecha la propuesta anterior y en atención que es conveniente permanecer en nuestra Ciudad la cabecera de línea indicada y, también, por ser realmente pequeña la cantidad pedida, acuerda, que, con efecto a la fecha en que fuere ocupada la casa objeto de alquiler, se abone al Sr. Capitán del Benemérito Instituto, la cantidad mensual de trescientas pesetas, en tanto que la situación creada por las causas mencionadas subsistan, esto no obstante lo dispuesto en el artículo 179 de R. de Hacienda.

También se acuerda que a fin de hacer frente a esta nueva obligación se modifique el expediente aprobado de habilitaciones y suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario que se acaba de aprobar introduciendo en el mismo la consignación prevista para el pago de la precitada atención.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión dos horas des-

dándolo anteriormente la Encma. Corporación.

Plantilla Personal Servicio Aguas.

Se ha estudiado de la Plantilla del Personal del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas Potables, que fue aprobada por el Excmo Ayuntamiento el día 30 de Junio del corriente año, los Dns. señores, por unanimidad acuerdan lo siguiente, como subvención y ratificación sobre tal particular:

Primero. Que al nombrado Jefe de Negociado, Don José Manillo Durán, le sean respetados los aumentos voluntarios de dos mil novecientas pesetas anuales que ya disfrutaba en su anterior cargo de Oficial 6.º de dicho servicio, y:

Segundo. Que a los empleados Amintio Cortés Pico y Candido Pico Unión, que regentan los cargos de Secunda y Ayudante de Fontanero, respectivamente, se les considere limitados los aumentos voluntarios a la cifra de doscientas cincuenta y nueve pesetas, con noventa y cuatro céntimos al primero, anuales, y de trescientas pesetas con treinta y seis céntimos, también anuales, al segundo.

Petición Monjas Asilo Anicianos Desamparados de Badajoz.

Visto escrito de la Superiora del Asilo de Anicianos desamparados de Badajoz, en suplica, ante la crítica situación económica porque atraviesan tal Hogarismo benéfico, necesitado de la mayor ayuda de todos, los Dns. señores, por unanimidad, acuerdan, que para 1.954 sea aumentada en quinientas pesetas la subvención concedida en el corriente año.

Petición Directora Graduada N.º 1.

Ante el oficio instancia que eleva a la Corporación, la Maestra Directora de la Graduada n.º 1, solicitando subvención para Comedores de niñas pobres al igual que se hace a otros Grupos escolares, la Encma. Corporación, atendiendo a que ello significa necesidad de primer orden, acordada así por el mismo Establecimiento, por unanimidad, acuerda, consignar en el presupuesto para 1.954 la cantidad de cinco mil pesetas más para

tal menester.

Petición Delega-
da Local Sección
Femenina.

Conoce la Ilcma. Corporación del escrito que dirige al Ayuntamiento la Delegada Local de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., en el que se pide la elevación de la subvención que se viene pagando a dicha Sección, en virtud de lo de los mayores gastos a que tiene que hacer frente para Coros y Damas, Manutención de Educación, Política y Justicia, etc.; acordándose por unanimidad elevar referida subvención a la cantidad de siete mil quinientos pesetas.

Bevas Colegio
Enseñanza Me-
dica Ntra. Sra. de
la Piedad.

En consideración al escrito que se eleva por el Presidente del Consejo Rector de dicho Colegio, en el que se hace constar la necesidad de que la subvención de veinte mil pesetas que abona el Ayuntamiento para sostenimiento de doce bevas, sea elevada a treinta mil pesetas, por cuanto que la anterior cantidad es insuficiente para cubrir los gastos de mayor importe de matrículas, etc.; el Ilcma. Ayuntamiento, por unanimidad acuerda elevar la indicada subvención en veinticinco mil pesetas anuales.

Deputación Local
de F. E. T. y de
las J. O. N. S.

Visto el escrito que eleva el Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., en el que se pide sea aumentada hasta cuarenta mil pesetas la subvención de veintitres mil que figura en presupuesto para gastos propios del Frente de Juventudes; por unanimidad se acuerda que referida subvención sea de treinta mil pesetas, suma esta que sea abonada en la misma forma que se viene haciendo en el presente.

Colegio Intre-
mésno Estudios
Universitarios

Ante el escrito que eleva el Sr. Director del Colegio Intermésno de Estudios Universitarios de Badajoz, en el que solicita una subvención que ayude al sostenimiento del precitado Colegio, la Ilcma. Corporación, por unanimidad, acuerda elevar a fijar una subvención anual de quinientas pesetas.

Inspección de
Alcoholes.

Una vez hecha, por el Sr. Alcalde, clara y precisa exposición de la necesidad de que la inspección del tributo municipal sobre alcoholes finos, continúe realizándose en 1.954, por el funcionario del Estado del mismo Impuesto estatal, en razón de los más fáciles medios con que el mismo cuenta para el fin indicado, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan, de conformidad con lo propuesto y que se sostenga el premio del dos y medio por ciento sobre la cantidad que por tal concepto sea recaudada.

Finalmente se acuerda que para el año 1.954 se fije en sesenta mil pesetas la subvención a satisfacer para fines de mejoramiento del campo de deportes de esta Ciudad, considerado, como Estadio Municipal.

Y siendo estos los únicos objetos de la sesión, el Sr. Presidente dio el auto por terminado una hora después de su comienzo, entendiéndose la presente acta que suscriben los señores reunidos conmigo el Secretario, de que Certifico.

Manuel Fernández

Juan Rodríguez

Luis Lázaro

Segura

Manuel Ruiz

Señores Concejales
 D. Luis Lirio Soria
 D. Diego Sando Soria
 D. José Sotelo Alvar
 D. Juan Rodríguez Ortiz
 D. Manuel Fernández
 Salas
 D. Leonidas Varquer
 Carballo
 D. Alvaro Carajo Salas
 D. Enrique López Sanfina
 D. Tomás de la Hoya y
 M. de Villalva
 D. Antonio Boudallo
 Morán
 José Loro Fernan-
 dez.

Frente de In-
 ventos.

En la Ciudad de Almenara, siendo las veintiseis horas y treinta minutos del día tres de Noviembre de mil novecientos veintiseis, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Cabildo Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás de la Hoya Blasio, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión ordinaria mensual correspondiente al Octubre último, asistidos de mi, el Secretario, e Intermunitor de fondos, D. Eugenio Saeguer Corchero.

Abierto el auto por la Presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad,

A continuación, son leídas las disposiciones oficiales y correspondencia últimamente recibidas quedando enterada la Corporación.

Leído escrito de D. José Loro Fernández Alvar, haciendo constar, que por fallecimiento de su padre ha heredado, en unión de su hermana D^a Juana, la casa n^o 8 de calle del Valle y es deseo de ambas partirla en su mitad, al mismo fin de disponer cada uno de ellas; la Excma. Corporación, vista la necesidad e informe verbal del Sr. Secretario, acuerda por unanimidad acceder a la división en dos, del predio de referencia.

Visto el auto del Delegado Local del Frente de Inventos, número 91, de 26 de Octubre último, a los fines de que sea abonada la subvención de dos mil pesetas para atender a gastos de apertura del Curso Político, Curso también de Aprendices del Castillo de Albuquerque y los ordinarios de personal, se acuerda acceder a lo solicitado y que de la consignación al efecto en presupuesto, se libere referida cantidad de dos mil pesetas.

Favorablemente informados por la Comisión, previo pago de arbitrios y su ejecución conforme a los proyectos

presentados, se acuerda a las siguientes:

Obras de nueva planta: construcción de dos viviendas en calle Soto Manera y carretera de Sevilla, número 135, solicitadas, respectivamente, por Don Miguel Colosa Rosado y Don Pedro Franco Salce.

Obras de reforma: A D. José Camarcho Sanfer en el n.º 11 de calle Carolina Coronado; D. Domingo Álvarez Álvarez, en Plaza de Espronceda, 1 y D. José Carlos Rey, en el número 31 de calle Bailén.

D. Lorenzo Fuentes

Solicitado por D. Lorenzo Fuentes Rangel, la apertura de taller de Carpintería en Carretera de Santa Marta número 14, se acuerda hacerlo público por plazo de quince días conforme determina el Reglamento sobre establecimientos insalubres o peligrosos.

D. Manuel Fernández Salas y otro.

Se acuerda asimismo hacer público, para general conocimiento, dentro del plazo de quince días, la percepción urbana como solares edificables de dos parcelas rústicas al sitio dehesa de Arriba con arreglo al plano levantado, que solicitan, D. Manuel Fernández Salas y D. Francisco Álvarez Díaz.

Denuncia contra los predios 26 y 28 de s/ Palomas.

Como resolución al escrito denuncia de D. José Delgado Ortega, con domicilio en calle Palomas número 28; visto el informe del Sr. Ayuntamiento municipal, se acuerda requerir a los propietarios de los predios números 26 y 30 colindantes, D. Juan González Núñez y D. Antonio Leguero López, para que en el improrrogable término de cinco días, desalojen de animales tales inmuebles, y en el de un mes, obligados también a la presentación al Ayuntamiento de proyectos para su transformación en viviendas, con apercibimiento de la oportuna sanción si a cada uno de los interesados, de incumplir cuanto se dispone por el presente acuerdo.

Leído escrito de D. Juan Leguero Franco, que solicita con-

entri en portada la ventana actual de su domicilio en calle Monsalud número 50, a fin de destinar la dependencia a que corresponde a este establecimiento; la Exma. Corporación, visto el informe del Sr. Aparador haciendo constar que tal medida al separarse citada dependencia quedaria incompleta en cuanto a capacidad exigida segun la legislación vigente, acuerda por unanimidad, desestimar la petición.

D^o Carmen Losada. D^o Carmen de la Lastra Losada, y en su representación, don Alfonso Rodríguez Delgado, que solicita por unos dias la maquina apisonadora para el asentado de santera en finca de su representada, se acuerda pase a informe del Sr. Aparador municipal.

Universidad de Sevilla.

Queda enterada la Exma. Corporación del oficio - circular recibido del Rector de la Universidad de Sevilla, rogando ayuda económica para fomento de instituciones culturales.

Joaquín Rivera

Visto escrito del Sr. Publico, Joaquín Rivera Garcia, en petición de diferencia de sueldos; la Exma. Corporación, por unanimidad, acuerda desestimarla, en consideración a que tal contenido no absorve la capacidad total de trabajo de un empleado.

Joaquín Villena

Justancia de Joaquín Villena Martínez, empleado subalterno en propiedad que solicita permular su primitivo cargo de barrendero por el de guarda del Parque de Obras y Servicios, vacante, por no existir titular propietario, se acuerda una mayor aclaración sobre el particular en la próxima sesión de la Comisión Permanente, resolver.

Asistencia Médico-Quirúrgica

Conoce el Excmo. Ayuntamiento de determinadas proposiciones de Compañías de Seguros Médico-Quirúrgicos, ofreciendo sus servicios de prestación asistencial a los funcionarios de este Municipio y despues de deliberar extensamente sobre el particular, se acuerda quedar sobre la mesa tales proposiciones,

Subscripción Revistas
F. Juventudes.

para su mejor estudio en su día, de lo procedente.
Escrito de "Mas", revista Nacional de los Estudiantes,
propone la subscripción para la Biblioteca de sus
publicaciones "Juventud", "Mas" y "Guía",
se acuerda pase a informe del Dr. Bibliotecario,
por si estima factible hacer alguna subscripción.

Escrito Sr. Osaxes.

Previo su lectura, conoce y queda enterada la Exma.
Corporación, de los escritos de fecha 29 y 30 de Octu-
bre último, recibidos del Sr. Director Técnico del Ser-
vicio N.º 1.º de Abastecimiento de Aguas Potables, D. Jaime
Osaxes Marquina, referidos, el primero, a la falta obser-
vada de presión en el sector de la Red, Calvo Sotelo-
Reina Victoria - Cajigal y consecuencia, el segundo,
de ir pensando realizar la segunda etapa de la
ampliación prevista, consistente, en añadir un
nuevo decantador y filtro, hasta conseguir que la
capacidad de la Estación Depuradora alcance los
4.000 m³.

Concesión 75.000 ptas
Paso Obxero.

Queda enterada la Exma. Corporación, de la subven-
ción concedida de 75.000 Ptas., con destino al Paso
Obxero.

Liquidación Presupuesto
Extra. N.º 2 =

Seguidamente, la Presidencia manifiesta que corres-
ponde resolver sobre la liquidación del Presu-
puesto extraordinario de Obras de Ampliación y
Mejora de la Conducción de Aguas. Esta Cuenta,
sigue siendo el Sr. Alcalde, ha merecido el dicta-
men favorable de la Comisión Permanente y, ade-
más, durante el plazo reglamentario de su exposi-
ción al público, no se ha producido contra la
misma reclamación de clase alguna, según se acre-
dita por certificación del Sr. Secretario que consta
en el expediente.

Inmediatamente después de lo manifestado por la Presi-
dencia se da lectura de la citada Cuenta-Liquidación

y de los informes y dictámenes recibidos respecto a tal asunto, y considerando que con arreglo a lo determinado en el artículo 773 de la vigente Ley Municipal compete al Ayuntamiento la aprobación de estas Cuentas de Presupuesto, y que no se observan defectos sustanciales ni formales en la redacción de las mismas y asimismo que no se han formulado observaciones ni reparos en el periodo de su exposición al público, la Exma. Corporación, por unanimidad, acordó:

Aprobar la Cuenta-Liquidación del Presupuesto Extraordinario de Obras de Ampliación y Mejora de la Conducción de Aguas, sin reparos ni responsabilidades provisionales, como establece el artículo 774 de la indicada Ley, quedando fijada en las propias cifras en que aparece redactada y que son aceptadas en su dictamen por la Comisión Permanente, a saber:

Importa el cargo	6.431.078'75 ptas.
Id. la data	6.430.984'80 "
<u>Existencia</u>	<u>93'95 "</u>

Liquidación Presupuesto
Extra. N.º 4 =

Seguidamente la Presidencia expone a la Corporación que procede resolver sobre la Cuenta-Liquidación del Presupuesto extraordinario de Obras de pavimentación de la Carretera de Badajoz en su travesía por esta ciudad, la que ha sido debidamente preparada y redactada por la Intervención Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión Permanente y expuesta al público en la forma reglamentaria prevista por la Ley.

En continuación de lo manifestado por la Presidencia, se da lectura a todo el expediente completo de la citada Cuenta, y considerando que con arreglo a lo determinado en el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, compete al Ayuntamiento la aprobación de esta Cuenta de Pre-

supuesto, que no se observan defectos sustanciales ni formales en la redacción de la misma y, también, que no se han formulado reclamaciones ni reparos en el periodo de su exposición al público, la Exma. Corporación, por unanimidad, acordó:

Aprobar la Cuenta-Liquidación del Presupuesto extraordinario de Obras de pavimentación de la Carretera de Badajoz en su travesía por esta ciudad, sin reparos, provisionalmente, como establece el artículo 774 de la precitada Ley, quedando fijadas en las propias cifras que aparece redactada y que son aceptadas en su dictamen por la Comisión Permanente a saber:

Imposta el cargo	763.152'64	Ptas.
Md. la data	725.187'16	"
Existencia ...	37.965'48	"

Seguidamente la Presidencia manifiesta que, con arreglo al orden del día se imponía el resolver sobre la liquidación del Presupuesto extraordinario de Obras de pavimentación de la calle Villa franca y otras. En esta Cuenta, añade el Sr. Alcalde, ha merecido el dictamen favorable de la Comisión Permanente y ha sido expuesta al público en forma reglamentaria, sin que contra la misma se hayan producido reclamaciones.

A continuación de lo dicho constar por la Presidencia, se dio lectura al expediente general de la citada Cuenta-Liquidación y considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, compete al Ayuntamiento la aprobación de esta Cuenta de Presupuesto extraordinario, que no se observan defectos sustanciales ni formales en la redacción de la misma

Liquidación Presupuesto
Extra. N.º 6 =

y, tambien, que no se han formulado reclamaciones ni reparos en el periodo de su exposicion al publico, la Excm. Corporacion, por unanimidad, acordó:

Aprobar la Cuenta-Liquidacion del Presupuesto extraordinario de obras de pavimentacion de la calle Villafranca etc, sin reparos de clase alguna y provisionalmente como establece la Ley; quedando fijada dicha Cuenta en las propias cifras con que aparece redactada y que son aceptadas en su dictamen por la Comision Permanente, a saber:

Transporte el cargo	689.817'81 Ptas.
Id. la data	589.531'70 "
<u>Existencia</u>	<u>93.286'11 Ptas.</u>

Liquidacion Presupuesto
Extra. N.º 7 =

Seguidamente el Sr. Alcalde hace constar que por ari imponerlo el orden del dia procedia conocer y resolver sobre la Cuenta-Liquidacion del Presupuesto extraordinario que fue aprobado en su dia para adquisicion de solares en los que se construye el Instituto Laboral. Esta Cuenta, vique dicundo la Presidencia, ha sido dictaminada favorablemente por la Comision Permanente y expuesta al publico en forma-reglamentaria sin que contra la misma se hayan producido reclamaciones.

Dada cuenta al expediente general de la citada Cuenta y por considerar que conforme a lo dispuesto en el articulo 773 de la vigente Ley de Regimen Local, es competencia del Ayuntamiento la aprobacion de esta Cuenta de Presupuesto extraordinario, que no se observan defectos sustanciales ni formales en la redaccion de la misma y, tambien, que no se han formulado reclamaciones en el periodo de exposicion al publico, la Excm. Corporacion, por unanimidad, acordó:

Aprobar la Cuenta-Liquidacion del Presupuesto extraordinario formado en su dia para adquisicion de solares,

sin reparos de darse alguna, provisionalmente como establece el artículo 774 de la Ley antes mencionada; quedando fijada dicha Cuenta-Liquidación en las propias cifras en que aparece redactada y que son aceptadas en su dictamen por la Comisión Permanente, a saber:

Imponta el cargo	132.888'15 Ptas.
Id. la data	132.888'15 "
<u>Existencia</u>	<u>" "</u>

Cuentas de Depositario: Vista la Cuenta rendida por el Sr. Depositario relativa a las operaciones realizadas con fondos del Presupuesto extraordinario que fue formado en su día para fines de rescate, mejora y ampliación de la Conducción de Aguas Potables durante la vigencia del mismo, y encontrándola debidamente justificada de conformidad con toda exigencia del orden legal, por unanimidad, se acordó aprobarla.

Vista la Cuenta rendida por el Sr. Depositario, relativa a las operaciones realizadas con fondos de Presupuesto extraordinario de obras de pavimentación de la Carretera de Badajoz en su travesía por esta ciudad, durante la vigencia del mismo y encontrándola debidamente justificada de conformidad con toda exigencia del orden legal, por unanimidad se acordó, aprobarla.

Vista la Cuenta rendida por el Sr. Depositario, relativa a las operaciones realizadas con fondos del Presupuesto extraordinario correspondiente a obras de pavimentación de la calle Villafranca y otras, durante la vigencia del mismo, y encontrándola debidamente justificada de conformidad con toda exigencia del orden legal, por unanimidad, se acordó aprobarla.

Vista la Cuenta rendida por el Sr. Depositario,

relativa a las operaciones realizadas con fondos del Presupuesto extraordinario formado en su día para fines de adquisición de solares, durante la vigencia del mismo, y encontrándola debidamente justificada de conformidad con toda exigencia del orden legal, los D^{os}. reunidos, por unanimidad, acordaron prestarle su aprobación.

Proyecto de presupuesto ordinario para el 1954
Acto requirido condes al Ayuntamiento del principal punto del orden del día cual es el de la discusión y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para 1954, que ha sido formado por la Presidencia, Comisión de los Señores Interventor y Secretario.

A continuación y previo mandato de la Presidencia, por el Señor Interventor se procedió a dar lectura íntegra por orden de capítulos y artículos, a las distintas partidas de gastos e ingresos detallados en el Proyecto, con mismo fueron leído los cuantos documentos se menciona al mismo por preceptos reglamentarios, y los Señores reunidos después de detenida y amplia deliberación y una vez declarados por la Presidencia y el Señor Interventor ciertos ciertos y relaciones con determinados consignaciones de gastos e ingresos que superan a las de ejercicios anteriores, por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos.

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1^o artículo 2^o partidas 1 a 16. 1^a Relación n^o 1. Aprobar las consignaciones de esta relación por su total importe de 28.659'51 p^{tas}.
Del 1^o artículo 3^o partidas 17 a 26 - Relación número 2. Aprobar las consignaciones de gastos de esta relación en su total importe de 683.624,58 p^{tas}.
Del 1^o artículo, 4^o partida 27. 1^a Relación n^o 3. Aprobar la única consignación de esta relación por su importe de 2635'05 p^{tas}.

Yob 1º, Artículo 5º, Párrafo 28.- Relación nº 4.- Apro-
bar la única consignación de gastos de esta relación, por
importe 7.000 ptas.

Yobn 1º Artº 7, partidas 29 a 32.- Relación nº 5. Apro-
bar las distintas partidas de esta relación por un im-
porte de 106.985.00 ptas.

Yobn 1º, Artº 8, partidas 33 a 37.- Relación nº 6. Apro-
bar las consignaciones de gastos de esta relación por un
total importe de 5.350.00 ptas.

Yobn 1º Artº 9, partidas 38 y 39.- Relación nº 7. Apro-
bar las dos consignaciones que comprende esta rela-
ción por su importe de 34.000.00 ptas.

Yobn 1º Artº 10, partidas 40 al 48.- Aprobar las
diversas partidas de esta relación por su importe
de 32.450 ptas, relación número 8.

Yobn 1º Artº 11, partidas 49 al 58. Aprobar las
diversas consignaciones de esta relación por un total
importe de 34.908'84 ptas. Relación nº 9.

Yobn nº 2, Artículo 1º Párrafo 2º. Relación nº 10.-
La única consignación de esta relación se aprueba
en la suma de 4000 ptas.

Yobn nº 2, artículo 2º partida 60 y 61.- Relación
nº 11.- Las dos partidas de esta relación son aproba-
das, en su total importe de 16.500 pesetas.

Yobn nº 3, artículo 4º partidas 62 y 63.- Relación
nº 12. Las dos únicas partidas de esta relación son
aprobadas en 20.500 ptas.

Yobn 3º, artículo 2º, partidas 64 a 66. Relación
nº 13. Las partidas de esta relación, son
aprobadas en su total importe de 7.500 ptas.

Yobn 4º, Artículo 1º partidas 67 al 71. Relación
nº 14. Aprobar las distintas consignaciones de esta
relación por su total importe de 157.000 pta.
Capítulo 4º artículo 2º partidas 72 y 73. Relación nº 15

Las dos partidas de esta relación se aprueban en su importe de cinco mil noventa y seis pesetas

Idem 4º artículo 4º partidas 74 y 75. Relación 16
 Se tambien son aprobadas ambas partidas por su total importe de 5.850 pts.

Idem 4º artículo 7º partida 76, Relación nº 17. La única partida que comprende esta relación se aprueba por 250,00 Pts.

Idem 5º artículo 1º partidas 77, 78 Relación 18-
 Son aprobadas ambas partidas en la suma total de 16.000,00 Pts.

Idem 6º artículo 1º partidas 79 al 188. Relación 19- Las distintas partidas de esta relación que comprenden los haberes y demás devengos del personal afecto a las distintas plantillas municipales, son aprobadas en su total importe de 1.196.163,00 Pts.

Idem 6º artículo 2º partidas 189 a 218. Relación nº 20- Todas las diversas partidas que comprende esta relación fueron aprobadas por un total importe de 122.721,54 Pts.

Idem 7º artículo 1º partidas 219 a 221 Relación nº 21- Son aprobadas estas tres partidas por su total importe de 37.300,00 Pts.

Idem 7º artículo 1º partidas 222 a 247. Relación 22- Las distintas consignaciones de esta relación que comprenden los gastos de personal etc y las demás diversos para sostenimiento del Servicio municipal de Abastecimiento de Aguas potables, fueron aprobados en la suma total de 571.707,52 Pts.

Idem 7º artículo 2º partidas 248 a 252. Relación 23
 Es aprobada esta relación en 46.500 Pts.

Id. 7º artículo 3º partidas 253 y 254- Relación 24

Las dos partidas que comprenden esta relacion se aprueban en 90.800,00 Pts.

Idem 7º articulo 5º partida 255- relacion 25. La unica partida de esta relacion se aprueba en la suma de 90.294,36 Pts.

Idem 7º articulo 6º partida 256- Relacion 26. Tambien es aprobada la sola partida de esta relacion en 22.573,59 pts

Idem 7º articulo 9º partida 257. Relacion 27. aprobada por su total un importe de 24.180,00 Pts.

Idem 8. articulo 1º partidas 258 a 265- Relacion n.º 28. Las diversas partidas de la misma son aprobadas en su total un importe de 265.097,50 pts.

Idem 8º articulo 2º partida 266. Relacion n.º 29. Es aprobada esta unica partida en la suma de 2.000,00 Pts.

Idem 8º articulo 3º partida 267 Relacion n.º 30. Tambien se aprueba esta partida en la cantidad de 10.000,00 Pts.

Idem 8º articulo 4º partida 268 a 270 Relacion 31. Las tres partidas de esta relacion son aprobadas en su total un importe de 8.000 pts.

Idem 9 articulo 1º partida 271. Relacion n.º 32. Es aprobada en 500,00 Pts.

Idem 9 articulo 3º partida 272²⁷⁶ Relacion n.º 33. Las distintas partidas de esta relacion son aprobadas por un total un importe de 184.720,00 Pts.

Id. 9º articulo 7º partidas 277 y 278. Relacion n.º 34. Se aprueban estas dos partidas en la suma de 30.000,00 Pts.

Idem 10- articulo 1º partidas 279 a 282: Relacion n.º 35. Son aprobadas las distintas partidas que comprenden esta relacion en su un importe de 104.600,00 Pts

Id. 10 articulo 2º partidas 283 y 285- Relacion 36

Las tres partidas que comprende esta relacion se aprueban en 15.000,00 Pts.

Id. 10 articulo 3º partidas 286 a 293. Relacion n.º 37 - Las diversas partidas de esta relacion se aprueban por un importe de 61.250,00 Pts.

Idem 10 art.º 4º partidas 294 a 296 - Relacion n.º 38. Las tres partidas de esta relacion se aprueban en la suma de 125.000,00 Pts.

Id 10. art.º 5º partida 297 Relacion 39. Es aprobada esta partida en la cantidad de 428 Pts.

Idem 10 articulo 7º partidas 298 a 302 Relacion n.º 40. Son aprobadas estas partidas por su total importe de 103.500,00 Pts.

Idem 11 articulo 1º partida 303. Relacion n.º 41 se aprueba por su importe de 110.000,00 Pts.

Idem 11, articulo 3º partida 304 - Relacion n.º 42 Es aprobada la unica partida de esta relacion por su importe de 250.000,00 Pts.

Idem 11 articulo 6º partidas 305, 306 Relacion n.º 43. Ambas partidas son aprobadas en la cantidad de 77.000,00 Pts.

Idem 13. articulo 3º partidas 307 a 310. Relacion n.º 44. Las distintas partidas de esta relacion son aprobadas en 37.950,00 Pts.

Idem 17, articulo unico - partidas 311 y 312 - Relacion n.º 45 - Ambas partidas se aprueban en la suma de 32.355,22 Pts.

Idem 18 - articulo unico - partida 313. Relacion n.º 46. La unica partida de esta relacion fue aprobada en la suma de 5.000,00 Pts.

En consecuencia de lo anteriormente acordado, se aprueba en su totalidad el presupuesto de gastos para el proximo ejercicio.

de 1.954 por un total importe de H. 826.800,71 Ptas.

Presupuesto de Ingresos

- Capítulo 1º artículo 1º partidas 1a H - Relacion n.º 1.
aprobar las consignaciones de ingresos de esta
relacion por su importe de 21.000 Ptas
- Idem 1º artículo 2º partida 5ª Relacion n.º 2. Se aprue-
ba esta unica partida en la suma de 731,97 Ptas.
- Idem 1º artículo 3º partidas 6 y 7. Relacion n.º 3. Las
dos consignaciones de ingresos de esta relacion se
aprueban por un total importe de pesetas 5.719,04
- Idem 1º artículo 5º partida 8ª Relacion 4ª Se aprueba
esta relacion en la suma de 3000 Ptas
- Idem 2º artículo 3º partida 9ª Relacion 5ª Tam-
bien es aprobada la unica consignacion de este
ingreso de esta relacion en su importe de 250,00 Ptas.
- Idem 5º artículo 2º partida 10 Relacion 6ª Las distintas
consignaciones que comprende esta relacion son
aprobadas por la cuantia total de 68.564,08 Ptas
- Idem 5º artículo 4º partida 19. Relacion 7ª La unica
partida de esta relacion queda aprobada en Ptas.
H. 000,00.
- Idem 5º artículo 5º partida 20 - Relacion 8ª Tambien
es aprobada esta unica consignacion en la
suma de 3000,00 Ptas
- Idem 6º artículo unico - partidas 21 a 26 Relacion n.º 9.
Las distintas consignaciones que comprende esta
relacion fueron aprobadas en la cuantia total
de H. 454.092,73 Ptas.
- Idem 7º artículo unico: partidas 27, 28. Rela-
cion n.º 10 - Son aprobadas ambas partidas
en la cuantia de 12025,00 Ptas.
- Idem 8º artículo 1º partidas 29 a 46. Relacion n.º 11.
Las diversas partidas de ingresos que compren-
den esta relacion son aprobadas por un total

- importe de 1.126.051,50 Pts.
- Ydem 8º artículo 1º partida 47 a 54. Relacion nº 12
Las distintas partidas de la misma que comprenden los diversos impresos calculado al Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, fueron aprobadas en la cuantía total de 742.060,11 Pts.
- Ydem 8º artículo 2º partidas 55 a 72 Relacion nº 13.
Se aprueban la diversas partidas de esta relación en su importe de 510.960,00
- Ydem 9º artículo 1º partidas 73 a 75. Relacion IV. Son aprobadas ambas partidas por su total importe de 891.143,70 Pts.
- Ydem 9º artículo 2º partidas 76 a 78 Relacion nº 15. Son aprobadas en la suma de Pts. 162.116,01.
- Ydem 10 artículo 1º partidas 79 a 81 Relacion nº 16.
Las tres partidas de esta relación quedaron aprobadas por la cuantía de 269.000,00 Pts.
- Ydem 10º artículo 2º partida 82. Relacion 17. Se aprueba esta relación en la suma de 24.000 Pts
- Ydem 10 artículo 3º partida 83. Relacion nº 18. También es aprobada igualmente por su importe de 25.000,00 Pts.
- Ydem 10 artículo 7º partida 84 Relacion nº 19
Queda igualmente aprobada en la suma de 13.500,00 Pts.
- Ydem. 10 artículo 9º partida 85. Relacion nº 20. Se aprueba la única consignación de los impresos de esta relación en la suma de 470.690,78 Pts.
- Ydem 11º artículo único, partida 86. Relacion nº 21. Queda aprobada en la suma de 20.000 Pts
- Por virtud de los precedentes, a cuerdos el presupuesto de impresos queda fijado en un importe definitivo de 4.826.844,71 Pts.

Como resumen de lo anteriormente acordado el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1954 que se aprueba queda fijado por capítulos en la forma siguiente:

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Pésetas
1º Obligaciones generales	965.449,98
2º Representación municipal	20.500,00
3º Vigilancia y Seguridad	28.000,00
4º Policía, Urbana y Rural	168.400,00
5º Recaudación	16.000,00
6º Personal y material de oficina	1.318.884,54
7º Salubridad e higiene	883.355,47.
8º Beneficencia	285.097,50.
9º Asistencia Social	215.220,00
10º Instrucción pública	413.632,00
11º Obras públicas	437.000,00
13º Fomento intereses comunales	37.950,00
14º Agrupación forzosa de municipios	32.255,22
18 Imprevisto	5.000,00
<u>Total general de gastos</u>	
	4.826.844,71

Presupuesto de Ingresos

1º Rentas	30.481,01
2º Aprovechamiento de bienes comunales	250,00
5º Eventuales y extraordinarios	75.564,08
6º Arbitrios con fines no fiscales	454.002,73.
7º Contribuciones especiales	12.025,00
8º Derechos y tasas	2.379.071,50
9º Costas, recaudos y participaciones	1.053.259,71
10 Suposición municipal	802.190,68
11º Multas	20.000,00

Total general de ingresos 4.826.844,71

Resumen general

Importan los Gastos	H. 826,844,71
id id Ingresos	H. 826.844,71
Diferencia	<u>Parificado</u>

Finalmente se acuerda:

- 1.º Aprobar las bases de ejecución de este presupuesto, y
- 2.º Que a los fines de rigor se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente Ley articulada de Régimen Local

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión dos horas después de empezada de la que se extiende la presente acta que suscriben los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Manuel Fernández
Juan Rodríguez
 27/11

Alvaro Parejo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sres. concurrentes

D. Luis Exeniño

" Diego Janido

" Enrique López

" José Sayago

" Antonio Boddallo

" Leonidas Varguez

" Alvaro Saez

" José Rodríguez

" Luis Lázaro

Oficio-Circular

C. Labrador

En la Ciudad de Almadén, siendo las veinte horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, previamente citados, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio de la Hera Palasco, los Sres. expresados al margen con objeto de celebrar la sesión ordinaria plenaria mensual, asistidos de un Secretario, e Interventor de fondos, D. Eugenio Pragna Cordero.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden de lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seo seguidamente las disposiciones oficiales y correspondencia últimamente recibidas, quedando enterado el Excmo. Ayuntamiento.

Queda enterada la Corporación del Oficio-Circular recibido de la Dirección General de Enseñanza Laboral, sobre construcción de viviendas destinadas al Profesorado de Institutos Laborales y acuerda por unanimidad, ratificarse en su acuerdo de 31 de Agosto pasado, como fórmula viable para la resolución del problema, en cuanto a este Municipio afecta, por carencia de solares, proponer a dicho organismo, la construcción de 197 doce viviendas, necesarias en colaboración con la Obra Sindical del Hogar en valor de 4868 m², que a esta D. Substanción tiene comiso el Ayuntamiento para construir también veinte viviendas protegidas, precisamente muy próximas al Instituto Laboral; de esta forma, con la erección de una planta en 107 edificios, se obtendrían cuarenta viviendas y se cubriría la necesidad de dotar de casa-habitación, no solo al Profesorado de referencia, sino también a aquellos, Magisterios Nacionales que en la actualidad carecen de ella.

Petición de los Guardianes Nocturnos, conducente a que se les provea de capotes-abrigos y uniformes de paño para el próximo invierno, de la que conoce en su

uniformes y abri-

go B. Nocturnos
DIPUTACION
DE BADAJOZ

ción del pasado día 13 la Comisión Permanente se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda y ver si existe para esto consignación en el actual presupuesto, o caso contrario, suspender hasta el próximo ejercicio la adquisición de tales artículos y uniformes.

Pedro Bizaedo

Se accede a la concesión de un mes de permiso que solicita para asuntos propios, el Sr. D. Pedro Bizaedo Bizaedo, visto el informe favorable de superior inmediato.

Escritos de A. Juan
Quisig y otros

Escritos de los oficiales administrativos de este Municipio, A. Juan Quisig Robledo; A. Manuel Boniatero Alvarez; A. Juan Madera Díezma; A. Vicente Barcia Corvado y A. José Hermanán Rulio, que dirigen al Sr. D. Sr. Arpegano de Hacienda de la Provincia para impugnar determinadas partidas de gastos consignadas en el presupuesto ordinario para 1954, se acuerda pase a informe previo de los Sres. Intendente y Secretario.

Campaña Navidad

El Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad contribuir, según costumbre, con cinco mil pesetas, en concepto de subvención, para impulsar la "Campaña de Navidad 1953-54", iniciada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y jefe Provincial del Movimiento con fecha 27 del actual.

Palacio Comunica-
ciones

Quedan enterada la Excmo. Corporación del escrito recibido del Sr. Administrador de Correos, así como del oficio que acompaña, número 11342, del Sr. D. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación, dando traslado al Sr. Alcalde-Presidente de que por su Excelencia el jefe del Estado, con fecha 23 de octubre último ha sido firmada el decreto de aprobación con carácter definitivo del solar cobrado gratuitamente por este Municipio al sitio de San Andrés y calle de Justicia Barcia

Normandos con destino a la construcción de un edificio para Correos y Telécomunicación.

Expediente de facturas,

Siguientes el orden del día, corresponde conocer y resolver sobre los expedientes de facturas propuestas por la Agencia Ejecutiva.

El Sr. Interventor da lectura a tales documentos y, a continuación, los Sres. reunidos, hacen detenido estudio del fondo y forma de la propuesta que nos ocupa y por considerar que está debidamente acreditada la insolvencia de los contribuyentes relacionados, acuerdan por unanimidad aprobar en todas sus partes, los citados expedientes de facturas, número 1 y 2 del año actual, cuyo importe de autos asciende a la cantidad de 24.119,9 Pesos.

También se acuerda que estos expedientes, con sus justificantes e informes que le son propios, sean expuestos al público por plazo de cinco días hábiles o cumplimiento de cuantos determine la Norma 1ª del artículo 151 del vigente Estatuto de Recaudación

Asimismo para

autos en consecuencia y necesidad se ratifica el acuerdo existente, referido a la percepción también por este Municipio durante el próximo año 1934, de la décima del Pazo Obrero.

Con cargo a la inscripción en presupuestos para atenciones y suministros a la Biblioteca Pública Municipal, se acuerda el pago de cinco pesetas, por suscripción a la Revista "El Carmén" de los PP. Carmelitas Recoletas, de Pamplona.

Los Sres. reunidos quedan enterados de la carta y copia de las instrucciones cursadas por el Sr. Presidente de la Diputación a 15 de los Ayuntamientos de la Provincia para que soliciten la inclusión en el Plan de construcción de Caminos Vecinales, de los que estimen convenientes para sus términos.

Y no habiendo mayor asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, una hora y treinta minutos después de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario, D. Feliciano:

Juan Rodríguez
Alvaro Parejo
Manuel Fernández
José
Luis Larrea

Señores concurrentes. D. Luis Ferrero D. Alvaro Parejo D. Juan Rodríguez D. Manuel Fernández D. Tomás de la Haza M. Pinillos D. Antonio Bordallo
 Era supuesto ordinario año 1.954.

En la ciudad de Almenorraldo, siendo las veinte horas del día dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, previamente citados, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Haza Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de así el Secretario Interinterior de fondos, Don Eugenio Guagua Cordero. Abierto el acto y dada lectura y aprobación al borrador del acta de la sesión anterior, la Presidencia hace constar a los reunidos que la presente sesión tenía por objeto, según convocatoria, el resolver sobre la modificación de todas las con-

signaciones que figuran en el artículo 1º, capítulo 6º, correspondiente al personal, no sanitario, siendo causa de esto lo dispuesto en circular de la Sección Provincial de Admón. Local de fecha 21 del mes de Noviembre ppdo., por la que se obliga a los Ayuntamientos a figurar en los presupuestos del año 1.954 la misma plantilla de personal que constara en el presupuesto del año 1.953, por no haber sido publicada aún la nueva plantilla que es ciertamente la recogida en el proyecto de presupuesto que fue aprobado en sesión plenaria del 3 de Noviembre antes indicado.

La Excmo. Corporación, una vez asesorada debidamente sobre el particular y teniendo a la vista la circular de que se ha hecho mención, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Que el proyecto de presupuesto aprobado en sesión plenaria del día 3 de Noviembre ppdo. se considere modificado en lo que respecta a la plantilla de personal no sanitario, en el sentido de que los sueldos, etc. si figuran habían de ser los mismos que vigieron en el presupuesto anterior, todo ello provisionalmente hasta tanto que sea firme la nueva plantilla de referencia, y según se detalla en dicho proyecto modificado que ahora se aprueba.

Segundo.- Que no obstante la indicada alteración de haberes, el personal afectado con mayores remuneraciones, según el nuevo Reglamento y nueva plantilla, continuaría percibiéndolo a cuenta de tales mayores derechos, las mismas cantidades que ya les fueron liquidadas y se vienen liquidando en 1.953. Para este fin también ha de entenderse modificada la cuantía del capítulo 1º, artículo 4º, en la forma que ahora se propone y aprueba, para con cargo a la

misma satisfacer los citados mayores derechos.
 Tercero.- Declarar improcedente, razón por la que se omita, según consignando en el presupuesto haberes correspondientes a plazas vacantes que han sido suprimidas, ya que con esto no se perjudican en manera alguna derechos adquiridos y se obtienen la gran ventaja de no figurar unos gastos que no procedería hacerlos efectivos ni antes ni después de que entre en vigor la nueva plantilla aprobada por el Ayuntamiento.

En vista del informe que emite el Sr. Alcalde-Presidente, previo el dictamen del Sr. Interventor y Secretario en la reclamación formulada por los oficiales Don Juan Anisio Rebolledo; Don Juan Madera Villena; Don Manuel González Álvarez; Don José Marfán Rubio y Don Vicente García Lavado, contra el proyecto de presupuesto para 1.954, se acuerda desestimarlo por considerarlo improcedente.

Por consecuencia de todo lo anteriormente acordado, el artículo 1.º del capítulo 6.º, partidas de las 79 a 190 se acuerda en la cantidad importe total de 1.049.180,07 pesetas, y la partida 17 del capítulo 1.º, artículo 4.º, en la suma de 152.614,98 pesetas, quedando, por lo tanto, fijado el presupuesto para 1.954, en gastos e ingresos, por capítulos, como seguidamente se hace constar:

Presupuesto de Gastos.

<u>Capítulos</u>	<u>Pesetas</u>
1.º Obligaciones generales	1.112.432'91
2.º Representación Municipal	20.500'00
3.º Vigilancia y seguridad	28.000'00
4.º Policía, urbana y rural	168.400'00
5.º Recaudación	16.000'00
6.º Personal y material de oficinas	1.171'901'61
Suma y sigue	2.517.234'52

Capítulos	Pesetas
Suma anterior	2.517.234'52
7º Salubridad e higiene	883.355'47
8º Beneficencia	285.097'50
9º Asistencia social	215.220'00
10º Instrucción pública	413.632'00
11º Obras públicas	437.000'00
13º Fomento intereses comunales	37.950'00
17º Aquilación forzosa de Municipios	32.355'22
18º Impuestos	5.000'00
<u>Total general de gastos</u>	<u>H.826.844'71</u>

Presupuesto de Ingresos

1º Rentas	30.481'05
2º Aprovechamientos de bienes comunales	250'00
5º Centrales y extraordinarios	75.564'08
6º Arbitrios con fines no fiscales	454.002'73
7º Contribuciones especiales	12.025'00
8º Derechos y tasas	2.379.071'50
9º Cuotas, cargas y participaciones en tributos nacionales	1.053.259'71
10º Imposición municipal	802.190'68
11º Multas	20.000'00
<u>Total general de Ingresos</u>	<u>H.826.844'71</u>

Resumen General

Importan los Gastos	H.826.844'71
Importan los Ingresos	<u>H.826.844'71</u>
<u>Diferencia</u>	<u>Paralizado</u>

Finalmente se acuerda el considerar innecesaria nueva exposición al público del proyecto de presupuesto modificado como ya se indica, en virtud de que con la modificación aprobada no se vean ni lesionan derechos de clase alguna, ni se alteran otras consignaciones.

nones que las mencionadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, una hora después de su comienzo, entendiéndose la presente acta, que suori- ben los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario, Certifico:

[Handwritten signatures and names:]
 Juan Rodríguez
 Manuel Fernández
 Álvaro Parejo
 [Signature]
 [Signature]

Sres concurrentes
D. Luis Treviño
Sanciller

En la ciudad de Almonacid de Toledo, siendo las veinté horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos diecinueve, reunidos y legalmente citados, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don. Comán Comán de la Torre de la Hoya Blanco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistido de Manuel Fernández, el Secretario e Interventor de fondos, don. Eugenio Sagera Cordeiro.

Don José Sagera
Don Borja Morán
Don Comán de la Torre de la Hoya Blanco
M. de Pineda
Manuel Fernández
Sanciller
Don Álvaro Parejo
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Declarado válido el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Orla

Conocen los reunidos, de la Ley de 3 de Diciembre actual por la que se modifica, la de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, y por virtud de cuales se dispone en la cuarta de sus disposiciones transitorias, por unanimidad se acuerda suspender toda tramitación a las Autoridades superiores, del Presupuesto para 1954, que fue aprobado definitivamente en sesión extraordinaria del día dos de los corrientes. Dicho Presupuesto podrá, asimismo, considerarse anulado a todos los efectos si lo se hubiese como conveniente para la mejor aplicación de las normas que sean dictadas en su día para el desarrollo de la Ley mencionada.

Y siendo éste el único objeto de la sesión, el Sr. Alcalde la dió por terminada, media hora después de su comienzo, extenuándose de ella la presente acta, que suscriben los Sres. reunidos, conmigo el Secretario. Certifico:

Juan Rodríguez
alcalde

Alvaros Parejo

Manuel J. Fernández

J. J. J.

J. J. J.

Señores concurrentes
 D. Luis Treviño Senabes
 D. Diego Sanudo Saravia
 D. Enrique Lopez Sanchez
 D. José Sayago Abrazar
 D. Antonio Bordabio Mo-
 van
 D. Manuel Fernandez
 Sabas.
 D. Leonides Yaquez
 Carballeo.
 D. Juan Rodriguez
 Ortiz.

Pascual Ortiz

En la Ciudad de Almodovar, siendo las veinte horas, del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintea y tres, fuéramente citados, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomas de la Haza Blasco, los tres expresados al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria plenaria mensual asistidos de mi, el Secretario, el Interventor municipal; don Rafael Sans Jimenez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Leó seguidamente la correspondencia y disposiciones oficiales últimamente recibidas, quedando enterado el Excmo. Ayuntamiento.

Como resolución al escrito de D. Pascual Ortiz Ramirez, en relación con el descubrimiento de su padre, D. Francisco Ortiz Castaño en la Agencia ejecutiva, por subditos del actual ejercicio, del que conoce la Comisión Permanente en sesión del pasado día 16: el Excmo. Ayuntamiento, visto el informe de referida Oficina, acuerda que la efectividad de tal descubrimiento ha de contraerse solo a su principal, pesetas 372,15 y margen del 10%.

Pago recibos Servicio A. de Aguas.

Se acuerda el pago de pesetas 2.858,35, al Servicio Municipal de Abastecimientos de Aguas, según relaciones presentadas, por suministros de agua, arrendadas y contadores, en edificios de Patrimonio del Ayuntamiento, afectos a servicios públicos.

Becarios Ntra. Sra. de la Ciudad

Las notas mensuales por disciplinas y puntos de los alumnos becarios en el Colegio de Ntra. Sra. de la Ciudad, de octubre y noviembre últimos, remitidas para su examen al Sr. Concejal-Delegado de Instrucción Pública, se acuerda prestar aprobación, teniendo en cuenta la apertura reciente de Curso y que continúen en el disfrute de tales

D. Juan Anisis

beras, si bien para sucesivos meses, han de incrementar forzosamente su aplicación y acercamiento de estudios.

Para el informe de los Sres. Secretario e Interventor, escrito del Oficial 1º-Administrador de Arbitrios, Don Juan Anisis Rebolledo, en suplia de que sea nombrado un Jefe de Negociado en el departamento a que se halla absorto.

Se aprueba el Proyecto de Banhos urgentes en varias calles del Barrio de Las Flores, por un importe de 63.644,49 pesetas, a valuar con fondos procedentes del Poro Obrero.

También es aprobado proyecto para la construcción de las tumbas de Nichos números 280-281 y 282 del Cementerio Católico Municipal, por un importe total de 31.937,05 pesetas y visto el informe de la Oficina Técnica de Obras en relación con el particular en el que manifiesta la extrema necesidad de construcción por no haber nichos disponibles, se acuerda declarar la urgencia de esta obra, autorizándose a la Presidencia para que proceda por el sistema de alcaje, a contratar la construcción de referencia, con arreglo al proyecto.

La Excmo. Corporación conoce y queda enterada del fallo recaído en el recurso interpuesto por Don Jesús Díez Canales ante el Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo, contra acuerdo de este Ayuntamiento, sobre fijación de haberes de jubilación, cuya reclamación ha sido desestimada.

Se acuerda se de el cese al personal interno que lleva más de seis meses de servicios, en cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Funcionarios.

Para la Comisión de Hacienda proposición para adquisición de un velomotor para desplazamientos en el Servicio de Aguas.

también pasa a la Comisión de Hacienda, propuesta que hace la Alcaldía- Presidencia, sobre pago por el Ayuntamiento del Impuesto de Utilidades a los Miembros de A. P. D., por considerar deben alcanzar los mismos beneficios que a los demás funcionarios municipales.

Seguidamente se da lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Diciembre actual, por el que se aprueban las normas por las que se desarrollan la Ley de Bases de 3 de dicho mes, y la Excmo. Corporación después de detenido estudio de las mismas y de amplia deliberación sobre el particular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar nulo a todos los efectos el Presupuesto ordinario para 1.954 que se consideró aprobado definitivamente en sesión extraordinaria del día dos de los corrientes, de conformidad con lo también acordado en sesión plenaria y extraordinaria del día 13.

Segundo.- Que se proceda sin demora a la formación del nuevo Presupuesto para el próximo año al amparo de cuanto se determina en la primera de las disposiciones transitorias del citado Decreto, sujetándose en un todo a las normas aprobadas por el mismo.

Tercero.- Considerar firmes a todos los efectos para 1.954 y sucesivos, las Ordenanzas municipales actualmente en vigor, hasta tanto hayan de ser modificadas por imperativo de Ley que sea dada en consecuencia de lo previsto dicho precepto en la 1ª de las disposiciones adicionales del citado Decreto, o por virtud de acuerdo municipal excepto las siguientes:

La de Estación Personal y de Transportes, cuya anulación se impone por lo prevenido en el artículo 19 del Decreto precitado, y la reguladora del rango sobre

la Contribución Industrial que sería modificada, elevando dicho recargo al 15% que fija el artículo 16.

Finalmente se acuerda hacer uso de la participación sobre riqueza provincial en que se refiere el artículo 17 y establecer al máximo autorizado los arbitrios sobre riqueza Urbana y sobre riqueza Rústica y Ganancia determinados en los artículos 10 y 17 del mismo Decreto, y que hasta entrar en vigor el presupuesto de 1.954 se restringa prorogando el de 1.953.

También se acuerda aprobar las Ordenanzas y tarifas correspondiente a los arbitrios, recargos y participaciones, de que se hace expresa mención.

Seguendo el orden del día, la Presidencia manifiesta que, como saben los señores Concejales, se estudia por Autoridades y Jerarquías del Movimiento, con la colaboración de la Caja Rural, un plan de construcción de viviendas modestas para aliviar en lo posible el angustioso problema de la falta de hogares.

Para la financiación de estas construcciones se aportaría por la Caja Rural, aparte otros recursos de que pueda dicha Entidad disponer, el importe que se obtuviera de la cesión en venta del bloque de viviendas que la misma posee y que fueron construidas en terrenos que el Ayuntamiento donó para tal fin, cesión que se haría a pagar por los beneficiarios en plazos mensuales.

El Ayuntamiento, por su parte, estudiaría la aportación de solares para nuevas construcciones y la Hermandad Local de Labradores y Sindicato de la Vid, también colaborarían económicamente para el desarrollo del plan.

Ahora bien, para facilitar a la Caja Rural la posibilidad de disponer del bloque de viviendas que actualmente posee, sería preciso modificar las condiciones que en el acuerdo adoptado en sesión del 30 de Septiembre.

de 1.946 se le impusieron, con el fin de actualizar los valores en renta de edificios inmuebles y obtener el máximo de beneficios para el desarrollo del plan general de futuras construcciones.

Por ello propone, que el citado acuerdo pudiera ser modificado en el siguiente sentido:

Autorizar a la Caja Rural para que pueda vender en renta las casas construidas sobre los solares que le fueron donados gratuitamente por el Ayuntamiento de Almenohalejo, en las siguientes condiciones:

- 1.º.- Que la cesión sea hecha a vecinos de Almenohalejo para habitarlas con su familia.
- 2.º.- Que el importe total que la Caja Rural obtenga de esta renta, sea destinado a la construcción de nuevas viviendas con igual fin.

Después de amplia deliberación, se acordó por unanimidad, modificar el acuerdo adoptado en la sesión de 30 de Septiembre de 1.946, el cual quedará definitivamente redactado de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde.

Ruegos y Preguntas.

Terminado el orden del día y pasado a Ruegos y Preguntas, por el Sr. Alcalde se atende en el sentido de aclarar y determinar, el formulado por el Concejal Sr. Rodríguez Ortiz, sobre obra Merasa a cabo en calle de Los Mártires, en edificio propiedad de D. Pedro Prieto Pequeño. Sigue continuando el orden del día.

Uniformes Banda Municipal.

El Sr. Alcalde manifiesta a continuación que por la Dirección del Instituto Laboral se le ha comunicado que habían sido confeccionados los 65 uniformes de los individuos que integran la Banda de Música de dicho Centro, para cuya atención solicitó la correspondiente ayuda económica en el pasado mes de Septiembre, mediante escrito de petición que pasó a su debido tiempo a conocimiento y estudio de la Comisión de Hacienda, la

que a la vista de la necesidad apuntada, de las posibilidades económicas municipales y de consignaciones presupuestarias, incluyó el crédito de 19.000,00 Ptas. en la propuesta de suplementos y habilitaciones que bajo el expediente n.º 6 del presente ejercicio, fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria del día 30 de Septiembre último.

Ante las manifestaciones de la Presidencia se acuerda unánimemente por los Sres. componentes que, sin perjuicio de tiempo, sea hecha efectiva expresada suma de 19.000,00 Ptas. a la Dirección del Instituto Laboral con cargo a la consignación habilitada del capítulo 10.º artículo 3.º, apartado 3.º del vigente presupuesto, a fin de que por la misma pueda ser abonada la confección de los 65 uniformes de la Banda.

Comedores Auxi-
lio Social.

Seguidamente la Presidencia expuso la difícil situación económica por que atraviesan los Comedores de Auxilio Social que funcionan en la localidad, donde tantas necesidades se remedian a diario, facilitando comida sana y abundante a ancianos desvalidos, niños, enfermos y a familias de obreros en épocas de paro, siendo aquella motivada, de un lado a que la reducción de las cuotas por falta de trabajo mas bien tienden a la baja y, por otro, principalmente, al mejoramiento de los necesitados y del número de acogidos.

Mas que justificada la procedencia del decidido apoyo económico que debe prestar el Ayuntamiento a tan grande obra de justicia y caridad, sin el que se habrían clausurado ya estos Comedores o reducida a una cantidad inisoria la cifra de sus asistencias, encomendé -continúa- a la Comisión de Hacienda estudiar la posibilidad de que, al menos por el presente año, fuera incrementada la aportación municipal en

el máximo que permitieran las disponibilidades económicas, cuya Comisión incluyó en la propuesta de modificaciones de créditos, expediente n.º 2 que fue aprobada por la Ilustre Corporación en sesión plenaria de 30 de Septiembre ppd.º, la suma de 15.000,00 Ptas. en concepto de subvención extraordinaria para el fin expresado con la que se enjugaría el déficit que muestran dichos Comederos.

Habiéndolo comunicado la Delegación Local de Municipio Social lo preterito de atenciones de pago por diversos suministros, que se acumulan desde hace tiempo, el Sr. Alcalde propone y así se acuerda por unanimidad, que sea librada seguidamente dicha suma de 15.000,00 Ptas, contrayéndose en la partida 267, capítulo 9.º, artículo 7.º, del presupuesto en curso.

Servicio de Asistencia del personal sanitario a los empleados Municipales.

La Presidencia manifiesta que, como es sabido, los Sres. Médicos, Practicantes y Comadronas de Asistencia Pública domiciliaria, vienen prestando sus servicios gratuitamente a los empleados municipales, por haber sido ello así dispuesto en el nuevo Reglamento de Funcionarios en su artículo 97, y que consideraba justo que por tales servicios prestados en el año 1.953, se reconociera a los interesados una gratificación que podría fijarse en 1.000,00 Ptas. para los Sres. Médicos, y de 300,00 para los Sres. Practicantes y Comadronas.

Los Sres. reunidos, acogiendo favorablemente dicha propuesta, por unanimidad, acuerdan:

Que en el presupuesto de 1.954, se reconozca, al personal sanitario que seguidamente se determine, el derecho a percibir las gratificaciones que también se incluían, por los servicios prestados a los funcionarios municipales durante el año 1.953, gratificaciones estas que tendrían el carácter

de inicias:

A los Medios, D. José Reymundo Beller, D. Alonso Martiner Diaz, D. Santiago Chovar Sualt, D. Arturo Sainfer Pien y al Medio biólogo, D. José García Velez, 1.000,00 Ptas. de gratificación a cada uno; A D. Miguel de la Hena Moreno, id 850,00 Ptas. y a D. Miguel Violante Moreno, 150,00 Ptas. A estos dos últimos se le fija el importe de la gratificación, en relación directa al tiempo que cada uno de ellos ha servido la misma plaza.

A los Sres. Practicantes, D. Isidro Maqueda Ortega, D. José Cruz Sutiler, D. Antonio Mora Martiner y D^{ña} María Rangel Martiner, 300,00 Ptas. de gratificación a cada uno.

A las Sras. Matronas, D^a Antonia Bote Campos, D^{ña} María Olivero Luna y a D^{ña} María Barrio Rey, 300,00 Ptas. de gratificación a cada una, y a D^{ña} Manuela Nuñez Redondo 100,00 Ptas. también se fija esta última gratificación en razón al tiempo que interinamente sirvió la plaza.

Asimismo se recuerda, que si por virtud de precepto reglamentario se diese obligado el Ayuntamiento a pagar estos mismos servicios del citado año 1953, el importe de las gratificaciones concedidas en este día sería tenido en cuenta para deducirlo de aquel que por ley hubiera que satisfacer.

Seguidamente se estudia el alcance de los Decretos Ministerial de 17 de Noviembre ppdo, por la que se establecen subidas en sus haberes básicos para el personal del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, y la Encma. "Diputación" obigo Corporación, en atención a que todo este Personal disputa de beneficios económicos que les han sido concedidos voluntariamente, y, también, de otras ventajas reglamentarias de Plusos

etc., que permiten considerarse como suficientes, en las actuales circunstancias de nivel de vida, las retribuciones de trabajo que devenga con relación a cargos, por unanimidad acordada, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la referida Orden, los nuevos aumentos retributivos sean absorbidos y compensados con los remuneraciones que voluntariamente se fueron ya fijadas.

A continuación, se da cuenta de que en Abil último, fue necesario, con motivo de las exploraciones verificadas en el Atrio de la Ermita de Sta. Ina. de la Ciudad, adquirir materiales de tuberías y bombas de agua, para ser colocados antes de verificar plantaciones y rasantes, para lo que se instruyó expediente sumario que involuntariamente se omitió dar cuenta a la Corporación. Los materiales fueron adquiridos y colocados por el Servicio de Aguas, de acuerdo con las instrucciones de la Oficina de Aguas.

Ante ello, la Presidencia sometió a los señores reunidos si se prestaba aprobación a esta adquisición, subsanándose el error procedido.

Prima deliberación y por constar a los señores reunidos la necesidad de efectuar la compra, en virtud de peritajes, por unanimidad, de acuerdo con los informes tenidos en su día emitidos, se aprueba la adquisición hecha de los materiales descritos en el informe de la Oficina de Obras para satisfacer con cargo a la consignación presupuestaria en su importe de 25.032,65 pesetas, a Hierros y Metales del Sur, y Benito y Compañía, sucesor de Polvorosa.

Se aprueba el proyecto de Instalación para recuperación del agua de limpieza de los filtros de la Estación Depuradora, confeccionado por el Ingeniero, Don Jaime Oros Maquina, cuyo presupuesto asciende a 28.721,11 pesetas, así como la ingeniería de la obra,

en vista de los informes técnicos favorables en el respectivo
 te-sumario instruido, de conformidad con lo dispuesto
 en el apartado c), del artículo H 2, y párrafo 3º del H 1, del
 Reglamento de Contratación, autorizándose al Sr. Al-
 calde, para la ejecución por Administración y destajos.

En este respecto la Presidencia manifiesta, que ha cambiado
 impresiones con el arquitecto D. Bartolomé García Sánchez, sobre
 el destajo de la obra y redactado su proyecto de contrato,
 a que se da lectura y es aprobado por unanimidad, por
 valor de 12.500 pesetas, y homologaciones con "Arasita, S. A." para el
 suministro de la tubería de fibrocemento y con la casa "Arbos, S. A. de
 Madrid para el grupo unido. Luego, se ratifica la autorización
 a la Alcaldía para estas adquisiciones.

Por lo que constar a la Presidencia que hecho previo estudio de la
 clasificación de calles, que rige en la actualidad, ha podido observar
 que la calle de Santa Ana, figura en una categoría que tal vez
 conviene relajar por comparación a la categoría en que está cla-
 sificada la calle de Sotillos y si esta es de segunda, también
 procede que lo sea de segunda, por similitud de pavimento, la de
 calle de Santa Ana.

Después de breves deliberaciones, el Ayuntamiento acuerda de con-
 formidad con lo que se propone por la Presidencia

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se
 levanta la sesión, hoy día, después de empadronada, celebrándose de esta
 la presente Acta que suscribe con el requisito, con el Sr. Secretario Perifoneo:

[Handwritten signatures and stamps]
 Manuel Fernández
 Fernando Ruiz

Vecinos de Buena-
Vista.

Lejos escritos de los vecinos de la calle de Buenavista en suplica, interceda el Ayuntamiento ante la Compañía Sevillana de Electricidad para evitar la sensible disminución de voltaje dado a la corriente de alumbrado en consumo diario de tal de, tan pobre, según los peticionarios, que desde enero, en reducción a partir del audaces y hasta hoy, hace inútil el encendido de luces y obligados para alumbrados de sus hogares a salidas de aparatos, de combustión de aceite y petateos; la Excm. Corporación, considerando aludido por instado, acuerdo por proximidad, el envío del escrito aludido al Departamento de Parafijos de tal Empresa, para que por la misma, se ponga remedio al caso.

Precio medio
Arroba carne
Cerdo.

A efectos de liquidación y pago del seguro sobre cerdos de cerdos sacrificados en el Matadero Municipal durante el mes de Enero corriente, no aptos para consumo, se acuerda prorrogar, como precio medio de la arroba en vivo, el de 161,50 pesetas, igual al del pasado mes de Diciembre.

Fijación tipos
imposición Arbitrios sobre riqueza urbana rústica y pecuaria.

El Excmo. Ayuntamiento, acuerda, por unanimidad, en razón a exigido así su buena marcha económica administrativa, y, también, a las múltiples obligaciones que el Municipio ha de hacer frente, fijar como tipos de percepción, el máximo del 17,20% sobre el subterfugio de la riqueza urbana y el de sus 8%, para la rústica y pecuaria, ratiando en nuestro término, a que autorizar los artículos 20 y 27, en sus apartados primeros, del Capítulo V, del Decreto de 18 de Diciembre de 1.953, por el que se aprueban las normas por las que se desamortizan provisionalmente la Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1.953.

Se acuerda también, ruego, mediante oficio, al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, el envío urgente a este Municipio, de los Apéndices

de la riqueza nística y pecunaria, referidos al pasado año 1.953 y actual para 1.954, así como el Padrón básico de los mismos, sin unos documentos, obrantes solo en un fichado Organismo, no es posible la confección del Padrón y listas cobratorias de tal riqueza, en el ejercicio en curso.

Concertados mayoristas consumo local bebidas.

Leído instancias de los concertados mayoristas locales por consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, Dn. Domingo Rodríguez Suárez; Dn. Francisco Lobato de Vega y Dn. José María Tolosa, de las que conoció la Comisión Permanente en sesiones de 17 de Noviembre y 16 de Diciembre últimas; ante la propuesta que al efecto era una la Comisión de Hacienda, se acuerda desestimar dichas peticiones, ya que los concertados de referencia, no pueden ser anuladas sus notas, ni modificadas, en razón a que los interesados dejaron transcurrir el plazo reglamentario para su denuncia, con tres meses de antelación a la publicación, que señala el artículo 708 de la vigente Ley de Régimen Local, por lo que tales concertados han sido legalmente prorrogados

Francisco Franco

Como resolución al escrito de Francisco Franco Nava, en suplica, ante su carencia de medios económicos, de practicar la pintura, en la Escuela de Bellas Artes, de Madrid; instancia que conoció la Comisión Permanente, en sesión de 16 de Diciembre pasado; visto el informe de la Comisión de Hacienda, es acordado desestimarlo, en consideración a la inexistencia de contabilidad en presupuesto para tal fin, pues si bien el Ayuntamiento madrileño es la titularidad, entre otras, al sostenimiento de los becas para estudios superiores, estas las tiene ya adjudicadas

Guardias Nocturnas

Ante la petición de los Guardias Nocturnos, suplicando, se les provea de capotes-abrigos y uniformes de paño, escrito ya conocido por la Comisión Permanente, en se-

ción de 13 de Noviembre ppdo.; esto lo informado por la Comisión de Hacienda, se acuerda desestimarlo, en atención a que tales rangos, seridos de manera intrínseca, quedan suprimidos en la nueva plantilla de empleados municipales, en trámite de aprobación por la Dirección General de Administración Local.

Luis Bote

Informado en sentido favorable, se acuerda al arrendo del puesto n.º 1, de cemento, existente en la Clara del Mena. do, que para la venta de productos fortificados, solicita Luis Bote Yguierdo, franco pago de arbitrios y constitución por el interesado de la obligada fianza.

Resolución de
pósitos fianza
a agua.

Se presta conformidad y se acuerda por el Excmo. Ayuntamiento, la devolución de depósitos por bajas total de abonados al suministro de aguas potables, en su man-
tía global de doscientas sesenta y cuatro pesetas, según relación del Jefe del Negociado del Servicio, convalidada a diecinueve peticionarios, figurando en primer término, D. Antonio Petri Bernal, para acabar en ^{ña} Isabel Bermejo Guerrero.

Por el Sr. Interentor se lee a continuación, una relación de gastos por suministros y servicios al Municipio, cuyo detalle, es como sigue:

D. Pedro franco Salas	Medicinas Beneficencia	Noviembre	1.652'78
" José Alcantara	"	"	2.869'52
" Pedro Fernandez	"	"	4.393'83
" Julio Castellano	"	"	6.949'45
" Justa Bermejo	"	"	7.236'65
" Pedro franco	"	Diciembre	1.417'96
" José Alcantara	"	"	2.471'71
" Pedro Fernandez	"	"	4.806'44
" Julio Castellano	"	"	5.815'49
" Justa Bermejo	"	"	8.428'45
" Pedro Fernandez	Medicamentos Casa Serrano	Diciembre	24'95
" Enrique Gamero	Gastos sanitario Matachero		135'20

Notario Sr. Manuqui	Beneficios notariales y gastos suplicios escritura y testimo- nias legitimación primas	4 50'25
Angeles Herrera: Kkrinain	18 herraduras Servicio Aguas, caballerías	1 25'00
Vda. Diego Cano	Mntarso depósito Aguas Minorias Casco Ciudad	7 5'00
La misma	Tres baniles dependencias Municipales	1 2'00
La misma	Deposicionarios y un banil para Obras	8 3'50
Sr. Depositario	Cuenta gastos reintegros certificaciones poderes	2 3'50

Servicio Abastecimiento de Aguas:

Alumbres Quimicas	Botona unio 10.000 Kgs. sulfato de aluminio	18.195'00
Benito y Compañia	id. de 24 quipos Doliorola	1.665'60
id. id.	" " " "	1.665'60
id. id.	" " 48 llaves para, 24 llaves y otros ritiles cromatiolas	1.918'10
Enrique Samero	Gastos escritorio Oficina Servicio	499'80
Ignacio Pien	Una lata total 10 Kgs. Plata Menado	147'50
Sr. Depositario	2.588'72	
Enrique Samero	Por 3.000 manifiestos carton Admision Arbitrios	93'50

Los sus. remisos, muestran conformidad a tales gus-
tos y acuerdan su pago de las consignaciones al efecto
en presupuesto

Hundimiento por
to pavimento P. Es.
proceda

Una a continuación de la palatia el Sr. Alcalde-
Presidente, estudiándose en consideraciones, acerca
del reciente hundimiento ocurrido en la Plaza de Es-
proceda junto al edificio donde tiene instalada su
farmacia, a todos francos Paese.

Segun oficio recibido del Sr. Ayudador, sigue di-
ciendo la Presidencia, tal hundimiento ha sido mo-
tido a un salidero de abastecimiento de aguas que
viene filtrándose con gran caudal en el subsuelo,
habiéndose ordenado la inmediata reparación que se
efectúa a ritos acelerados hasta la próxima llega-
da del Ingeniero-Director del Servicio Municipal de Abas-
tecimiento de Agua, Sr. Jaime Oros, quien, sobre el té-
rmino estudiara lo más conveniente sobre el particu-

lar.

Los Sres. reunidos, muestran su conformidad a lo manifestado y actuado por el Sr. Abogado, en relación con tal procedimiento.

Obras de saneamiento
de aguas del río
Suadajiva

Es acordado también, el envío para su estudio, a don Osoro Marquina, como Ingeniero-Architecto del Termino, del detalle de las obras realizadas de saneamiento del pie de la capata de la primera pilastra del acueducto sobre el río Suadajiva, por A. Ceja Rica Ruiz, en un importe de 5.919.20 pesetas, con cargo al presupuesto ordinario de 1953, cuya ejecución se halla comprendida como necesaria en el informe de menciónado Técnico de 24 de Julio de 1953.

Expte. jubilación
de don Alaban

Ante la manifiesta incapacidad física del Banderero municipal, don Alaban Miralles, se acuerda instruirse el oportuno expediente de jubilación y para el caso de no obtener dicho funcionario sualtemo con tiempo suficiente de servicio para acceder a la jubilación ordinaria tratada por el Ayuntamiento, de no tenerse en cuenta a aquellos que por sus años de servicios no tengan derecho a tal beneficio, se sea asignado un haber equivalente con carácter de sueldo igual al del Subsidio de Vejez.

Banca Música
D. Caloral

Por el Concejal-Alcalde de Instrucción Pública, Sr. Comá, de la Banda y Música de Pinillos, Director a su vez del Centro de Enseñanza Media y Profesional se sublega, para conocimiento de la Corporación, estado de cuenta, referidos a los gastos e ingresos originados por la Banda de Música de expresado Municipio en 1953, primer año de su creación, por subvenciones recibidas del Ayuntamiento.

Los Sres. reunidos, muestran su complacencia ante dicho estado de cuenta, que de manera fiel, refleja la más escrupulosa y acrisolada inversión de los fondos

que como ayuda para tal fin, recibieron del Municipio, acordándose, ante la buena gestión realizada, hacerlo así constar en acta, con voto de gracia para el director de mencionados Centros, A. Edmundo de la Torre y Marqués de Jimeno, por su activa y entusiasta labor, extensivo, también, al director de dicha Banda de Música, A. Antonio Ramiro Polo por el celo y cariño que supo imprimir en el cumplimiento de su función.

Marcelino Marbuén
y A. J. Bautista Mar-
buén

Conoce el Excmo. Ayuntamiento de peticiones que formularon los concejales mayoristas, locales, por consumo de bebidas espirituosas y alcoholicas, A. Marcelino Marbuén Cortés y A. Juan Bautista Marbuén Truagan, en suplica de nuevos subsidios que se ajuste su cuantía a la realidad actual de sus centros y la Corporación, visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad considerar finiquitadas dichas concierlos y instalaciones, con minoración de la base de venta diaria de dietas, de quitados para el primero de mencionados industriales, A. Marcelino Marbuén y de seis euros al día, función diaria, a A. Juan Bautista Marbuén, recargán dose en su importe uno y otro, con el 50% en concepto de posibles bajas de concierlos individuales, que pudieran surgir durante la vigencia de estos.

J. Hernández

Visto el acuerdo de 30 de mayo ppdo., referente a la obligación por el Ayuntamiento de alonar con cargo a fondos municipales, el Impuesto de Turismo, sobre sueldos de los funcionarios, que regentaban cargos en propiedad con anterioridad a dicha forma, por virtud de ser considerados ellos como derechos adquiridos, y visto asimismo la propuesta hecha en sesión de 31 de diciembre último por el Sr. Alcalde, tendente a restituir de ampliar tales derechos al personal sanitario, la Excmo. Corporación, ante el informe de la Comisión de Hacienda, acuerda

hacer extensivo el beneficio, tanto a los empleados municipales ingresados o que ingresen al servicio de este municipio con posterioridad a indicada fecha 30 de mayo de 1953, como al personal Sanitario de A. P. A., Casa de Socorro y Botiquines, con la excepción para estos últimos, por el hecho de reconocimientos de cargo, cuyo Impuesto de Utilidad, según satisfacción por ellos, condicionándose el avance del beneficio económico de referencia al presente año 1954, teniendo además, la mejora salarial meramente transitoria y circunstancial, por lo que no podrá constituir en el futuro, medio alguno a favor de los afectados, no obstante la limitación de tiempo que se establece, cada año podrá acordarse en iguales condiciones, la prórroga del precitado beneficio.

A. Gabriel Barrios una a continuación de la palabra el Sr. Alcalde, para decir que existiendo por parte de los Oficiales administrativos, A. Juan Andrés Relojero; A. Juan María Bilema; A. Manuel Souárea Aragon; A. Vicente Garcia Casado y A. José Merdán Rubio, la aspiración de funciones de Jefes de Negociato, como así lo hacen constar en su reclamación, proponía el estudio de ésta al Excmo. Ayuntamiento e incluso, pedir informe a Colados de la localidad para si tienen derecho a ser nombrados Jefes de Negociato, como desearon.

Los Sres. reunidos, una vez deliberado ampliamente sobre el particular, hacen suyo lo acordado de manifestar por la Presidencia y acordar por unanimidad, designar al Colado, A. Gabriel Barrios, para que emita informe sobre el caso planteado y conocido que sea resuelto de acuerdo en consecuencia.

Leído informe del Sr. Secretario sobre situación de la propuesta hecha por la Comisión designada al efecto para formación de Realidad y otros extremos; y es-

terminándose por el Ayuntamiento de que no se halla en la, delictiva, condiciones, aida propuesta, por falta de firma, de la Comisión y no haber quedado copia de las planillas, de referencia, se acuerda el apercibimiento formal al Sr. Secretario para que conste en su hoja de servicios, por la negligencia observada en cuanto se refiere a las planillas, de los funcionarios,

Con respecto a la sujeción o casa-habitación para dicho Sr. Secretario, con arreglo a los preceptos, de Reglamentos y Orden del Ministerio de la Gobernación, que cuando éste de hecho, se acuerda a la sea satisfactoria la renta de la vivienda que viene ocupando desde hace muchos años, para lo que se exigirá la declaración jurada del propietario del inmueble.

Por el Sr. Secretario se advierte a la Corporación no estar bien interpretada, la norma, reguladora, de tal asunto, puesto que la indemnización tiene un carácter subsidiario y el Ayuntamiento ha dispuesto de edificios propios, como el ocupado por el Sr. Jefe de Sucesión que aun que no lo pide expresamente, como no lo he pedido, no puede recogerse el Ayuntamiento al apartado 2.º de la norma 8.ª de citada Orden, puesto que la casa que habita, aun que sea desde hace muchos años, no es la adecuada para la clase, en razón a múltiples causas que puedo demostrar.

Preguntas y Respuestas

Terminado el Orden del día, el Concejal Sr. Ferrnández Salas, formula el ruego, para mejor conservación del pavimento, se ordene a los vigilantes, denuncia a los conductores de vehículos, que transitan por las calles, cargados, con exceso. Asimismo, que sean eximidas de tributos, municipales, las nuevas construcciones, de viviendas modestas, contestándosele por la Presidencia, en cuanto al primero, que será atendido, y al segundo, que ya el Ayuntamiento tiene acordado la

ejecución de edificación de nuevas construcciones, de viviendas humildes, cuyos presupuestos, no relacionan de recobrar miles pesetas.

Otro negocio del Excmo. Concejal Sr. de la Torre y hazaña de Divisor, de comunicarse por oficio a los padres de los alumnos, locarios del Colegio de Nra. Sra. de la Piedad, para que obliguen a sus hijos mediante una mayor intencionalidad en los estudios, dado lo pobre de la calificación alcanzada durante los dos primeros meses del curso actual, así como el interés de referidos Sr. Concejal por conocer si existe implantado el servicio de recogida de basura a domicilio en las calles Comandante Castañón y Camino de Zitara, prometiendo también aludidos, la Presidencia.

Quiso asimismo del Concejal Sr. Rodríguez Ortiz, acerca de su ocurrencia de que solo fueron girados recibos por contribuciones especiales, de la calle Comde de Otero a los propietarios de inmuebles, de dicha vía en su acera par, es atendido por el Sr. Alcalde, con la promesa de informarse sobre el particular.

Y no habiendo más asuntos, de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto, a las horas y treinta minutos después de su comienzo, celebrándose de la presente acto, que suscriben los señores reunidos, conmigo el Secretario, Ceibojos.

Manuel Fernandez

Pres. concurrentes
 D. Luis Ereviño
 D. Diego Garrido
 D. Enrique Lopez
 D. Jose Payago
 D. Leonides Varguer
 D. Juan Rodriguez
 D. Coniñ de la Hera
 Mantener de Jimillo.

En la Ciudad de Almodovar de Toledo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintidos de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, previamente citados, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Coniñ de la Hera Blasco, los Pres. expresados al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor de fondos, D. Ezequiel Gera Cordero.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Luis Villeua

Como resolución al escrito formulado por Luis Villeua Bravo, Apreudir de la Construcción que de manera eventual prestó servicios al Municipio, en suplica de que le sea abonado el descanso anual; la Exma. Corporación, visto el informe del Sr. Secretario, de conformidad con el, acuerda el pago al obrero referido, solo de lo correspondiente a diez días de haber anuales en proporción a las jornadas trabajadas desde su alta, 12 de Enero de 1953, al 11 de Julio de igual año, en que cesó, ya que el resto del tiempo por el que pide el beneficio, se halla afectado por la prescripción.

Obras.

Visto el informe de la Comisión de Obras, con respecto a la solicitud y proyecto de elevación de cubierta en el n.º 29 de la calle de los Mártires, por D. Pedro Preciado Peguero y juzgándose de lo oportuno, que dicho propietario no ha sido culpable del retraso con que fue presentada la documentación a los fines de licencia y obedecida la demora al maestro albañil D. Ventura Adams, quien al rellenar la declaración jurada, retrasó la entrega de dichos documentos; el Exmo. Ayuntamiento, acuerda autorizar la construcción de referencia, previo el pago de los arbitrios procedentes, así como aus-

vestar a citado maestro albañil D. Ventura Adame, para que en lo sucesivo sea muy diligente y no de comiencio a una obra, sin antes constar con la autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento, ya que en otro caso, les serian de aplicación, las sanciones que al efecto señala para los infractores la Ordenanza sobre Construcciones.

Solicitado por D. Fernando Esperilla Rodríguez, la construcción de un edificio con destino a viviendas en los números 37 y 39 de la calle Cervantes, petición de la que también conoce e informa la Comisión de Obras, se acuerda acceder a lo instado, previo pago de arbitrios y comunicación al Ayuntamiento por referido propietario, del Aparejador que haya de intervenir en las obras, desestimándose, como improcedente, lo que en letra cursiva adiciona a su escrito el interesado, de que sea rebajado el arbitrio, por ser un verdadero obrero, no correspondiendo esto a la realidad.

Couciertos.

Dada lectura a la propuesta del coucierto convenido por el Sr. Alcalde y D. Silverio Rodríguez de la Cruz, los Pres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1.º Aprobado el coucierto con D. Silverio Rodríguez de la Cruz, para el pago del impuesto de Consumo de Lujos, Epigrafe 18.º, correspondiente a ventas del establecimiento de Bebidas, situado en calle Cantones, fijándose la cuota anual en dos mil ciento noventa pesetas, a pagar por dozeavas partes.

2.º Que este coucierto habra de sujetarse en su todo a las condiciones establecidas y a las que se determinan en el artículo 708 de la Ley de Régimen Local y en la Ordenanza del Impuesto, y empezará a regir a partir del mismo día de su aprobación.

Dada lectura a la propuesta del coucierto convenido por el Sr. Alcalde y D. Antonio Carranza Marqués, los Pres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1.º = Aprobar el concierto con D. Antonio Carravera Marquer, para el pago del impuesto Consumo de Lujo, Epigrafe 28.º, correspondiente a rental del establecimiento de Salón de Futbolines, situado en calle San José n.º 1, fijándose la cuota anual en cuatro mil setecientas cuarenta y cinco pesetas, a pagar por mensualidades.

2.º = Que este concierto habría de sujetarse en su todo a las condiciones establecidas y a las que se determinan en el artículo 708 de la Ley de Régimen Local y en la Ordenanza del Impuesto, con vigencia desde el 12 de Octubre de 1.953.

Francisco
González

Leído escrito de D. Francisco Goralen Morillo, concertado por el Epigrafe 28.º de la Contribución de Usos y Consumos, por su industria de Billares, en suplica de reducción de la cuota diaria de 6,50 ptas. que satisface; visto el informe del Sr. Administrador de Arbitrios, el Excmo. Ayuntamiento, acuerda, tener en consideración la denuncia de revisión solicitada de tal concierto, llegado que sea su tiempo, pues no caduca, hasta el 2 de Septiembre próximo, hasta cuya fecha, sigue obligado el peticionario, al pago íntegro, de la cuota convenida.

Construcción
Cruzja nichos n.º 280

Conforme al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 31 de Diciembre de 1.953, conducente a la construcción de las Cruzjas de Nichos números 280-281 y 282 del Cementerio Católico Municipal; ante la extrema necesidad de nichos por la carencia absoluta de ellos, la Alcaldía-Preidencia haciendo uso de la facultad que le fue conferida en dicho acuerdo, resolvió la construcción urgente a destajo, previa formalización del oportuno contrato con el desajista D. Julián Lorianu Rodríguez, de la Cruzja de Nichos número 280, y examinada asimismo, la li-

liquidación total que de dicha obra formula el Sr. Aparejador Municipal, los Ses. remiados, teniendo en cuenta que la misma ha sido recibida de conformidad por la Comisión de Obras, según acta levantada al efecto, por unanimidad, acuerdan, aprobar tal liquidación de trabajos a destajo, en su importe de pesetas. - 10.645, 68, que serán abonadas al destajista, Sr. Lorciano Rodríguez, con cargo a la consignación del vigente presupuesto.

Antonio
Gallardo

Leída petición del Guardia Municipal, Antonio Gallardo Bote, en suplica de que se acceda al pago de la factura que le ha sido presentada al cobro, en su importe de 390,00 pesetas, por D. Antonio Larara, denominada de su viaje urgente a Badajoz, según prescripción facultativa para ser tratado de una fuerte hemólisis, haciendo constar que carece de medios para tal obligación y que solo cuenta con el sueldo que percibe del Municipio; la Excm. Corporación, ante la causa y necesidad del caso, acuerda, con carácter excepcional, sea pagado dicho viaje, ascendente a la suma referida de 390,00 pesetas.

Dirección
Técnica obras
No. Cuñer 11.

Queda enterado el Ayuntamiento del oficio dirigido a la Presidencia por el Arquitecto de Badajoz, Don Martín Corral, haciéndose cargo de la dirección técnica de las obras de demolición y reconstrucción en inmueble de calle Mendizábal Cuñer nº 11, con vuelta a la Plaza de la Iglesia, propiedad de D. Alonso Cuevas Franco.

D. Alfredo
Hernandez
Saer

Como resolución a la petición formulada por Don Alfredo Hernandez Saer, se desistió su escrito en cuanto afecta a que el edificio sito en calle de Santa Ana nº 8, se considere como edificado y con vivienda, - pues evacuado informe por el Sr. Aparejador, de conformidad con él no puede aceptarse como tal vi-

vivienda. En lo que afecta a la clasificación de la calle de Santa Ana, en el sentido de que sea considerada como de segunda categoría, se estina la petición por acuerdo así acordado ya el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 31 de Diciembre pasado.

D. Amancio
Saucher

Se accede a la petición que tenía formulada D. Amancio Saucher Gonzalez, sobre que le fuese condonado el arbitrio de Plus valia, por las ventas hechas de terrenos de su propiedad a D. Alonso Manliver y D. Benito Saucher Garcia, al sitio de Dehesa de Arriba, de conformidad con la Ordenanza reguladora de tal impuesto.

Modificaciones
presupuesto 24
viviendas pro-
tegidas.

Dada lectura de la resolución del Ministerio de Hacienda, aprobando las modificaciones de créditos en el presupuesto extraordinario aprobado para construcción de 24 viviendas protegidas, se acuerda solicitar la correspondiente autorización Ministerial, para la concesión del préstamo y que se proceda a la confección de los Pliegos de Condiciones para la subasta de estas obras.

- Las condiciones de la operación de crédito serán:
- 1.º = Amortización por anualidades en un periodo de 20 años.
 - 2.º = El tipo de interés, el que legalmente regulen los Estatutos de la Entidad Oficial citada.
 - 3.º = El Ayuntamiento consignará en sus presupuestos ordinarios, las cantidades necesarias para el servicio de intereses y amortización del préstamo.
 - 4.º = El Ayuntamiento se reserva la facultad de anticipar la amortización en tanto en cuanto aconsejen las circunstancias económicas de la Hacienda Municipal.
 - 5.º = Para garantía del pago de intereses y amortización del préstamo, se estará a lo dispuesto en el

art.º 5º y los demás de aplicación del Decreto de 29 de Octubre de 1948, y demás disposiciones en vigor.

D. Tiburcio
Fabian

Leído escrito de D. Tiburcio Fabian Moreno, en su plica de que se le conceda la venta de vinos de su fabricación en Bodega propia, situada en la calle León XIII n.º 1; visto el informe de la Administración de Arbitrios, se accede a lo solicitado, en iguales condiciones que a los demás fabricantes o cosecheros locales, para la venta de los productos elaborados en sus bodegas, previo pago de arbitrio y prohibición de vasos o consumo dentro de referido local.

A continuación usa de la palabra la Presidencia para decir a los reunidos, que en el día de hoy ha recibido la visita del Sr. Arquitecto Municipal D. Antonio Domenech Pastor, habiéndole hablado sobre el bosquejo de construcción de vivienda en la calle Emiente Oros, en inmueble propiedad del Ayuntamiento.

Realza la importancia de tal obra, diciendo, que por tratarse de un sitio céntrico, toda inversión que se haga en tal sentido, sería siempre beneficiosa para el Patrimonio Municipal.

De otra parte, ello proporcionaría al Ayuntamiento, casa para vivienda del Sr. Secretario e Interventor y otras, así como también la obtención de locales-escuelas.

Los Sres. reunidos, pareciéndoles bien lo expuesto por el Sr. Alcalde, muestran su conformidad a que se inicie este proyecto y ver la posibilidad de que se lleve a la realización.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto de hoy, después de su comienzo, celebrándose la presente acta, que

superiores los señores concejales, como el Secretario, Con-
suegros.

[Handwritten signatures and scribbles in black and blue ink, including names like Manuel Fernandez, Juan Rodriguez, and others.]

Sres. conseres

- D. Luis Treviño
- D. Jose Sayago
- D. Antonio Bordallo
- D. Manuel Fernandez
- D. Pascual Vazquez
- D. Alvaro Parejo

En la Ciudad de Almodralejo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día uno de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, previamente citados, se reunieron en el Salon de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Comis de la Heca Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar su segunda convocatoria, la sesión plenaria ordinaria, correspondiente al mes de Enero último, asistidos de mi el Oficial Mayor en funciones de Secretario, e Intervenitor de fondos, D. Eugenio Gragera Cordero.

Es declarado abierto el acto por la Presidencia, y de su orden, doy lectura al acta de la sesión

anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Leído seguidamente, la correspondencia y disposiciones oficiales últimamente recibidas, de las que el Excmo. Ayuntamiento queda enterado.

Devolución
fiadora obras
pavimentación
c/ Villafrauca

Como durante el plazo reglamentario de exposición al público, según edicto inserto en el B. O. de la Provincia, número 6, de fecha 9 de Enero pasado, no se formularon reclamaciones contra la devolución de la fianza solicitada por el contratista de las obras de pavimentación de la calle Villafrauca, D. Antonio Moreno Calvo; el Excmo. Ayuntamiento, acuerda, por unanimidad, acceder a la devolución de tal fianza, constituida por dicho contratista.

Jose Maria
Martinez

Esta petición de D. Jose Maria Martinez Ramos, en suplica de la fijación de concierto para el pago del arbitrio de la Tarifa 5^a de la Contribución de Uros y Caseruos, (Impuesto de Consumo de Suj.), por enladrados en su Cine Victoria, situado en la calle Reina Victoria, cuya inauguración proyecta para fecha próxima; el Excmo. Ayuntamiento, acuerda, por unanimidad, pase dicho escrito a informe previo de la Comisión de Hacienda.

Agustín
Luesada

Leído escrito de D. Agustín Luesada Balón, en suplica de que se le conceda autorización para proceder a la apertura de una repostería en el Cine Victoria, se acuerda acceder a tal apertura, previo pago de arbitrios y alta en Matrícula.

Juan Manuel
Rivera

Dada lectura a la propuesta del concierto convenido por el Sr. Alcalde y D. Juan Manuel Rivera Diaz; los Pres. reunidos por unanimidad, acuerdan: 1.^o Aprobación del concierto con D. Juan Manuel Rivera Diaz, para el pago del impuesto P. Sanitario, correspondiente a ventaf del establecimiento de-

Ultramarinos, situado en calle Martínez n.º 68, fijándose la cuota anual en mil quinientas pesetas, a pagar por dozeavas partes.

2.º = Que este concierto habra de sujetarse en un todo a las condiciones establecidas y a las que se determinan en el Artículo 708 de la Ley de Régimen Local y en la Ordenanza del Impuesto, con vigencia, a partir de hoy 1 de febrero de 1.954.

El mismo

Dada lectura a la propuesta del concierto convenido por el Sr. Alcalde y D. Juan Manuel Rivera Diaz, los Pres. reunidos, acuerdan:

1.º = Aprobar el concierto con D. Juan Manuel Rivera Diaz, para el pago del impuesto de Consumo de Pujo, Epigrafe 21, correspondiente a ventas del establecimiento de ultramarinos, situado en calle Martínez n.º 68, fijándose la cuota anual en ochocientas pesetas, a pagar por dozeavas partes.

2.º = Que este concierto habra de sujetarse en un todo a las condiciones establecidas y a las que se determinan en el Artículo 708 de la Ley de Régimen Local y en la Ordenanza del Impuesto, con vigencia, a partir de hoy 1 de febrero de 1.954.

El mismo

Dada lectura a la propuesta del concierto convenido por el Sr. Alcalde y D. Juan Manuel Rivera Diaz, los Pres. reunidos acuerdan:

1.º = Aprobar el concierto con D. Juan Manuel Rivera Diaz, para el pago del impuesto de Carnes correspondiente a ventas del establecimiento de ultramarinos, situado en calle Martínez n.º 68 fijándose la cuota anual en novecientas pesetas, a pagar por dozeavas partes.

2.º = Que este concierto habra de sujetarse en un todo a las condiciones establecidas y a las que se de-

Terminan en el Artículo 708 de la Ley de Régimen Local y en la Ordenanza del Impuesto, con vigencia, a partir de hoy 1 de febrero de 1954.

Juana
Alvarez

Se accede a la petición de Dña. Juana Alvarez Rodríguez, apertura de una frutería en el n.º 49 de la calle Santa Ana, informada que ha sido favorablemente por el Sr. Delegado Comarcal de Sindicatos y la Administración, previo pago de arbitrios y alta en la Matrícula Industrial.

Combramiento
Médicos y
Talladores
moros Recempla-
zo 1953 y Revi-
sión 1950-52.

A los fines de dar cumplimiento a lo que previene el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Recemplazo del Ejército, se acuerda designar para el reconocimiento de los moros del Recemplazo actual y revisión de los años 1950 y 1952, a los Sres. Médicos Titulares de la Beneficencia Municipal, D. José Raymundo Esceller de Beneses; D. Santiago Echevarría Giralt; D. Miguel Vidarte Moreno; D. Arturo Sanchez Ferrer y D. Alonso Martínez Diaz.

Igualmente se acuerda, designar Talladores de dichas operaciones de Reclutamiento, a D. Francisco Maurano Facho y D. Fabricio Farcos Arana.

Gonzalo
Calamonte

Leído escrito de D. Gonzalo Calamonte Muñoz en suplica de que se acceda a la apertura de un Bar en calle Sevilla n.º 109, para lo que esta autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, causado alta en la Contribución Industrial y encuadrado también en la Delegación Comarcal de Sindicatos; la Excmo. Corporación acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de arbitrios y contrastación por la Delegación Provincial de Industria de los aparatos de pesar y medir.

D. Miguel
Moro
fallo, recurso.

La Exma. Corporación queda enterada del fallo recaído en recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Miguel Moro Dominguez, contra acuerdos del Ayuntamiento y por el que se desestima, sin expresa condena de costas, lo recurrido por dicho funcionario.

C. Especiales,
cera impar
cf. C. Osilo

Omitida involuntariamente en el proyecto de distribución de Contribuciones Especiales por obras de Alcantarillado del Barrio de "Las Flores", la acera impar de la calle Conde de Osilo, se acuerda su inclusión en dicho proyecto, y pago correspondiente, durante el plazo de quince días, de la cuota obligada, por los propietarios de tales inmuebles, en sus números 1 al 35, ambos inclusive.

Apercibimiento
to Guarda Al-
buera. S. Becerra.

El Ayuntamiento conoce del oficio que en cumplimiento de instrucciones recibidas del Sr. Director Técnico del Servicio de Abastecimiento de Aguas, D. Jaime Orros, dirige a la Presidencia, el Jefe de Negociado afecto al mismo, Sr. Murillo, dando cuenta, de que en visita girada el pasado día 29 de Enero último a la Albuera, por referido Director, comprobó este, que el Guarda Santiago Becerra Barcanota, ha utilizado para cuadra, la chavola del Servicio, por lo que ordenó su limpieza, desinfección y blanqueo a cargo de mencionado Guarda; la Exma. Corporación, muestra su conformidad a la resolución dada al caso por el Sr. Orros Marquina, y acuerda, también, el apercibimiento contra el infractor, Santiago Becerra Barcanota, por el uso impropio dado al inmueble de su custodia.

Visto oficio del Jefe de Negociado del Servicio de Abastecimiento de Aguas, Sr. Murillo, tras

Sanción 10
días haber
Guarda Qui-
rico Mañan-
moros.

utilizando instrucciones que recibe del Sr. Directa-
Económico, como resultado de la reciente visita
efectuada por este a la Albuera de Feria, compro-
bando que el Guarda de la Conducción, Qui-
rico Mañanmoros, no ha cumplido las ordenes que
se le tenían dadas de cerrar todas las tapas
de su Sección, y, propone, como correctivo, una
sanción económica a referido Guarda; el Excmo.
Ayuntamiento, conformándose con dicha pro-
puesta, por cuanto significa manifiesto incum-
plimiento del deber por parte del funcionario
aludido, acuerda imponer a este como sanción,
multa equivalente a diez días de haber, con
apercibimiento de mayor correctivo, de reinci-
dir en acto análogo al ahora corregido.

Devolución
fiatura Don
Cesar Vila

Conoce y aprueba la Excmo. Corporación, el acta
de recepción definitiva de las obras de Amplia-
ción y Mejora del Abastecimiento de Agua, de
fecha 29 de Enero pasado, de las que fue con-
tratista, el Ingeniero de Caminos, D. Cesar Vila
Pérez, acordándose, que, previo cumplimiento de
la Tramitación legal, se devuelva a dicho ad-
judicatario, la fiatura que hubo de constituir
su garantía de la buena calidad de las obras que
le fueron adjudicadas.

Mañana
Romero

Como resolución al escrito de Dña. Mañana
Romero García, copropietaria, con sus herma-
nas Dña. Julia y Dña. Dolores, de inmueble
situado en calle de Santa Ana (Empalme); la
Excmo. Corporación, visto el informe del Sr. Apareja-
dor de que se trata de un edificio-bodega, con
cumplido solar cercado a su continuación destina-
do hoy a huerto y arbol, según las inscripciones,
utilizado como depósito de envasos y su fregado

con comunicacion de la Bodega, acuerda acceder en parte a lo solicitado, en cuanto al descenso, ya acordado a la categoría 2.^a de dicha calle que repercutirá también en su día a favor de las peticionarias, por menor base impositiva del arbitrio subsistente, de Becados, Bonalouel, & Tablos, etc.

Escrito del Secretario, D. Bernardo Teña, sobre revocación acuerdo 13 de Enero último, respecto a casa-habitación

Dada lectura al escrito formulado por el Sr. Secretario, en el que solicita la reposición del acuerdo adoptado por la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Enero del corriente año, en el cual decidió conceder a dicho Funcionario, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto Ley de 30 de Mayo de 1.952 y de acuerdo con los normativos complementarios contenidos en la Orden de la Dirección General de Administración Local de fecha 11 de Octubre del mismo año, la indemnización equivalente al alquiler que satisficiera por la vivienda que venía ocupando; en virtud de la imposibilidad de facilitarle vivienda en edificio propiedad del Ayuntamiento, por las circunstancias de no poseerlo libre y en condiciones para el fin, después de un amplio debate sobre el citado escrito, se acuerda por unanimidad:

1.^o Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión del día 13 de Enero del corriente año, en el sentido de que siendo imposible, el proporcionar al Sr. Secretario vivienda en edificio propiedad del Ayuntamiento, decide la Corporación indemnizarle, abonándole el alquiler que satisfaga por la vivienda que desde hace muchos años viene ocupando.

2.^o Desestimar el recurso de reposición interpues-

Lo por dicho Funcionario, estimándose carecen de fundamentos las alegaciones en que lo apoya, puesto que el derecho a la indemnización por casa habitación, no puede convertirse en una mejora de sueldo como se pretende, y porque en la Norma aclaratoria del Decreto-Ley de 30 de Mayo de 1952, que se contiene en la Orden de la Dirección General de Administración Local, de fecha 11 de Octubre, se determina claramente su carácter de compensación del alquiler que satisfaga el Secretario por la vivienda que ocupe, cuando como en el presente caso, no pueda proporcionársela el Ayuntamiento, limitándose su cuantía para los Ayuntamientos, en la fijada en la escala de la Norma 11ª de dicha Orden y siendo de libre elección para el Ayuntamiento el decidir en cuanto a la forma, bien pagando el mismo alquiler que satisfaga el Secretario por la que ocupe, o abonándole la indemnización máxima señalada en dicha escala.

3.ª Que nada prejuzga en contra del criterio adoptado por la Corporación, el que en el Presupuesto confeccionado para el anterior ejercicio, ni aun en el que se confeccione para el actual de 1954, se consigue determinada cantidad, ponderada en la cuantía fijada en la Norma 11ª de la Orden de 11 de Octubre de 1952, pues, en tanto que la Corporación ignorase la cuantía de alquiler que el Sr. Secretario venía pagando por la vivienda que ocupa, tenía que proveer en sus Presupuestos la cantidad máxima que por tal concepto podía ser obligada a pagar.

4.ª Expresar al citado Funcionario, el disgusto de la Corporación por algunos conceptos

que se contiene en el escrito que formula y la deducción que pretende hacer en el parrafo segundo de los Fundamentos de derecho, en relacion con la fecha de adopcion del acuerdo, cuando le consta, que si bien hasta dicho dia no fue reflejada en acta la postura de la Corporacion en orden a este asunto, el acuerdo habia sido adoptado en igual forma a como se contiene en dicho dia, en la sesion celebrada en 31 de Octubre de 1952, en la cual y a propuesta de la Comision que habia sido designada para estudiar el cumplimiento de sueldos y formacion de plantillas, en virtud del nuevo Reglamento de 30 de Mayo de 1952, se sometio a la aprobacion del Pleno del Ayuntamiento, pero cuyo acuerdo, quizas por involuntario olvido del Sr. Secretario, no fue oportunamente reflejado en el acta de aquella sesion, pasando inadvertida tal omision para los Sres. Alcaldes y Concejales, hasta el momento de celebrar la sesion del dia 13 de Enero de 1954.

Vicente
Gonzalez

Vista instancia de D. Vicente Gonzalez, propietario de edificio-bodega en calle Hornachos y Santa Marta, recordando su anterior peticion del pasado ejercicio, para que su inmueble en 1954 quede exento del arbitrio sobre corrales, barados, de que se trata de un solo edificio con puerta principal a la calle Hornachos y accesorio a la de Santa Marta y que si la bodega coge una parte de superficie total, el resto ha de considerarse como dependencia o desahogo de la industria; visto anualmente lo informado por la Administracion, comprobando, que, tanto

el corralón o pajar lindante con la carretera de Santa Marta, como su otra porción contigua a la de Hornachos, sujetos a gravamen, son independientes de la Bodega situada en esta última vía, sin conexión, propiamente dicho, con las necesidades de la industria y, por tanto, justificado la imposición del arbitrio que impugna; el Excmo. Ayuntamiento, presta conformidad al informe del Sr. Administrador, acordando pare lo instado a la Comisión de Hacienda, por si esta considera interesar sobre el particular otros informes.

Puegos
y
Preguntas

Terminado el orden del día, pasado a Puegos y Preguntas, el concejal Sr. Fernando Salas dice que hace unos días se presentó en su domicilio un Guardia Municipal, preguntándole si había matado.

Contesta y aclara la Presidencia, que tal servicio obedeció, a cumplimiento de órdenes recibidas de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, para precintado obligatorio de jamones reservados en mataderos particulares, como garantía, por su previo reconocimiento sanitario y colocación de placa, de hallarse aptos para consumo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión dos horas después de su comienzo, de la que se extiende la presente acta que suscriben los Sr. concurrentes con cuyo el Secretario de que Certifico =

Manuel Hernández

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Alvaro Parejo

Sres. concurrentes
 D. Luis Treviño
 D. Antonio Gordallo
 D. Cecilio Varguez
 D. Manuel Fernandez
 D. Tomas de la Hera
 y Montaner de Guillo.

En la Ciudad de Almedralego, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintidos de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, previamente citados, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas de la Hera Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión plenaria extraordinaria convocada para el pasado día 19 del corriente, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor de fondos, D. Eugenio Gragera Cordero.

Es declarado abierto el acto por la Presidencia y de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Presupuesto de Atenciones de Justicia del Partido Comarcal.

Ligüiendo el orden del día, se da lectura a la Orden Ministerial de 26 de Enero p.p.d., por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1953 y Decreto del 18 de igual mes y año, y terminado este acto, la Presidencia manifiesta:

Por virtud de lo dispuesto en las disposiciones adicionales del mencionado Decreto de 18 de Diciembre, han quedado disueltas las Juntas de Municipios Administradoras de los presupuestos llamados de Justicia del Partido y Comarcal, liberándose al mismo tiempo de todo gasto por estos conceptos, a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, y quedando obligados los demás, entre los que nos encontramos, a seguir aportando para dichas atenciones, iguales cuotas a las consignadas en 1953.

La orden Ministerial que ha sido leída nos obliga además, a hacer frente también, en concepto de anticipo reintegrable, al total de gastos

de los citados presupuestos, por lo que se nos impone el prever tanto mayor crédito cuanto importa la suma de cuotas del año 1.953 de los Ayuntamientos anteriormente mencionados, es decir, que hoy pesa íntegramente sobre esta Hacienda Municipal, aunque con carácter circunstancial y reintegrable en parte, una carga económica representada por todos los gastos de los presupuestos mencionados del año 1.953.

Según lo preceptuado en los números 3º y 4º de la Orden, los Ayuntamientos inferiores a 20.000 habitantes, habrán de satisfacer sus cuotas correspondientes al primer trimestre, pero este límite no se establece en el n.º 2º de la misma Orden al disponer que los Ayuntamientos de mayor censo de población anticipen las cuotas de los Municipios de la Agrupación que no excedan de 20.000 habitantes, de aquí pues, que hayamos de considerar, que durante el año 1.954 ha de perdurar idéntico régimen de gestión económica para aquellas de Justicia que el de 1.953, subsistiendo, por consiguiente, los mismos derechos y obligaciones que se articulaban en aquellos presupuestos ya citados.

Y por ello así, es por lo que esta Presidencia, previamente asesorada, propone que sean prorrogados para 1.954, tales presupuestos de 1.953, con la variante en ingresos de consignar como anticipos de este Ayuntamiento, el importe de las cuotas de las otras Entidades locales que ante formaban con esta la Mancomunidad de Municipios.

La Excmo. Corporación hace detenido estudio

de la precedente propuesta, y por considerar que se ajusta a una necesidad y conveniencia indiscutibles, por unanimidad, acuerdan:

1.º = Prorrogar para 1.954 el presupuesto de 1.953 para atenciones de justicia del partido, conforme a las consignaciones en gastos y en ingresos que se figuran a continuación:

<u>Ptdo.</u>	<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Partida Pesetas</u>	<u>CAPITULO PESETAS</u>
<u>Capítulo 1.º Artículo 1.º</u>				
<u>Personal y material de oficinas</u>				
1.º	1.º	Gratificación al Sr. Secretario	1.775,00	
2.º	2.º	Yd. al Sr. Interventor	1.750,00	
3.º	3.º	Yd. al Sr. Depositario	1.500,00	
4.º	4.º	Yd. al Sr. Jefe de la Sección Provincial de Admón. Local	200,00	
5.º	5.º	Yd. al Sr. Oficial 1.º de Interven- ción	750,00	
6.º	6.º	Yd. a la Demandadera de la Carcel	730,00	
7.º	7.º	Yd. al Encargo de limpieza del Juzgado de Instrucción	1.825,00	
<u>Personal Junta Libertad Vigilada</u>				
8.º	8.º	Gratificación al Sr. Presidente	1.800,00	
9.º	9.º	Yd. al Sr. Secretario	1.500,00	
10.º	10.º	Yd. al Sr. Auxiliar	1.200,00	
<u>Material de Oficina.</u>				
11.º	11.º	Indemnización a los Sres. Secretaris e Interventor, por partes iguales, para la adquisición de material de oficina, libros de contabilidad, impresos, etc., cuya cantidad les será librada por trimestres, sin necesidad de justi- ficar su inversión	1.225,00	
12.º	12.º	Para material de oficina de la		

Suma de Libertad vigilada,
consiguación esta que será
librada por trimestres, que
sin necesidad de justificación
algunas, podrá invertirse
libremente por la Autori-
dad Judicial

350,00

14.605,00

Suma el Capítulo Primero

14.605,00

Capítulo 2º

Artículo 1º

Audiencia del Juzgado y Carcel

13 1

Para pago del alquiler anual
del Palacio de Justicia del
Partido

8.400,00

14 2

Para id. del alquiler anual
del edificio destinado a
Carcel del Partido

3.000,00

15 3

Para adquisición y reparación
del mobiliario, enseres y útiles
de limpieza, agua y calefacción
de oficinas y otros análogos

3.000,00

16 4

Para pago de las cuotas y con-
ferencias oficiales de los telé-
fonos instalados en el Juzgado
de Instrucción y Carcel del Partido

3.000,00

17 5

Para gastos de alumbrado de
las dependencias del Palacio de
Justicia, reparación de las
instalaciones, reposición de
materiales eléctricos, etc.

5.000,00

18 6

Para gastos de viajes a los
pueblos del partido con el
Juzgado de Instrucción, y
otros de naturaleza aná-
loga oficial

2.000,00

19	7	Para gastos de autopsias y demás funciones periciales, analisis, medicamentos, útiles de desinfección, lavado de los uniformes de los Sanitarios y cuantos se originen con motivo de las mismas	550,00	
20	8	Para gastos de blanques interior de las dependencias del Palacio de Justicia y Carcel del Partido y otros similares	1.500,00	
21	9	Para suscripciones a los Boletines Oficiales del Estado y Provincia, revistas y periodicos oficiales, obras de Legislacion y Jurisprudencia y cuantas otras sean precisas para el Archivo y Biblioteca del Juzgado de Instrucción	1.500,00	27.950,00
		<u>Total del Capitulo Segundo</u>		<u>27.950,00</u>
		<u>Capitulo 3º Artículo 1º</u>		
		<u>Contribuciones e impuestos</u>		
22	1º	Para pago a la Hacienda Publica del impuesto de utilidades sobre las gratificaciones del personal tecnico de la Junta que quedara liberado de esta obligacion por asumirse con cargo a los fondos de la Agrupacion	1.100,00	1.100,00
		<u>Total del Capitulo Tercero</u>		<u>1.100,00</u>
		<u>Capitulo 4º Artículo 1º</u>		
		<u>Imprevistos</u>		
		Para toda clase de gastos		

imprevistos que surjan du-
rante la vigencia de este
presupuesto

150,00

150,00

Total del Capítulo Cuarto

150,00

Resumen por Capítulos

Capítulo 1º: - Personal y material	14.605,00
" 2º: - Audiencia del Juzgado y Carcel	27.950,00
" 3º: - Contribuciones e Impuestos	1.100,00
" 4º: - Imprevistos	150,00
<u>Total general de gastos</u>	<u>43.805,00</u>

EN INGRESOS

Capítulo 1º Artículo 1º

1º

1º

Por importe cuota que le
corresponda satisfacer al
Ayuntamiento Cabera de
Partido, de conformidad
con lo dispuesto en el nú-
mero 1º de la Orden de 26
de Enero de 1.954

15.242,88

2º

2º

Por importe anticipos cuotas
correspondiente a los Mu-
nicipios de la Agrupación
que no exceden de 20.000
habitantes, según se deter-
mina en el número 2º de
la Orden anteriormente in-
dicada

28.512,12

43.755,00

Total del Capítulo Primero

43.755,00

Capítulo 2º Artículo 1º

3º

1º

Por ingresos extraordinarios
y no previstos que surjan du-
rante el ejercicio

50,00

50,00

Total del Capítulo Segundo

50,00

<u>Resumen por Capítulos</u>	
Capítulo 1.º: Importe cuotas pueblos del Partido	43.755,00
" 2.º: Ingresos no previstos	<u>50,00</u>
<u>Total general de ingresos</u>	<u>43.805,00</u>

<u>RESUMEN GENERAL</u>	
Importa este presupuesto en su sección de gastos	43.805,00
" " " " " "	
de ingresos.	<u>43.805,00</u>

<u>Diferencia</u>	<u>Perificado</u>
-------------------	-------------------

Segundo.- Que por haber sido disuelta la Junta de Partido Judicial, ha de entenderse a todos los efectos que la facultad de esta, respecto a gestión y desarrollo económico de este Presupuesto que se proroga, queda atribuida al Excmo. Ayuntamiento, y

Tercero.- Que al presente acuerdo le sea dada la publicidad que determinan las Disposiciones vigentes.

Liquiendo el orden del día se da lectura a la Orden Ministerial de 26 de Enero pasado, por las que se dictan normas para la aplicación de la Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1.953 y Decreto del 18 de iguales mes y año, y terminado este acto, la Presidencia manifiesta:

Por virtud de lo dispuesto en las disposiciones adicionales del mencionado decreto de 18 de Diciembre han quedado disueltas las Juntas de Municipios administradores de los presupuestos llamados de Justicia y del Partido Comarcal, liberándose al mismo tiempo de todo gasto por estos conceptos, a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, y quedando obligados los demás, entre los que nos encontramos, a seguir aportando para dichos aten-

Presupuesto de
Atenciones de
Justicia y Co-
marcal.

ciones iguales cuotas a las consignadas en 1953.

La Orden Ministerial que ha sido leída nos obliga, además, a hacer frente también, en concepto de anticipo reintegrable, al total de gastos de los citados presupuestos, por lo que se nos impone el prever tanto más crédito cuanto importa la suma de cuotas del año 1953 de los Ayuntamientos anteriormente mencionados, es decir, que hoy pesa íntegramente sobre esta Comunidad Municipal, aunque con carácter circunstancial y reintegrable en parte, una carga económica representada por todos los gastos de los presupuestos mencionados del año 1953.

Según lo preceptuado en los números 3º y 4º de la Orden, los Ayuntamientos inferiores a 20.000 habitantes, habrán de satisfacer sus cuotas correspondientes al primer trimestre, pero este límite no se establece en el número 2º de la misma Orden al disponer que los Ayuntamientos de mayor censo de población anticipen las cuotas de los Municipios de la Agrupación que no excedan de 20.000 habitantes, de aquí pues que hayamos de considerar que durante el año 1954 ha de perdurar idéntico régimen de gestión económica para atenciones de Justicia que el de 1953, subsistiendo, por consiguiente, los mismos derechos y obligaciones que se articulan en aquellos presupuestos ya citados.

Y por ser ello así es por lo que esta Presidencia, previamente asesorada, propone que sean prorrogados para 1954, tales presupuestos de 1953, con la variante en ingresos de consignar como anticipo de este Ayuntamiento, el importe de las cuotas de las otras entidades locales que antes formaban con esta la Comunidad de Municipios.

La Excmo. Corporación hace detenido estudio de la precedente propuesta, y por considerar que se ajusta a una necesidad y conveniencia indiscutibles, por unanimidad, acuerda:

Primero: = Prorogar para 1.954 el presupuesto de 1.953 de atenciones de Justicia Comarcal, conforme a las consignaciones en gastos y en ingresos que se figuran a continuación:

<u>Ptos.</u>	<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Partido Pesetas</u>	<u>CAPITULO PESETAS</u>
<u>G A S T O S</u>				
		<u>Capítulo 1º</u>	<u>Artículo 1º</u>	
1	1	Para pago de la indemnización reglamentaria por casa-habitación al Sr. Juen Comarcal	3.600,00	
2	2	Para pago del alquiler anual del edificio propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alamedralejo, donde se encuentran instaladas las oficinas del Juzgado Comarcal	3.000,00	
3	3	Para los gastos que origine la limpieza de las oficinas y dependencias del Juzgado Comarcal, consignación esta que sera librada por dosavos partes a favor del Sr. Secretario de mencionado Juzgado a cuyo cargo exclusivo correrá tal limpieza mediante la presente indemnización	720,00	
4	4	Para gastos de alumbrado y material eléctrico	1.500,00	
5	5	Para pago de las cuotas de teléfonos y conferencias oficiales	1.300,00	

6	6	Para pago de los gastos de agua y calefacción de las oficinas	1.000,00	
7	7	Para id. de adquisición y reparación de efectos y mobiliario	1.250,00	
8	8	Para id. del importe de suscripción a los Boletines Oficiales del Estado y Provincia, el de Administración de Justicia y otros gastos de nuevas suscripciones, inserción de edictos, etc.	600,00	
9	9	Para gastos de libros de contabilidad e impresos necesarios a la Intervención de fondos, según fines de esta Agrupación	250,00	
10	10	Para pago de indemnización al Sr. Secretario del Juzgado Comunal con la que habrá de atender a la adquisición de material de escritorio, libros para el Registro Civil, encuadernaciones y otros gastos similares, cuya cantidad se librará por diversas partes, sin que el perceptor quede obligado a justificar su inversión	5.500,00	18.720,00
		<u>Total del Capítulo Primero</u>		<u>18.720,00</u>
		<u>Capítulo 2º</u> <u>Artículo 1º</u>		
		<u>Retribuciones al personal</u>		
		Para pago gratificación al		

		Sr. Secretario de la Junta Comarcal	700,00	
12	2	Para id. al Sr. Subteniente por id. id	700,00	
13	3	Para id. al Sr. Depositario por id. id.	400,00	
14	4	Para id. al Sr. Jefe de la Sección Provincial de Admisión Local	150,00	1.950,00
<u>Total del Capítulo Segundo</u>				<u>1.950,00</u>
<u>Capítulo 3º Artículo 1º</u>				
<u>Contribuciones e impuestos</u>				
15	1	Para pago a la Hacienda Pública del Impuesto de Utilidades sobre gratificaciones del personal Técnico, que quedará liberado de esta obligación por cumplirse su cargo a los fondos de la Agrupación	375,00	375,00
<u>Total del Capítulo Tercero</u>				<u>375,00</u>
<u>Capítulo 4º Artículo 1º</u>				
<u>Imprevistos.</u>				
16	1	Para gastos imprevistos que surjan durante la vigencia de este presupuesto	100,00	100,00
<u>Total del Capítulo Cuarto</u>				<u>100,00</u>
<u>Resumen por Capítulos</u>				
Suporta el Capítulo 1º.				18.720,00
" " " 2º.				1.950,00
" " " 3º.				375,00
" " " 4º.				100,00
<u>Total general de Gastos</u>				<u>21.145,00</u>
<u>I N G R E S O S</u>				
<u>Capítulo 1º Artículo 1º</u>				

promoga, queda atribuida al Excmo. Ayuntamiento,
Lo, y

Tercero: Que al presente acuerdo le sea dada la
publicidad que determinan las disposiciones vi-
gentes.

Concierto Im-
puesto U. y Con-
sumos s/ espectá-
culos Cines, Don
Jose Maria
Martinez.

Visto informe de la Comisión de Hacienda, con
respecto a lo solicitado por la Empresa de Espectácu-
los de Cine, Don Jose Maria Martinez Ramos, de
satisfacer en forma concertada el Impuesto de la
Tarifa 5^a de la Contribución de Uelos y Consumos
(Impuesto de Consumo de Lujo), por entradas de cine
en su nuevo local de calle Reina Victoria, sugirién-
do dicha Comisión la conveniencia de que el concier-
to que pide debe abarcar también las proyecciones
de cine de verano que explota la misma empresa y
que partiendo de esta base, procede concertar el Im-
puesto por espectáculos de cines de invierno y verano,
tanto en locales propios del Sr. Martinez Ramos, como
arrendados, llegando la Comisión de referencia a
la conclusión, después de ponderar toda circunstan-
cia de estos negocios, que puede establecerse el citado
concierto por la cantidad anual global de sesenta
y dos mil pesetas; el Excmo. Ayuntamiento, después
de amplia deliberación sobre el particular, por una-
nimidad, acuerda, conforme a lo propuesto por la
Comisión de Hacienda y que ello sea notificado a
Don Jose Maria Martinez, para formalización del
oportuno concierto, o caso de inaceptación, que la
tributación del impuesto tenga lugar en forma or-
dinaria, bajo la vigilancia y control correspondientes.

D. Vicente
Gonzalez

La Excmo. Corporación, a la vista de los informes
aportados, en relación con la solicitud de D. Vicente
Gonzalez y Gonzalez, acuerda por unanimidad des-
linararla, ya que no procede acceder a lo instado,

por estar suficientemente probado que los corralones objeto de impugnación del arbitrio, no pueden considerarse como dependencias anejas al edificio - bodega de la calle Hornachos, propiedad del recurrente, puesto que tal industria se desarrolla de manera normal dentro de espacio propio e independiente.

Impugnación
concierto Don.
Juan Bautista
Martinez

Se acuerda desestimar también, amito de D. Juan Bautista Martínez Venegas, impugnando la cuota señalada en el nuevo concierto para el pago del arbitrio sobre el consumo local de bebidas espirituosas y alcohólicas, en razón a que su fijación por el Ayuntamiento fue hecha, teniendo en cuenta circunstancias de rentas que subsisten actualmente.

Préstamo para
Obras de construcción
del Instituto
Laboral.

Respecto a este amito, la Presidencia manifiesta: Por legalizado en este día el préstamo de 960.763,95 Pesetas, que ha sido concertado con el Banco de Crédito Local de España al fin de pagar al Estado la primera aportación convenida para obras de construcción del Instituto Laboral de esta Ciudad, considero llegado el momento de saldar dicho compromiso contraído y reajustado en forma legal, pues además que el causa fundamental de ello la necesidad de cumplir fielmente lo pactado cuando nos es posible, hemos de tener también muy presente que las obras van ya muy adelantadas, que urge al Ayuntamiento su más rápida terminación para así disponer del Grupo Escolar de San Roque, y que la subvención que ahora nos proponemos hacer efectiva, debió satisfacerse incluso antes de que las obras comenzaran por estar destinadas a cubrir los primeros gastos de esta. La cantidad que estamos obligados a pagar dentro de la primera etapa de la construcción del Instituto, asciende a 947.367,80, pero es procedente pedir al Banco la totalidad del préstamo para con la diferencia abonar algunos

Los derechos del personal Técnico y otras atenciones, según figuran determinados en el presupuesto extraordinario que al efecto fue aprobado en su día.

Los Sres. reunidos deliberan brevemente sobre cuanto ha sido expuesto por el Sr. Alcalde, y por unanimidad, acuerdan, que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2ª del contrato de préstamo n.º 1.669, se solicite del Banco de Crédito Local de España, el pago del total préstamo concedido de ptas. 960.765,95, suma esta que habrá de ser ingresada en el capítulo 1º, artículo 4º, partida 1ª del presupuesto extraordinario anteriormente citado, y que una vez realizado el ingreso, como se dice, se efectúen los pagos referidos por la Presidencia, con cargo: el importe de aportación al Estado, al capítulo 11º, artículo 1º, partida 4ª; los derechos de personal, al capítulo 6º, artículo 1º, partidas 2ª y 3ª, y las demás atenciones al capítulo 1º, artículo 7º, partida 1ª, del precitado presupuesto.

Restricciones
consumo Agua.

A. continuación usa de la palabra el Sr. Alcalde y expone a los reunidos, que reducidas, como a todos consta, las reservas de agua, por falta de lluvias, que pese a todo cálculo, no se han producido en la cuantía prevista, se hace necesario, para un mejor aprovechamiento de las escaras disponibilidades hoy existentes y, a la vez, prevenir al vecindario del posible peligro de que llegue a faltarles totalmente tan imprescindible elemento, de no producirse abundantes precipitaciones en los meses de primavera.

Los Sres. concurrentes hacen suyo lo acabado de manifestar por la Presidencia, y reconociendo la imperiosa necesidad de adoptar medidas que tiendan al alivio del grave problema que la pertinaz

segua plantea a nuestro pueblo, acuerdan por unanimidad, la publicación mediante bandos al vecindario, recomendando a todos los usuarios del Servicio de Abastecimiento de Aguas Potables, restringían al mínimo su consumo indispensable, ajustándose a las instrucciones siguientes:

1.^a. = Se respetarían íntegramente, en tanto las reservas de agua lo permitían, los mínimos sanitarios de consumo, en la cuantía de siete metros cúbicos, por abonado y mes.

2.^a. = Aquellos abonados que en el semestre anterior al mes de la fecha hubiesen consumido cantidades superiores al mínimo citado, vendrían obligados a reducir su consumo a partir de la fecha de estas instrucciones, hasta el citado mínimo si ello fuera posible, no pudiendo en ningún caso exceder su consumo mensual del 50 % del promedio que hubiera tenido en el semestre anterior.

3.^a. = El consumo de agua para usos industriales, quedará de momento reducido al 25 %, como máximo, del promedio que hubiera tenido durante el anterior semestre, y

4.^a. = En aquellos casos en que por el personal del Servicio de Abastecimiento se compruebe que los consumos habidos a partir del día de la fecha, no se ajustan a los máximos que quedan anteriormente señalados, se procederá inmediatamente a cortar el suministro a los abonados a quienes afecte, por el tiempo preciso para compensar el exceso de consumo realizado, hasta ajustarlo a los límites que correspondan según las anteriores instrucciones, sin perjuicio de la aplicación de aquellas otras medidas o sanciones que fueran procedentes.

Informada favorablemente por la Delegación

D. Carlos
Novillo.

Comarcal de Sindicatos, se accede a lo solicitado por D. Carlos Novillo Ferrer, apertura de una industria para la fabricación de pan, en calle Divino Morales, previo pago de arbitrios, alta de Contribución Industrial y pago también a la Delegación de Industria de la Provincia, del Impuesto de Pesas y Medidas.

Construcción
cruje nichos
nº 281

Ante la urgente necesidad de construir otra nueva Cruzía de nichos en el Cementerio Católico Municipal, de las tres que comprende el proyecto aprobado en sesión plenaria de 31 de Diciembre de 1953, referido a los números, 280, 281 y 282 por un importe total de 31.937,05 pesetas; se aprueba el contrato de desdajo hecho por la Alcaldía para construcción de la número 281, por el desdajista D. Julián Soriano Rodríguez, en su importe total de 10.645,68 pesetas.

Pliego condiciones subasta
ejecución 24
viviendas protegidas.

Conoce y aprueba el Excmo. Ayuntamiento, el pliego de condiciones administrativas y económicas para la subasta de ejecución de 24 viviendas protegidas al sitio "Ermas de Crespo" que forman parte integrante del proyecto aprobado con el Instituto Nacional de (Invi) eligo de la Vivienda, acordándose su publicidad en el B.O. de la Provincia.

Don Bernardo
Peña.

Se accede a la concesión de un mes de licencia para asuntos propios, que solicita el Secretario de la Corporación, Don Bernardo Peña Alfonso.

Obras.

Es acordado vuelva a informe de la Comisión de Obras, para que aceptando lo propuesto por la Excmo. Corporación, acerca de la conveniencia de que los dueños de pajares enclavados dentro de la zona agrícola, destinen como mínimo el 10% de su superficie a la construcción de viviendas mo-

destos, donde alojar su productor y familiares que serviría al propio tiempo, de guarda a la Empresa para la mejor custodia de su hacienda, y al Ayuntamiento, que tales edificaciones, aliviarían algo la escasez agudizada de casas.

Vuelve también para un mas amplio estudio por dicha Comisión, su dictamen referido, a la obligatoriedad de elevar en planta las nuevas edificaciones o reformas de las existentes, cuya estructuración e importancia, haga desaparecer todo vestigio de la antigua vivienda, aun cuando para ello haya de modificarse la actual Ordenanza, natural, por el transcurso del tiempo y ritmo acelerado de continuas mejoras en la pavimentación de calles, que aconsejan la adopción de tal medida, evitando que el radio de acción de la población siga extendiéndose y lograr así una mayor economía en gastos, por los diferentes servicios públicos a que viene obligado el Municipio para con el vecindario.

Solicitud y proyecto de reforma en edificio-granero propiedad de D. Gabriel Saucher. Grande situado en el n.º 26 de calle Francisco Serrano, informando en principio la Comisión de que no existía inconveniente en que se autorizase, por tratarse de reforma que no mancha el edificio industrial a que se refiere, se acuerda pase de nuevo a informe ya que no se trata solo de modificaciones en su distribución interior, sino de cambio total de la actual fachada, para su simple reconstrucción después y colocación de portado.

Visto el informe favorable de la Comisión de Obras, a lo instado por propietarios de fincas urbanas enclavadas en la calle Minutas, a los

5.224.240,86. Ato seguido conoce el Ayuntamiento del principal asunto del orden del día cual es el de la discusión y aprobación del Proyecto de presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1.954, que ha sido formado por la Presidencia, asistida de los Sres. Interventor y Secretario.

A continuación y previo mandato de la Presidencia, se procedió por el Sr. Interventor a dar lectura íntegra por orden de capítulos y artículos a las distintas partidas de gastos e ingresos detalladas en el Proyecto, siendo animosamente leídos cuantos documentos se usen al mismo por preceptos reglamentarios, y los Sres. reunidos, después de detenida y amplia deliberación y una vez aclarados por la Presidencia y el Sr. Interventor ciertos extremos relacionados con determinadas relaciones de gastos e ingresos que superan a las del ejercicio anterior, por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos:

Presupuesto de Gastos

Capt.º 1º, Art.º 2º, partidas 1 a 19.- Relación n.º 1.- Aprobar las consignaciones de esta relación por su total importe de 76.448,65 Ptas.

Capt.º 2º, Art.º 3º, Ptas. 20 a 31.- Relación n.º 2.- Aprobar las consignaciones de esta relación en su total importe de 769.558,56 Ptas.

Capt.º 1º, Art.º 4º, Ptas. 32 y 33.- Relación n.º 3.- Se aprueban las dos consignaciones de esta relación por su importe de 175.218,89 Ptas.

Capt.º 1º, Art.º 5º, Ptas. 34.- Relación n.º 4.- La única consignación de esta relación es aprobada por su importe de 7.000,00 Ptas.

Capt.º 1º, Art.º 7º, Ptas. 35 a 38.- Relación n.º 5.- Las distintas consignaciones de esta relación son aprobadas en su importe total de 111.825,00 Ptas.

Capt.º 1º, Art.º 8º, Ptas. 39 a 43.- Relación n.º 6.- Se aprueba esta relación de gastos por su importe de 5.350,00 Ptas.

Capt.º 1º, Art.º 9º, Ptas. 44 y 45.- Relación n.º 7.- Las dos partidas que comprende esta relación son aprobadas por su total importe de 34.000,00 Ptas.

Capt.º 1º, Art.º 10, Ptas. 46 a 54 bis.- Relación n.º 8.- Las distintas

consiguaciones de esta relación son aprobadas por su cuantía total de 32.750,00 Ptas.

Capt.º 1.º, Art.º 11.º, Itdas. 54 a 64. - Relación n.º 9. - Aprobados los gastos comprendidos en esta relación por su importe de Ptas. 31.708,84.

Capt.º 2.º, Art.º 1.º, Itda. 65. - Relación n.º 10. - La única partida de esta relación es aprobada en 4.000,00 Ptas.

Capt.º 2.º, Art.º 2.º, Itdas. 66 y 67. - Relación n.º 11. - Las dos partidas que comprende la misma son aprobadas en 16.500,00 Ptas.

Capt.º 3.º, Art.º 1.º, Itdas. 68 y 69. - Relación n.º 12. - Las dos partidas de esta relación se aprueban en su total importe de 20.500,00 Ptas.

Capt.º 3.º, Art.º 2.º, Itdas. 70 a 72. - Relación n.º 13. - Los gastos de esta relación son aprobados por su importe de 7.500,00 Ptas.

Capt.º 4.º, Art.º 1.º, Itdas. 73 a 77. - Aprobados los gastos de la misma por su cuantía total de 157.000,00 Ptas.

Capt.º 4.º, Art.º 2.º, Itdas. 78 y 79. - Relación n.º 15. - Los gastos de estas dos partidas son aprobados en 5.300,00 Ptas.

Capt.º 4.º, Art.º 4.º, Itdas. 80 y 81. - Relación n.º 16. - Igualmente son aprobadas estas dos partidas en 5.850,00 Ptas.

Capt.º 4.º, Art.º 7.º, Itda. 82. - Relación n.º 17. - La única partida de esta relación se aprueba en 250,00 Ptas.

Capt.º 5.º, Art.º 1.º, Itdas. 83 y 84. - Relación n.º 18. - Son aprobadas por su importe total de 17.000,00 Ptas.

Capt.º 6.º, Art.º 1.º, Itdas. 85 a 203. - Relación n.º 19. - Las distintas adquisiciones de gastos de esta relación, que comprende los haberes y demás dotaciones del personal que integra las plantillas municipales, son aprobadas por su total importe de 1.157.606,35 Ptas.

Capt.º 6.º, Art.º 2.º, Itdas. 204 a 228. - Relación n.º 20. - Igualmente son aprobadas las distintas partidas que integran esta relación de gastos por su importe total de 122.721,54 Ptas.

Capt.º 7.º, Art.º 1.º, Itdas. 229 a 231. - Relación n.º 21. - Son aprobadas por su importe de 10.233,67 Ptas.

Capt.º 7, Art.º 1º, Fd.ºs 232 a 257. - Relación n.º 22. - Las distintas partidas de la misma, que comprende las dotaciones del personal y demás gastos del Servicio de Abastecimiento de Aguas, son aprobadas por su total importe de 572.773,85 Ptas.

Capt.º 7, Art.º 2º, Fd.ºs 258 a 262. - Relación n.º 23. - Las consignaciones de la misma se aprueban en 46.500,00 Ptas.

Capt.º 7, Art.º 3º, Fd.ºs 263 y 264. - Relación n.º 24. - Se aprueban estas dos consignaciones de gastos por su importe de 90.800,00 Ptas.

Capt.º 7, Art.º 4º, Fd.º 265. - Relación n.º 25. - La única partida de esta relación es aprobada por 71.836,81 Ptas.

Capt.º 7, Art.º 6º, Fd.º 266. - Relación n.º 26. - Igualmente es aprobada la única partida de esta relación por 17.959,20 Ptas.

Capt.º 7, Art.º 7º, Fd.º 267. - Relación n.º 27. - Asimismo se aprueba la consignación de esta partida por 24.180,00 Ptas.

Capt.º 8, Art.º 1º, Fd.ºs 268 a 275. - Relación n.º 28. - Se aprueban las partidas de esta relación en su importe de 265.097,50 Ptas.

Capt.º 8, Art.º 2º, Fd.º 276. - Relación n.º 29. - Se aprueba la misma en 2.000,00 Ptas.

Capt.º 8, Art.º 3º, Fd.º 277. - Relación n.º 30. - Es aprobada igualmente en 10.000,00 Ptas.

Capt.º 8, Art.º 4º, Fd.ºs 278 a 280. - Relación n.º 31. - Las consignaciones de esta relación son aprobadas en su importe de 8.000,00 Ptas.

Capt.º 9, Art.º 1º, Fd.º 281. - Relación n.º 32. - Es aprobada en su importe de 500,00 Ptas.

Capt.º 9, Art.º 3º, Fd.ºs 282 a 286. - Relación n.º 33. - Las partidas de esta relación se aprueban en 227.640,00 Ptas.

Capt.º 9, Art.º 7º, Fd.ºs 287 y 288. - Relación n.º 34. - Las dos partidas que integran la misma son aprobadas en 30.000,00 Ptas.

Capt.º 10, Art.º 1º, Fd.ºs 289 a 292. - Relación n.º 35. - Las consignaciones de gastos de esta relación son aprobadas en su importe de 104.600,00 Ptas.

Capt.º 10.º, Art.º 2.º, Fdas. 293 a 295.- Relación n.º 36.- Aprobar estas consignaciones en la cuantía de 15.000,00 Ptas.

Capt.º 10.º, Art.º 3.º, Fdas. 296 a 304.- Relación n.º 37.- Las diversas consignaciones de gastos de esta relación son aprobadas en 62.250,00 Ptas.

Capt.º 10.º, Art.º 4.º, Fdas. 305 a 308.- Relación n.º 38.- Son aprobadas las mismas por su importe de 137.000,00 Ptas.

Capt.º 10.º, Art.º 5.º, Fda. 309.- Relación n.º 39.- La única consignación de gastos de la misma se aprueba en 4.282,00 Ptas.

Capt.º 10.º, Art.º 7.º, Fdas. 310 a 314.- Relación n.º 40.- Se aprueban las mismas por su total importe de 103.500,00 Ptas.

Capt.º 11.º, Art.º 1.º, Fda. 315.- Relación n.º 41.- La única partida de esta relación es aprobada en 132.000,00 Ptas.

Capt.º 11.º, Art.º 3.º, Fda. 316.- Relación n.º 42.- Es aprobada únicamente la única partida de esta relación en la suma de 300.000,00 Ptas.

Capt.º 11.º, Art.º 3.º, Fdas. 317 y 318.- Relación n.º 43.- Los gastos de estas dos partidas se aprueban en 77.000,00 Ptas.

Capt.º 13.º, Art.º 3.º, Fdas. 319 a 322.- Relación n.º 44.- Son aprobadas estas partidas en 52.950,00 Ptas.

Capt.º 17.º, Art.º Único, Fdas. 323 a 326.- Relación n.º 45.- Los gastos de esta relación son aprobados en 64.850,00 Ptas.

Capt.º 18.º, Art.º Único, Fda. 327.- Relación n.º 46.- La única consignación de esta relación se aprueba en la cuantía de 5.000,00 Ptas.

Como consecuencia de lo anteriormente acordado se aprueba en su totalidad el presupuesto de gastos para 1954 en su importe de 5.224.240,86 Pesetas.

Presupuesto de Ingresos

Capt.º 1.º, Art.º 1.º, Fdas. 1 a 4.- Relación n.º 1.- Aprobar las consignaciones de esta relación de ingresos por su importe de 21.000,00 Ptas.

Capt.º 1.º, Art.º 2.º, Fda. 5.º.- Relación n.º 2.- Aprobar el cré-

dito de esta partida en 731,97 Ptas.

Capt: 1º, Art: 3º, Fdas. 6 y 7.- Relación nº 3.- Los créditos consignados en esta relación son aprobados en 5.749,04 Ptas.

Capt: 1º.- Art: 5º, Fda. 8ª.- Relación nº 4.- La única consignación de ingresos de la misma es aprobada en 3.000,00 Ptas.

Capt: 2º, Art: 3º, Fda. 9.- Relación nº 5.- Es igualmente aprobada la única partida de esta relación en 250,00 Ptas.

Capt: 5º, Art: 5º, Fdas. 10 a 18.- Relación nº 6.- Las distintas consignaciones de esta relación, se aprueban en 78.564,08 Ptas.

Capt: 5º, Art: 4º, Fda. 19.- Relación nº 7.- Es aprobada la consignación de esta partida en 4.000,00 Ptas.

Capt: 5º, Art: 5º, Fda. 20.- Relación nº 8.- Igualmente se aprueba el crédito de la misma en 3.000,00 Ptas.

Capt: 6º, Art: Único, Fdas. 21 a 26.- Las consignaciones de ingresos de esta relación son aprobadas por su importe de - 454.002,73 Ptas.

Capt: 7º, Art: 1º, Fdas. 27 y 28.- Relación nº 10.- Los créditos de estas dos partidas de ingresos son aprobados en 12.025,00 Ptas.

Capt: 8º, Art: 1º, Fdas. 29 a 46.- Relación nº 11.- Las distintas consignaciones de ingresos de esta relación son aprobadas en 1.126.051,50 Ptas.

Capt: 8º, Art: 1º, Fdas. 47 a 54.- Relación nº 12.- Los créditos de esta relación que comprenden los ingresos del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas son aprobadas en su total importe de 742.060,00 Ptas.

Capt: 8, Art: 2º, Fdas. 55 a 72.- Relación nº 13.- Las distintas consignaciones de ingresos de esta relación son aprobadas en su importe de 510,960,00 Ptas.

Capt: 9º, Art: 1º, Fdas. 73 a 75.- Relación nº 14.- Los conceptos de ingresos de esta relación son aprobados en su importe de 939.150,00 Ptas.

Capt: 9º, Art: 2º, Fdas. 76 a 82.- Relación nº 15.- Se aprueba esta relación por su importe total de 937.934,88 Ptas.

Capt.º 10.º, Art.º 1.º, Idas. 83 a 85. - Relación n.º 18. - Los ingresos de estos tres conceptos se aprueban en su importe de 269.000,00 Ptas.

Capt.º 10.º, Art.º 2.º, Id. 86. - Relación n.º 17. - La única partida de esta relación es aprobada en 24.000,00 Ptas.

Capt.º 10.º, Art.º 3.º, Relación n.º 18. - Id.º 87. - Es aprobada igualmente esta relación en 25.000,00 Ptas.

Capt.º 10.º, Art.º 7.º, Id.º 88. - Relación n.º 19. - Igualmente se aprueba la única partida de esta relación por su importe de 13.500,00 Ptas.

Capt.º 11.º, Art.º Único, Id.º 89. - Relación n.º 20. - Es aprobada por la cuantía de 20.000,00 Ptas.

Capt.º 14.º, Art.º Único, Idas. 90 y 91. - Relación n.º 21. - Las dos partidas de ingresos que comprende esta relación se aprueban por un importe de pesetas 34.261,66.

Por virtud de los precedentes acuerdos el Presupuesto de Ingresos queda fijado en 5.224.240,86 Ptas.

Como resumen de todo lo anteriormente acordado el presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el actual ejercicio de 1954 que se aprueba, queda cifrado por capítulos en la forma siguiente:

Presupuesto de Gastos

<u>Capítulos</u>	<u>Pesetas</u>
1.º: Obligaciones Generales	1.244.059,94
2.º: Representación Municipal	20.500,00
3.º: Vigilancia y seguridad	28.000,00
4.º: Policía, urbana y rural	168.400,00
5.º: Recaudación	17.000,00
6.º: Personal y material de oficinas	1.280.327,89
7.º: Salubridad e higiene	864.283,53
8.º: Beneficencia	285.097,50
9.º: Asistencia Social	258.140,00
10.º: Instrucción Pública	126.632,00
11.º: Obras públicas	509.000,00

13°.- Fomento de los intereses comunales	52.950,00
17°.- Agrupación Forosa de Municipios	64.850,00
18°.- Suprevisos	5.000,00
<u>Total general de gastos -</u>	<u>5.224.240,86</u>

Presupuesto de Ingresos

1°.- Rentas	30.481,01
2°.- Aprovechamiento de bienes comunales	250,00
5°.- Eventuales y extraordinarios	85.564,08
6°.- Arbitrios con fines no fiscales	454.002,73
7°.- Contribuciones especiales	12.025,00
8°.- Derechos y Tasas	2.379.071,50
9°.- Cuotas, recargos y participaciones	1.877.084,88
10°.- Suposición Municipal	331.500,00
11°.- Multas	20.000,00
14°.- Agrupaciones Forosas de Municipios	34.261,66
<u>Total general de ingresos -</u>	<u>5.224.240,86</u>

RESUMEN GENERAL

Importan los GASTOS 5.224.240,86

id. los INGRESOS 5.224.240,86

Diferencia - - Parificado

Finalmente se acuerda:

- 1°.- Aprobar las bases de ejecución de este Presupuesto, y
- 2°.- Que a los fines de rigor se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente Ley articulada de Régimen Local.

La Exma. Corporación queda enterada del oficio recibido del Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, dando traslado de escrito del Exmo. Sr. Director General de Administración Local, autorizando al Ayuntamiento para legalizar la situación del funcionario D. Rafael Fernandez Olmo, mediante convocatoria de incidencias, acordándose señalar como día para la celebración de las pruebas de aptitud, el próximo día 5 de Mar-

20, a las 12 horas.

Se acuerda, como ventajoso, la adquisición de una moto para el Servicio de Abastecimiento Municipal de Aguas y autorizar al Sr. Alcalde para la gestión de su compra correspondiente, cuyo importe, conocido que sea, será abonado con cargo a la procedente partida de Materiales y Efectos del Capítulo 7.º Artículo 1.º, donde se comprenden articulados los gastos del Servicio de Aguas.

Seguidamente se conoce de la propuesta de arreglo de la instalación eléctrica en el local de la Biblioteca Municipal, formulada por D. Luis Solís Martínez, la que es motivada por requerimiento del Sr. Alcalde y en vista del suceso de incendio ocurrido días pasados en dicho local; los Sres. reunidos, en atención a la necesidad de evitar posibles nuevos siniestros en lo sucesivo, por unanimidad acuerdan, sea realizada dicha instalación a base como protección con tubo Bermau.

Se desestima petición de D. Eiborcio Fabián Moreno, que solicita ser baja en el arbitrio de Salubridad, en inmueble de su propiedad situado en carretera de Santa Marta, toda vez que según informes del Negociado de Aguas, puede hacerse la acometida de aguas a dicho inmueble, haciendo injerto en la tubería de la calle de Herman Cortés o por calle de Santa Marta.

Se accede a las bajas en el suministro de agua y devolución de depósitos, previa comprobación de recibos pendientes de pago, a los vecinos, José Guisado Similla; Emiliano Gómez García; Juan Pedro León Clemente; Gonzalo Bermejo Martín y Loreuro Chacón Rodríguez.

La Presidencia hace constar que la Junta de Primera Enseñanza en su última reunión, acordó proponer al Ilmo., la adquisición de mobiliario para la dirección de la Graduada General Franco, en atención a estar para nombrarse Director propietario, acordando el Ayuntamiento facultar a la Presidencia para la dotación de tal mobiliario.

Se acuerda intererarse de los Ayuntamientos de Villafrauca de los Barros, y otras localidades, comunicarse cantidad con que han contribuido a la Delegación Provincial de Sindicatos como subvención para sostenimiento de la Escuela de Capacitación Agro-Técnica en las vegas de Mérida, y una vez conocido, se resolverá lo procedente.

A propuesta del Director Técnico del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, se acuerda la adquisición de dos ventosas de 20 cm., tipo 1º, para soldar a racor de 20 cm., al precio de 151,65 pesetas cada una y otra ventosa de 40 cm., con platina tipo 2º, al precio de 230,50 pesetas, a fin de evitar las roturas originadas por los golpes de ariete que motivan las suspensiones de suministro.

También se acuerda adquirir tuberia de plomo de 6 x 9, para protección de las líneas de alumbrado de la Estación depurada.

La Presidencia manifiesta, acerca de la conveniencia de hacer desaparecer por antiestética, y quitar visibilidad a la cartelera de la Santa Iglesia parroquial, la actual cartelera de manpostería situada en la calle General Primo de Rivera, acordándose así por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión tres horas después de su comienzo, de lo que se extiende la

presente acta, que suscriben los Sres. concurrentes, con-
 uigo el Secretario, Certificado =

[Handwritten signatures and names in blue ink:]
 Manuel Fernandez
 Alvaro Parejo
 Juan Rodriguez
 Jose Sayago
 Antonio Bordallo
 Juan Rodriguez Ortiz

Señores Concurrentes In la ciudad de Almenara de, a las veinte horas y
 D. Luis Treviño Somalo treinta minutos del día uno de marzo de mil novecientos
 " José Sayago Alvario cincuenta y cuatro, previamente citados, se reunieron en el
 " Leonides Varquez Corbalán Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia
 " Alvaro Parejo Salas del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Haza Blasco, los Sres. ex-
 " Antonio Bordallo Moisés presuntos al margen, con objeto de celebrar la sesión or-
 " Juan Rodríguez Ortiz dinaria plenaria mensual correspondiente a febrero
 último, asistiéndoles de mi, el Secretario, el Interventor de
 fondos, D. Eugenio Baquero Cordero.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su
 orden, doy lectura al acta de la sesión anterior, siendo
 aprobada por unanimidad.

Leo seguidamente, la correspondencia y disposicio-
 nes oficiales últimamente recibidas, de las que el Excmo.
 Ayuntamiento queda enterado.

Conoce de los expedientes de servicios prestados
 al Municipio, por los Auxiliares administrativos, Don
 José Casón Alantara; Sta. Maria Petri Sanher; Sta.

Matilde Soriano Rodríguez, don Juan Moro Álvarez, y Sta. Trinidad Somaler Canseco, y los Sres. reunidos, una vez hubo obtenido estudio sobre cada caso particular y examinados inante datos e informes constan en las correspondientes certificaciones expedidas por el Sr. Secretario, por unanimidad, acuerda, reconocer a los interesados y para efectos de quinquenios, los servicios prestados con anterioridad al 1º de Agosto de 1953, fecha esta, en que tomaron posesión en propiedad de las plazas de Auxiliares que regentan, y que son las siguientes: A Sr. José Casón Aliantana, 16 años, 10 meses y 20 días; Sta. María Petri Sainfer, 8 años, 3 meses y 28 días; Sta. Matilde Soriano Rodríguez, 2 años y 5 meses; Sr. Juan Moro Álvarez, 6 años, 3 meses y 1 día y Sta. Trinidad Somaler Canseco, 1 año y 5 meses.

también se acuerda, que los derechos que puedan corresponderles por referido concepto de quinquenios, según liquidación que sea practicada por los Interesados, sean abonados con cargo al Capítulo 1º Artículo Hº, partida del presupuesto ordinario.

D. Casoliolo Ramos

Visto escrito de D. Casoliolo Ramos Suárez, en suplica, de que le sea autorizada la explotación de una mesa de juego denominado "Billar Bol", a instalar en local del Círculo Mercantil, S.L., y satisfacer en forma concertada, el Impuesto de Consumo de Lujo correspondiente; el Excmo. Ayuntamiento, visto también el informe del Sr. Administrador de Arbitrios, acuerda en principio acceder a lo solicitado, condicionando, hasta la obtención por el Sr. Ramos Suárez de la autorización superior obligada para tal actividad, y obtenida que sea, previa alta de Matrícula Industrial, fijar como cuota diaria a satisfacer por la 5ª de la Contribución de Usos y Consumos la de matriculación y pago adelantado, de los restantes arbitrios.

A continuación, conuse de la instancia presentada

por el Medio titular de esta, D. Miguel Vidarte Moreno, en la que solicita el reconocimiento de quinquenios a que haya lugar con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes y según la certificación de servicios que presenta en la que se solicita que en Casas de Don Antonio, ejerció su cargo en propiedad, desde 1º de Agosto de 1.918, al 31 de igual mes de 1.945.

La Exma. Corporación, deliberada ampliamente sobre el particular y una vez asesorada por los Sres. Secretario e Interentor, por unanimidad, acuerda:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto de 30 de Mayo de 1.941 y en razón a que dicho Medio titular tomó posesión de su cargo en este Ayuntamiento, en concepto de propietario, el 22 de Noviembre de 1.953, le sean reconocidos al mismo, los siguientes derechos.

Por parte proporcional al tiempo de servicios prestados en 1.953. - - - - - 1.9178

Por importe total de cinco quinquenios en 1.954 - - - - - 1.750'00

D. Juan Anisis.

Como resolución a la instancia de fecha 19 de Diciembre de 1.953, formulada por el Oficial 1º Adm.istrador de Arbitrios, D. Juan Anisis Rebolledo, de la que conoce el Ayuntamiento pleno en sesión del día 31 de dicho mes; la Exma. Corporación, teniendo en cuenta la buena labor realizada en la gestión recondatoria por referido Funcionario y como premio merecido, acuerda, por unanimidad, conceder a D. Juan Anisis Rebolledo, la gratificación anual de tres mil pesetas, con efectos, desde primero de Enero del ejercicio en curso, a pagar del Capítulo 1º, artículo 4º.

Por la Exma. Corporación, se reconoce la conveniencia de promover lo menos posible, la ya intentada instalación de una cámara frigorífica en la Pla-

ra de Abastos, y a dicho efecto, se acuerda recabar informe del Ayuntamiento de Badajoz, acerca del funcionamiento y forma en que lleva a cabo este servicio, para después, resolver en consecuencia.

D. Domingo Mo-
ya

Se acuerda aplazarse la petición de apertura de un Centro de Enseñanza que solicita D. Domingo Moya Sainchez, hasta tanto se reciban los informes que se tienen pedidos a Santiago de Compostela, lugar de residencia de dicho interesado, y cumpla los requisitos legales.

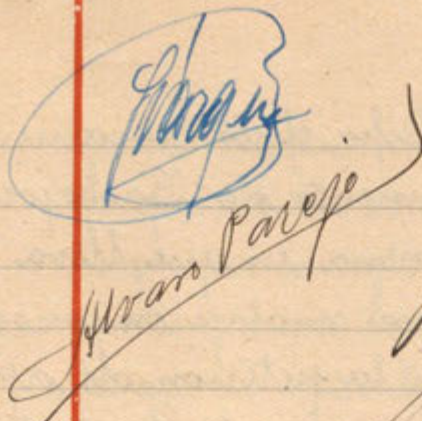
Oficio del Sr.
Director J. Laboral

Pasa a informe del Sr. Interventor, oficio del Sr. Director del Instituto Laboral, sobre que sea librada cantidad para atenciones de dicho Centro docente.

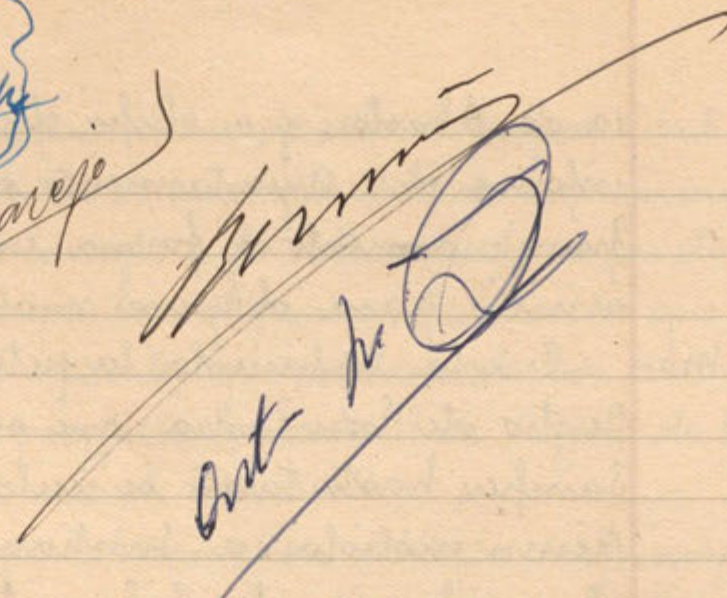
Preguntas y pre-
guntas.

Pasado a negos y preguntas, el Sr. Alcalde. Presidente, promete atender el formulado por el Concejal Sr. Rodriguez Ortiz, desaparición de un reducido número de árboles, cuyas raíces causan daños en la cimentación de los edificios colindantes. Otro nego, del también Concejal, Sr. Bordallo Morán, de que se permita a los Guardas de la Estación Depuradora, la siembra y aprovechamiento del terreno allí sobrante, es contestado por la Presidencia en sentido desfavorable, en razón a que el Ingeniero-Director del Servicio de Abastecimiento de Aguas, Sr. Procs Marquina, no es partidario de ello, por no haber terreno para los dos Guardas referidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión una hora y treinta minutos después de su comienzo, entendiéndose de ello la presente acta, que suscriben los Sres. reunidos, conmigo el Secretario. Certifico.



 Juan Parejo



 Antonio de la Hoya

Señores concurrentes
 D. Luis Treviño
 D. José Sayago
 D. Manuel Fernández
 D. Leonides Vaqueri
 D. Luis Baraso
 D. Tomás de la
 Hoya Martínez
 D. Alvaro Parejo

En la ciudad de Almendralé, siendo las veinte y media horas del día 3 de marzo de mil novecientos veintenta y cuatro, previa convocatoria reglamentaria, se reunieron en el Salón de Actos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Tomás de la Hoya Blasco, los Sres. Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en la que resolver sobre plantilla de personal; asistidos de mí, el Secretario, e Interventor de Fondos D. Eugenio Laguna bordero.

Abierto el acto y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, el Sr. Alcalde manifiesta:

Según a todos nos consta por la convocatoria, esta reunión tiene por fin estudiar y aprobar, si tal procediera, la nueva propuesta de plantilla de personal que hace la Comisión especial nombrada al efecto, en vista de la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local comunicada el 18 de Enero ppdo. en la que se determinan causas justificadas de la devolución de la plantilla anterior que fue aprobada por el Ayuntamiento.

Como ya se dice en la propuesta, a la que dará lectura el Sr. Secretario, circunstancias de la última reforma de la Ley de Bases, que modificarán parte de la estructura económica de la Hca.

ciencia municipal, han hecho necesario y conveniente acomodar también a la misma el personal administrativo que ha de ser preciso para su mejor desarrollo y rendimiento, y de aquí pues, que la reforma, con respecto a la citada plantilla antes aprobada, no se circunscribe solamente a salvar o justificar los reparos señalados por la Dirección General. Los hechos fundamentales se exponen con claridad en la mencionada propuesta que en este momento se va a dar a conocer.

Cumpliendo el mandato de la Presidencia, por mi, el Secretario, se dio lectura íntegra a la propuesta de referencia, y los Sres. reunidos después de minucioso y detenido estudio sobre todos y cada uno en particular, por unanimidad, cumpla:

Aprobar íntegramente y sin ningún reparo la propuesta de nueva plantilla de personal que hace la Comisión competente, la cual es del tenor literal que se figura a continuación:

" En la Ciudad de Almodóvar de la Sierra, a las siete horas del día diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en el despacho de la Alcaldía la Comisión designada en 28 de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Haza Blanco, para estudiar la reforma de las Plantillas de Funcionarios municipales, que por virtud de oficio recibió del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el que da traslado de las objeciones hechas por la Dirección General de Administración Local a referidas plantillas.

Se procedió a un detenido estudio de las mismas, así como de las observaciones hechas por

el alto Centro directivo y teniendo en cuenta que en la Plantilla Ideal se omitió por error de copia el cargo de Encargado del Depósito Municipal, así como el de Guardia Encargado del Matorero; que la plantilla de Guardias Municipales y Vigilantes de Arbitrios también está mal expresada numéricamente, y que las circunstancias desde la fecha de aprobación de mencionadas plantillas, 30 de Abril del pasado año, por el Ayuntamiento han variado con motivo de la promulgación de la Ley de Bases de Régimen Local al introducir nuevas imposiciones a favor de las Haciendas Locales que de un modo notorio influyen en la marcha administrativa de los Ayuntamientos, por la confección de nuevos planes, listas cobratorias, recibos, recaudación, etc. etc., los componentes de esta Comisión, teniendo a la vista el informe del Letrado sobre la petición formulada acerca de los posibles plerofijos que podrían tener los oficiales reclamantes que fueren ser Jefes de Negociado, formulan el juicio que conrectan en la siguiente

Propuesta.

Primero. Al elevarse a la Dirección General de Administración Local meramente para constar que al Archivero-Bibliotecario no se exigió título facultativo, sino elemental, ya que de otra forma no hubiera sido admitido al concurso, por no poseer tal título facultativo, estando, por tanto, bien clasificado como Empleado Auxiliar.

Segundo. De la plantilla ideal se eliminan, pasando a servicios concertados, los individuos cuya actividad no se dedica completamente al Ayuntamiento.

Tercero. En la plantilla de transición, se pro-

san a Resultas todos los funcionarios que en 30 de Junio de 1952 desempeñaban plazas en propiedad y a quienes no se les asignen los sueldos reglamentarios.

Cuarto. En la observación formulada por la Dirección en el estadoillo E). de figuran seis oficiales en tanto que en 30 de Junio de 1952 existían 9, hacer constar que existían las nueve plazas, pero dos de ellas sin titular y otra provista por funcionario que excedía de la edad reglamentaria para jubilarse y en este sentido no se eliminaba ningún funcionario.

Quinto. Ratificar en la plantilla la plaza de Jefe de Negociado ya existente, en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de fecha 13 de Mayo de 1933, a favor del empleado D. Rafael Gans Jimeno.

Sexto. Proponer al Excmo. Ayuntamiento la creación de una plaza de Director de Banda, rango que consideramos de toda conveniencia y necesidad, dada la importancia de esta entidad y la afición creciente que se observa en la misma por la música.

Séptimo. Incluir con la denominación de Empleado de Libros, una plaza de Oficial por similitud y otra de Recaudador, igualmente asimilados a Oficial, así como la transformación de cuatro plazas de oficiales en Auxiliares, quedando las plantillas en la forma que se transcriben a continuación.

Plantillas

- 1º. Estadoillo A): Sobre Censo y Presupuestos.
- 2º. id. B): Personal en 30 de Junio de 1952.
- 3º. id. C): Plantilla Total.
- 4º. id. D): Plantilla efectiva de rangos dependientes de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.
- 5º. id. E): Plantilla de transición.

Plantilla de transición

Numero de Plazas	Cargos	Dotacion	Observaciones
	Grupo A). Administrativos.		
	Subgrupo b). Servicios Administrativos cualificados.		
1 /	Oficial Mayor	19.200,00	
	Subgrupo c). Escala Técnico Administrativa.		
1 /	Jefe de Negociado	13.500,00	
2 /	Oficiales Primeros	9.000,00	A transformar al quedar vacante en Oficiales
1 /	Oficial 2º	9.000,00	A transformar al quedar vacante el Oficial Reemplazador.
2 /	Oficiales 3º	9.000,00	A amortizar al quedar vacantes, transformandolas en Auxiliares
1 /	Oficial segundo	9.000,00	A amortizar definitivamente cuando se produzca la vacante.
1 /	Oficial segundo	9.000,00	A amortizar por hallarse vacante, transformandole en tenedor de Libros
1 /	Oficial Tercero	9.000,00	A amortizar cuando se produzca la vacante, transformandola en Auxiliar.
	Subgrupo d). Escala Auxiliar		
1 /	Auxiliar Adm. del Material	8.000,00	Posible C. Mutuado

6	Auxiliares	8.000,00	
	Grupo B).- técnicos		
	Subgrupo b).- técnicos - Auxiliares.		
1	Aparijador	9.500,00	
1	Archivero - Bibliotecario	9.500,00	título elemental
	Grupo C).- Servicios especiales.		
	Subgrupo a).- Policía municipal.		
1	Jefe Guardia Municipal	9.750,00	Asimilado a Sargento
1	Cabos	8.125,00	
2	Guardias 1ª	6.500,00	A amortizar mandos raques, transformándolas en Guardias simplemente.
10	Guardias municipales 1ª	6.500,00	
	Subgrupo b).- Otros servicios de Vigilancia y Seguridad		
5	Guardias Nocturnos	6.500,00	A amortizar por estar vacantes, transformándolas en Guardias Municipales.
2	Guardias Nocturnos	6.500,00	A amortizar por estar vacantes, transformándolas en Vigilantes de Arbitrios.
1	Guardia Nocturno	6.500,00	A amortizar por estar vacante, transformándola en Carero.
1	Cabo Vigilante de Arbitrios	8.125,00	
8	Vigilantes de Arbitrios	6.500,00	
1	Empleado depósito Municipal	6.500,00	
	Subgrupo d).- Funciones de indole manual similares a las de otros y oficios.		

1	Alarife Municipal	6.500,00	
1	Capataz de Obras	6.500,00	A amortizar al quedar vacante
1	Capataz de Canos	6.500,00	
2	Caneros	6.500,00	
1	Sepulturero	6.500,00	
1	Ayudante de id.	6.500,00	A amortizar por estar vacante
1	Alarife Ayudante	6.500,00	A transformar por una de Alarife Ayudante del Sepulturero.

Grupo D): Subalternos

1	Aguaril Mayor	6.500,00	
3	Aguariles	6.500,00	
1	Portero	6.500,00	A amortizar por estar vacante.
1	Guarda Jefe Plaza Murolo	6.500,00	
1	Guarda Plaza Murolo	6.500,00	
1	Guarda Plaza Murolo	6.500,00	A amortizar por hallarse vacante, transformándola en otra de Embarcadero Parque de Obras y Servicios.
1	Guarda Embarcadero Matadero	6.500,00	
	Resultas del personal anterior al 1 de Julio de 1.952		
1	Relojero	1.066,00	
2	Guardas Grupos Escolares	3.550,00	
2	Sifoneros	3.550,00	
1	Barrendero Jefe	3.750,00	
7	Barrenderos	3.550,00	
3	Moras Limpieza Oficinas	3.000,00	
1	Mora Limpieza Ministerios	3.000,00	
	Voz pública	4.500,00	

1	Ayudante Jardineros Paseo Piedad	3.550,00
1	Medico dispensario Anticancer	4.000,00
1	Arquitecto	12.000,00

Estadillo C) Plantilla Yobral.

Grupo A). Administrativos		
Subgrupo a). técnicos-administrativos de Cuerpos Nacionales.		
1	Secretario	24.000,00
1	Intercutor	21.600,00
1	Depositario	19.200,00
Subgrupo b). técnicos-administrativos malificados, pertenecientes o no a Cuerpos Nacionales.		
1	Oficial Mayor	19.200,00
Subgrupo c). Escala técnico-administrativos.		
1	Jefe de Negociado	13.500,00
1	Oficial Administrador Arbitrio	9.000,00
1	Oficial Recaudador	9.000,00
1	Oficial	9.000,00
Subgrupo d). Escala Auxiliar		
10	Auxiliares	8.000,00
1	Auxiliar Administrador del Matadero	8.000,00
Subgrupo e). Plazas especiales administrativas.		
1	tenedor de libros	9.000,00 asimilado a oficial
Subgrupo b). técnicos Auxiliares:		
1	Director Banda de Música	16.000,00 A near
1	Aparajador	9.500,00
1	Ayudante Bibliotecario	9.500,00 título elemental
Grupo C). Servicios especiales		
1	Jefe Guardia Municipal	9.750,00

2	Cabos Guardia Municipal	8.125,00
27	Guardias Municipales	6.500,00
	Subgrupo b).- Otros servicios de vigilancia y Seguridad.	
1	Cabo Vigilante de Arbitrios	8.125,00
30	Vigilantes de Arbitrios	6.500,00
1	Intergado Exposito Municipal	6.500,00
	Subgrupo d).- Funciones de trabajo manual similares a las de artes y oficios.	
1	Alarife Municipal	6.500,00
1	Capataz de obras	6.500,00
3	Caneros	6.500,00
1	Sepulturero	6.500,00
1	Alarife Ayudante Sepulturero	6.500,00
	<u>Grupo D).- Subalternos.</u>	
1	Aguacil mayor	6.500,00
3	Aguaciles	6.500,00
1	Guarda Jefe Plaza Mercado	6.500,00
1	Guarda Plaza Mercado	6.500,00
1	Guarda Intergado Matorales	6.500,00
1	Intergado Parque de Obras y Servicios	6.500,00

Los documentos transcritos están firmados por todos los
sus componentes de la Comisión, a saber: D. Luis Breñosa
Bomales, D. José Sayago Álvarez, D. Juan Rodríguez Ortiz,
D. Bernardo Peña Alfonso y D. Eugenio Graña Corolero,
visados todos por el Sr. Alcalde.

Por considerarse innecesario no se transcriben los demás
detalles que se comprenden en el expediente general
de Plantillas.

Finalmente se acuerda que el referido expediente
sea elevado, sin demora, a la Dirección General de

Administración Local, a los efectos y en cumplimiento de
 tanto se dispone en el artículo 13 del vigente Reglamen-
 to de Funcionarios.

Y por no haber más asuntos de que tratar, el Sr.
 Presidente dio por terminado el acto a las veintitres y
 media horas, en el lugar y fecha del embeberamiento,
 firmando la presente acta, todos los señores asistentes,
 conmigo el Secretario, de lo que doy fe.

[Handwritten signatures and names]
 Manuel Fernandez
 Alvaro Parejo
 Luis Lopez
 Benito

Sres concurrentes

D. José Sayago

D. Tomás de la Hera

Manuel Fernandez

Alvaro Parejo

Antonio Bordallo

Juan Rodriguez

Leonides Vazquez

En la Ciudad de Alcuendralejo, siendo las veinte
 horas y treinta minutos del día veintinueve de Abril
 de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron
 en el Salon de Actos del Palacio Municipal, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás de la
 Hera Blasco, los señores expresados al margen
 con objeto de celebrar sesión plenaria ordina-
 ria del presente mes, asistidos de un oficial
 mayor en funciones de Secretario, e Interventor

de fondo Don Eugenio Gajera Cordero.

Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesion anterior, que es aprobada por unanimidad.

Deso seguidamente, la correspondencia y disposiciones oficiales ultimamente recibidas, de las que queda enterado el Excmo Ayuntamiento.

F. de Juventudes

Ante el oficio recibido del Sr. Delegado Local del frente de Juventudes, a los fines de que con cargo al crédito correspondiente en presupuesto, le sean libradas cuatro mil pesetas, para gastos extraordinarios de la Organización, adquisicion de instrumental, de rodalla, uniformidad para el Grupo Agregado a la misma y asistencia a las competiciones provinciales de Cultura y Arte que se celebraran en Badajoz se acuerda acceder a lo solicitado y que de la consignacion al efecto, sea librada referida suma de cuatro mil pesetas.

Qua Merchan
Moreno

Visto escrito de D^a Qua Merchan Moreno, viuda de Pedro Prieto Macias, en replica, quide accidentalmente en suspenso la orden obligatoria de arriendo del inmueble n^o 17 de la calle Damián Cortes, en razon, a que por reciente fallecimiento de su esposo, no terminaron aun las particiones de bienes y probabilidades de la finca de referencia puede corresponder a heredero que precise ocuparla, - previa realizacion de las obras que para ello son necesarias; la Excmo Corporacion, en merito a la circunstancia concurrida, acuerda por unanimidad, proponer al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, acceda a conceder a la recurrente, un plazo de tres meses, durante el cual, el nuevo propietario del edificio, viene obligado

a quedar este en condiciones de habitabilidad y su ocupación directa, o cedido en arrendamiento.

Forrado arcos
nueva Sacristia

Por unanimidad se acuerda prestar aprobación a presupuesto formulado por el Marinista Local Don Evaristo Trujillo, en su importe de 11.100 pts, para forrado en piedra de almorquí, de los cinco arcos y pilastras que sostienen la nueva Sacristia, para un mayor ornato y embellecimiento de dicha obra.

Denuncia veci-
nos contra Juan
Ramás

Atendiéndose a queja formulada por vecinos domiciliados en "Nueva Travesía" y calle Caudesa de la Oliva, Sector Sur de la Ciudad, contra el industrial Don Juan Ramás Vilasco, por colocación en dicho sector, de una era para limpieza y selección de residuos de la uva (casca y peras) con el consiguiente mal olor y molestias para aquellos vecinos, se acuerda requerir a dicho industrial para que dentro del improrrogable plazo de diez días, levante y retire a distancia mínima de 500 metros fuera del casco urbano de la población la era y actividades de referencia.

Petición Pluses
Carestia vida y
C Familiares

Petición de funcionarios de plantilla, en suplica del percibo de los beneficios de Pluses de Carestia de Vida y de Cargas Familiares desde la fecha de su supresión, motivado según los peticionarios a la circunstancia de vida cara continuada en nuestra ciudad y precedente por su generalidad que muchos Municipios conceden a sus funcionarios tales beneficios extra, se acuerda pase a la Comisión especial que convocó en el reajuste de plantillas, e informada que sea por esta, resolver después lo procedente.

Adquisición de
DIPUTACION
DE BADAJOZ
cuero polvos

Se acuerda la adquisición de dos cubre polvos uniformes para los Auxiliares administrativos

don José Casón Alcantara y don Rafael Fernández Olmedo

Petición pvesto
bunuelos

Pasa a informe del jefe de la Guardia Municipal, escrito de Juan Coudiño Cortes, que desea instalar un puesto de elaboración y venta de bunuelos, en Travesía, de la calle Carreras.

Adquisición mo-
nos.

Se acuerda facultar a la Alcaldía-Preidencia para la adquisición en comercios de la localidad de unos uniformes corrientes para el personal de limpieza e interesar muestras y precios de lona para confección de petos, polainas, ozahones, a los carreros afectos a dicho servicio.

Censo Ganados

Se designan como representantes de este Ayuntamiento, en la anunciada revisión anual del Censo de Ganados, carruajes de tracción animal y vehículos mecánicos, conforme disponen los artículos 93, 94^o del Reglamento de Honorización del Ejército al Concejal D. Juan Rodríguez Ortiz, e Inspector Veterinario Municipal don Luis Sierra Luenda.

Adquisición sa-
harianas

Prociencia la época estival y necesitado el personal de la Guardia Municipal, Alguaciles, y Vigilantes de Arbitrios, de nuevas saharianas y gorras de plato, por el uso repetido de tales prendas durante las tres últimas temporadas, se acuerda abrir con curso entre industriales de la localidad, para adquisición de otras nuevas saharianas y gorras de plato en tela blanca, para referido funcionarios subalternos.

Notas beca-
rios

Las notas de la segunda quincena de marzo último, por disciplinas y puntos de los alumnos becarios del Colegio de Nuestra Señora de la Piedad, que ha sido aprobada por el Director del referido Centro, se acuerda pasar a examen y censura del Sr. Concejal

delegado de Instrucción Pública.
 Joaquín Rivero Conforme a precedente ya sentado para casos análogos, se accede, como ayuda económica, al pago del 60% de la medicación total de 203,50 pesetas, que solicita el enfermo Joaquín Rivera García, (os) pública del Excmo Ayuntamiento.

Separación Cemen- A propuesta de la Alcaldía Presidencia, se acuerda terios el acotamiento o separación del Cementerio Católico Municipal, del Civil, y al efecto, por el Señor Aparejador, se estudiará y propondrá, la forma en que se hace el cerramiento, a base de puerta exterior independiente para el uldun de estado.

Manuel Gonzalez Se accede a la concesión de un mes de permiso para asuntos propios, que solicita el Alguacil mayor don Manuel Gonzalez Seguro

Expte Manuel Duran El Sr. Alcalde da cuenta de que en virtud de denuncia contra el Guarda del Parque del Paseo de Nuestra S^{ta} de la Piedad, Manuel Duran Cabezas, por regalo de plantas de boj a particular determinado y aparición después cerca de la casa del jardinero de un manojo con unas 70 plantas de dicha variedad, decreto con fecha 24 del corriente, la suspensión de empleo y sueldo de dicho Guarda, decisión que ratifica el Excmo Ayuntamiento, acordando la instrucción de expediente contra referido Manuel Duran Cabezas y designar Jefe Instructor al Concejal don Fernando Sabido Merchan.

"Gevora" Revista de Poesias Ante la invitación de "Gevora" Hojas de Poesia, de Badajoz, sobre que se sume el Ayuntamiento al homenaje a tributar en dicha Capital a nuestra gloriosa poetisa, Carolina Coronado; la Presidencia que como ya ello era también proposito del Ayuntamiento



y pueblo representado donde nació, considera como momento oportuno, el recabar tal honor de que el homenaje tuviera lugar en esta Ciudad para lo que gestionaría las autorizaciones precisas, que permitieran, de ser factible el traslado de los restos de tan Ilustre dama, honra de Alameda a un mausoleo que al efecto sería erigido en la Parte terminal superior del Paseo Jardín del Espolón, el cual se denominaría después "Paseo de Carolina Coronado". Sigue diciendo la Presidencia, que sería muy conveniente y acertado, el encargar toda gestión conducente a la consecución de este fin expresado, a la Junta Rectora de la Biblioteca Pública Municipal, por estar integrada la misma, por relevantes personalidades, dispuestas siempre a hacer resplandecer los valores positivos de los hijos de Alamedralejo, que supieron engrandecer su Patria chica con hechos im- perecederos y dignos de la Historia.

La Excma Corporación considera plausible por demás la iniciativa del Sr. Alcalde y por unanimidad, acuerda hacerla suya.

Vemos calle
Palomas

Dada lectura a escrito de varios vecinos de la calle de Palomas en el que piden la instalación de tuberías de agua que permitan el correspondiente servicio en los edificios carentes del mismo, instancia de la que ya conoció la Corporación y que quedó sin resolver a espera de mejor ilustración sobre el caso y visto asimismo el informe que sobre el particular emite el Sr. Ingeniero Director Técnico del Servicio de Abastecimiento de Aguas el Excmo Ayuntamiento, acuerda de conformidad:

das con tal informe y, en su consecuencia, que se haga la referida instalación, siempre que los propietarios de los edificios afectados, se comprometan a satisfacer la parte del coste de la obra, que en todo caso hubiesen tenido que hacer por su cuenta si existiera el tendido de la red en la citada calle.

Tambien se acuerda que para mayor constancia de fundamentos se transcriba literalmente en el acta el indicado informe del Sr. Ingeniero ya indicado

Leandro Garcia
Castilla

Visto informes de los Señores Secretario e Interventor digo Arquitecto Municipal, recaído sobre petición de Leandro Garcia Castilla, respecto a que le sea hecha la correspondiente revisión de precios en las obras de contrata de 20 viviendas protegidas de las que es adjudicatario; los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan, que por el Sr. Arquitecto Municipal, se estudie y proponga el procedimiento presupuestado de más importe de las citadas obras contratadas, pero bien entendido que el reajuste habrá de supeditarse en un todo, al exceso del 10% de aumento que se fija en el ya mencionado informe del Secretario, por ser ello de rigor de ley.

Manuel Gonzalez
y otros.

Leído escrito de oficiales administrativos, don Manuel Gonzalez Alvarez; don Juan Madera Villena; don Vicente Garcia Lavado y don Jose Merchan Rubio, en los que piden que el Ayuntamiento vuelva de su acuerdo por el que se les denegó, sus respectivas pretensiones a ser nombrados Jefes de Negociados, la Excma. Corporación, teniendo en cuenta que subsisten las mismas circunstancias, de no asistirles

tal derecho, según informes del Sr. Secretario y
 del Sr. asesor Don Gabriel Garrido García, por unanimi-
 dad, acuerda, no ha lugar a lo solicitado, ratifican-
 dose por tanto, en lo anteriormente acordado sobre el
 caso

Gratificación 2,00
 pts Capataz Carros

Seguidamente conciese del caso referente a la
 gratificación de dos pesetas diarias que la Comisión
 especial de formación de plantillas, propuso con-
 ceder al Capataz de Carros, Fermán Castaño Ro-
 dríguez, en atención a la obligación especial
 que se le asigna, de cuidar el ganado, atalajes
 y de la limpieza de las cuadras, trabajos estos que
 no realizan los demás carreros, y los tres reunidos
 en atención a que la primera propuesta de la
 citada Comisión fue modificada por virtud de
 nuevo trámite legal y aprobada definitiva-
 mente el día tres de Marzo próximo pasado
 consideran que el derecho al percibo de tal gra-
 tificación debe contar desde el día antes mencio-
 nado, pero no obstante esta circunstancia y como
 premio a los buenos servicios que presta el Sr.
 Castaño Rodríguez, por unanimidad acuerdan,
 que la precitada gratificación sea abonada con
 efectos al primero de Enero del año en curso

Obras reformas
 Viviendas Maestros
 E. Sra. María

Seguidamente conciese el presupuesto a que se
 contraen las pequeñas obras de reparación
 de jardines y dos canchales de madera en las
 viviendas de Maestros del Grupo Escolar "Suárez
 Somonte" ascendentes a 1.480 pts, formulado
 por el Sr. Aparejador Municipal, se acuer-
 da al igual que lo hecho en las otras
 viviendas del Grupo "Miguel Triunfo de Ri-
 vera" ejecutar tal reforma y dar así sa-
 tisfacción a lo solicitado por los Maestros

Stes concurrentes

D. Diego Garrido
 „ Jose Sayago
 „ Tomas de la Hota
 „ Leonides Varquez
 „ Juan Rodriguez
 „ Manuel Fernandez
 „ Fernando Sabido
 „ Ant^o Bordallo.

En la Ciudad de Almerindalejo, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en el Salon de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Joaquin de la Hota Blasco, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesion pública extraordinaria, asistidos de un Oficial Mayor en funciones de Secretario, e Interventor de Fondos Du Eugenio Tragera Cordero

Abierto el acto por la Presidencia, se su orden de lectura al acta de la sesion anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Recurso Sr. Delgado - Capitan

Queda enterada la Corporacion del Saluda dirigido al Sr. Alcalde, por el Abogado- Procurador, D. Francisco de Guinea y Sauna, de Madrid, trayendo copia de la Providencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el recurso contencioso interpuesto por don Jose delgado Capitan, señalando la celebracion de la vista para el proximo dia 25; acordandose, por unanimidad, continuar mostrandose parte en tal litigio y que el letrado defensor don Manuel Alameda Segura y Procurador referido don Francisco de Guinea y Sauna, ostentando nuestra representacion, se personen y defiendan en dicha vista los intereses de este Ayuntamiento.

Recurso Sr. Ayon
 Tamento Sr. Peña

Usa a continuacion de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el pasado dia 5 del corriente se le fue notificado en forma, quedaba emplazada la Corporacion, como demandada para contestar en termino de quince dias, ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso - administrativo, en el recurso de este caracter entablado por el Secretario del Ayuntamiento don Bernardo Peña Alfonso

contra acuerdo de 13 de Enero último, sobre casa-habitación

de orden de la Presidencia, y el Secretario actuante procedi, acto seguido, a dar lectura de la copia de dicho recurso, quedando enterada la Excmo Corporación que acuerda sobre el particular ratificarse en un todo a su acuerdo de 13 de Enero ppdº por considerarlo ajustado a los preceptos del Reclamato y Orden del Ministerio de la Gobernación, reguladores para el dispute de tal derecho; mostrarse parte y personarse en dicho recurso, encomendando su defensa ante los tribunales competentes, al letrado Don Gabriel Garrido Jarcia y Autorizar a la Alcaldía - Presidencia, para el otorgamiento de amplios poderes, tanto para este asunto, como para cualquiera otro que pudieran presentarse contra el Municipio, a favor de los Procuradores de Badajoz, Don Eladio Salinero de los Santos y Don Carlos Alencida Segura y Don Francisco de Guinea y Gauna, de Madrid.

Escrito vecinos
calle Cervantes

Atendiendo petición formulada por varios vecinos de la Calle Cervantes, se acuerda oficiar a la Compañía Sevillana de Electricidad, de departamento de Badajoz, a los fines de instalación también de alumbrado central en dicha vía en igual forma a como se halla establecido en el primer trazo de citada calle.

Nuevos haberes
personal Sanitario

Se acuerda elevar causa al Hmo Señor Jefe Provincial de Sanidad, con objeto determinar la categoría en que corresponde clasificar a los tres Médicos y Veterinarios titulares que respectivamente, prestan servicios a la Beneficencia e inspección veterinaria municipal, para el pago de haberes y demás emolumentos.

Guardias Nocturnas

tas legales que correspondan con arreglo al nuevo Reglamento de los Servicios Sanitarios Locales.
 Leído escrito de los Guardias Nocturnos, haciendo constar, que carecen de uniformes para la prestación del servicio, ya que dicen, no haber recibido otros desde hace tres años, hallándose en personas con condiciones de uso el que poseen; el Excmo Ayuntamiento acuerda se compruebe tal extremo, y de ser así, y existir consignación, dotar de nuevo uniformes al personal subalterno de referencia.

Agencia Ejecutiva

A continuación manifiesta la Presidencia que una vez informado sobre determinadas nuevas normas del Reglamento de Hacienda respecto a recaudación ejecutiva, a fin de que estas puedan ser acopladas en su día, había considerado conveniente y necesario denunciar el contrato de recaudación ejecutiva actualmente en vigor, ya que de tal manera, el 2 de octubre próximo, quedaría desligado el Ayuntamiento del contrato establecido con el Agente don Alfonso Guerrero, Balastegui.

La Excmo Corporación entiende que es oportuna y plausible la decisión tomada por la Alcaldía y en su virtud acuerda, que cuando ello sea procedente, se saque a concurso la provisión del precitado cargo.
 Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión una hora después de empezada de la que se extiende la presente acta que es suscrita por todos los Señores concurrentes, a este acto, de lo que yo el Oficial mayor en funciones de Secretario de este

Acta de la sesión certificada =

[Handwritten signatures and notes]
 Manuel Fernández
 Ant. n. B.
 [Illegible signature]

Ses concurrentes

- D. Luis Treviño
- „ José Sayago
- „ Tomás de la Heta
Martínez
- „ Leonides Vazquez
- „ Luis Lazaro
- „ Alvaro Parejo
- „ Manuel Fernández

En la Ciudad de Almorájez siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, previamente citados, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan de la Heta Plasco, los señores expresados al margen con objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria del presente mes, asistido de mi, el Secretario, e Interventor de fondos don Eugenio Gragera Cordero.

Es declarado abierto el acto por la Presidencia y de su orden se lee el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Después seguidamente la correspondencia y disposiciones oficiales últimamente recibidas, quedando enterada la respectiva Corporación.

Dada lectura a las instancias formuladas por los funcionarios y empleados municipales, don Vi-

cente Garcia Davado, don Jeronimo Burgos Casillas, don Mateo Garcia Sanchez, don Patricio Paredes Araya y don Francisco Sanchez Fuentes, que solicitan anticipo reintegrable y teniendo en cuenta la justificacion de las necesidades que alegan y el informe favorable de la Intervencion Municipal, los Pres reunidos, acuerdan, por unanimidad, acceder a su peticion, concediendoles anticipo de una mensualidad a los dos primeros y de dos mensualidades, a los tres últimos relacionados.

D. Emilio Martinez Previo pago de arbitrios y apercicion de Pesos y Medida, en la Delegacion de Industria, se accede a lo solicitado por don Emilio Martinez Juarez, apertura de un Comercio de Abaceria, en calle Calvario n.º 53, visto el informe favorable del Sr. Delegado Comarcal de Sindicatos y documentacion acompañada de alta de matricula industrial.

Don Agustin Moran Se acuerda prestar aprobacion al presupuesto presentado por don Agustin Moran Treviño, en su importe de pesetas 1.167,00 por trabajos de reparacion de carpinteria, pintura y colocacion de cristales en los Comedores infantiles del Grupo Escolar "General Franco" en la calle de su nombre.

Colocacion para mayos S. laboral La Excmo Corporacion, acuerda el instalar dos pararrayos en el actual edificio del Centro de Enseñanza Media y Profesional, visto el nuevo informe del Sr. Aparejador, que insiste acerca de su conveniencia para una mas eficaz protección.

Creacion Plasa Director Banda de Música Siguiendo el orden del dia, se dio lectura al informe dado por el Sr. Secretario, sobre creacion de la plasa de Director de la Banda de Música acordandose aprobar dicho informe y que por el Sr. Alcalde en representacion de la Corporacion, se solicite del Excmo Sr Director

de administración Local, la creación de dicha plaza, toda vez que este cargo se halla incluido en la plantilla ideal aprobada por la Superioridad

Cobro arbitrios
Año 1.954

Se acuerda la puesta al cobro en periodo voluntario en oficina de depositaria, de los arbitrios correspondientes al actual ejercicio en sus conceptos: Censos de Propio, Salubridad, Cuadras, establos etc; Corrales, solares y cercados en calle de categoría especial, 1ª, 2ª y 3ª Vigilancia de establecimientos; Inspección de Maquinarias y locales industriales, Recogida de basuras en domicilios particulares, Servicio de alcantarillado; Locales desagüe de edificios, Cocheras, Fornos, escaparates etc; Rejas, balcones etc; Rodaje y caballerías de lujo Solares sin edificar y Recargo del 10%, ascendente en su totalidad a 1.229.959,63 pts.

Se fija como plazo de cobro para tales exacciones, a partir del día de mañana, 1º de junio, al 15 de julio próximo, durante los días hábiles de oficina.

Bajas suministros
aguas potables

Leidas peticiones de Dª Isabel Dias Rodriguez, D. Manuel Tolosa Rosado, Don Saturnino Burgos Hidalgo, Dª Juana Rincón Cordon, D. Juan Ledesma Cordero, D. Denderio Montero Romero, y Don Jeronimo Gonsales, que suplican, respectivamente causar bajas definitivas en el suministro de aguas potables; visto el informe favorable del Jefe del Negociado de dicho Servicio, se acuerda acceder a lo solicitado, previa comprobación de recibos pendientes de pago

José Mª Martínez

Visto escrito de Don José Mª Martínez Ramos haciendo constar haber llegado a su conocimiento que en el Campo de Deportes propiedad del Municipio, que gratuitamente usufructua la Sociedad deportiva Extremadura F.C., ha sido arrendado



por la Junta Directiva de dicho Club a don Francisco de los Ramos Perez Lopez, para instalacion de un cine de verano en la presente temporada y suplica, invocando varias razones, se ordene la anulacion de tal contrato; el Excmo Ayuntamiento, considerando atendible la peticion, acuerda, por unanimidad, notificar a la Junta Directiva de citada Sociedad que el uso exclusivo hasta ahora del Campo, lo constituye el futbol, por lo que si ha tenido pensamiento de su arriendo para cine, desista de él.

F^{co} Lazaro

Solicitado por don Francisco Lazaro Castillo, con negocio de Automoviles de alquiler y transportes de mercancías, autorizacion para instalar un telefono en el muro de esquinera del Parque de la Plaza Espronceda, donde está situada la parada de autos-taxis, con el fin de facilitar al publico las llamadas rápidas en solicitudes de estos servicios; la Excmo Corporacion, acuerda acceder a lo instado, siendo de cuenta del peticionario la instalacion, cuya permanencia se condiciona, en tanto no acuerde lo contrario el Ayuntamiento.

Agencia Ejec.
tiva

Vista peticion de D. Alfonso Guerrero Balastegui y D. Simon Santamaria Gravina, Agente Ejecutivo de este Excmo Ayuntamiento, el primero y Auxiliar el segundo, haciendo constar en forma fehaciente, como propietario el Sr. Guerrero, de una casa situada en el número 6 de calle Clavellina, en Sevilla y el Sr. Santamaria de otro inmueble, tambien urbano, en el n.º 12 de la calle Anibal González, de expresada capital, haber convenido proponer a esta Excmo Corporacion, sustituir la hipoteca que pesa sobre referida casa de calle Cla.

vellina n.º 6, de la pertenencia de indicado Agente ejecutivo, don Alfonso Guerrero Balastegui, en garantía de su gestión recaudatoria por el mencionado otro inmueble de don Simón Santamaría Gravina, de calle Anibal Gonsales n.º 42, el Excmo Ayuntamiento, considerando que el acceder a este cambio o sustitución de la fianza sobre otro edificio no merma ni va contra lo convenido en el contrato de prestación del servicio, sino por el contrario, incrementa su garantía, toda vez que el valor de la casa ahora afianzada es menor al de la que propone, acuerda por unanimidad, aprobar esta sustitución de fianza hipotecaria a favor del Municipio, de la casa calle Cavellina n.º 6, de Sevilla, propiedad del Sr. Guerrero Balastegui, por inmueble vivienda en dicha Capital, calle Anibal Gonsales n.º 42, de la pertenencia de don Simón Santamaría Gravina, para responder y garantizar el servicio de cobranza en periodo ejecutivo, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente, para que otorgue las correspondientes escrituras de cancelación y constitución respectivamente, de hipotecas, sobre los bienes urbanos mencionados, corriendo a cargo de los peticionarios, los gastos de todo orden que origine este asunto por ellos promovido.

Concierto

Dada lectura a la propuesta del concierto convenido por el Sr. Alcalde y don Pedro Alvarez Martinez, para el pago del impuesto del consumo de lujo, Epigrafe 18, correspondiente a la venta del establecimiento de bebidas, situado en calle frente a la "Florida" fijándose la cuota diaria en cinco pesetas a pagar por días, los señores concurrentes la aprueban; y que este concierto habrá de supeditarse en un todo a las condiciones esta-

decidas y a las que se determinan en el artículo 708 de la Ley de Régimen Local y en la ordenanza del Impuesto, con vigencia desde el día de su inauguración y presente temporada de verano

Dada lectura a la propuesta del concierto convenido por el Sr. Alcalde y don Manuel González García, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º Aprobar el concierto con D. Manuel González García, para el pago del impuesto de Consumo de lujo, Epígrafe 18º y 27-B. correspondiente a ventas del establecimiento de Bebidas y Paños, situado, en calle Sevilla, fijándose la cuota (anual) de 18,00 y 7,00 pts, a pagar por días.

2º Que este concierto habrá de sujetarse en un todo a las condiciones establecidas y a las que se determinan en el artº 708 de la Ley de Régimen Local y en las ordenanzas del Impuesto, con vigencia desde el día de su inauguración y presente temporada verana

Dada lectura a la propuesta del concierto convenido por el Sr. Alcalde y don Luis delgado González, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º Aprobar el concierto con don Luis delgado González para el pago del impuesto de Consumo de lujo, Epígrafe 21, correspondiente a ventas del establecimiento de Heladería, situado en calle S. P. de Rivera, fijándose la cuota (anual) tipo mensual de cien pesetas, a pagar por mes.

2º Que este concierto habrá de sujetarse en un todo a las condiciones establecidas y a las que se determinan en el artículo 708 de la Ley de Régimen Local y en las ordenanzas del Impuesto.

n.º 284

nueva Cruzia de Niños en el Cementerio Católico Municipal, por hallarse casi ocupada la últimamente construida, lo que corrobora en informe la Comisión de Obras, se aprueba el contrato de destajo hecho por la Alcaldía - Presidencia, para construcción de la cruzia n.º 284, con don Julian Soriano Rodríguez, en su importe total de 10.645,68 pesetas

Isidoro Bote.

Leído oficios recibidos de la Delegación Local del frente de Juventudes, se acuerdan los pagos a dicha organización de lo consignado al efecto en presupuesto, de pesetas 1.250,00, para atenciones de gastos ordinarios, así como que le sean libradas también 1.900,00 pts, con cargo al crédito correspondiente, para gastos extraordinarios, con motivo de las fiestas de San Fernando, actividades deportivas y asistencia a competiciones provinciales.

Vista petición del coleccionero local de vino, Isidoro Bote conducente a que le sea autorizada la venta de su elaborado en Bodega situada en calle Vistalcermosa, ante el informe favorable del Sr. Administrador, el Excmo Ayuntamiento acuerda acceder a lo instado, previo pago de arbitrios y prohibición absoluta de colucinar o va-seo dentro de dicho local, que habrá de reunir las condiciones mínimas exigidas en la ordenanza reguladora sobre bebidas espirituosas y alcohólicas.

Natividad Ortiz

Leído escrito de Natividad Ortiz Andujar, encargada de limpieza de Urinario en el Paseo de la Piedad, en suplica, se acceda al pago de \$17,20 pts, importe de 12 ampoyas de 1/2 gramo de estrepτονιcina y comprimidos que le fueron recetados para su tratamiento por el forense D. Arnulfo Peña Serrano; el Excmo

Dolores Perez

Ayuntamiento acuerda desestimar la petición, por considerar que es al Médico del Distrito de la paciente a quien corresponde recetar la medicación y luego después a su vista resolver en consecuencia.

Se acuerda pasar a informe de la Comisión de Hacienda, escrito de D.^a Dolores Perez Sanchez, de fe. rra, viuda del que fue Guarda jubilado del Servicio de Abastecimiento de Aguas, en suplica de continuar en el disfrute de la jubilación mensual de 125,00 pts, que en vida vino percibiendo su difunto esposo.

A propuesta de los Sres Secretario e Interventor, se acuerda el estudio de Bases para el cobro, en periodo ejecutivo de arbitrios e impuesto

Se acuerda que para la próxima sesión ordinaria, sea traída, propuesta de la gratificación a conceder al Sr. Inspector-Jefe de los Servicios Municipales Veterinarios.

Es acordado, la adquisición de las persianas que hagan falta en la Casa Consistorial, Cuartel de la Guardia Civil, a base de calidad de muestra de muestrario que se halla presente, al precio de 50 pts neto 2, quedando autorizada la Presidencia para tal adquisición.

Ruegos y Preguntas

Pasado a ruegos y preguntas el Concejal Sr. Prunades Salas, pregunta si se han impuesto multas u multas por contravención al Bando publicado sobre vacunación y circulación de perros en la vía pública; contestándole afirmativamente que tiene dadas ordenes para la recogida de perros y su sacrificio si no satisfacen la multa y vacunan al animal.

Otro ruego del mismo Sr; sobre la prohibición de colocar macetas en el exterior

de los balcones por el peligro para el transeunte y molestias causadas al verificar el refo, promue-
tiendo la Presidencia atender este ruego.

Tambien insiste el mismo Sr. sobre exceso y mu-
cho volumen en las cargas de vehiculos que tran-
sitian por las calles, es contestado por la Presidencia
que cuantas denuncias se formulan sobre esta
cuestion, son sancionadas.

Iguualmente, referido Sr. Concejel, pregunta
si se lleva a cabo la inspeccion sanitaria sobre
fabricacion de helados y polos, siendo contestado
que todos los años se efectua por el personal
tecnico y que se ordenara en la presente cam-
pana, la realizacion de tal servicio.

Otro ruego del Sr. de la Herra Martinez de Pi-
nellos, a cerca de la conveniencia para el pu-
blico de que sean colocada mesas y sillas en
las proximidades del Templo de la Musica
bien autorizando a los industriales alli proce-
dos a colocarlas, o adquiriendo el Ayuntamiento
sillas que mediante el cobro de una pequena
cantidad escuchase comodamente el publico los
conciertos musicales, es contestado por la Presiden-
cia que se comprarian 100 sillas para este fin
cobrandose por cada una 30 centimos, siendo
10 de ellos para el recaudador.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levanto la sesion dos horas despues de empesa-
da, extendiendose este acta que subscriben los concurren-
tes de que certifico

Manuel Rodriguez

Manuel Fernandez

Manuel Rodriguez

Manuel Rodriguez

Manuel Rodriguez

Manuel Rodriguez

Pres concurrentes

- A. Enrique López
- Laydiz
- « José Layago de
- vare
- « Fernando Salas
- Morán
- « Tomás de la Torre
- M. de Pinillos
- « Antonio Borda-
- les Morán
- « Álvaro Parejo
- Lopez
- « Manuel Fernán-
- dez López
- « Juan Rodríguez
- Ortiz.

Acta de la sesión celebrada el día veintá y uno de marzo próximo pasado, que por error « fue » copiada del borrador a este libro y que se ha escrito al-
 teral sustrayendo el error padecido.

En la ciudad de Badajoz a los veintá horas y veintá minutos del día veintá y uno de marzo de mil novecientos, cincuenta y cuatro, previamente citados, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal la-
 ja la Presidencia del Sr. Alcalde don Tomás de la Torre Beascoa, los Sres. expresados, al margen con objeto de con-
 trar sesión pecuniaria ordinaria del presente mes, asistien-
 do, de mi, el Secretario e Interventor de fondos, acordan-
 do el Sr. Rafael Sanz Jimeno.

Acordado al efecto el acta por la Presidencia, de su orden
 do y lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada
 por unanimidad.

Se requirieron la correspondencia y disposiciones, ofi-
 ciales recibidas, últimamente, de las que queda pendiente
 el Excmo. Ayuntamiento.

Se dio lectura al escrito de A. Fermín Boucsein Ortiz, Quinica hija de
 do. Jacaruz, en ripita, de que se le sufraguen los gastos de
 desplazamiento y estancia en Barcelona, a donde quiere mar-
 char para recibir entre los 268 prisioneros obsecuantes de
 la gloriosa División Azul, que vuelven de Rusia, a su her-
 mano don José; la Excm. Corporación, en mérito de las es-
 peciales circunstancias del caso y carencia también de recursos
 del poliduaris, acordada, por unanimidad, concederse como
 ayuda económica para tal fin, la de setecientos pesetas.

Autó el escrito que se da a la Alcaldía. Presidencia, A. de
 fouso Estévez, y María Berrotes General del Medicamento, con
 dominio en Madrid, calle Alcalá, número 44 en nombre y repre-
 sentación de Jacaruz Española Tradicionalista y de la J.O.U.P., a
 los fines de la concesión del beneficio de exención absoluta y
 permanente del pago de arbitrio, e impuestos municipales de

- Fermín Boucsein
- A. Alfonso Estévez,



la Casa-Palacio señalada con el número 12 de calle Meri-
da, de esta ciudad, que el hecho de que la finca de referencia
constituye patrimonio de f. b. t. y de las J. O. V. S. el Excmo.
Ayuntamiento, visto el informe favorable del Sr. Secretario,
acuerda, por unanimidad, la ejecución absoluta y perma-
nente de toda la diputación municipal, sobre el inmueble de
que se trata, siempre que todo él o parte, no produzca renta
a la Organización ni se realicen actividades de índole
Mercantil o Industrial, ajenas a las actividades políticas,
del Movimiento.

fronte Juventudes

Ante el oficio recibido del Helogado Local del frente de Ju-
ventudes, a los fines de que se sea abonada la subvención
de dos mil pesetas para atender a gastos, extraordina-
rios de la Organización, pago de parte de uniformidad
Marda o Monténigen y otros, a celebrar con motivo del
Día de la Caución, 19 de abril, se acuerda, acceder a lo so-
licitado y que de la consignación al efecto en presupuesto,
se libre referencia suma de dos mil pesetas.

José M^a Martínez

Seguidamente el Sr. Accesor da cuenta del contrato de
cobiertos que ha sido convenido con la empresa de Cine
A. José M^a Martínez Ramos, para el pago del impuesto de
la contribución de uso y consumo, que grava las entradas,
de teatro, espectáculos. Dicho contrato de cobiertos, sigue
adiciendo la Presidencia, se respeten, íntegramente, las
condiciones fijadas como bases en el acuerdo municipal
de 20 de febrero de febrero pasado.

Y todo que fue el prorrogado contrato de cobiertos, la Excmo.
Corporación, por unanimidad, acordó aprobarlo en toda y en
parte,

A. Autuís Aláez

Es acordado que por la Comisión de Hacienda, se dicta-
mine acerca de la procedencia o no, del pago del descuen-
to de 2.317,62 pesetas, del año 1951, con que a parte el industrial
A. Autuís Aláez. Se acuerda, con mayoría que fue, del
artículo sobre bebidas espirituosas, y alcohólicas,

A. Carlos Crespo

leído escrito de A. Carlos Crespo Aial, en supeira de que le sea autorizada la apertura de un establecimiento industrial para venta de calzados, en calle Souselas Prima de Rivas n.º 1, que informa en sentido favorable a la Delegación Comarcal de Industria; la Excm. Corporación acuerda acceder a la solicitud, previo pago de arrendamiento y está en la Constitución Industrial

Delegación Provincial
Oficio frente de Ju-
ventudes.

Oficio recibido del Jefe de Sección Provincial de Cultura de Badajoz, con ruego de que se le conceda un premio en metálico o honoríficos de Badajoz, por estar en organización la fase Provincial del VIII Concurso Nacional de formación Profesional Obliga, en los que participan jóvenes de nuestra localidad se acuerda para informe de la Comisión de Hacienda, para si en años anteriores se concedió a tal fin alguna subvención, haciendo función en el presente ejercicio.

A. José Arroyo

Visto el informe del Sr. Secretario, con respecto al escrito de denuncia formulado contra el industrial panadero D. Paulino Sierra Ortiz, por A. José Arroyo Cortés, a causa del amarramiento de graneros, cubiertos de lona por el primero, en edificio con guano al del Sr. Arroyo Cortés; la Excm. Corporación, conformándose con lo dictaminado, acuerda, por unanimidad, que el Sr. Aparcejaor que visita de inspección al local industrial de que se trata y conozca que sea su resultado, adoptar las necesarias garantías de seguridad, para evitar daños en las personas o cosas.

Garantía de funcio-
narios,

Queda ordenada la Excm. Corporación de hacer sus apuntes por la Dirección General de Administración Local, las Garantías de funcionarios de este Excm. Ayuntamiento, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Declaración vecino de
el Escritorio

Denunciado por los vecinos de la Calle Escritorio, que en las noches 12, 14 y 16 de cada día se sostienen por sus arrendatarios, a causa de prostitución y no pudiendo permitirse este ilícito trato en sitio tan céntrico, se acuerda su clausura y que

por los Agentes de la Autoridad se obligue a los hoy mora-
dores de tales casas, a fijar nueva residencia, en lugares más
apartados, del centro de la población.

Modificación Orde
nancia de construccio-
nes.

Se aprueba la propuesta de modificación de la Ordenanza
sobre construcciones, formulada por la Alcaldía. Previsión
de acordarse su exposición al público durante el plazo
reglamentario, en el Cabildo de ayuntamiento, del Ayuntamiento
y Boletín Oficial de la Provincia.

Julio Candelario

Es acordado volver de nuevo a la Comisión de Obras, in-
formación y proyectos de obra presentados por A. Julio Candelario
Vargas, para que sin hacer referencia del expediente contra
aidos interesados que se sigue, informe de manera concreta si
es procedente autorizar la construcción citada.

Paso Nivel el
Arroyo

La Excmo. Corporación ha acordado eco de denuncia formula-
da acerca de los perjuicios de tiempo y jornales que irroga
el actual servicio de apertura y cierre al tránsito público por
el paso a nivel del ferrocarril enclavado en la carretera de
Remedios a Arroyo, al operar, en muchas ocasiones, in-
tervalos de más de quince minutos, a consecuencia de hallarse
este paso cerrado, considerando razonable la queja y conceder
facultad a la Alcaldía-Preidencia para que obre respo-
nsable en su oficio al Excmo. Sr. Director General de la Renta, para
que conforme a la Ley de Fomento de ferrocarriles, disponga
se limite solo a lo estrictamente indispensable la interrup-
ción de referencia y con ello dar una justa satisfacción

Graduada Niñas
Grupo S. P. de Riva

Vista el informe favorable del Sr. Subdirector, de conformi-
dad con el mismo, se acuerda que con efectos de primero
de enero del año actual, se abone a la Directora de la
Graduada de niñas del Grupo escolar "Miguel Primo de Rive-
ra" en concepto de gastos, de limpieza y satisfacción, in-
dica subvención a la concurrencia a los Directores de Gra-
duadas

Exposición suma-
ria de la Comisión de

ante informes favorables de los Sres. Aprorjados y Secretario,
se acuerda prestar aprobación a dos expedientes, sumarios



medicinal y construc
ción 11 puestos, exte
rior 9, alatón.

inscripción, para adquisición de 1791 m². de alameda
con destino a baños, de las calles, Matadero; José Qu-
tón; ramal de la plaza del Matadero; calle Alerosa;
Colegio; Estación; San Blas; La Luna; Matavinos; y 82-
rilla, a la única caudera existente en la población,
por el precio total de 89.550 pesetas, a razón de 50 pes-
etas c. m. d., reparaciones consideradas como muy neces-
arias para la mejor conservación de tales vías, y mi-
ligar con ellas, siquiera en parte, el agudizado para ve-
lido, ya que el pago de jornales será hecho con fondos
de la Decima del Pavo chico, y el sueldo de tales em-
pleados sumario, justificando también ante la urgente ne-
cesidad, por lo avanzado de la época próxima el vera-
no de realizar por administración directa, una de las
cuatro partes que comprende el proyecto de ampliación
de once puestos, en el exterior de la Plaza de Alatón, an-
te la manifiesta falta de capacidad de tal dependencia
para los muchos ciudadanos que afluían, siendo el impor-
te total de dicha obra, de 24.230,25 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presi-
dente se levantó la sesión, dos horas después de su comienzo
calendándose de ella la presente acta, que suscriben los Sres.
concurrentes, conmigo el Secretario. Certifico.

Mano Parejo
Gian Rodriguez
Manuel Fernandez
Mabido
Luis Larayo
[Other illegible signatures]

En la ciudad de Almodraces, siendo las veinte horas y treinta minutos del día ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa especial convocatoria, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. don Carlos don, Comisario de la Tierra Real, los señores señores, al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mi secretario, e Interventor de fondos, don Eugenio Sagredo Corcos.

Declarando al efecto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

C. D. Extramadura. - Vista el escrito formulado por el Sr. don José de la Sociedad Deportiva, Extramadura S. D., con respecto a la notificación que le fue formulada, sobre arrendamiento para Cine al terreno, de parte del Campo de deporte, y consideramos que las razones que alega son dignas de atenderse, puesto que en sí no se trata de un arrendamiento, sino una concesión motivada para albergar fondos, con los que podrá atender a la ampliación del campo, exigida, por el acuerdo de la segunda división de dicha Club y subvenir a los gastos de toda orden que son originados por esta causa, ya que la Empresa Ramos, Serrano López, está facilitando al propio tiempo a dicha Sociedad Deportiva, el local para funciones sus locales, con el fin de organizar funciones, que sirvan a engranar con sus ingresos, los recursos de sus socios a la Sociedad; el Excmo. Ayuntamiento, acuerda acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que por la Empresa Ramos, Serrano López, se obtengan las autorizaciones necesarias para la instalación del mencionado Cine.

Esta Circular de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, inserta en el B. O. de la

Provincia número 123, de fecha 3 del corriente res-
pecto al collar de los artículos municipales, sobre
rústica y urbana durante el venidero ejercicio
de 1955. Esta Excm. Corporación, se ratifica en un
anterior acuerdo de que dicho collar, siga efec-
tuándose por administración directa del Ayuntamiento

adquisición Sabana
jaricua, gomas,
etc. S. Municipal
y otros

Como proposición más ventajosa en el concen-
tista aliente entre industriales, sobre de la lo-
calidad se acuerda adjudicar a S. Carlos, for-
maida como, con arreglo al pliego de condicio-
nes que sirve de base, el suministro, para uso de la
Guardia municipal y demás empleados, que utili-
zan uniformes, de cuarenta Sabanas, e igual
número de gomas y fundas blancas según muestra
presentada, serbea, al precio de cada equipo, ínte-
grado por tres de citadas prendas, (Sabana, go-
ma y funda para ídem), de 355.00 pesetas.

Cuentas municipa-
les del año 1953.

Después a este particular el Sr. Presidente mani-
fiesta que era llegado el momento de examinar y
resolver sobre las Cuentas municipales del presen-
te ordinario referencias del año 1953 y las de ad-
ministración del patrimonio del mismo ejercicio, las
que han sido expuestas al público, una vez dictamina-
das favorablemente por la Comisión Permanente.

Las Ses. reunidos, previo detenido estudio de las
mismas y
Considerando que no se observan defectos, substancia-
les ni formales, en la redacción de dichas Cuentas
sobre las que no se han formulado reclamaciones ni
observaciones, en el periodo reglamentario de su
exposición y que se está, por tanto, en el caso de dar
firmesa legal al citado informe de la Comisión Per-
manente.

Considerando que con arreglo a los artículos 121, 122,

Artos 9) y 174 de la vigente Ley Municipal, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta del patrimonio y la provisional o sea de presupuestos. Por unanimidad, acordaron:

aprobar las Cuentas municipales de 1953, sin reparos de clase alguna, provisionalmente las de presupuestos y definitivamente la de Administración del patrimonio, de acuerdo con aquella, elevada en su día al organismo oficial pertinente, quedando fijadas en las propias cifras resumidas en que aparecen redactadas, a saber:

Resumen

Importa el Cargo	5.066,360,52 Ptas.
del la Habié	<u>4.557.078,91 "</u>
<u>Existencia</u>	<u>509.281,61 Ptas.</u>

Reglamento de Sanidad de 27 de noviembre de 1953 y Ley de 30 de mayo de 1954. Seguidamente se pasa a resolver el asunto sobre sueldos del personal sanitario, con arreglo al nuevo Reglamento de Sanidad y Ley de 30 de mayo ppde, textos legales, esto, de los que ya se dió cuenta en sesión de 7 de mayo, y los sus. reunidos, una vez hecho detenido estudio respecto al caso, por unanimidad, acordaron:

Primero. - Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento y Ley citados, y resolución dada a consecuencia del Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Sanidad, se reconoceran al personal sanitario que presta servicios en este Municipio, el derecho a la percepción de sueldos, que asimismo se fijan:

En los Médicos titulares de existencia pública domiciliaria según el artículo 79 del Reglamento y párrafo 2º de la Ley, sueldo anual de 12.000,00 Ptas.

9 id id id de la Casa de Socorro, según 91-

artículos 85 del citados Reglamentos y pá-
 rrafo 2º de la ley, id id 9.000,00 P.H.
 a id id Ecoólogo, según artículos 90 del
 Reglamentos y párrafo 3º de la ley, id id 7.000,00 "
 a id Inspecciónes farmacéuticas, titulares
 según artículos 92 del Reglamentos y pá-
 rrafo 4º de la ley, id id id 8.000,00 "
 a id id Veterinarias, según artículos 95
 del Reglamentos y párrafo 5º de la ley
 id id id 12.000,00 "
 a id Practicantes titulares, según artícu-
 lo 101 del Reglamentos y párrafo 7º de la
 ley, id id 6.000,00 "
 id San. Matronas, titulares, según artículos
 103 del Reglamentos y párrafo 8º de la
 ley, id id 4.000,00 "

Segundo. - Que con arreglo a lo dispuesto en el nú-
 mero 1º del artículo 96 del Reglamentos, el Supervisor
 Veterinario - Jefe de Servicio, se le reconoce una grati-
 ficación anual del 35% sobre sueldo base.

Tercero. - Que por virtud de cuales se dispone en el
 artículo 5º de la ley de 30 de marzo ya mencionada se
 consideren anuladas, las gratificaciones fijadas en
 ley con anterioridad, por leyes de 17 de Julio de 1947 y 17 de
 Julio de 1948, a partir de este personal sanitario, que
 dando igualmente suprimidos, desde la misma fe-
 cha del entrar en vigor de la ley, cualquiera otra
 gratificación o subsistencia que el personal sanitario
 en servicio del Ayuntamiento disfrutaba
 por concesión voluntaria.

Cuarto. - Que las diferencias, mayores, menores, que
 puedan corresponder al personal enumerado, y con-
 forme a lo anteriormente determinado, sean liqui-
 dadas, con efectos, desde 1º de enero del corriente año,

como específica el artículo 6º de la provincial de la ley,
y a lo más tan pronto como exista crédito hábil
para ello, y

Quinto. - Que cuantos queda acordado se entienda
como modificable en aquellos extremos cuyo alcance
se pueda ser objeto de distinta interpretación que
en lo sucesivo sea dada por autoridades competen-
tes superiores.

Cuenta anual de valores, independientes y auxiliares del Presupuesto, y auxiliares del presupuesto de 1953.

A continuación conócese de la Cuenta anual de valores, independientes y auxiliares del Presupuesto, reunida por el Sr. Depositario de fondos, y los tres reunidos, por encontrarse en un todo ajustados a exigencias de orden legal, por unanimidad, acordaron aprobarla.

También se acordó que la referida Cuenta sea unida a la liquidación general de Presupuestos del año de la misma.

Propuesta C. Especial D. D. Bida

A continuación, de orden de la Presidencia, y a las 10 de la mañana, se celebró la sesión de la reunión tenida por la Comisión Especial nombrada por acuerdo de 29 de abril último, para estudiar y resolver en propuesta acerca de la petición de D. D. de custodia de Bida formulada por los funcionarios, municipales, cuyo tenor literal es como sigue:

"En la ciudad de Almería, a las veintiseis y media horas, del día siete de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunióse en la Sala-Alcalde la Comisión Especial nombrada por acuerdo de 29 de abril bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Tomás de la Torre Blasco, con asistencia de los Sres. Concejales, A. Luis Brevío Bourgeois, A. José Laraga Arana, A. Juan Rodríguez Ortiz, D. Antonio Bonilla-Morán, Sr. Interventor, A. Eugenio Brageiro Corana, y el infrascripto secretario."

En el artículo 1.º del acta, la Presidencia manifiesta que la reunión tiene por objeto estudiar y resolver en propuesta, sobre la petición de Plus de carestía de vida formulada por los funcionarios municipales, en virtud de 14 de abril pasado, a la cual ya conoció la Excmo. Corporación. A este escrito se une también en el día de hoy, una carta del oficial administrativo Sr. José Melchán Rubio, que ha sido dirigida a esta Alcaldía.

Acordado en este, sigue diciendo el Sr. Alcalde, que ya debía preocuparnos, al no demostrar circunstancias de carestía de vida que no permitan al funcionario el regular desempeño de sus deberes económicos de sueldo, no obstante las ventajas que han supuesto para los más, los sueldos establecidos en el nuevo Reglamento, siempre que de necesidad proceda esta ocasión para proponer la mejor solución al caso, dentro, claro está, de límites legales, compatibles con la potestad económica del Ayuntamiento.

De conformidad con lo manifestado por la Presidencia, la Comisión estudia con verdadera determinación el contenido de los documentos citados, estudiando asimismo, exhaustivo, significativo, de relación esencial a la situación económica del Municipio, y después de oírse la deliberación sobre el particular, por unanimidad se acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento lo siguiente:

Primero. - Que con efectos retroactivos, a 1.º de enero del corriente año se conceda a los funcionarios y empleados municipales, que anteriormente disfrutaban de igual beneficio, un Plus de carestía de vida cuyo tanto por ciento se fija a continuación en mérito a la cuantía de sueldos, bases reglamentarias, que se

detallan:

Sueldo base	Tarifa por círculo de Plus-carencia de vida
Sobre sueldos de hasta 3.000,00 Ptas.	25 %
" " " 3.001,00 a 5.000,00 "	22 %
" " " 5.001,00 " 7.000,00 "	20 %
" " " 7.001,00 " 9.000,00 "	18 %
" " " 9.001,00 " 12.000,00 "	16 %
" " " 12.001,00 " 15.000,00 "	14 %
" " " 15.001,00 " 18.000,00 "	12 %
" " " 18.001,00 en adelante	10 %

Segundo. - Como caso de excepción y al exclusivo efecto de aplicar el tarifa por círculos de Plus, se entenderá que el sueldo base de los empleados subalternos y de servicios especiales excluidos de los beneficios del nuevo Reglamento, será el que resulte de sumar al sueldo que actualmente tienen asignado, el importe del Plus de Carencia de vida que vienen cobrando.

Tercero. - Que para aquellos funcionarios, que a pesar de estar comprendidos en los beneficios del Reglamento, cobran los haberes que tenían reconocidos en 30 de junio de 1.952 por ser éstos, superiores, en conjunto a los que les corresponden según la aplicación del citado Reglamento, se determinará el Plus sobre el sueldo-base reglamentario, al que habrán de ajustarse los atrasos por quincenas, sumándose a este sueldo consolidado las gratificaciones que se hubiesen sido concedidas, excluyendo toda cantidad que se les abona en régimen de excepción por el mismo concepto de Plus de carencia de vida.

Cuarto. - Que el mencionado Plus de carencia de vida que ahora se propone ha de ser considerado meramente de carácter voluntario y circunstancial, siendo por consiguiente, en todo momento de la exclusiva competencia de la Excm^a. Corporación, el acordar la supresión del

mismo o bien modificarlo o incorporarlo en posibles mejoras reglamentarias que tengan fuerza de obligar.

Quinto. - Que estén beneficiados de Plus de Carestía de Plus de Carestía de Vida se consideren como no aplicables a gratificaciones de personas que presta servicios condicionados y honorarios, en adelante.

Finalmente la Comisión cree conveniente y necesario hacer constar que no es procedente estimar ninguna de las alegaciones que el Sr. Mercedes Rutió hace en la carta dirigida al Sr. Alcalde, por virtud de que las gratificaciones a que se refiere, tuvieron por fundamento de concesión el premio a la prestación de servicios especiales, hecho, está, que ya en tiempo oportuno fueron conocidos y resueltos por la Excmo. Corporación.

Todo lo anteriormente expuesto es cuanto esta Comisión tiene el honor de someter al conocimiento y resolución del más alto y justo criterio del Excmo. Ayuntamiento Ilmo.

En más adelante de que haber, la Presidencia dió por terminada el acto, firmados la presente todos los sus. figurados en el encarteramiento, conmigo el secretario, de que doy fe."

La Excmo. Corporación, reunida por unanimidad, aprobó literalmente la propuesta de la Comisión, y en su consecuencia, conceder el Plus de carestía de vida en la forma en ella indicada.

Seguidamente se da conocimiento de propuesta de la Comisión de Hacienda, sobre suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario reformado, y la Excmo. Corporación una vez de haber examinado minuciosamente este expediente y por encontrarse completamente ajustado a lo legal y conveniente para dotar

Propuesta supple-
mentos de Crédi-
to.

en forma de lida con signacion, agotada, o a pun-
to de agotarse, con ley que atienda al pago de gas-
tos por cumplimiento de obligaciones de carácter in-
demnizable, por unanimidad de consenso, aprobar refusi-
da propuesta en los términos en que ha sido hecha.

Emision se acuerda que, por virtud de la necesidad
de no diferir sino en el tiempo indispensable, el pa-
go a los funcionarios municipales del Plan de Carretera
de Bida que anteriormente ha sido aprobado, se ratifica
modificada el crédito suplemento de suplemento, en el
sentido de comprenderse en él, la habilitación de un cré-
dito de ciento treinta y dos mil cuatrocientos, sesenta
y cinco pesetas, con veintidos céntimos, suma esta
a que ascienda en el presente año, según los cálculos
realizados, los planes mencionados, resultando por este
que el importe total de los créditos, que se elevan
por suplemento, y habilitaciones, se eleva a la canti-
dad de pesetas, quinientas, tres mil cuatrocientas, sesenta
y cinco, con veintidos céntimos, que se deben integrar
de superávit de liquidación.

Anualmente se acuerda, que se dé a este asunto el trá-
mite reglamentario de exposición al público, determinado
en la vigente Ley de Régimen Local

Comisión de feste-
jos.

Por unanimidad se designan componentes de la Comi-
sión de festejos, al Comisario de Alcaide, Don Diego Barria-
Barcia y Concejales, Don Eusebio de la Torre Martínez de Pi-
ñero, Don Juan Rodríguez Ortiz y Don Luis Sáenz Cañete.

Adquisición má-
quina calculadora

Como muy conveniente y necesario, ante la economía de
tiempo que significa su adquisición, se acuerda pedir pre-
supuesto para adquisición de una máquina calculadora
con destino a las oficinas municipales.

id. Perianca

Se acuerda la adquisición de veinte perianca, de madera
en distintas dimensiones, clase botanica, con refuerzo y co-
lor ocre, a A. Salvador Estéban Torres, de Sax (Cádiz).

Sres. concurrentes

D. Luis Erenio

D. Jose Sayago

D. Tomas de la He-

ra M. de Civi llos

D. Manuel Fernandez

D. Alvaro Tarejo

D. Leonidas Vazquez

En la Ciudad de Alameda de Irujo, siendo los veintinueve horas del día uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, previamente citados, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomas de la Hera Blanco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesion plenaria ordinaria, correspondiente al mes de Julio último, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor de fondos, D. Eugenio Gra-gera Cordero.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesion anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Leo seguidamente, la correspondencia y disposiciones oficiales ultimamente recibidas, de las que queda enterada la Exma. Corporacion.

Soportes luces
de Mérida

Se acuerda para de nuevo a informe de la Comision de Obras, oficio dirigido a la Presidencia por el Sr. Aparejador Municipal, a los fines de un mas amplio estudio, con respecto a la deficiencia en que se encuentran los soportes de luces de las dos columnas existentes en la calle de Mérida, en su cruce con la calle de Sevilla y evacuado que sea, resolver despues lo procedente.

Dn. Fernando
Zorrera

Leido escrito de D. Fernando Zanera Moran, haciendo constar, las malas condiciones para el tránsito en que se encuentra el pavimento de la calle Luis Eor-rado, se acuerda consentar a dicho interesado, que el Ayuntamiento, tiene ya confeccionado el proyecto para arreglo de esta via urbana y pendiente solo de aprobacion por la Superioridad, el presupuesto de la obra.

Aude la peticion del Sr. Plente Sr. Presidente de la Junta Diocesana para el Año Mariano, se acuer-

Fernando
Marques

da adquirido cien pesetas en sellos de 0,25 ftes. como finalidad de medio de propaganda de tal efeméride.

Para a informe del Sr. Intendente, solicitud de Don Fernando Marques, dueño de la Caseta Chica-go, para que se le cobre el importe de todos los impuestos que afecten a esta instalación, como en años anteriores.

Eulalia
Alvarez

Se accede a la petición de traslado de un comercio de Abacería de la calle Villalba nº 51 a Seneral Golfín nº 1, que solicita Eulalia Alvarez Zamora, previo pago de arbitrios y siempre que el número local reúna las condiciones exigidas.

Blanco
Grupos
Escolares

Visto el presupuesto formulado por el Sr. Aparejador Municipal, para el blanqueo de los Grupos Escolares y Escuela Mixta de la calle Concepción, que cifra en 8.580,00 pesetas se acuerda celebrar un concursillo entre los profesionales de rano de la localidad, para que hagan las propuestas correspondientes.

Transmisión
Nicho.

Sin perjuicio de Tercero con mejor derecho y previo pago de arbitrios, se accede a la transmisión del nicho nº 1 de la Cruzía nº 32 del Cementerio Católico Municipal a favor de Don Manuel Martín Jauregui; dicho nicho figuraba inscrito a nombre de D. Tomás Martín Morán.

Anulación
recibos agua

Visto el oficio del Jefe de Negociado del Servicio de Abastecimiento de Aguas, se acuerda la anulación de los recibos facturados al Campo de Fútbol, por tratarse de suministro a inmueble de propiedad municipal.

Frente de
Juventudes

Leído oficio de la Delegación Local del Frente de Juventudes, a los fines de que se sea librada la parte proporcional de la subvención concedida para el mes de junio último, con objeto de atender

a gastos extraordinarios por Cursos de Especialistas, Actos Culturales y otros, se acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado.

Don Francisco
Mogollo

El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de que como consta a los Pres. reunidos, en el pasado año, le quedó por aprobar al becario Universitario de este Ayuntamiento D. Francisco Mogollo Muñoz, la antigüedad de Biología, obteniendo Sobresaliente en Química y aprobado en Matemáticas y Física.

En el presente año, ha obtenido sobresaliente en Biología y hecho la carrera de Practicante en sus dos Grados, con Sobresaliente y Aprobado, lo que denota un gran esfuerzo y capacidad por parte de este Becario, por lo que somete a juicio de los reunidos, si continúa en el disfrute de la Beca.

Por unanimidad, se acuerda felicitar a mencionado estudiante de Medicina por su aprovechamiento, así como que continúe en el disfrute de la Beca concedida.

Nota
Becarios

Trada lectura a las calificaciones de examen de fin de curso de los becarios que con sea este Ayuntamiento en el Colegio de Enseñanza Media Ntra. Pra. de la Piedad y previa amplia deliberación, ante la deficiencia de las notas obtenidas por los alumnos, José Nieto Morán; Joaquín Barrios Bardon y Emilia Sanchez Garcia, se acuerda cesen en el disfrute de la beca.

Por unanimidad, se acuerda, continúen en el disfrute de la misma, por las notas obtenidas, los becarios, Antonio Gurruteru Pérez; Leopoldo Garcia Herrera y Manuel Gonzalez Sanchez, y facultar al Sr. Concejale Delegado de Instrucción Pública, para que previo los informes que adquiriera de los Profesores,

respecto a la capacidad de los alumnos, asistencia a clases, etc., formule propuesta de los que hayan de continuar o suprimirse la beca, llegando incluso, si ello fuere necesario, al examen de los ocho becarios restantes.

Arreglo máquinas
de escribir
y Sumadora

La Alcaldía-Preidencia, da cuenta, que, ante el lamentable estado de conservación de algunas máquinas de escribir y la sumadora, del Ayuntamiento con motivo de la llegada de un mecánico de la casa Hispano-Olivetti, había encargado a éste, una revisión de las máquinas de escribir y la de calcular, que lo precisasen. El Sr. le ha formulado el correspondiente presupuesto de costo, que cifra en 5.340,00 pesetas, por tales reparaciones, que somete a la consideración de los Sres. Concejales.

Faciendo bien a los Sres. Concejales, por unanimidad, acuerdan autorizar al Sr. Alcalde-Preidente para que se efectúen, como necesarios, tales reparaciones.

Reparaciones
carpintería Grupos
Escolares

Se acuerda celebrar también concurrido, entre carpinteros de la localidad, para reparaciones necesarias en los Grupos Escolares y arreglo del material escolar que lo necesite y que tanto este concurrido, como el de blanqueo que precede, a los fines de evitar pérdida de tiempo sean resueltos en su día por la Comisión Permanente.

Revisión precios
contrata construcción
20 viviendas
Maestros Nacionales

Dada lectura al informe emitido por el Sr. Secretario en relación con el expediente incoado por el contratista de las obras de construcción del grupo de veinte viviendas protegidas para Maestros Nacionales, en Sileras de San Antonio, D. Leonardo García-Castilla, sobre revisión de precios de contrata, con motivo del alza experimentada en materiales y mano de obra, se aprueba dicho informe, así como el complementario del Sr. Arquitecto Municipal, al que se acompaña relación de los aumentos

que se producen en las distintas unidades de obra, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Trabajo de 10 de febrero del corriente año, (B.O. del Estado de 14 de Mayo), y que el reformado de los aumentos presupuestarios se surten con urgencia al Instituto Nacional de la Vivienda, para su aprobación.

Cesión en pre-
cario a Falange
parte baja edi-
ficio antiguas
oficinas muni-
cipales.

La Presidencia expone a los reunidos que la escasez de locales en el edificio propio de F.E.T. y de las J.O.N.S., donde tienen instalados, Hogares Infantiles, Sección femenina, etc. etc., ha sido causa, de que en varias ocasiones, se halla instado al Ayuntamiento por parte de dicha Organización, se les cediera alguna dependencia, donde instalar servicios.

Estimando justa la petición y para favorecer el buen desenvolvimiento de las misiones que tiene encomendada la Falange, se acuerda ceder en precario, la parte baja del edificio donde estuvieron instalados las oficinas municipales cuyo local en caso de necesitarlo el Ayuntamiento, cesaría en su disfrute.

Nombramientos
interinos per-
sonal subalter-
no.

A continuación da cuenta el Sr. Alcalde, de haber dado el cese con fecha 30 de junio último, al Ayudante-Sepulturero y designado Cabo interino de la Guardia Municipal, a D. Fernando Manzanao Pachón, ocurriendo, que con motivo de este nombramiento, quedó una vacante de Guardia Municipal, por lo que ha nombrado interinamente para este cometido, al Vigilante Nocturno, Pedro García Chapano, quedando así reajustada la plantilla.

Reformas albañi-
lerías. Grupo. P. de
Riviera y Plaza
DIPUTACION
DE BADAJOZ
MERCADERO.

Se aprueba el proyecto de adaptación para clase en la actual terrera del Grupo Escolar "Primo de Rivera" por un importe de 29.302, 60 Ptas., ha realizarse por administración y construcción del pórtico-cubierta en

Riegos asfálticos
cállles.

el ángulo del Mercado que da a la calle Escribano, que corresponde a la parte de sótanos exteriores, ascendente esta obra, a la suma de 28.978,45 Ptas. Tambien a realizarse por administracion directa.

La Alcaldia. Presidencia, dice a continuacion, que como saben los Pres. Concejales, en varias ocasiones, los vecinos de la calle Jose Antonio, habian interesado del Ayuntamiento, que tal via urbana en la parte que aun no lo está, se pavimente y ahora con motivo de haberse arreglado el Trozo que esta demacadau, un vecino de dicha calle, D. Tomas Rodriguez Martin, le ha sugerido la idea de que con riego asfáltico quedaria ese Trozo en perfectas condiciones urbanisticas.

Con este motivo, sigue exponiendo el Sr. Alcalde, le presento el vecino referido a un Contratista de Cáceres dedicado a estas especialidades muy generalizadas hoy, y dado un avance por metro cuadrado del costo de pavimento a base de dos riegos de asfalto con gravilla que lo cree tan beneficioso, que segun este mismo Sr. debiera hacerse en las calles que se hallan de cemento, con lo que al propio tiempo que se taparian los baches existentes, se evitaria, Tambien, la entrada de polvo en las casas y tiene la seguridad de que dado el escape este que resultaria el metro lineal de fachada a pagar por los propietarios, voluntariamente se prestarian estos, tan pronto como lo conocan, a visar al Ayuntamiento de que se efectuen mencionados riegos.

Los Pres. concurrentes, de conformidad con estas manifestaciones, acuerdan autorizar a la Alcaldia. Presidencia, para que realice cuantas gestiones sean conducentes para llevar a cabo el fin propuesto.

Arreglo Moto-
bomba Pozo
Tabla.

Como proposición mas ventajosa, siendo necesario el arreglo del motor y bomba del Pozo de la Tabla, para envío de agua al Pilar Viejo, se adjudica a Galleres Morón, de esta localidad, dicha reparación, en el precio de 600 pesetas.

Acoplamiento
pistas Campo
Deportes.

El Sr. Alcalde expone a los reunidos que días pasados, le habló el Delegado Local del Frente de Juventudes, en relación con la colaboración que prestarían a este Ayuntamiento, para que en el Campo de Fútbol, mediante acoplamiento de pistas, pudieran instalarse, como en otras localidades juegos de Tenis, Rugby, Baloncesto, etc. etc. Para ello la Delegación Nacional subvencionaría hasta con un 50% de los gastos necesarios a realizar y sostendrían, también, subvenciones, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Exma. Diputación y otras aportaciones.

Continúa diciendo la Presidencia, que, como consecuencia de tal conversación, giró visita con el Sr. Aparejador Municipal al Estadio, manifestando este Técnico que puede ser factible de acoplamiento la instalación y ello no muy costoso, por lo que sometía la propuesta, a conocimiento de los Pres. Concejales, quienes se encuentran de acuerdo con lo expuesto por la Alcaldía. Presidencia, que facultan, para que promueva los gestiones encaminados a este propósito.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los señores reunidos que días pasados en el Gobierno Civil, tuvo lugar una reunión a la que asistió también el Jefe Provincial de la Obra Sindical del Hogar y se trató de asuntos relacionados con la construcción de viviendas de Tipo Social.

Sigue diciendo, que él, para esta localidad

había solicitado la construcción de 200 viviendas y ofrecido para ello, los terrenos disponibles al sitio, "Erca de Crespo", ya que la disposición reguladora, Decreto-Ley de fecha 14 de Mayo último, hace que estas construcciones se ejecuten con rapidez.

Los señores concurrentes muestran su conformidad a la gestión realizada por la Presidencia, acordando autorizarla para que prosiga en ellas hasta conseguir el fin propuesto.

Buenos y Preguntas

Pasado a Buenos y Preguntas, el Sr. Concejal, Don Manuel Fernandez Pala, dice a la Presidencia de porque en los días de suministros de aguas, hay éstas en unos sitios y en otros no, siéndole contestado que ello obedece a que la distribución de dicho elemento se hace por sectores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión dos horas después de su comienzo, de la que se extiende la presente acta que suscriben los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario, de que Certifico =

Manuel Pacheco
Alvaro Pala
Manuel Fernandez Pala
[Other illegible signatures]

Sres. concurrentes
 D. Luis Treviño
 D. Diego Sarrido
 D. José Sayago
 D. Juan Rodríguez
 D. Manuel Fernández
 D. Antonio Bordallo
 D. Fernando Sabido
 D. Leonides Vazquez
 D. Luis Lacayo

En la ciudad de Almonahalijo, siendo las veintuna horas del día treinta de Julio de mil novecientos veintenta y cuatro, previamente citados, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás de la Oliva Blasco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión plenaria del presente mes, asistidos de mi el Secretario, e Interventor de fondos, Sr. Eugenio Saizera Cordero.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se su orden, di lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Seo seguidamente la correspondencia y disposiciones oficiales últimamente recibidas, de las que la Excm. Corporación queda enterada.

Por el Sr. Interventor es leida también relación de gastos, por servicios y suministros al Municipio, conforme al detalle expresado a continuación.

Cuentas

Copiadura S. A.	Actos escritorio Admon. de Arbitrios	3 01'00
El mismo	id. id. Intervencion	3 16'00
Manuel Sanchez Exposito	Construccion 3 formos y otros raras cristal ampliacion casas Suypos de San Antonio	5.000'00
Jose Diaz Lopez	Trabajos reparacion raras	780'00
Agustin Pastor	100 sillas plegables	4.328'15
Pedro Sanchez	12 escobas limpiaera Suypos	39'60
El mismo	diversos utiles limpiaera Jardines	141'65
El mismo	Hrastrillos y una arada obras	261'90
Antonio Marcelo	175 m. arena P. Mercado	440'00
Juan Lopez	52 quintales sal id. id.	728'00
El mismo	13 quintales sal Suypos S. Antonio	182'00
Julio Marcelo	2 m. arena id. id. id.	160'00
Antonio Salamento	18 m. arena del Guadiana para el Casco de la Ciudad a 100,00 pesetas	1.800'00

DIPUTACION DE BADAJOZ

Pedro Viras Pico	175 m. arena Clara Menado	140'00
Juan Diaz Avias	6 tubos para obras	198'00
El mismo	Un sifon Galano Justicia	4'50
El mismo	Una persiana oficina Interaccion	80'60
El mismo	Sus paises Limpieza Urbanos Ciudad	24'00
El mismo	Una cubierta trapos del Grupo S. Antonio	42'00
Agencia Inne- varia	Un atarid y demas gastos de entranamiento anciana pobre Junta Solano	296'50
	<u>Cuentas del Servicio Abastecimiento Aguas</u>	
Enrique Gamero	Gastos escritorio Oficinas	310'20
Josi Parolo Rey	Utiles bicicleta	25'00
Eborriaga S.A.	Repuestos para contadores	700'70
Juan Diaz Avias	Utiles diversos Servicio Aguas	174'60
Manuel Domin- quez Garcia	Portes con un carro de materiales para los Sifones de la Conclusion de Aguas	150'00

Los sus. concurrentes muestran conformidad a tales gastos y acuerdan sus pagos de las consignaciones al efecto en presupuesto.

Conciertos

Despues de la lectura a la propuesta del concierto suscrito por el Sr. Alcalde y Excmo. Sr. D. Manuel Gomez Garcia, S. L., los sus. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º Aprobar el concierto con Excmo. Sr. D. Manuel Gomez Garcia, S. L., para el pago del impuesto de Consumo de Lijo, Epigrafe 18ª correspondiente a rentas del establecimiento de fabrica de Vermut, situado en calle Fray Alonso num. 11, fijandolos la cuota anual en ochocientas ochenta y tres pesetas, a pagar por mensualidades.

2º Que este concierto habra de sujetarse en un todo a las condiciones establecidas y a las que se determinan en el articulo 708 de la Ley de Regimen Local y en la Ordenanza del Impuesto, con vigencia, desde primero de Enero del presente ejercicio.

Despues de la lectura a la propuesta del concierto suscrito por el Sr. Alcalde y Sr. Manuel Gomez Garcia, los sus. reuni-

los, por unanimidad, acuerdan:

1.º Aprobar el convenio con D. Manuel Goniola Garcia, para el pago del impuesto de Consumo de Lujos, Epigrafe 21, correspondiente a rentas del establecimiento de Heladeria, situado en calle Monsalud num. fijandose la cuota mensual en cincuenta pesetas, a pagar por mensualidades.

2.º Que este convenio habra de sujetarse en un todo a las condiciones establecidas y a las que se determinan en el articulo 708 de la Ley de Regimen Local y en la Ordenanza del Impuesto, con rigencia desde Junio ultimo, por la temporalidad de verano.

Bajas suministros Aguas.

Leidas peticiones de Guillermo Goniola Sainfer; Manuel Juan Paramio y Benigno Romero Rodriguez, que solicitan, respectivamente, baja definitiva en el suministro de agua potable; el Excmo. Ayuntamiento, visto el informe favorable del Servicio, acuerda acceder a tales peticiones, previa comprobacion de recibos pendientes de pago.

Compra y enajenacion mulas.

Se acuerda la compra de una mula, capon para las necesidades de los distintos servicios de transportes que pesan sobre el Municipio, acordandose, tambien, el pago de su valor de existir consignacion presupuestaria, o caso contrario, que por la Comision de Hacienda se habilite el oportuno credito, asi como vender despues la actual mula vieja que se sustituye, por imposibilidad para el trabajo.

D. Antonio Ramiro.

Leido escrito de D. Antonio Ramiro Soto, perteneciente al Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Muisica Municipales en súplica, de que con caract. sustitutivo, sea nombrado Director de la Banda de Muisica Municipal hasta su provision en propiedad por la Direccion General de Administracion Local; la Excmo. Corporacion, considerando que tal plaza de Director de la Banda Municipal de Muisica aparece en el Estadillo (C) de las plantillas del personal aprobadas por dicho Centro directivo en

26 de Mayo último, por unanimidad, acuerda, designar para dicho cargo, con carácter interino, al peritólogo Sr. Antonio Ramos Soto, comunicándose este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, para que sea tenido en cuenta en sucesivos concursos, a efectos de su provisión en propiedad.

Fuente Inven-
tuales.

Ante los oficios números 58 y 59, de 28 del actual, recibidos de la Delegación Local del Frente de Juventudes, se acuerdan los pagos respectivos a favor de dicha Organización, de pesetas, 250,00 y 2.500,00, con los que pueda atender a gastos ordinarios y a los extraordinarios, por incorporación de 26 Flechas al Campamento Provincial de Chipiona, con cargo, el primero, a presupuesto aprobado y el segundo, del crédito habilitado al efecto.

Inhabilitación
Médico titular
D. Alonso Mar-
tinez.

Después de la lectura al expediente instruido para inhabilitación de oficio del Médico titular del 5º Distrito, Don Alonso Martínez Díaz, por imposibilidad física notoria, en el que consta de forma indubitada su inutilidad para el desempeño del cargo, acreditado con las certificaciones médicas unidas al mismo.

Resulta solo que el Sr. Martínez Díaz disfruta en la actualidad un sueldo consolidado de noventa mil cien pesetas anuales que sirve de base para determinar la pensión de jubilación y que con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Régimen interior de esta Corporación y disposiciones del Decreto de 27 de Noviembre de 1.953, teniendo en cuenta el tiempo de servicios prestados en propiedad, 27 años, 1 mes y 29 días; la Excmo. Corporación Municipal, debiera jubilarlo de oficio al interesado, con el haber pasivo del 80% del sueldo antes citado, equivalente, a once mil doscientas ochenta pesetas, más los dos pagos extraordinarios correspondientes a las bases pasivas que prescriben las disposiciones vigentes.

Permisos D. Juan Anisis y D. Manuel Hernandez.

Vistos informes favorables, se accede a la concesión de un mes de permiso que solicitan, respectivamente, para asuntos propios, el Administrador y vigilante de arbitrios, don Juan Anisis Rebollo y D. Manuel Hernandez Soto.

Se dio lectura a una factura que presenta la Asamblea Local de la Cruz Roja de Minola, por gastos de un servicio de ambulancia para traslado desde aquella ciudad al Hospital Provincial de Badajoz al enfermo grave, Fernando Dion Martinez y los sus. reunidos, teniendo en cuenta que se trata de un vecino de esta población acogido al Patron de la Beneficencia municipal, acuerdan, por unanimidad, abonar las 400,00 pesetas, importe de este servicio a expresada Institución, con cargo a la consignación del Capítulo 8º, artº 4º, Partida 179 del vigente Presupuesto.

Se aprueba el proyecto de obras complementarias en la ampliación de puestos del Mercado "Martinez Aniso", con un presupuesto de 23.750,80 pesetas, acordándose realizarlo por administración, dada la necesidad y urgencia de estas obras.

Igualmente se aprueba proyecto de obras complementarias en el Grupo Escolar "Miguel Pinco de Riera", con un presupuesto de 10.200,00 pesetas, a realizarse en este periodo de vacaciones escolares, también por administración directa.

Se da cuenta de instancia suscita por D. Antonio Angeles Westermeyer, en la que solicita pagar su desahucio por consumo de agua de los meses de Octubre y Noviembre del año 1.953 en periodo voluntario, en razón, se dice, a no haber recibido las oportunas notificaciones ordinarias, y visto el informe que sobre el particular ha sido emitido por el Servicio de Agua, los sus. reunidos por unanimidad, acuerdan desestimar citada petición.

El Sr. Presidente repone a los señores reunidos que como a todos consta, de los solares pertenecientes al Municipio como bienes de propios al sitio "Las de Crespo", se otorgó escritura de cesión gratuita a la Obra Sindical del Hogar para la construcción de 20 viviendas protegidas ante el Notario de Badajoz, Don Rafael Fernández de Soria, el 30 de Diciembre de 1.950 de la siguiente porción.

Solar con una extensión superficial de H. 868,75 m.², cuyos linderos: Noroeste, Casas de Crespo, con una longitud de metros lineales, 93,50. Sureste, calle sin nombre, longitud, 53,50 m. l. y Noroeste, con solares de vecinos de esta localidad, 55,80 m. l.

Esta escritura debió otorgarse a favor de la Delegación Nacional de Sindicatos en que se halla enmadrada la Institución Obra Sindical del Hogar, por lo que para dar efectividad a la rápida construcción de viviendas en mencionado terreno con arreglo al Decreto-Ley de 11 de Mayo del corriente año, sobre viviendas de tipo Social, se hace indispensable otorgar nueva escritura en la que conste mencionada cesión a favor de la aludida Delegación Nacional de Sindicatos para que la construcción de las viviendas se lleve a cabo con toda rapidez.

Los señores concurrentes, previendo de esta necesidad, por unanimidad, acuerdan, que por el Sr. Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya en el cargo, se otorgue escritura de cesión del solar descrito anteriormente a la Delegación Nacional de Sindicatos para que puedan ser construidas en el mismo viviendas de tanta reducida y mínima que alivie el agudo problema de la falta de vivienda, quedando autorizada la Alcaldía para la firma de la escritura y cumplimiento de su contenido.

diligencias y tramites sean necesarios.

Con motivo de la publicación del Decreto-Ley de 14 de Mayo del corriente año, sobre construcciones de viviendas de "tipo Social" por la Obra Sindical del Hogar y en atención a la imperiosa necesidad de dotar de casa-habitación a las clases humildes que se hallan en un verdadero hacinamiento en plazas y locales insalubres, se acuerda, por unanimidad, anular el expediente de presupuesto extraordinario confeccionado por este Excmo. Ayuntamiento y aprobado por Ordenes del Ministerio de Hacienda, fechas 24 de Junio de 1.952 y 15 de Diciembre de 1.953, para construcción de 24 viviendas protegidas con anticipo del 40% por dicho Instituto y préstamo del 50% del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, en atención a la mayor rapidez en su construcción y mayor número de viviendas, para cuyo fin se han cedido a la Delegación Nacional de Sindicatos los terrenos necesarios para el emplazamiento de ochocientas viviendas del tipo antes descrito, acordándose, asimismo, comunicar esta decisión al Instituto Nacional de la Vivienda y Ministerio de Hacienda.

A continuación, también manifiesta el Sr. Alcalde, que anulado el expediente que estaba en trámite sobre construcción de 24 viviendas protegidas por el Instituto Nacional de la Vivienda en el mismo paraje y terrenos de propiedad municipal, queda una superficie de solar disponible de 5.014,12 m², para edificación y cuyos límites son: al N.E., calle Casas de Crespo, con 93,50 m.l.; S.E., con la calle Número Siete, 51,50 m.l.; S.O., con la calle Número Cuatro, de 98,50 m.l. y N.O., sin nombre, 53,50 m.l.

Esta parcela, de escasísimo valor para el erario municipal, (muy inferior al 25% del presupuesto ordinario) y de imprescindible necesidad para la construcción de viviendas humildes, si queremos que se edifi-

quien las ochocientas viviendas que tenemos solicita-
das al amparo de la disposición, Decreto-Ley de 11 de
Mayo del corriente año y de que di cuenta a la Cor-
poración en sesión de 30 de Junio último, es necesar-
io volver a la Delegación Nacional de Sindicatos
protitivamente para que al amparo de la disposi-
ción citada, se impulse un ritmo acelerado en la
construcción de estas viviendas con arreglo a las nor-
mas vigentes.

Los Sres. concurrentes, previa deliberación y por cons-
tarles la necesidad urgente de solventar la insos-
tenible situación creada por falta de casas habitabi-
les principalmente en las clases trabajadoras, por
unanimidad, acuerdan, volver protitivamente a la
Delegación Nacional de Sindicatos, la parcela descrita
anteriormente, quedando autorizado el Sr. Alcalde-Pre-
sidente o quien representativamente le sustituya en el
cargo, para la firma de escrituras, poderes y manifi-
estaciones sean necesarios para dar efecto al ab
fin propuesto.

D. Antonio Anglés

Visto informe de la Oficina de Aguas, en relación con la
solicitud presentada por D. Antonio Anglés, en nombre
de Irujo Anglés e Hijos, S. B., se acuerda desestimar su
petición.

La Excmo. Corporación queda enterada del oficio-circular
de fecha 10 de Julio actual, recibido de la Dirección General
de Enseñanza Laboral, sobre ingreso en el Patronato Provin-
cial de Enseñanza Media y Profesional, para contribuir
a los gastos de sostenimiento del Centro de la localidad,
con la cantidad de 7 H. 500,00 pesetas anuales, mani-
festándose por el Sr. Interventor que esa es la cantidad
que ya viene figurando en presupuesto para tal aten-
ción.

Ante el informe del Jefe de Negociado del Servicio

vabe.

de Abastecimiento de Agua, en relación con instancia suscrita por D. Santiago Somaler y Somaler, se acuerda desestimarlo, viniendo obligado dicho petionario al pago de su descubrimiento por no haberlo hecho efectivo en período voluntario.

Pasado a preguntas y respuestas, el Concejal Sr. Fernandor Salas, manifiesta, la necesidad de reparar la moto-bomba; que el pan es de mala calidad y falta de peso y el peligro que supone para los transeúntes, la colocación de macetas en los balcones, contestándole, respectivamente la Presidencia, estar ya en reparación la moto-bomba; que obra con el máximo rigor que autoriza la Ley en la imposición de sanciones de multas pecuniarias formuladas en relación con la mala calidad o falta de peso del pan, cuyo servicio de inspección es diario, así como que dictaría medidas tendientes a la prohibición, sin la debida garantía de seguridad, de colocar macetas en los balcones con exterior a la vía pública.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Presidente se levanta la sesión dos horas después de su comienzo, de la que se ratifica la presente acta que suscriben los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario, de que Certifico:

Manuel Terradas

Luis de la Torre

Manuel
Gris

Señores convec-
tos.

D. Luis Treviño
Sonzobu

D. Diego Sarrido
Sarcia

D. Enrique Lopez
Sanche

D. José Sayago
Alvarez

D. Antonio Bol-
dallo Morán

D. Alvaro Paricio
Salas

D. Fernando Sa-
bio Merchan

D. Leonides Var-
quez Carballo

D. Juan Rodri-
quez Ortiz

En la ciudad de Almenohalejo, siendo las veintina
horas del día dos de Septiembre de mil novecientos
veintenta y cuatro, fuéramente citados, se reunieron
en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde, D. Tomás de la Haza Blas-
co, los Sres. expresados al margen, con objeto de re-
brar en segunda convocatoria, la sesión plenaria
ordinaria del próximo pasado mes de Agosto, asisti-
dos de mi, el Secretario, e Ynterentes de honor, Don
Eugenio Saquetta Cordero.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su or-
den, di lectura al acta de la sesión anterior, que es
aprobada por unanimidad.

Leó seguidamente, la correspondencia y disposi-
ciones oficiales últimamente recibidas, de las que el
Excmo. Ayuntamiento queda enterado.

Obras: Pudio pago de arbitrios y su calificación con-
forme a proyectos presentados, informados que fueron
en sentido favorable por la Comisión respectiva, se
 acuerda autorizar las siguientes:

Obras de reforma: A D. Domingo Mesias Suñer, en
casa n.º 58 de la calle Ciudad; D. Juan Martín Cano,
en José Antonio, 46; reconstrucción de cubierta en nave
de edificio industrial, propiedad de D. Juan Marinas
Nogales, en calle de Baolajov, num. 2; D.ª Ysabel Mer-
chan Ortiz, en el n.º 36 de calle Martires; reforma de
fachada del inmueble n.º 46 de Asensio Cabanillas,
a D.ª María Esquilla Lopez; D. José Priado Morán, en
calle de Santiago 38 y D. Luis Delgado Gonzalez, en
General Primo de Rivera

Obra de nueva planta: Ceramamento de solar en
calle tugasti, a Dn. Manuel Gallardo Sanfex.

Leida instancia de D.ª Rosalia Ruiz Palacios, indus-
trial de esta localidad, en la que pide someter al

impuesto sobre raras saladas y de Reconocimiento Sanitario de las mismas, coneshonolientes a embutidos y jamones que pueda importar para su venta en el establecimiento que tiene abierto en la calle Piolal y puesto en la Plaza de Abastos; el Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo informado, acuerda:

1.º: Acceder al convenio, fijandolo en 1.000,00 Pts. anuales la cantidad a pagar en ochavas partes por el concepto de arbitrios sobre raras saladas que pueda importar para su venta en los ya citados establecimientos, y 500 Pts., anuales, pagaderas en igual forma, por el concepto Reconocimiento Sanitario; todo ello de conformidad con lo prescrito en la Ordenanza del arbitrio.

2.º: Que para mayor aclaracion, se entienda siempre a todos los efectos, que el convenio comprendera, unicamente, las especies indicadas que sean importadas por la interesada para su venta segun ya se dice, en su establecimiento de la calle Piolal y puesto en la Plaza de Abastos.

Vola. Maximo Gomez.

Leida instancia de Sr. Viola de Maximo Gomez del Castillo, en la que se pide concertar el impuesto que grava la venta de bebidas en Bodega para consumo dentro de la localidad, los tres. vueltas, en atencion a cuanto ha sido informado, acuerdan fijar dicho convenio con base de venta mensual de 16 arrobas de vino, pero condicionandolo, a que la venta se realice exclusivamente al Bar del Circulo Mercantil y para el consumo propio de este establecimiento.

Permiso empleado ados subalterno.

Solicitado, respectivamente, por Manuel Duran Cabras, Suarda de Pasos; Juan Gil Gordillo, Sifonso y Juan Cortes Obiero, Carero, un mes de permiso para asuntos propios; lo Excmo. Corporacion, de conformidad con lo informado, acuerda acceder a tales peticiones, si bien por lo que respecta a los dos ultimos funciona-

nos referidos en razón a necesidades del servicio, no darían comienzo al disfrute del beneficio hasta el 15 y 6 de Septiembre, próximo.

Transmisión número 9, Cruzía 132.

Vista petición de D.^a Ciudad Antuner Lopez, que solicita transmisión a su nombre del número 9 de la Cruzía 132 del Cementerio Católico Municipal; el Excmo. Ayuntamiento, acuerda acceder conforme a lo instado, previo pago de arbitrios y salvo perjuicio de tercero con mejor derecho.

D. Santiago Zapata.

Visto escrito de Dn. Santiago Zapata Moran, Aparijador Municipal, en suplica, de que como a los demás empleados municipales, sin distinción de cargos y categoría, le sea abonado el Plus de rarestia de vida, en su condición también de funcionario del Ayuntamiento; la Excmo. Corporación, acuerda, por unanimidad, pase dicho escrito a informe de la Comisión Especial de Personal y mandarlo que sea esta, resolver después en consecuencia.

D. Juan Madero.

Visto escrito del Oficial administrativo D. Juan Madero Villena, que suplica le sea concedida una gratificación anual por la prestación de servicios propios de su cometido; el Excmo. Ayuntamiento, acuerda no acceder a lo instado, por considerar, que tales trabajos, corresponden a los que de ordinario se les tiene asignado a referido funcionario y ejecutados también, dentro del horario de oficina.

Debido a la escasez de agua por la pertinaz sequía, que ha dado lugar a las restricciones que padecemos, se acuerda reducir en un 10% el consumo de agua para usos industriales y podrá establecer las presiones para que dicho elemento lleve a todos los sectores.

En vista del informe de la Oficina Técnica de Obras, se acuerda desestimarse la petición que te-

mian formuladas, Diego Rodríguez Morán y uno más, sobre fijación de rasantes en las obras de urbanización que se ejecutian en Sierras de Santa Ana, ya que dichas rasantes fueron fijadas por el Sr. Arquitecto, sin que a juicio de los técnicos puedan sufrir variación, pues serian soluciones complicadas y fuera de lógica.

Visto el informe del Sr. Secretario en la instancia presentada por el biólogo titular, don. José García Vela, de conformidad con dicho informe, se acuerda desestimar su petición, sobre clasificación de la plaza que regenta ya que ello no es competencia de la Corporación; no obstante por considerar el gran uso de población y mucho sabio de la misma, se acuerda conceder a dicho funcionario, con carácter eventual o transitorio, la gratificación anual de tres mil pesetas, cuyo beneficio imperaria a disputarlo a partir del día uno de Septiembre actual.

Seguidamente se da lectura a memoria del Sr. Alcalde en la que se expone la urgente necesidad de adherirse a la tarifa general del Servicio de Abastecimiento de Agua, la correspondiente a consumo de agua para obras, que fue omitida involuntariamente en la Ordenanza general aprobada por el Ayuntamiento, el 31 Enero 1.950 puesto que la misma figuraba en la anterior que fue sancionada asimismo favorablemente por la Delegación de Industria. Esta tarifa fija el precio del metro cúbico, en cuatro pesetas, quedando el suministro que se realice por este concepto sujeto a iguales condiciones que las ya establecidas en citada Ordenanza.

Los Sres. reunidos, hacen suyo lo expuesto por la Presidencia y en su virtud acuerdan:

1.º Que a la tarifa general de la Ordenanza sobre

consumo de Agua, se entienda adicionada la correspondiente al suministro para obras en el precio de un metro cúbico metro cúbico, y

2.º- Que el expediente raion de esta tarifa que se adiciona por haber sido omitida, como ya se dice, sea expuesto al publico en forma reglamentaria.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para acudir en su nombre ante la Direccion de Propiedades y Contribucion territorial, contra los tipos imponible fijados por el Servicio facultativo del Catastro de la Provincia a la riqueza rústica, por considerarlos excesivos.

A Continuacion, el Sr. Interventor hace constar que los derechos por liquidaciones, que obran en Yntervencion, correspondientes a alcoholes rinos producidos, en regimen especial, por orden del Estado, no obstante estar liquidados de manera procedente, no se ha producido el ingreso de los mismos, por virtud de que, segun la mejor ilustracion que sobre el particular tiene, la obligacion de satisfacer este impuesto, de 0.50 Pts., por litro de alcohol, recae intrinsecamente en el Estado.

El Sr. Alcalde, recogiendo lo informado, manifiesta que, en efecto, pesa sobre el Estado la responsabilidad economica de la efectividad de los ritales de ritos municipales, por ser el Estado mismo quien, en realidad, cubre de su cuenta y riesgo la quema de rinos que se transforman, y como quina que la demora en hacer los indicados ingresos, por ser estos de importancia, da lugar al consiguiente perjuicio de no disponer en Caja de suficiente numerario con el que hacer frente a obligaciones generales, de caracter urgente, previstas en el presupuesto ordinario del año actual, considera que resultaria

oportuno y conveniente el reclamar de las Autoridades superiores el pronto ingreso de los pretaos obreros.

La Excm. Corporación, haciendo suyo todo lo anterior, por unanimidad, acuerda autorizar a la Presidencia para que realice cuantas gestiones y reclamaciones por escrito estime que son necesarias para la consecución del fin propuesto.

Se aprueba el Pliego de condiciones para la adjudicación por concurso, del Servicio de Resguardación en periodo ejecutivo, ajustado a las siguientes Bases:
Primera.- Es objeto del presente contrato, la resguardación en periodo ejecutivo o de apremio, de todos los obreros que proceda porturar, una vez terminados los trabajos de obra.

Segunda.- La duración de este convenio será de dos años, prorrogable por periodos iguales de no disminuirse por voluntad de las partes contratantes con tres meses de antelación a su cumplimiento.

Tercera.- Al no constituir rango de plantilla este Agente Ejecutivo, la persona que sea designada, no gozará de los derechos, respectivamente, la mitad del sueldo del obrero y del veinte por ciento de los ingresos que se realicen por el procedimiento ejecutivo, como se obtendría en los mismos. según y tenor del artículo 156 del vigente Reglamento de Bases de los Locales.

Cuarta.- Quienes deseen tomar parte en el concurso, habrán de solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, que presentarán en la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina, durante el plazo que se fije en el presente anuncio. A dicha instancia acompañarán necesariamente:

a).- Certificación acreditativa de la moralidad de su

español y mayor de 21 años.

b).- Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del domicilio del interesado.

c).- Certificación de antecedentes penales.

d).- Certificación que justifique su adhesión al Movimiento Nacional.

Quinta.- Los valores en recibos que se le entreguen al Agente Ejecutivo para su cobro, habrá de darlos por liquidados en futuro metálico o propuestos para partidas familiares, inexcusablemente, dentro del plazo máximo de los dos años siguientes a la fecha de su factura o cargo; pasados este plazo, serán considerados dichos valores totalmente perjudicados en su contra, siendo el importe de los mismos liquidados con cargo a la fianza constituida. Se exceptúan de esta regla los que no puedan volverse en estado pleno porque a ello se opongan preceptos reglamentarios.

Sexta.- El responsable de este servicio quedará obligado a pasar nota autorizada, semanalmente, a la Intervención municipal, en la que se especificará, por conceptos y años, el importe de la suma recaudada. En todo caso, siempre que la recaudación exceda de diez mil pesetas, se ingresará en la Depositaria municipal.

La nota de referencia anterior, será hecha por triplicado, quedando uno de los ejemplares, después de visado, en poder del Agente, y dándose traslado de otro, con idéntico requisito, a la Depositaria municipal.

El último día de cada mes o el anterior si este fuese festivo, el Agente rendirá cuenta por triplicado, de la recaudación mensual, reflejando en la misma y por separado, lo cobrado por conceptos y años; el saldo de esta cuenta, cualquiera que sea su importe, será ingresado en la Caja municipal.

Septima.- El agente Ejecutivo llevara cuenta de cargo y data de la recaudación que se le encomienda; los libros que a tal fin se habiliten, necesitaran su diligenciarlos por la Intervención municipal, pudiendo istos ser revisados, en todo momento, por la Alcaldia- Presidencia, por la Intervención municipal y por la Depositaria.

Octava.- Sujan de cuenta del Sr. Agente Ejecutivo, montos gastos de personal y de material que se realicen en el cumplimiento de sus funciones.

Novena.- Como garantía de gestión se establece la fianza de 50.000,00 Pts., que podria constituirse en efectivo metálico, en valores publicos al precio de cotización del día o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España, dándose preferencia a esta garantía por el mismo orden que se cita. También podria constituirse fianza hipotecaria, pero en tal caso, su importe seria de 70.000,00 Ptas.

Décima.- El Agente Ejecutivo cumplira su misión, digo, su gestión ateniéndose a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación y en el Reglamento de Hacienda, sin perjuicio de estas condiciones que se establecen.

Undécima.- El presente concurso sera resuelto por la Corporación Municipal dentro de los quince dias siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes.

Se aprueba el Proyecto de obras de adaptación para establecimiento-bar, en el nuevo portal exterior de la Plaza del Mercado, esquina a calle Escribano, en su importe de 8.313,98 pesetas, a realizarse por administración.

A continuación la Presidencia manifiesta que, como a todos consta, motivado a estar pendiente de aprobación el presupuesto en el que se incluía la cantidad para las obras de pavimentación del Atio de la Ermita de Ntra. Sra. de la Ciudad, no han podido llevarse a cabo estas, hallándose el Atio y sus accesos desmantelados y

con grave peligro de intransmitibilidad, en cuanto comisionen las Muevas Otonales, según informe del Sr. Apoyador, por lo que había cambiado impresiones con este técnico sobre las ventajas que ofrecía pavimentar con riego asfáltico en la misma forma que se ha hecho con la calle de José Antonio, aprovechando la oportunidad de tener al contratista Sr. Gonzalo Usas a fin de obras los equipos y material, y de esta forma salvar la obra con un coste mucho más reducido que lo había previsto, y es invariable la opinión en la obra ejecutada en citada calle, de que está bien hecha.

También ha consultado sobre la posibilidad de ejecutar en el aspecto legal, con los técnicos municipales, Secretario e Interventor, que lo admiten en sentido favorable, atendiendo las circunstancias del caso, siempre que el Ayuntamiento apruebe el expediente sumario a que se refiere el artículo 41, párrafo 3.º del Reglamento de Contratación, todo lo cual somete a juicio de los señores concurrentes.

En la deliberación y por unanimidad, los Sres. reunidos, acuerdan aprobar el proyecto y expediente sumario para la ejecución de esta obra y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que contrate la ejecución de la explanada del Atar, central del mismo y aceras laterales, con la urgencia que el caso requiere, en entera conformidad de los posibles preceptos que puedan infringirse al reglamento.

Conoce de la certificación expedida por Secretaría, certificativa de toma de posesión del cargo en propiedad del Vigilante de Arbitrios, Juan Fernández Gomar, y por resultar de ello que dicho empleado tiene derecho al sueldo quinquenio, desde 1.º de Enero del corriente año, por haber ingresado en propiedad en su cargo el 1.º de Enero de 1.911, los señores reunidos,

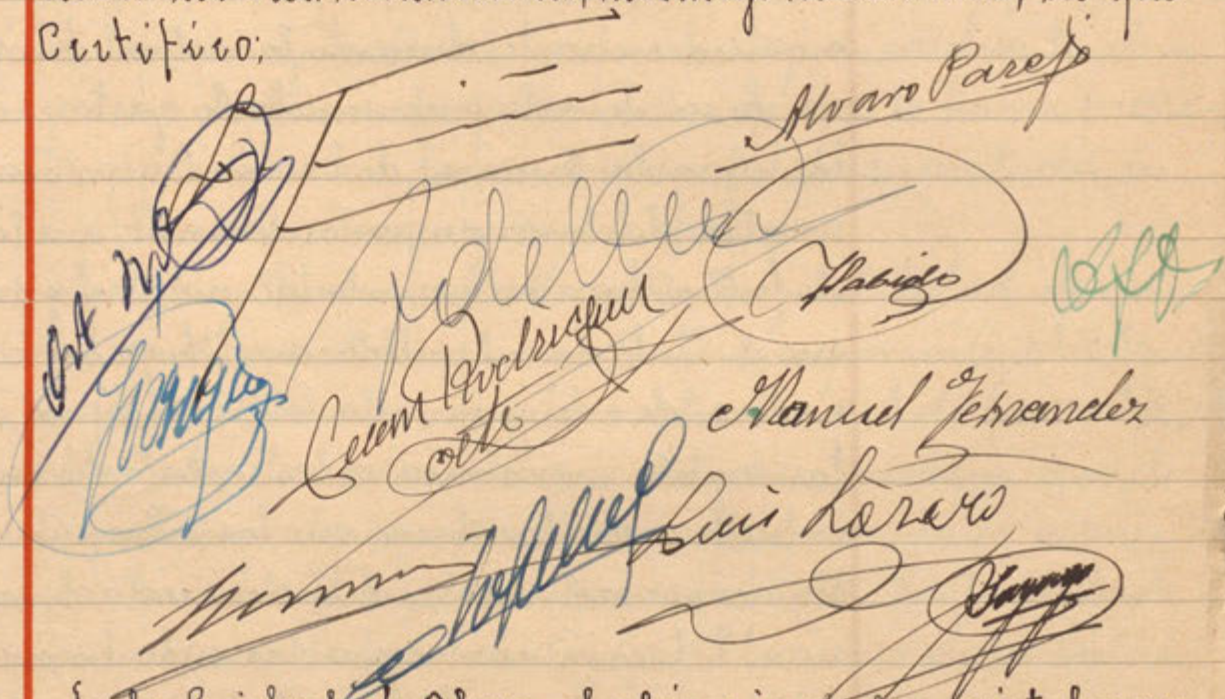
por unanimidad, acuerdan, honrar al Sr. Fernando Gomaleu, los citados derechos del segundo quinquenio desde la fecha ya citada.

Leído escrito de D. Francisco de la Hoya Blasco, como Presidente del "C. F. Intermarcha", Sociedad Deportiva de nuestra ciudad, en su favor, se concede a dicho Club una subvención de 100.000,00 pesetas, con la que hacer frente, siquiera en parte, durante la actual temporada deportiva, a su elevado presupuesto de gastos, como incluidos en la segunda División; el Excmo. Ayuntamiento, después de amplia deliberación, considerando, que las competiciones de fútbol han adquirido tal nombre y popularidad que el Club de un pueblo constituye la representación deportiva de este y, por ello, los Municipios no dudan en prestar ayuda económica a los radiantes en sus localidades; considerando también, que las subvenciones en ejercicios anteriores concedidas a dicha Sociedad, entonces, en categoría 3ª, fueron compensadas casi en su totalidad, por celebración de partidos a beneficio y aportaciones, de 050 y 055 Ptas, sobre entradas al campo con destino a los fondos para construcción de la Casa de Misericordia, así como que los gastos en instalaciones y mejoras realizados en el Estadio por cuenta exclusiva de mencionada Sociedad, repercuten en un mayor valor del inmueble de propiedad municipal, acorda, por unanimidad, aceptar en principio, la concesión, como subvención a dicha Sociedad Deportiva, "C. F. Intermarcha", de 100.000, pesetas, acabando en compensación la facultad para el Excmo. Ayuntamiento de Arganiza, de acuerdo con la Junta Directiva y sin perjuicio de las competiciones deportivas del Club, aquellas actuaciones, festivales o competiciones del frente de Invernáculos que por dicha Arganización y el Ayuntamiento le convenga realizar. La Alcalde-Presidencia, promete atender luego del Sr.

guntas.

teniente de Alcalde, D. Diego Sarrido Sarría, sobre raspi-
dar en la marcha de bicicletas, durante la noche, ya que
está prohibido el montar esos vehículos a tales horas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. he-
sidente se levantó la sesión dos horas después de su co-
mienzo, de la que se actúa la presente acta que sus-
criben los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario; de que
Certifico;

Acta n.º 10

 Alvaro Pareja
 Sabido
 Manuel Fernandez
 Luis Barero

Señores concu-
rrentes.
 D. Diego Sarrido
 Sarría
 D. Leonides Varque-
 Carbayo
 D. Tomas de la
 Ovea Martinez
 D. Antonio Bor-
 dabbo Moran
 D. Manuel Fer-
 nandez Salas

En la Ciudad de Almendralajo, siendo las veinte horas
y treinta minutos del día treinta de Septiembre de mil nove-
cientos catorce y cuatro, se reunieron en el Salon de Sesio-
nes de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde don Tomas de la Ovea Blasco, los señores Con-
cejales representados al margen, al objeto de celebrar sesión
ordinaria para la que habian sido convocados, con mi
asistencia como Secretario y la del Sr. Interventor de Fon-
dos D. Eugenio Guagua Cordero.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden yo el
Secretario di lectura al acta de la sesión anterior que
por unanimidad fue aprobada y firmada.

A continuación se da lectura a la correspondencia
y disposiciones ultimamente recibidas queolanolo acti-
vados los señores concurrentes.

Queda enterada la Corporación Municipal de la

imitación que le hace el Instituto Laboral para los autos de la apertura de unos que tendría lugar el próximo día cinco de Octubre, acordándose delegar la representación de la Alcalalia-Presidencia en el Concejal D. Tomás de la Herra Martínez de Pimellos.

Dada cuenta del oficio que dirige el Sr. Director del Instituto Laboral solicitando la concesión de cuatro nuevas becas para alumnos de dicho Centro, así como se inculca la subvención de Ayuda Escolar, los señores reunidos después de amplia deliberación, acuerdan ampliar la ya concedida a la suma de diez mil pesetas.

Igualmente es leída la comunicación que dirige el Sr. Presidente del C. F. Extremadura en nombre de dicho Club, en la que manifiestan que interpretando el sentir de la Junta Directiva y de la afición local, se nombra socio de Honor a este Excmo. Ayuntamiento, rogando se acepte este nombramiento. La Corporación Municipal, por unanimidad acuerda, aceptar el nombramiento aludido y que se comuniquen así al Club Fútbol Extremadura, agradeciéndole al propio tiempo la deferencia tenida.

Seguidamente queda enterada la Corporación Municipal de la transcripción que de la Presidencia dictada por el Tribunal Supremo, hace el Procurador D. Francisco de Guirra y Sanna, sobre tasación de costas en el recurso que sigue este Excmo. Ayuntamiento contra D. José Delgado Capitán.

También se da lectura al oficio que dirige el Sr. Alcalde de Zapa, al que un escrito de D. Juan Díaz Jurado, solicitando la concesión de aguas de la albufera del "Castellón" acordándose aceptar en principio las condiciones que ofrece para usar este aprovechamiento y que pase a informe del Sr. Ingeniero Director del Servicio de Abastecimiento de Aguas, para a su vista resolver en definitiva.

El Sr. Alcalde, manifiesta que ha recibido carta particular del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas de fecha 20 del actual, en la que comunica que el proyecto titulado "Pantano en el Rio Guadalupe y conducción de Tria a Almonchali" ha tenido entrada en el Negociado correspondiente y al que ha ordenado que con urgencia resalte la propuesta resolutoria, quedando los señores reunidos enterados de tal comunicación.

También la Presidencia da cuenta del oficio recibido procedente de la Jefatura Provincial de Sanidad, transcribiendo la resolución de fecha 16 del mes actual del Excmo. Sr. Director General de Sanidad, concediendo la exención voluntaria por más de un año y menos de diez al Médico de la Casa de Socorro D. José Reymundo y Teller de Meneles, de cuya comunicación queda igualmente enterada la Corporación Municipal.

A la vista del asunto que dirige el Sr. Delegado Provincial de Sindicatos, interesando la concesión de becas para la Escuela de Capacitación de Regantes que sostiene la Organización Sindical, y estimando el alto valor profesional de esta escuela, el Excmo. Ayuntamiento, después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad, costear una de estas becas, cuyo importe anual es de 2.750,00 pesetas con cargo al próximo ejercicio de 1.955 y para que sea disputada exclusivamente por un productor vecino de esta localidad y que así se comuniquen a la expresada Organización Sindical.

Son leídas seguidamente las comunicaciones que dirige el Sr. Director de la Escuela del Grupo Escolar "Miguel Primo de Rivera", solicitando aumento de la consignación para atender a los gastos de limpieza y salubridad, y aumentar igualmente la consignación para material de enseñanza, acordándose por la unanimidad, con respecto a la primera petición que se

estudiará la fórmula para conceder el aumento solicitado y con relación al aumento de material escolar, facultan al Sr. Concejil Delegado de Instrucción Pública, para que informe al Excmo. Ayuntamiento acerca de su costo probable para a su vista mejor resolver.

Se acuerda contestar afirmativamente a la carta que se recibe de la Jefatura Provincial del Movimiento, sobre consignación del 1.50 por 100 del Presupuesto para la construcción de la Casa de la Falange.

Así mismo queda enterada la Corporación Municipal, de la carta que dirige el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia sobre colocación de emblemas del Movimiento en las escuelas de la población.

Refiriéndose a la iniciativa del Sr. Alcalde de Badajoz, se acuerda dirigir oficio al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, interesando la rápida concesión del permiso que para instalar una línea de autobuses de viajes, entre Castuera-Badajoz, pasando por Quintana de la Serena, Valle de la Serena, Puebla de la Reina, Palomas, Alange, Almonoharigo, Solana de los Barros y Cortes de Pique, ha solicitado de dicho Ministerio don Anselmo Brito Bayón, en atención al gran beneficio que reporta dicho medio de comunicación a los expresados pueblos.

Queda enterado el Excmo. Ayuntamiento del acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria en su sesión del día 16 del corriente, en el que muestra su gratitud a la Corporación Municipal por las obras de reforma efectuadas en el Grupo Escolar de San Antonio tan beneficiosas para la enseñanza, agradeciéndole la distinción de que lo hace objeto, aprobándose para realizar con cargo al próximo ejercicio de 1955, las siguientes propuestas que hace dicha Junta y que son:

1º. Ampliar la subvención para escuelas de adultos en

- raion a su tere las escuelas que darán estas enseñanzas.
- 2º- Sufragar los gastos de instalación de una escuela de párvulos en el Grupo Escolar de San Antonio, y
- 3º- Ejecutar obras de reforma en el Grupo Escolar de Santa Marta, para habilitar las dos clases que funcionan en el edificio de Forlange.

En vista de la instancia que eleva D. Alfonso Guerrero Leostiqui, Agente Ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento, se acuerda, designarlo Agente Ejecutivo interino a partir de la fecha del día tres de Octubre próximo, hasta tanto se resuelva el nuevo concurso anunciado para esta designación, con el fin de que no se interrumpa la cobranza de los valores pendientes de pago.

Se leida la petición que formula D. Gabriel de las Casas Puholo en demandando de que se le facilite vivienda, como Maestro de taller del Instituto Laboral, acordándose que será tenida en cuenta esta solicitud para el caso de que resultase alguna sobrante en las del grupo de viviendas actualmente en construcción.

Se acuerda que pase a informe del Sr. Secretario, la instancia que dirige el vecino Tomás Sanchez Moreno, para la construcción de una vivienda en superficie de 6 por 10 metros en un terreno situado en la calle Rogelio Triviño, para a su vista resolver.

Se desestima la súplica que hace el vecino Felix Prast Lopez para instalar un puesto de buñuelos los domingos y días festivos en la esquina de la calle Cervantes, por considerarse que este lugar no es apropiado para ello.

Ante el escrito que formula el vecino D. Higinio Lobato de Vega solicitando, se le conceda mercedemente el aprovechamiento de aguas residuales en la carretera de Badajoz más allá del Puente, la Corporación Municipal, teniendo en cuenta que esta concesión ya fue hecha anteriormente, después de amplia deliberación anterior:

1.º- Mantener los derechos de la concesión que ya anteriormente se le hizo a dicho solicitante para el aprovechamiento de las expresadas aguas, y

2.º- Suspenderle temporalmente dicho aprovechamiento hasta que se produzcan las esperadas lluvias, para evitar la formación de malos olores.

Seguidamente se dan lectura a varios presupuestos formulados para la adquisición de una máquina calculadora con destino a las oficinas municipales, acordándose autorizar a los Sres. Secretario e Interceptor para que adquirieran la que a su juicio fuesen de más utilidad, y que su pago caso de no existir consignación hábil suficiente en el presupuesto vigente, se efectue con cargo una parte al presupuesto vigente y otra parte en el del próximo año 1.955.

El Sr. Alcalde, expone a la concurrencia, de que como a todos consta se proyecta un homenaje para ensalzar a la poeta local Carolina Coronado, y que a tal efecto, encomendó a la Junta Rectora de la Biblioteca Pública Municipal la iniciación de las gestiones oportunas, la cual en sesión celebrada hoy, acordó designar una comisión ejecutiva integrada por el Sr. Alcalde o Crea Ponero como Presidente, y vocales al Excmo. Sr. Marqués de la Encomienda don Mariano Fernández Daza y Fernández de Cordova y don Juan Blasio Barquero, para que sirva de enlace con la Junta Provincial del Homenaje. Los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar tal designación, y solicitar de la Junta Provincial su miembros de honor del Comité Ejecutivo, para colaborar con la misma, en todo a lo que se refiera a organización de los actos y pago de gastos.

Segue manifestando el Sr. Alcalde-Presidente de que ha sido invitada la Corporación Municipal a los actos de consagración del pueblo al Inmaculado Corazón de María, que se celebrarán el próximo domingo día 3 de Octubre, acordándose aceptar la invitación y concurrir a los actos

que se celebran en Corporación.

Igualmente manifiesta el Sr. Alcalde que siendo solamente dos mil pesetas las que se necesitan para ultimar el pago del sueldo de invalidos que precisa la inspeccionada Sta. In-
 quant seria conveniente que por el Excmo. Ayuntamiento se le entregaran otras mil pesetas, ya que las mil restantes probablemente serian satisfechas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia. Los señores reunidos de acuerdo con estas manifestaciones, aprueban este donativo y acuerdan que se oficie en tal sentido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, manifestandole que con esta nueva aportacion son ya dos mil pesetas en punto con las que el Ayuntamiento ha contribuido.

A continuacion se acuerda, por unanimidad, que por haber sido omitido involuntariamente en el acta el acuerdo tomado en sesion del 30 de Julio, proximo pasado, referente a la aprobacion de una propuesta de la Comision de Hacienda sobre suplementos y habilitaciones de creditos, cuyo expediente surtió ya los debidos efectos, una vez cumplidos los tramites reglamentarios, se haga constar al mismo en el acta de esta sesion, copiandolo tal y como fue tomado, siendo el acuerdo de referencia del tenor literal siguiente:

Propuesta de suplementos y habilitaciones de creditos.-
 Siguiendo el orden del dia se da conocimiento de una propuesta de la Comision de Hacienda sobre suplementos y habilitaciones de creditos dentro del presupuesto ordinario referido y la Excmo. Corporacion, despues de haber examinado minuciosamente dicho expediente y por encontrarlo perfectamente ajustado a lo legal y conveniente, puesto que cuanto se propone en el mismo es de necesidad para atender obligaciones de caracter ineludible que han de surtir, sin duda alguna, y a cumplimiento de acuerdo firme tomado por

La Comisión Permanente, por unanimidad aprueba en todas sus partes la referida propuesta, que comprende aumentos de créditos por todos conceptos que ascienden a 53.547.35 pesetas, cantidad ísta que se extrae íntegramente del superavit de liquidación de 1.953.

Así mismo se acuerda que se dé a este asunto el trámite reglamentario determinado en la vigente Ley de Régimen Local.

Obras Paseo
Puebloal.

Manifiesta nuevamente el Sr. Alcalde que han sido totalmente terminadas y entregadas las obras ejecutadas en las arriolas centrales y laterales del patio de Utra. Iba. de la Ciudad, y otras obras se han llevado a cabo conforme a la facultad que le fue conferida por acuerdo del Pleno anterior.

Se toma en consideración la petición de D. Gabriel de las Casas Bulido, Maestro de taller del Instituto Laboral en petición de casa-habitación, e igualmente, petición verbal que en el mismo sentido formula el Sr. Interentor de fondos de este Ayuntamiento.

Ruegos y
preguntas.

Por el Concejal Sr. Fermán Salas, se manifiesta que tiene noticias de que no funciona el motor eléctrico instalado en el foro de la Plaza de Espronceda y que alimenta de agua el pilar del Mataracho, respondiéndole por la Presidencia de que dicho motor a causa del intenso trabajo a que ha estado sometido está agotado por lo que propone la adquisición de otro nuevo, acordándose por los señores asistentes facultar al Sr. Alcalde para que pida presupuesto a las casas constructoras y se entienda con mecanismos por si fuera susceptible de reparación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión a las once y cinco de su comienzo, de la que se extiende la

varsa al caso de la población, es terreno pantanoso y, por tanto, no apto para la construcción de viviendas y el resto, con excesiva elevación que motivaría grandes inconvenientes en la futura urbanización de tal zona, acuerda, por unanimidad, prohibir de manera terminante, el edificar viviendas en tal sector y que vuelva el asunto de referencia a la Comisión de Obras por si estima factible autorizar la construcción de Pajares o cualquier otra edificación que no sea la de viviendas.

A continuación se dio lectura al escrito recibido del Servicio Facultativo del Catastro Rústico de la Provincia, en el que se notifica la resolución dictada por el Excmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución territorial, usando en el curso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra la desestimación por la Jefatura del Catastro Rústico Provincial de la reclamación formulada contra la asignación de liquidos imposibles fijados al término municipal.

Informados los señores concurrentes y, después de amplia deliberación, tuvieron a la vista el informe que sobre el particular ha emitido el Letrado, Don Gabriel Garrido Garcia, por unanimidad, acuerdan, acudir ante el tribunal honroso-Administrativo Central contra la denegación del recurso de Alzada confirmando la resolución dictada por el Servicio Facultativo del Catastro Provincial, así como contra el auto administrativo de fijación de tipos imposibles del término por considerarlos excesivos y en cuya tramitación se estima no observados íntegramente los trámites de procedimiento, quedando autorizado al Señor Alcalde-Presidente para que por sí como representante legal del Municipio o por medio de apoderado o mandatario en forma, instale la acción pertinente, firme cuantas notificaciones, emplazamientos y requerimientos sean necesarios, e incluso apelar a la vía Contencioso-

Administrativo si a ello hubiere lugar.

Se acuerda la puesta al cobro en periodo voluntario en la Oficina de Depositaria de los arbitrios correspondientes al segundo semestre del ejercicio actual, en sus conceptos: Censos de Propio; Salubridad; Cuadras, Establos, etc; Colaciones, Solares y Casados en calles de categoria especial, 1^a, 2^a y 3^a; Vigilancia de Establecimientos; Inspeccion de Maquinarias y Locales Industriales; Recogida de basuras en domicilios particulares; Servicio de Alcantarillado; Recargo del 10%; Desague de edificios; Cocheras; Escobos, Escaporaes, Letreras, etc.; Rejas, Balcones, etc.; Rodaje; Carruajes de Lujo y Caballerias; Escuelas y Solares sin colifian.

Se fija como plazo de cobro, del 15 de Octubre corriente, al 15 de Noviembre proximo, y terminado que sea este, las cuotas no cobradas, pasaran a la Agencia ejecutiva, para su ejecucion por la via de apremio.

Se aprueba presupuesto de Juan Nogales, en su importe de pesetas, 807,00, por trabajos de carpinteria, reparaciones y construccion de una puerta para el porton; dos postigos de ventana, un barquero y herraje de otras portadas, en edificaciones de la Estacion Depuradora.

D. Santiago
Ehorar.

Leido escrito de D. Santiago Ehorar Gualt, como Presidente del Consejo Rector del Colegio de Enseñanza Media, "Ntra. Sra. de la Encarnacion", haciendolo constar que por necesidad imperiosa y obteni asi el reconocimiento de Colegio Superior, con facultad de examinar todos los cursos del Bachillerato Universitario, incluido el especial denominado "Pre-Universitario", dicho Centro docente se ha visto obligado al aumento del sueldo de Profesores, con lo que los gastos a ello inherentes, se elevaron en un 66,66% y, por tanto, la cuota mensual de 150,00 pesetas, pasaria a 250,00, supliendolo

en su consecuencia que la subvención hasta ahora concedida por el Ayuntamiento de 25.000,00 pesetas, se eleva hasta 40.000,00; la Excm. Corporación, acorda, por unanimidad, pase dicho escrito a estudio previo de la Comisión de Instrucción Pública y en sesión próxima, resolver lo procedente.

Merced aprobación de los Sres. reunidos, la compra de seis papeletas, al precio de diez pesetas una, hecha por la Alcaldía-Presidencia en la rifa que organiza la "Institución" "Ciudad de los Murciagos", declarada de utilidad pública por el Ministerio de la Gobernación en favor de la infancia desvalida.

Visto oficio núm 786 de fecha H del actual recibido del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral, acompañado de copia de anterior comunicación, en la que se propone para dar cumplimiento a la Orden Ministerial de 7 de Diciembre de 1953, la adopción de nuevo acuerdo por el Ayuntamiento en el que conste de una manera clara que, sin perjuicio de contribuir a los gastos de instalación en la medida obligada por anteriores acuerdos, se comprometa a ingresar en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional para contribuir a los gastos de sostenimiento del Centro, local, la cantidad de 7H.500,00 pesetas anuales por trimestres anticipados, a usura de minoración posterior de esta cuota si por el Ayuntamiento se presta algún servicio al Centro, fuere o no aceptado por la Dirección General por dicho acuerdo; la Excm. Corporación acorda, por unanimidad, ratificar lo ya acordado en sesión de 30 de Julio último, de seguir consignando, como viene haciéndolo desde la cantidad de 7H.500,00 pesetas, para tal atención.

A continuación se da lectura a la Circular n.º 61

de la Sección de Construcciones Laborales del Ministerio de Educación Nacional sobre construcción de viviendas a los Profesores de Institutos Laborales encomendada al Instituto Nacional de la Vivienda; bien informado de su contenido, los señores concurrentes por unanimidad acuerdan autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantas gestiones sean conducentes para la adquisición de solares con este destino para su cesión al Instituto Nacional de la Vivienda.

Se acuerda que el recargo municipal en matrícula Industrial y Patentes de Patente Nacional para el próximo año de 1.955, sea del 65% como en el ejercicio anterior.

Terminado el plano de exposición al público de las Bases para la renovación en periodo ejecutivo mediante nombramiento de Agente ejecutivo, se acuerda redactar el anuncio de concurso para designar la persona que se encargue de tal renovación.

Seguidamente conócese de una propuesta de la Comisión de Hacienda sobre modificaciones de créditos por transferencias dentro del Presupuesto ordinario en curso, y los sus. sucesivos, después de haber hecho extensivo estudio de todos los montos extremos se comprueba en la referida propuesta, por unanimidad acuerdan aprobarla en todas sus partes por considerar muy conveniente y necesario que se lleve a efecto las referidas modificaciones de créditos propuestas que ascienden en total a pesetas

También se acuerda que a este expediente justificativo de tales modificaciones, le sea dado el trámite reglamentario que se previene en el artículo 67 H de la vigente Ley de Régimen Local.

Se da lectura a tres certificaciones de obras expedidas por el Sr. Aparcador, en las que se hace constar

las realizadas en la explanada del Atrio de Nuestra Sra. de la Ciudad, y los Pasos laterales, por el contratista D. Anselmo Somalo Mesa, de conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesion Plenaria del dia 1 de Septiembre y contrato de fecha 11 de igual mes, obras istas que ya fueron terminadas y entregadas, de lo que se dio conocimiento al Ayuntamiento Pleno el dia 30 del mes precitado, y los Sres. miembros despues de examinar las certificaciones de referencia, por unanimidad, acuerdan:

1º Aprobar la certificacion de obras de la explanada del Atrio de Nuestra Sra. de la Ciudad en su importe total de 27.318.80 Ptas. id. id, la de obras de la Armeria central de entrada al Paseo, en su importe de 28.380,00 Ptas.; id. id. la de obras de las Armerias laterales de entrada a dichos Pasos, que asciende a 26.976,00 Ptas. y,

2º Que el importe de tales certificaciones, que hacen un total de 82.674.80 Ptas. sea abonado con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente, tan pronto sea conocida oficialmente la sancion favorable que ha merecido el mismo de las Autoridades superiores.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanto la sesion una hora despues de su comienzo, de la que se extiende la presente acta, que suscriben los Sres. concurrentes, conmigo, el Secretario; de que certifico:

10/11

Francisco Rodriguez

[Handwritten signature]

Hacienda

Miguel Fernandez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEPUTACION DE MADRID

[Handwritten signature]

Sres. concurrentes

D. Diego Garrido
 D. José Sayago
 D. Comas de la Haza
 M. de Piñillos
 D. Fernando Sabido
 D. Leonidas Vazquez
 D. Juan Rodríguez
 D. Manuel Fernandez
 D. Alvaro Parejo
 D. Luis Barro

En la Ciudad de Almedrajo, siendo las veintiseis horas y treinta minutos del día veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previamente citados, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia de Don Luis Breviño Goudales, Primer Conde de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente por ausencia del titular, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión plenaria extraordinaria, presididos de mí el Secretario, e Interven- tor de fondos, D. Eugenio Bragera Cordero.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden se dio lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura del Decreto de 24 de Septiembre, por el que se convocan elecciones Municipales, inserto en el B.O. del Estado del día 20 del corriente, así como a la Circular n.º 2 del Gobierno Civil de la Provincia, B.O. n.º 240 del 25 de Octubre y oficio del Negociado 1.º, n.º 1.926 que hacen referencia a estas elecciones.

Informados los señores concurrentes de su contenido y no existiendo en la Corporación vacantes de Concejales a que hace referencia el art.º 4.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se procedió a determinar los Concejales a quienes corresponde cesar con motivo de la renovación y consiguiente elección.

Don Diego Garrido García, y Don José Sayago Alvarez, Concejales electos por los caberos en virtud de las elecciones verificadas en 1948 en cumplimiento del Decreto de 30 de Septiembre del mismo año.

Don Enrique López Sanchez y Don Manuel Ferrnander Salas, elegidos por los compromisarios designados por la Organización Sindical y Don Leonidel Vasquez Carballo y Don Comas de la Hera - Marineros de Simillos, correspondientes al Tercio representativo de las Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

En cumplimiento a lo ordenado en el oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia (apartado b) por exceder de 20.000 habitantes - esta Ciudad según el Censo de 1.950, se declaran tres vacantes más a proveer imputándose una vacante a cada Grupo, resultando en definitiva nueve vacantes de Concejales a proveer por elección correspondiendo tres vacantes a cada Tercio.

Se acuerda en unánime remitir copia certificada de estos acuerdos al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Y siendo este el único objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, una hora después de empezada, de la que se extiende la presente acta que suscriben los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico =

Manuel Ferrnander

Pres. concurren-
 A. Diego Sarrion Sar- En la ciudad de Alamo Real, siendo las veinte ho-
 cba ras y treinta minutos del día treinta de octubre de mil no-
 " Enrique López San- vientos, cincuenta y cuatro, previamente citados, se reu-
 nieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo
 " José Sayag. Preside- la Presidencia del Sr. Alcalde, Don. Tomás de la Peña. Des-
 " Tomás de la Peña co, los señores expresados, al margen, con objeto de celebrar
 U. de Pinedas sesión plenaria ordinaria mensual, asistiendo, de mi, el
 " Manuel Fernández Secretario, e Interventor de cuenta, Don Eugenio Bragosa
 Ochoa.

Actas
 " Antonio Bordado Acordado al efecto el acto por la Presidencia, de su or-
 Morán den, di lectura al acta de la sesión anterior, que es apro-
 bada por unanimidad.

" Leónido, Sáez y
 " Bartolo Como resultado de visitas giradas por el Sr. Aparija-
 " Fernando Salas la, casas que habitan en el Primer Grupo de San Antonio
 Morán las, Maestras, A.ª Julia Reyes, Montés y A.ª Aurora Gómez
 " Álvaro Parajo Sa- Morales, se acuerda con carácter urgente el derribo y cons-
 trucción de dos coberturas con sus pavimentos, al tanto de
 los muros, con rellenos de sus grietas, obra, está, de valor
 aproximado, según datos recibidos a pesetas, 7.500,00.

También se acuerda como necesaria, e inminente en
 momento, antes que comience en las lluvias, el conserto y re-
 llojeo de cubiertas, en el edificio de propiedad municipal en
 el número 10 de calle Doctor Marquina, donde se halla
 instalada la escuela de niñas, de A.ª Sofia Grois Ber-
 nárdez, cifrada esta pequeña reforma en 750,00 pesetas
 aproximadamente.

Seguidamente se da lectura al informe que ha emitido
 la Comisión de Instrucción Pública, sobre instancia del Sr.
 Presidente de la Junta representativa de la Asociación de
 padres de Alumnos, que cursan estudios en el Colegio de En-
 señanza Media de Nuestra Señora de la Piedad, en la que
 pide se aumente a 40.000,00 Ptas, la subvención de 25.000,00
 que ya venía otorgándose a dicho Centro en concepto de

gastos de sostenimiento de los doce locales del Ayuntamiento y, los tres, reunidos, tomando en consideración lo informado, así como la petición de aumento tiene por base que las cuotas mensuales a pagar por cada alumno han sido reducidas, por necesidad, que también se exponen, en un 66,66%, una cantidad acordada, previa a 35.000,00 Ptas., la subvención de Ptas. 35.000,00 anteriormente citada.

A continuación, el Concejal A. Gómez de la Hoya y Marhuén de Divieso, manifiesta que la subvención que ha sido pagada en el año 1954 a la Agrupación Musical del Instituto Catorzal, la considera insuficiente para el año 1955, puesto que en dicha Agrupación, existían ya más y mejores elementos que sin duda, darían lugar para el sostenimiento a unos mayores gastos, los que podrían cifrarse, en pesetas, 41.800,00.

Los tres, reunidos, deliberan con determinación sobre el particular y, por unanimidad, acuerdan:

1.º Que la subvención a pagar a la Agrupación Musical del Instituto Catorzal en el año 1955, que será abonada por dos anualidades, sea de 41.800,00 pesetas y,

2.º Que para adquisición y arreglo del instrumento que es propiedad del Ayuntamiento, se consiguiera también la cantidad de pesetas, 12.000,00.

Seguidamente los Sres. Secretaris e Interventor hacen constar que de conformidad con la autorización que los fue concedida en sesión plenaria de 30 de septiembre último, habían adquirido en firme a don Fernando Navarro, de Badajoz, una máquina de calcular por el precio de catálogo, 7150,00 pesetas, máquina esta que consideran con suficiencia bastante para el desenvolvimiento de los trabajos que en la misma será preciso realizar y, los tres, reunidos, por unanimidad, aprueban dicha adquisición acordándose que la cantidad importe que antes se indica, sea hecha efectiva con cargo al capítulo 6.º artículo 2.º Parágrafo 2.º de este

conseguación hábil para ello.

En continuación la Presidencia hace constar la necesidad de que la inspección del arbitrio de Consumo de cuyo que grava los alcoholes, vinicos, siga prestándose por el funcionario del Estado, Inspector especial de Alcoholes, de esta Zona, A. Barco, Salgado Peñarredonda, dado que este servicio continúa dando buenos frutos, en la forma establecida.

Lo, Sr. remision, deliberan brevemente sobre el particular y, por unanimidad, acuerdan, que referido servicio siga realizándose en el año 1955 como hasta ahora se venía haciendo, y que la remuneración especial del 2,50% de la cantidad que sea recaudada por el concepto del arbitrio sobre alcoholes, vinicos, que produzcan la industria, de esta localidad.

Se dió lectura a la resolución del Ministerio de Hacienda dictada en el recurso de alzada interpuesto por este Excmo. Ayuntamiento contra la denegación aprobatoria por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de presupuestos extraordinarios en el que se incluyen las obras de pavimentación de las calles de las Landas, San Bonato y obras de alcantarillado en ramal del Barrio de las Flores. En el fallo recaído, se autoriza la ejecución de dichos presupuestos, con la sola reserva de imposición de las contribuciones especiales por aumento de valor, (apartado a) del artículo 651 de la Ley de Régimen Local, en su sentido a la que el Ayuntamiento considere pertinente.

A este efecto, manifiesta la Presidencia que ha pedido informes sobre este extremo al Sr. Arquitecto Municipal, que los ha emitido en el sentido que se transcribe seguidamente:

" Ayuntamiento de Almodovar de la Sierra, - Obras y Servicios. -

Proyecto de Colector de Alcantarillado de la calle de Santa María y Ramal Camino de Riera (Comandante Castellan. -

Informe: Este proyecto, se ha redactado para evaluar la,

agua, negras, y de estudio de un sector más amplio que el que comprende la longitud actual de estos colectores y ramal y se ha proyectado para evitar la excesiva erosión y destrucción del pavimento de las calles por las aguas de lluvia principalmente, por lo que no se ha considerado aumento alguno de valor en los edificios a los que afecta, ya que por otra parte, en la actualidad hemos resuelto la evacuación de las aguas negras por otros medios. Es cuanto tiene el honor de informar a V. S. para los efectos que procedan. - Almendralejo a 21 de octubre de 1954. - El Arquitecto, A. A. A. Pastór. - rubricado. - fdo. A. A. A. Pastór. - Hay un sello que dice: Ayuntamiento de Almendralejo. Obraj. Ayuntamiento de Almendralejo. Obraj y Servicios. Proyecto de Pavimentación de la Calleja de las Cañamas en Almendralejo. Informe. En relación con este proyecto, el Arquitecto Municipal que suscribe, tiene el honor de informar a la Excm. Corporación Municipal, que los inmuebles afectados por ella, no sufren alteración en su valor, ya que este proyecto tiene por objeto la reposición del pavimento en toda su extensión, pues con el transcurso del tiempo ha ido deteriorándose en tal forma, que se impone su completa renovación. - Almendralejo a 21 de octubre de 1954. - El Arquitecto, A. A. A. Pastór. - firmado y rubricado. - Hay un sello que dice: Ayuntamiento de Almendralejo. Obraj. Ayuntamiento de Almendralejo. Obraj y Servicios. Proyecto de Pavimento de la Calle Luis Gonzaga de Almendralejo. Informe. En relación con este proyecto, el Arquitecto Municipal que suscribe, tiene el honor de informar a la Excm. Corporación Municipal, que los inmuebles afectados por ella, no sufren alteración en su valor, ya que este proyecto tiene por objeto la reposición del pavimento en toda su extensión, pues con el transcurso del tiempo ha ido deteriorándose en tal forma, que se impone su completa renovación. - Almendralejo a 21 de octubre de 1954. - El Arquitecto, A. A. A. Pastór. - firmado y rubricado. - Hay un sello que dice: Ayuntamiento de Almendralejo. Obraj."

Bien informados, los Sres. concurrentes y ante el claro concepto de no existir aumento en el valor de las fincas colindantes, por efecto de estas obras, por unanimidad, prestó su aprobación a estos informes y, en su consecuencia, acuerdan, no procede incluir en citadas presupuestos, o añadir alguna procedente por tales incrementos, al no existir la base o fundamento para su exacción, comunicando este acuerdo al Ministerio.

Escrito Suarria,
uocelúmos.

Ante escrito formulado por los Suarria, uocelúmos, interinos, en superior, se les previó de nuevas obras, de alrigo para la próxima temporada de invierno, se acuerda facultar a la Academia-Preidencia, a los fines, de que en relación sobre el particular, remeta, como siempre, lo más conveniente.

Seguendo el orden del día la Preidencia expone a los reunidos, que como a las, consta, se constituyó en esta ciudad la Asociación Hermanada de la Casa de Misericordia Ntra. Sra. de la Piedad, con el fin de prestar asistencia a los desvalidos, o enfermos, y como tal Asociación Beneficente, se halla inscrita en el Registro de Sociedades del Gobierno Civil de la provincia.

Se formuló un proyecto de construcción del edificio social, pero el excesivo coste del mismo, unos 40, millones de pesetas, hace imposible de momento el funcionamiento de esta Entidad y la necesidad de la asistencia se impone por múltiples razones.

Creo factible e instar mediante la autorización competente en el actual Hospital de Ntra. Sra. de la Piedad, dependencias que, si no con la amplitud y condiciones a que es necesario llegar cuando los recursos económicos lo permitieran, al menos, atenuen las más perentorias necesidades de los necesitados.

Por ello, propone a la Corporación, se conceda al menos una subvención de cincuenta mil pesetas, para que en lo

próximos presupuestos municipales ordinarios se consiguiera la partida.

Los señores concurrentes, percatados de lo expuesto por el Sr. Alcalde y constatados la urgente necesidad de que el funcionamiento de la Escuela Beneficida sea en todo en acierto de los alumnos, por unanimidad, acuerdan en principio, la moción propuesta por la Presidencia a fin de que sea tenida en cuenta al aprobarse por el Excmo. Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1955.

En virtud del Médico Director de la Casa de Locos, Don Miguel de la Torre Moreno, en suplica, le sea concedida la gratificación correspondiente a su cargo de Jefatura o de equato en mencionado Centro, a tenor, dice, de equato determina en su art. 86, apartado 3.º del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, de Personal de los Servicios Sanitarios Locales; visto el informe del Sr. Secretario, de que si bien es cierto tiene adrecho el peticionario al beneficio invocado, hasta la publicación del Reglamento orgánico, se está en el caso de estar dentro del ámbito discrecional; la Excmo. Corporación, acuerda, por unanimidad, conceder como gratificación a referido Director de la Casa de Locos, D. Miguel de la Torre Moreno, el 25% de su sueldo base, con efectos desde 1.º de septiembre último, a consignar en el nuevo presupuesto para 1955.

En la vista del oficio recibido de los Directores del Grupo Escolar "Miguel Primo de Rivera", se acuerda facultar a la Alcaldía-Proidencia, para adquisición de los imágenes y su entronización en las gradas de los tres Grupos Escolares.

En virtud en cuenta el orden de prelación con que fueron solicitada, se acuerda adjudicar al Director del Grupo Escolar, "Miguel Primo de Rivera", D. Juan Quirós Benítez Luciano la plaza de habilitación vacante por jubilación de Don Rogelio Alonso Jorquet, así como la adjudicación también de la sala, viduaria recientemente construida, en igual

de los, a los dos, Maestros, que las solicitan, orientando para su ocupación a efectos de elogio, la siguiente preferencia:

Primero, A. Juan Esteban Román y, segundo, el Maestro interino A. Daniel Sánchez García.

Becarios

La Excmo. Corporación, conformándose con la propuesta del Tribunal calificador, acuerda conceder becas de estudio, en el Colegio de Enseñanza Media, Nra. Sra. de la Piedad, en la cantidad y calidad, que se expresa a continuación:

Beca entera a Milagro, Rio, Cortés y Ramón Parede, Asimiquen y media, cada uno a Carmen Lillo, Cortés; Aurelio Altamirano Barja; Juana Segura López y Josefa Salicio Cortés.

Se acuerda comunicar a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, las plazas vacantes de personal existente en nuestro Municipio.

José Magueta

Es acordado también, que por los Médicos, titulares, A. Miguel Vidarte Moreno y A. Santiago Chovar Sivall, se proceda al reconocimiento del título de Asistente, A. José Magueta Macías, y acordado que sea la oportuna certificación, otorgada luego de su consecución.

El Excmo. Ayuntamiento queda enterado de Circular recibida del Colegio Oficial de Médicos, de la Provincia, rogando la cuota a ratificar a los Médicos de Asistencia Pública Admisionaria, por prestación de asistencia a los funcionarios municipales, acordándose pase a la Comisión de Hacienda para reconocimiento del crédito correspondiente.

Asimismo queda enterada la Corporación de las cartas recibidas del Representante en Madrid, D. Figueroa, sobre presentación del recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, sobre fijación de tipo, impuesto de Rústica del término y de la presentación ante la Comisión de Compras de Excmo. de Bienes, acerca del impuesto de 0,50 por litro por litro

de alcohol fabricado, de la industria que al efecto ha sido dirigida.

Se acuerda el anuncio de subasta para las obras de pavimentación de las calles Guiz Borrato y Lameza, Ramal del acantáritas - del Baño de las Flores, Coronón en calle de Santa María y Ramal de la calle Camino de Ribera.

Se acuerda también, observada que el servicio de limpieza en los Grupos Escolares, no se realiza con la regularidad y exactitud deseadas, comunicar a los Señores encargados, su obligación inexcusable de efectuar diariamente, mediante barridos, la limpieza de dichos Grupos, así como un día a la semana, que puede serlo en sábado, el fregado de los suelos.

Fielvo pie de
prensa.

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta a los señores, que se ha presentado sobre la mesa el proyecto presentado por el Sr. Ingeniero-Arquitecto del Servicio de Abastecimientos de Agua, Sr. Jaime Osorio Marquina, para la construcción de un Fielvo a pie de Prensa con lo que se evitarían las descargas de agua en la conducción rodada, disminuyéndose el consumo de sulfato y cloro en la estación depuradora, siendo preciso sustituir la misma tramo en la tercera sección de la conducción rodada que se halla en malas condiciones, acordándose el importe del proyecto de estas mejoras a la cifra de 50.000,00 pesetas, ante la urgencia y necesidad de estas obras según informe del Sr. Ingeniero y la circunstancia de no existir más que una casa suministradora para el material de la conducción, es como que, por excepción, desiere de contratarse por conciertos directos a administración, para lo cual, también ha recabado informe de los técnicos municipales, Secretario e Intendente que lo emiten en recibos favorables.

Por ello, somete a juicio de los señores Concejales, si se procede a la ejecución de estas obras, en la forma expuesta.

Los señores concurrentes, previa deliberación, y con-

ciencia de la necesidad de esta mejora, por unanimidad, aprueban este proyecto y expediente-sumario, como comprendido en los artículos 41, caso tercero y 42, apartado 2), del vigente Reglamento de Construcción.

Se da lectura y queda enterada la Excm. Corporación a escrito de D. Leopoldo Barría Morera, Secretario y Profesor del Instituto Laboral en suspenso, la sea favorable para la habilitación.

A continuación la Presidencia manifiesta que es de necesidad dar el máximo de facilidades para la efectividad de la construcción total del primer grupo de 48 viviendas de tipo social ya en ejecución, y del segundo grupo de 54 que se proyecta construir en el año 1955.

Los beneficiarios de las mismas, a más de 30, acordado ha de realizar las aportaciones mínimas que señala el Decreto-Ley de 29 de Mayo del corriente año, y como quienes que están no serán determinados hasta tanto que las viviendas estén en condiciones de habitabilidad y vayan siendo adjudicadas, se impone que el Ayuntamiento por ser el especialmente interesado en esta labor de extraordinario relieve social, se responsabilice como beneficiario y cumpla, por tanto, en el momento oportuno, los deberes económicos de éste, para lo cual será preciso disponer de los medios indispensables, y es por ello que necesitamos llevar al próximo Presupuesto consignaciones de cantidades que a los efectos dichos ha de reclamar en su día la Obra Social del Hogar como Entidad constructora; estas consignaciones proceden que sean las siguientes:

100.082,62 Ptas., importe 5% de 2.001.652,27 - de pesetas, a que asciende el Presupuesto del primer grupo de 48 viviendas en construcción, y pesetas 90.987,01, como importe del 5% de 1.819.740,24 Ptas., que es el coste, según proyecto, del grupo de 54 viviendas que tendrán de hacerse en 1955. Estas sumas,

claro es, han de ser reintegradas.

Además de lo anterior, el Ayuntamiento ha de hacer frente a los gastos de urbanización de estas zonas, pero he aquí que es lo que afecta a la del segundo grupo de viviendas, la urbanización está hecha, si bien de nuestra cuenta, por la Orden Sindical del Hogar mediante auticip. de 163.125,74 Ptas, que facilitará el Substituto Nacional de la Vivienda, préstamo que condiciona a que sea amortizado en 40 años por anualidades de 5.872,82, por este fin, además comprenden también en Presupuesto esta última cifra.

Los Sres. reunidos, considerando lo expuesto como de razón indiscutible, por unanimidad, acuerdan:

Primero. Que en el Presupuesto ordinario de 1955 se consiguiera las cantidades de auticipación referidas por la Presidencia, con el carácter de aportación reintegrable en su día por los verdaderos beneficiarios de las viviendas, de conformidad con lo establecido en el precepto 4.º de la Ley y demás disposiciones que sean de aplicación al caso,

Segundo. Que asimismo se consiguiera en citados Presupuestos la cantidad de 5.872,82 Ptas, en concepto de importe primera anualidad de amortización del préstamo de 163.125,74 Ptas, que hace el Substituto Nacional de la Vivienda a la Orden Sindical del Hogar para los gastos de urbanización de las zonas en que ha de estar bustrada el segundo grupo de 54 viviendas, dándose así cumplimiento a cuanto se prefiere en el artículo 7.º del texto legal ya mencionado.

Acto seguido, la Presidencia manifestó que en reunión de la Comisión de Hacienda, se acordó proponer que la gratificación percibida hasta ahora por el Sereno de la Plaza de España, sea por todos conceptos, elevada a un total de mil pesetas, con efecto de 1.º de enero del próximo año y, también, se acuerda reconocer al Sr. Director de la Banda de Música y Sr. Organizador Municipal, el derecho al percibo del Sueldo de Obsequio de Vida,

en idénticas condiciones, en que lo tienen reconocido los
acuerdos funcionarios por virtud de acuerdos de 8 de Ju-
ni-último, o sea, con efecto, desde primero del año ac-
tual.

Por el Sr. Alcalde se expone que se han iniciadas las obras
de construcción de las 48 viviendas del "Grupo Senauo" en los
terrenos cedidos por el Ayuntamiento a la Delegación Na-
cional de Sindicatos, habiéndose acordado la rea-
lización de las obras de urbanización precisas y que forzosamente
han de comprender las de alcantarillado, aguas y pa-
rimentación.

Sobre este asunto, sigue diciéndose la Presidencia, ha cam-
biado impresiones con el Sr. Arquitecto Municipal, quien se
ha informado de la forma más conveniente de proyectar las
obras, especialmente, las que se refieren al alcantarillado, con
el fin de seguir el plan general que se comprendía en el pro-
yecto que se aprobó para todo el sector de población compren-
dido en la Barriada de las Flores.

Después de amplia deliberación, por unanimidad, se acuerda:

1.º Que se proceda a la formulación, digo, formación del pro-
yecto de urbanización de los accesos del Grupo de viviendas
que se está construyendo por la Delegación Nacional de Sin-
dicatos con el nombre de "Grupo Senauo", comprendiéndose
el alcantarillado hasta su enlace con el colector general
del Poro Arzón.

Parado a ruegos y preguntas, la Presidencia promete
atender el formulario por el Sr. Concejal de Alcalde, Don Jo-
sé Layago Alvarez, para colocación de un par de luces a la
entrada al Pared de N.ª S.ª de la Piedad.

El Concejal Sr. Fernando Salas dice que procedimientos
se sigue para la adjudicación de los nuevos puestos que
se construyen en el exterior de la Plaza de Alarcón,
siendo contestado en forma satisfactoria por la Alcal-

ria - Presidencia.

Otro ruego de este mismo Sr. Concejal, tendiente a que se resuelva de agua los pitones, es contestado por el Sr. Alcalde, en el sentido de que no hay posibilidad de hacerlo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, hoy hora, después de su comienzo, dándose dictamen de ella la presente acta que suscriben los señores concurrentes, conmigo el Secretario. Confío:

[Handwritten signatures and notes in blue and green ink]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* Manuel Fernández

[Signature]

Sr. concurrentes

En la ciudad de Almondaralojo, dentro de las dieciocho horas del

A. Guis Erosimo Souto

a las dieciséis de noviembre de mil novecientos, cincuenta y cuatro, previa

Surique Capou Lami

especial convocatoria, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio

José Layago Quesada

Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Tomás de la Peña

Comis. don Juan Galvino

Blanco, los Srs. expresados, al margen, con objeto de celebrar sesión ple-

Manuel fernandez salas

maria extraordinaria en primera convocatoria, asistiendo don mi, el

Antonio Bandocho

Secretario e Interventor de fondos, don Eugenio Sotomayor Corrales.

Antonio Sanguin Carallo

Actuó el acto y aprobada el honorario del acta de la sesión an-

cesario Carro salas

terior, como el ayuntamiento del asunto del Orden del día, cual

fernando salas

es, el de la discusión y aprobación del Proyecto de Presupuestos ordina-

don Juan Galvino

rio para el próximo año, que ha sido formado por la Presidencia

DIPUTACION DE BADAJOZ

conforme a lo dispuesto en el artículo 653 de la vigente Ley de Régimen Local.

Previs mandatos de la Presidencia, por el Sr. Subsecretario se procedió a dar lectura íntegra, por orden de capitales y actantes, a las distintas partidas de gastos e ingresos detalladas en el Proyecto, siendo asimismo leídas cubiertas, documentos, se unen al mismo en cumplimiento de preceptos reglamentarios y los Prej. reunidos, después de detenida y amplia deliberación y de haber sido ilustrados por la Presidencia y el Sr. Subsecretario respecto a ciertos extremos, relacionados con las consignaciones de gastos e ingresos que superan a las del ejercicio anterior, por unanimidad toman los acuerdos que se figuran a continuación:

Presupuesto de Gastos

Cp12.12 Art. 32, Itdas. de la 1ª a la 23. - Relación nº 1. - Se aprueban las consignaciones de esta relación en su total importe de pesetas 193.716.41.

Cp12.12 Art. 33, Itdas. 24 a 33 lig. - Relación nº 2. - Se aprueba esta relación de gastos en su importe de pesetas 636.934.32.

Cp12.12 Art. 40, Itdas. 33 y 34. - Relación nº 3. - Se aprueban las consignaciones de esta relación que ascienden a pesetas 50.000.00

Cp12.12 Art. 52, Itda. 35. - Relación nº 4. - Se aprueba la partida única de esta relación que importa pesetas 15.000.00.

Cp12.12 Art. 72, Itdas. 36 a 39. - Relación nº 5. - Se aprueban las consignaciones de esta relación en su importe de pesetas 71.825.00

Cp12.12 Art. 82, Itdas. 40 a 44. - Relación nº 6. - Se aprueban las consignaciones de esta relación en su importe de 5.350.00 Ptas.

Cp12.12 Art. 92, Itdas. 45 y 46. - Relación nº 7. - Se aprueban las consignaciones de esta relación que ascienden a 34.000.00 Ptas.

Cp12.12 Art. 102, Itdas. 47 a 57. - Relación nº 8. - Se aprueban las consignaciones de esta relación en su importe de 33.750.00 Ptas.

Cp12.12 Art. 112, Itdas. 58 a 68. - Relación nº 9. - Se aprueban las consignaciones de esta relación que ascienden a pesetas 112.360.00.

Cp12.32 Art. 12, Itdas. 69. - Relación nº 10. - Se aprueba la consignación

de esta relación en su importe de 5,000,00 Ptas.

Cp12, 22, Art12, 22, Ptas, 70 a 72, - Relación n.º 11, - Se aprueban las consignaciones, de esta relación en su importe de 38,800,00 Ptas.

Cp12, 32, Art12, 12, Ptas, 73 y 74, - Relación n.º 12, - Se aprueban las consignaciones, de esta relación en su importe de 31,000,00 Ptas.

Cp12, 32, Art12, 22, Ptas, 75 a 77, - Relación n.º 13, - Se aprueban las consignaciones, de esta relación que ascienden a pesetas 9,000,00.

Cp12, 42, Art12, 12, - Ptas, 78 a 80, - Relación n.º 14, - Se aprueban las consignaciones, de esta relación en su importe de 170,000,00 Ptas.

Cap12, 42, Art12, 22, - Ptas, 81, - Relación n.º 15, - Se aprueba la única consignación de esta relación que importa 3,000,00 Ptas.

Cp12, 42, Art12, 42, Ptas, 82, - Relación n.º 16, - Se aprueba la única consignación esta relación que importa 5,000,00 Ptas.

Cp12, 42, Art12, 72, Ptas, 83, - Relación n.º 17, - Se aprueba la única la única consignación de esta relación que importa 3,000,00 Ptas.

Cp12, 52, Art12, 12, Ptas, 84 a 86, - Relación n.º 18, - Se aprueban las consignaciones, de esta relación en su importe de 37,000,00 Ptas.

Cp12, 52, Art12, 22, - Ptas, 87, - Relación n.º 19, - Se aprueba la única consignación de esta relación que importa 5,000,00 Ptas.

Cp12, 62, Art12, 12, - Ptas, 88/198, - Relación n.º 20, - Se aprueban las consignaciones, de esta relación en su total importe de 1,639,485,48 pesetas.

Cp12, 62, Art12, 22, Ptas, 199 a 227, - Relación n.º 21, - Se aprueban las consignaciones, de esta relación que ascienden a pesetas 171,575,45.

Cp12, 72, Art12, 12, - Ptas, 228 y 229, - Relación n.º 22, - Se aprueban las consignaciones, de esta relación en su total importe de 110,000,00 Ptas.

Cp12, 72, Art12, 22, Ptas, 230 a 254, - Relación n.º 23, - Se aprueban las consignaciones, de esta relación en su importe de 528,369,99 pesetas.

Cp12, 72, Art12, 22, Ptas, 255 a 259, - Relación n.º 24, - Se aprueban las consignaciones, de esta relación que ascienden a pesetas 72,950,00.

Cp12, 72, Art12, 32, Ptas, 260, - Relación n.º 25, - Se aprueban las consignaciones, de gastos, de la presente relación, en su importe de 100,000,00 Ptas.

Cp12, 72, Art12, 42, Ptas, 261, Relación n.º 26, - Se aprueba la única con-

consignación de la presente relación en su importe de 71,836.81 pesetas.

Cp 10^o Art 10^o 62 Plaa 262, Relación n^o 27. Se aprueba la única consignación de esta partida en su importe de 17,959.30 Ptas.

Cp 10^o Art 10^o 92 Plaa 263, Relación n^o 28. Se aprueba la única consignación de esta partida en su importe de pesetas 31,880.00

Cp 10^o Art 10^o 12 Plaa 264/273, Relación n^o 29. Se aprueban las consignaciones de esta relación que ascienden en total a pesetas 381,532.50.

Cp 10^o Art 10^o 32 Plaa 274, Relación n^o 30. Se aprueba la única consignación de esta relación en su importe de 1,680.00 Ptas.

Cp 10^o Art 10^o 30 Plaa 275 y 276. Relación n^o 31. Se aprueban las consignaciones de esta relación en su importe de pesetas 70,000.00.

Cp 10^o Art 10^o 42 Plaa 277 a 279, Relación n^o 32. Se aprueban las consignaciones de esta relación que ascienden a pesetas 9,500.00.

Cp 10^o Art 10^o 12 Plaa 280, Relación n^o 33. Se aprueba la única consignación de esta relación en su importe de 500.00 Ptas.

Cp 10^o Art 10^o 22 Plaa 280 l^o, Relación n^o 33 l^o. Se aprueba la única consignación de esta relación que asciende a 191,069.63 Ptas.

Cp 10^o Art 10^o 32 Plaa 281 a 285, Relación n^o 34. Se aprueban las consignaciones de esta relación en su importe de pesetas 285,800.00 Ptas.

Cp 10^o Art 10^o 72 Plaa 286 y 287, Relación n^o 35. Se aprueban las consignaciones de esta relación que ascienden que ascienden a 30,000.00 Ptas.

Cp 10^o Art 10^o 12 Plaa 288 a 291, Relación n^o 36. Se aprueban las consignaciones de la presente relación que importan 106,600.00 Ptas.

Cp 10^o Art 10^o 22 Plaa 292 a 295, Relación n^o 37. Se aprueban las consignaciones de la presente relación en su importe de 20,000.00 Ptas.

Cp 10^o Art 10^o 32 Plaa 296 a 303, Relación n^o 38. Se aprueban las consignaciones de gastos de la presente relación en su importe de 71,250.00 Ptas.

Cp 10^o Art 10^o 42 Plaa 304 a 307, Relación n^o 39. Se aprueban las con-

siguaciones de la presente relación que ascienden a 138.300,00 Ptas.

Cap. 10, Art. 52, Ptas 308.- Relación 42 40.- Se aprueban las consignaciones de esta relación que importan 4.382,00 Ptas.

Cap. 10, Art. 72, Ptas 309 a 313.- Relación 42 41.- Se aprueban las consignaciones de esta relación que ascienden a pesetas 243.500,00

Cap. 11, Art. 12, Ptas. 314.- Relación 42 42.- Se aprueba la única consignación de esta relación que importa 200.000,00 Ptas.

Cap. 11, Art. 32, Ptas. 315.- Relación 42 43.- Se aprueba la única consignación de esta relación que importa 303.057,55 pesetas

Cap. 11, Art. 62, Ptas. 316 y 317.- Relación 42 44.- Se aprueban las consignaciones de esta relación que ascienden a 156.000,00 pesetas.

Cap. 13, Art. 32, Ptas. 318 a 321.- Relación 42 45.- Se aprueban las consignaciones de esta relación que ascienden a 53.200,00 pesetas

Cap. 14, Art. único, Ptas 322 a 325.- Relación 46.- Se aprueban las consignaciones de esta relación que ascienden a 64.850,00 Ptas.

Cap. 18, Art. único, Ptas 326.- Relación 42 47.- Se aprueba la única consignación de la presente relación que asciende a 5.000,00 pesetas.

Como consecuencia de lo anteriormente aprobado, digo acordado, se aprueba en su totalidad el Presupuesto de gastos para 1.955, en la cuantía de 6.324.527,08 pesetas.

Presupuesto de Ingresos

Cap. 12, Art. 12, Ptas 1 a 4.- Relación 42 1.- Se aprueba esta relación de ingresos en su total importe de 16.000,00 Ptas.

Cap. 12, Art. 22, Ptas 5.- Relación 42 2.- Se aprueba la única consignación de esta relación en su importe de 731,97 pesetas

Cap. 12, Art. 32, Ptas 6 y 7.- Relación 42 3.- Se aprueban las consignaciones de esta relación que ascienden a 5.749,04 Ptas.

Cap. 12, Art. 52, Ptas 8.- Relación 42 4.- Se aprueban las consignaciones de esta relación en su importe de 3.000,00 Ptas.

Cap. 32, Art. 32, Ptas 9.- Relación 42 5.- Se aprueba el crédito único consignado en esta relación en su importe de 350,00 Ptas.

Cap. 52, Art. 22, Ptas 10 a 18.- Relación 6.- Se aprueban los créditos consignados en esta relación que ascienden a pesetas 93.564,08.

Cap. 52, Art. 42, Ptas 19.- Relación 42 7.- Se aprueban los créditos de

- esta relación en su importe en su importe de 4.000,00 Ptas.
- Cp 10^o 5^o, Art 7^o, Párr. 21.- Relación 4^o 9.- Se aprueba la única consignación de la presente relación en su importe de 25.000,00 Ptas.
- Cp 10^o 5^o, Art 6^o, Párr. 20.- Relación 4^o 8.- Se aprueba el único crédito consignado en esta relación en su importe de 5.000,00 Ptas.
- Cp 10^o 6^o, Art 4^o Único, Párr. 22 a 26.- Relación 4^o 10.- Se aprueban los créditos y consignaciones en esta relación que ascienden a 260.002,73 pesetas.
- Cp 10^o 7^o, Art 4^o Único, Párr. 27 y 28.- Relación 4^o 11.- Se aprueban los créditos y consignaciones en esta relación que ascienden a 146.025,00 Ptas.
- Cp 10^o 8^o, Art 1^o, Párr. 29 a 46.- Relación 4^o 12.- Se aprueban todos los créditos y consignaciones en esta relación que ascienden a 1.238.151,50 Ptas.
- Cp 10^o 8^o, Art 1^o, Párr. 47 a 54.- Relación 4^o 13.- Se aprueban todos los créditos y consignaciones en esta relación en su importe de 753.560,00 Ptas.
- Cp 10^o 8^o, Art 2^o, Párr. 55 a 70.- Relación 4^o 14.- Se aprueban los créditos y consignaciones en esta relación que ascienden a 514.960,00 Ptas.
- Cp 10^o 9^o, Art 1^o, Párr. 73 y 74.- Relación 4^o 15.- Se aprueban los créditos y consignaciones en la presente relación que importan 738.321,84 Ptas.
- Cp 10^o 9^o, Art 2^o, Párr. 75 a 78.- Relación 4^o 16.- Se aprueban los créditos y consignaciones en esta relación que ascienden a 226.739,21 Ptas.
- Cp 10^o 10^o, Art 1^o, Párr. 79.- Relación 4^o 17.- Se aprueban los créditos y consignaciones en esta relación que ascienden a 16.500,00 Ptas.
- Cp 10^o 10^o, Art 2^o 23.- Párr. 80.- Relación 4^o 18.- Se aprueba el único crédito consignado en esta relación que asciende a 24.000,00 Ptas.
- Cp 10^o 10^o, Art 3^o, Párr. 81.- Relación 4^o 19.- Se aprueba el único crédito consignado en esta relación que importa 40.000,00 pesetas.
- Cp 10^o 10^o, Art 4^o, Párr. 82.- Relación 4^o 20.- Se aprueba el único crédito consignado en esta relación que asciende a 155.000,00 Ptas.
- Cp 10^o 10^o, Art 5^o, Párr. 83.- Relación 4^o 21.- Se aprueba el único crédito consignado en esta relación que importa pesetas 196.000,00
- Cp 10^o 10^o, Art 6^o, Párr. 84.- Relación 4^o 22.- Se aprueba el único crédito consignado en esta relación que asciende a 10.000,00 Ptas.
- Cp 10^o 10^o, Art 7^o, Párr. 85.- Relación 4^o 23.- Se aprueba el único crédito

de los consignados en esta relación que importan 4.500,00 Ptas.
 Cpt. 10º. Art. 8º. - Pta. 86. - Relación nº 24. - Se aprueba el único crédito
 de esta relación que importa 687.767,67 Ptas.

Cpt. 10º. Art. 9º. - Pta. 87. - Relación nº 25. - Se aprueba el único crédito
 consignado en esta relación que asciende a 991.440,38 pesetas.

Cpt. 11º. Art. 8º. - Pta. 88. - Relación nº 26. - Se aprueba el único crédito
 consignado en esta relación que importa 40.000,00 Ptas.

Cpt. 13º. Art. Único. - Ptas. 89 y 90. - Relación nº 27. - Se aprueban los
 créditos consignados en esta relación que ascienden a 34.261,66
 Ptas.

Por virtud de los precedentes acuerdos, el Presupuesto de ingre-
 sos queda fijado en 6.333.527,08 pesetas.

En resumen de todo lo anteriormente acordado, el presupuesto
 ordinario de gastos e ingresos para el año de 1955, se cifra por ca-
 pítulos en la forma siguiente:

Presupuesto de Gastos

<u>Capítulos</u>		<u>Pesetas</u>
1º.-	Obligaciones generales	1.152.936,12
2º.-	Representación Municipal	43.802,40
3º.-	Vigilancia y seguridad	40.000,00
4º.-	Policía urbana y rural	181.000,00
5º.-	Recaudación	42.000,00
6º.-	Personal y material de oficinas	1.611.060,88
7º.-	Salubridad e higiene	923.006,00
8º.-	Beneficencia	462.712,50
9º.-	Asistencia social	507.367,63
10º.-	Instrucción pública	586.532,00
11º.-	Obras públicas	659.057,55
13º.-	Fomento interior comunal	53.200,00
17º.-	Agrupación forzosa de Municipios	64.850,00
18º.-	Imprevistos	15.000,00
	<u>Total general de gastos</u>	<u>6.333.527,08</u>

Presupuesto de Ingresos

1º.-	Reunión	25.481,01
------	---------	-----------

	Suma anterior	35.481,01
2º.-	Apropiación de bienes comunales	250,00
5º.-	Eventuales y extraordinarios	127.564,08
6º.-	Arbitrios con finas no fiscales	360.003,73
7º.-	Contribuciones especiales	146.035,00
8º.-	Arrendos y tasas	2.506.671,50
9º.-	Cuotas, recargos y participaciones	965.061,05
10º.-	Arbitrios municipales	2.127.210,05
11º.-	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	60.000,00
13º.-	Comunidad y Entidades menores	34.261,66
	<u>Total general de ingresos</u>	<u>6.332.527,08</u>

Resumen general

Importa el estado de Gastos	6.332.527,08
" " " " Ingresos	<u>6.332.527,08</u>
<u>Diferencia</u>	<u>Parificada</u>

Finalmente se acuerda:

- 1º.- Aprobar las bases de ejecución de este Presupuesto, y
- 2º.- Que a los fines de rigor se dé cumplimiento a lo prevenido en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Presupuesto Obligaciones Judiciales.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que corresponde conocer y resolver sobre proyectos de presupuestos especial para atenciones del Poder Judicial del año 1955, que ha sido formulada por la Abadía conforme a lo dispuesto en el artículo 653 de la vigente Ley de Régimen Local en armonía con lo establecido en el artículo 677 del mismo Cuerpo Legal.

En virtud de previo mandato, el Sr. Interventor procedió a dar lectura íntegra, por orden de capítulos y artículos, a las distintas partidas de gastos e ingresos detalladas en el proyecto, y los datos reunidos después de breves deliberaciones y por considerar que con la aprobación de referido proyecto puede darse cumplimiento exacto a cuanto se dispone en la Orden de 26 de Enero de 1954 y demás dictámenes para aplicación de la misma, por unanimidad se toman los acuerdos que se figuran a continuación:

Presupuesto especial de Gastos

Cp 12, 1º, Art 1º, Itm. 1 a 12.- Relación uº 1.- Se aprueban las consignaciones de esta relación por su total importe de 14,605,00 Ptas.

Cp 12, 2º, Art 1º, Itm. 13 a 21.- Consignaciones con aprobadas todas las consignaciones de esta relación uº 2, por su importe de 27,950,00 Ptas.

Cp 12, 3º, Art 1º, Itm. 22.- Relación uº 3.- Se aprueba la única consignación de gastos de esta relación en su importe de 1,100,00 Ptas.

Cp 12, 4º, Art 1º, Itm. 23.- Relación uº 4.- Igualmente se aprueba la única consignación de gastos de esta relación en su importe de 100,00 Ptas.

En consecuencia de lo anteriormente acordado se aprueba la totalidad de gastos de este Presupuesto especial que asciende a la suma de 43,805,00 Ptas.

Presupuesto especial de ingresos

Cp 12, Art 1º, Itm. 172.- Relación uº 1.- Se aprueba esta relación de ingresos cuyo total importe es de 43,755,00 Ptas.

Cp 12, Art 1º, Itm. 3º.- Relación uº 2.- Se aprueba la única consignación de ingresos de esta relación, en su importe de 50,00 Ptas.

Por virtud de los procedentes acuerdos queda aprobado este Presupuesto especial de ingresos en su cuantía de 43,805,00 Ptas.

En resumen de todo lo anteriormente acordado, resuelve que el Presupuesto especial para atenciones de Justicia del Partido para el próximo ejercicio de 1955, queda fijado por capitulos en la forma que seguidamente se expone:

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Reservas
1º.- Personal y Material	14,605,00
2º.- Audiencia del Juzgado y Cárcel	27,950,00
3º.- Contribuciones e Impuestos	1,100,00
4º.- Imprevisión	100,00
<u>Total general de gastos</u>	
	43,805,00

Presupuesto de Ingresos

1º.- Aportaciones	43,755,00
2º.- Imprevisión	50,00
<u>Total general de ingresos</u>	
	43,805,00

Resumen

Cpte 12.- Art. 12. Párr. 1.º y 2.º. Relación nº 1.- Se aprueba esta relación de ingresos, cuyo total importe es de 21.095,00 Ptas.

Cpte 22.- Art. 12. Párr. 3.º. Relación nº 2.- Se aprueba la única consignación de esta relación en su importe de 50,00 Ptas.

Por virtud de los procedimientos acordados queda aprobada este Presupuesto especial de ingresos en su cuantía de 21.145,00 Ptas.

En resumen de todo lo anteriormente acordado resulta que el Presupuesto Especial para atenciones de Justicia Comarcal del próximo año 1951 queda fijado por capítulos, en la forma que seguidamente se expone:

Presupuesto de Gastos

<u>Capítulos</u>	<u>Importes</u>
12.- Obligaciones generadas	18.720,00
22.- Reintegraciones del personal	1.950,00
32.- Contribuciones e impuestos	375,00
42.- Imprevistos	100,00
<u>Total de gastos</u>	
	21.145,00

Presupuesto de Ingresos

12.- Aportaciones	21.095,00
22.- Imprevistos	50,00
<u>Total de ingresos</u>	
	21.145,00

Resumen

Importe de esta de gastos de este Presupuesto	21.145,00
" " ingresos " "	21.145,00
<u>Diferencia</u>	<u>Parificada</u>

Finalmente se acuerda que a los efectos procedentes se documente a lo prescrito en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanza complementaria de la del Asilto sobre salidas espirituales y alcohol, manifestando la Presidencia a este respecto, que dicha Ordenanza tiene carácter preceptivo por así disponer en Circular de 22 de Noviembre corriente por la Asociación General de Administración Local.

Por el Sr. Interventor se da lectura a la referida Ordenanza y terminada este acto, los Sres. reunidos, después de una breve deliberación, por unanimidad, acuerdan aprobar en todas sus partes, y asimismo que sea expuesta al público por el plazo reglamentario que se fija en la ley de Régimen Local y Reglamento de Hacienda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las horas y minutos siguientes, después de su consiguiente extinción de la presente acta que suscriben los señores concurrentes, conmigo el Secretario, Don Eugenio Gra-

[Handwritten signatures and names: Juan Rodríguez, Juan Parajo, Manuel J. J. J., Luis J. J., Manuel J. J.]

- Sres. concurrentes
- D. Luis Treviño
- D. Manuel J. J.
- D. Tomas de la Herra
- y No. de Pivillos
- D. Antonio Bordaños
- D. Leonides Varquer
- D. Alvaro Parajo
- D. Juan Rodríguez
- D. Manuel J. J.

con la ciudad de Alameda de Valdecarlos, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previamente citados, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomas de la Herra Blanco, los Sres. expresados al margen, con objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión plenaria ordinaria mensual, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor de fondos, Don Eugenio Gra-

DIPUTACION DE BADAJOZ

gera Cordero.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Seo seguidamente las disposiciones oficiales y correspondencia ultimamente recibidas, quedando enterada la Exma. Corporación.

A continuación se da conocimiento del expediente de fallidos por varios conceptos que ha sido revisado y censurado en forma con arreglo a las prescripciones legales y, los reunidos, después de examinar dicho expediente con verdadero detenimiento y comprobar que los deudores comprendidos en el mismo resultan de positiva insolvencia económica, por unanimidad acuerdan aprobarlo y que sea exento al público, según se determina en el vigente Estatuto de Recaudación.

Se acuerda pasar a conocimiento y examen del Sr. Concejal-Delegado de Instrucción Pública, las notas por disciplina y puntos de los alumnos becarios que cursan estudios en el Colegio de Ntra. Sra. de la Piedad, correspondientes a la primera quincena del mes actual, remitidas que han sido por la dirección de mencionado Centro docente.

Ante los oficios números 93 y 94, recibidos de la Delegación Local del frente de Juventudes se acuerdan los pagos respectivos a favor de referida Organización, de pesetas dos mil quinientas y doscientas cincuenta, con los que pueda atender a gastos extraordinarios con motivo del Día del Dolor, competiciones de educación física y liquidación de muebles del Hogar y gastos ordi-

varios de la Delegación, con cargo, los primeros, al crédito habilitado en presupuesto y, los segundos, de presupuesto aprobado.

Por ser preceptiva la renovación de la Junta Pericial y necesario por el Ayuntamiento la designación de dos Vocales contribuyentes agricultores y uno ganadero, un propietario de explotaciones forestales o su representante; un Médico y un Veterinario; se acuerda facultar a la Alcaldía- Presidencia, para que a su elección se provean tales cargos, formando también como Vocales, un representante de la Organización Sindical y otro de la Exma. Diputación Provincial.

Manifestado por el Sr. Secretario, ser factible, por la constancia de antecedentes, la confección de la Lista cobratoria de la riquería Pública, se acuerda la confección de dicho documento y su exposición al público después, en la forma determinada.

La Presidencia expone a los Sres. reunidos que como a todos consta, se hallan aprobadas certificaciones de obra ejecutada por el contratista en el grupo de veinte viviendas para Maestros Racionales, por un importe de trescientas noventa y cinco mil ochocientos veinticuatro pesetas, setenta y nueve centimos.

Excmos. concedido del Ministerio de Educación Nacional para este grupo de viviendas, cuatrocientas mil pesetas de subvención, pero la lentitud en la entrega de esta cantidad por mencionado Departamento Ministerial, hace que, no podamos satisfacer al contratista la obra ejecutada, incumpliendo lo convenido y retrasando la terminación y entrega de la obra,

con los enormes perjuicios que acarrea no poder utilizarse estas viviendas ante la escasez de casas habitables en la población.

Por ello, propone a la Corporación, solicitar del Banco de Crédito Local de España, una operación de Tesorería para que nos sea anticipada esta cantidad y pagar al contra-lista, reembolsándose el Banco, tan pronto nos sea entregada por el Ministerio la subvención de las cuatrocientas mil pesetas concedidas.

Esta operación de Tesorería quedaría afectada al expediente de presupuesto extraordinario en curso número uno, en el que se halla incluida la obra de referencia.

Los Pres. concurrentes, por unanimidad, aprueban esta propuesta y, en su consecuencia acuerdan, solicitar del Banco de Crédito Local de España, la operación de Tesorería, por importe de las cuatrocientas mil pesetas en la forma expuesta por la Presidencia, autorizando al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y firma de documentos.

Se acuerda abrir suscripción, para la aportación de donativos en especies y metálico con destino a la campaña Pro-Haridad del Humilde y contribuir a ella el Excmo. Ayuntamiento en igual suma a la del pasado año de cinco mil pesetas.

Como resolución a lo solicitado por D. Lorenzo González Zamora, autorización para instalar también en su Taller de Carpintería de calle Mérida, una industria de Bombas fi-

uebres; visto el informe del Sr. Secretario, haciendo constar que el contrato actual con la concesionaria de este Servicio, Sra. Vda. de D. Vicente Pérez, Doña Matilde Beltrán Pajares, no implica monopolio, ni puede interpretarse como tal, sino más bien de autorización gubernativa, como única concurrente en la fecha en que se celebró el concurso, 25 de Enero de 1948, y que la implantación de actividades dedicadas a la industria de Pompa siuebres, como comprendidas en el epígrafe 1096 de la Tarifa 5ª de la Contribución, requieren para su ejercicio, el alta en la Delegación de Hacienda, encuadramiento Provincial y autorizaciones de Industria, para el caso de existir manipulación en la fabricación de ferretos, coronas, etc., se acuerda acceder a lo solicitado, siempre que el Sr. Jovaler Zamora cumpla con los requisitos anteriormente mencionados y atendiendo, en un todo, a la Ordenanza Municipal reguladora del arbitrio.

Queda enterada la Excmo. Corporación del oficio número 1.771, recibido de la Sección de la Junta Distritos Civiles, por el que participa las plazas de funcionarios municipales correspondientes a mencionada agrupación y las que corresponden proveer mediante concurso exclusivo por el Ayuntamiento.

Queda enterada asimismo el Excmo. Ayuntamiento de comunicación llegada de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, patentizando, ve con satisfacción, el interés demostrado por nuestro Municipio en la lucha contra el Analfabetismo y cum-

ciando la concesión de la subvención que para tal fin se tenía solicitado

Se desestima, por improcedente, solicitud de Francisco Gualter Morillo, que suplica condonación del pago de arbitrios por su establecimiento, Juegos de Billar, en calle Orros Marquim.

Accediendo a lo solicitado por D^a Leonor Pardo Rey, se acuerda prorrogar por un año más en iguales condiciones, el arriendo a dicha interesada, del Kiosko de Prensa instalado en la Plaza de Esproceda.

Se aprueba la Ordenanza del Servicio de Beneficencia Sanitaria, reguladora de la presentación de este Servicio en el Termino Municipal a efectos de lo dispuesto en el Art^o 59 y concordantes del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de febrero de 1953.

Exambien se acuerda enviar edicto al B. O. de la provincia, para efectos reclamatorios con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la aprobación de los pliegos de condiciones para la venta en pública subasta de Terrenos propiedad del Municipio al sitio de la Estación.

Son aprobados, anualmente, los documentos referentes a la imposición de Contribuciones especiales originadas por obras de pavimentación de las calles de Las Lanchas y Luis Corrado y Alcantarillado en calle Santa Marta y ramal de la calle Camino de Ribera, acordándose enviar edicto para su exposición al público por el plazo

reglamentario.

Con arreglo al orden del día corresponde conocer y resolver sobre dos propuestas de la Comisión de Hacienda referentes a suplementos de créditos por transferencia dentro de los Presupuestos especiales para atenciones de Justicia del Partido y Comarca Judicial, y los Pres. reunidos después de haber estudiado detenidamente dichas propuestas, por unanimidad, acuerdan aprobarlas en todas sus partes.

Asimismo se acuerda que este asunto le sea dada la publicidad que determinan las disposiciones vigentes.

Siguiente el orden del día procede conocer y resolver sobre los expedientes de fallidos propuestos por la Agencia Ejecutiva.

Por previo mandato de la Presidencia el Sr. Interventor da lectura íntegra a tales documentos y terminado este acto, los Pres. reunidos, después de haber hecho detenido estudio del fondo y forma de la propuesta que nos ocupa y por considerar que se acredita debidamente la insolvencia de los contribuyentes relacionados, por unanimidad acuerdan aprobar en todas sus partes los citados expedientes de fallidos, señalados con los números 1, 2 y 3, todos del año actual y cuyo importe es globalmente de 26.661,86 Pese. Tas.

También se acuerda que a estos expedientes, con sus justificantes se informe que los son propios, sean expuestos al público por plazo de cinco días hábiles, en cumplimiento de lo

de cuanto se previene en la Norma 4.^a del art.^o 151 del vigente Estatuto de Recaudación.

La Presidencia manifiesta que como es sabido, en sesión de la Comisión Permanente del día cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, se acordó conceder una subvención de mil pesetas con la que aumentar la suscripción abierta por el Gobierno Civil para adquisición de un aparato ortopédico necesario para su movilidad, según prescripción facultativa, de la viuda inválida María del Carmen Sergeant. En principio se creyó que el aparato costaría unas cuatro mil pesetas, considerando entonces suficiente tal subvención que con la del Gobernador y con los donativos dados por los particulares, cubría la necesidad, pero, he aquí que la realidad ha sido distinta por cuanto que, según cuenta que presenta la Casa suministradora del aparato, el importe total de este, juntamente con dos bastoncillos de mano, asciende a 7.000,00 ptas., y es por ello que el Excmo. Sr. Gobernador Civil, aportará los casi mil pesetas más, si el Ayuntamiento también hacía lo mismo, y en efecto, de esta forma lo comunicamos a citada Autoridad, por consiguiente, se impone acordar en firme esta nueva subvención, si la Corporación no entiende lo contrario.

Los Sres. reunidos, de conformidad con lo propuesto, acuerdan engrosar los fondos que se destinan al fin indicado con las mil pesetas de nuevo donativo de que ha ha-

blado el Sr. Alcalde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanto la sesion dos horas despues de su comienzo, extendiendose la presente acta que suscriben los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario, Certificado

[Handwritten signatures and names]
 Juan Rodriguez
 Horacio Poncejo
 Manuel Fernandez

Sres. concurrentes

D. Luis Treviño
 " Diego Ganido
 " Jose Sayago
 " Tomas de la Herra
 y M. de Pimillos
 " Manuel Fernandez
 " Juan Rodriguez

En la Ciudad de Almodralejo, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa citacion al efecto, se reunieron en el Salon de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomas de la Herra Blasco, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar la sesion ordinaria mensual, que tiene lugar en primera convocatoria, asistidos de mi, el Secretario y Don Rafael Paus Jimenez, Jefe de Negociado de Intervencion, en funciones de Interventor.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden de lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Leo seguidamente las disposiciones oficiales y correspondencia ultimamente recibidas quedando enterada la Exma. Corporación.

Por el Sr. Interventor es leída también relación de gastos, por servicios y suministros al Municipio conforme se expresa a continuación:

Erosencia Aruar	Varios oportunos servicio limpieza	88.00
La misma	Yd. id y otros útiles	223.00
La misma	Yd. id y puertas obras públicas	142.00
Juan Rodríguez	Trabajos herraje caballerías desde Septiembre a fines de Diciembre	595.00
Antonio Marcelo	1.75 m. arena Plaza Mercado	140.00
Cía Electricidad	Alumbrado Centro S. Higiene Noviembre	176.02
La misma	Yd. Palacio Justicia id	311.03
La misma	Yd. Juzgado Comarcal id	41.40
La misma	Yd. oficinas Municipales id	1.746.94
La misma	Yd. público id	11.817.17
Juan Arroyo	Materiales obras P. Piedad	123.50
El mismo	id id P. Mercado	1.916.00
El mismo	id id P. Piedad	66.00
El mismo	id id Matadero	35.00
Diego Ballenteros	Transporte cañón 12 viajes agua a P. Mercado y otros edificios	980.00
Casa Cerero	Materiales obras P. Mercado	80.00
Pedro Sanchez	6 Escobas limpieza Escuelas	12.90
El mismo	20 m. sogu para Juzgado	60.00
El mismo	Útiles limpieza Urinarios Piedad	84.30
El mismo	6 kg. precipitados Admón. Arbitrios	154.20
El mismo	Dos broseros y dos vadilas oficinas	59.40
Farmacia Franco	Medicinas Casa Socorro Diciembre	100.15
DIPUTACION DE BADAJOZ Yd. Castellano	Yd. id id id	1.010.10

farmacia Alcántara	Medicinas Beneficencia Diciembre	1.197.46
Yd. franco	Yd. id id	534.33
Yd. Castellano	Yd. id id	4.673.34
Crescencia Asuar	Cuatro rollos esparto y otros útiles	
	Servicio Aguas	223.00
Manuel Gurudán	2 cargas de leña Servicio Aguas	40.00
Tda. Diego Caus	10 cántaros obreros S. Aguas	100.00
Cía. Electricidad	Iluminado y fuerza motriz S. Aguas	122.35
Juan Arroyo	18 sacos cemento y otros materiales S. Aguas	1.420.00
Pedro Sanchez	2 rollos sogas y otros varios S. Aguas	1.288.55
Jose Plaza	12 sacos esparto id id	102.00
Juan Diaz Arias	6. palas, 6 picos, dos rodos y otros id id	768.45
Drogueria Fernandez	2 botas pintura y otros útiles id id	84.35
Dr. Depositorio	Por pago de las viudas de jornaleros y demás atenciones que se determinan:	
	Cta. Gillese f.c. trasladados enfermos	21.05
	Yd. Seguros Sociales empleados	
	Servicio Aguas Noviembre	1.439.04
	Cuotas Telefonos Juzgado Camaral Diciembre	120.70
	Yd. id id Intuccion id	375.10
	Gastos recarga fondos	125.45
	Derechos inscripcion solares u farm. sindicatos	131.75
	Cta. sellos correos secretaria	81.55
	Yd. pago portes en carro de estiercol para parques y jardines	540.00
	Yd. pago diversos útiles S. Aguas	58.55
	Yd. id alquiler una bicicleta empleados S. Aguas	75.15
	Yd. id a Antonio Cortes trabajos a destajo presa Albuera feria	300.25
	Yd. id a S. Carlos Augulo gratificacion como conferenciante en la Casa Comunal el día 29 Diciembre	500.25
	Comina jornaleros reparaciones via pública	

	desde el 27 al 31 Diciembre	2.062.47
	Yd. reglamentario enfermedad obrero	
	Juan Lajas	39.66
	Jornales Guardería y braceros Jardines	
	desde el 27 al 31 Diciembre	1.337.00
	Yd. obrero servicio del Matadero	19.83
Juan L. Carrasco	2 Hqs. algodón para la apisonadora	44.00
J. María Bguer.	40 Hqs. salvado pieuro caballerías	64.00
Justa Bermejo	Medicinas Beneficencia Diciembre	7.886.95
Pedro Fernandez	Yd. id id	
P. Depositario	Sta. hospedaje Hotel España del	
	conferenciante D. Leopoldo Moya	476.43
Leocides Vasquez	Por suministro de chocolate y galletas	
	para la merienda de los niños con	
	motivo de la entronización de los	
	Yucageles del Corazón de Jesús y Ma-	
	ría en los Grupos Escolares	

Muestran conformidad los Pres. reunidos a tales gastos y acuerdan sus pagos de las consignaciones para cada uno específicas en presupuesto.

D^a Obdulia Diaz

Se acuerda prestar aprobación al acta de propuesta de concierto para el pago del impuesto de Consumo de Lujos del epigrafe 21, que insta D^a. Obdulia Diaz Guerra, por venta de artículos de Dulcería en su establecimiento de calle General Primo de Rivera, fijándose como cuota anual la de Dos mil ciento noventa pesetas, a regir desde 1^o de Enero próximo.

D. Luis Delgado

Tambien merece aprobación acta de propuesta de concierto con el industrial D. Luis Delgado Gonzalez, por venta de café y vino embotellado, epigrafe 18 de la Contribución de Uros y Consumos, en su establecimiento de Dulcería, de calle General Pri-

mo de Rivera, mediante el pago como cuota anual retrotraída al mes de noviembre último, de pesetas setecientas treinta.

D. Juan Luis
Montero

Asimismo, se accede, a petición de concierto para el pago del arbitrio por consumo local de vinos finos, vermouth y licores, que solicita D. Juan Luis Montero Ochoa, cifrándose como cuotas anuales, a la vista de lo informado por el Sr. Administrador, la de 8.350,00 Pesetas para Bebidas y 1000,00 Pesetas por Recoseimiento Sanitario.

D. Eiborcio
Fabian

Leído escrito de D. Eiborcio Fabian Moreno, que supplica el arriendo de los puestos-tableros números 12 y 13 existentes en la Plaza de Abastos; visto el informe favorable del Sr. Administrador, se acuerda acceder a la petición, previo pago del arbitrio diario establecido en Ordenanza y constitución de la obligada fianza.

D. Jose Diaz
y dos más.

Vista petición de los cosecheros locales D. Jose Diaz Gomez del Castillo; D. Angel Ortiz Muñoz y D. Francisco Plaza Mejias, conducentes a que les sea autorizada la venta de sus respectivos elaborados de vino en bodegas de calle Santa Marta; López de Ayala y Sillería de los frailes; vistos asimismo, los informes favorables de la Administración y Decreto de 6 de Octubre ppd^o, por el que corresponde a partir de primero de Enero próximo, el gravamen como única exacción, de 0,40 pesetas litro; la Exma. Corporación, acuerda acceder a lo solicitado, de reunir dichos locales las condiciones exigidas en la Ordenanza reguladora del arbitrio, prohibición terminante de vasos o consumo dentro de ellos, aforo de lo elaborado, cuyo sobraute de existir en el venidero ejercicio de 1955, habrá de tributar conforme a la nueva exacción.

A propuesta de la Comisión de Hacienda; visto el informe de la Intervención municipal; y de confor-

unidad con las previsiones contenidas en la cláusula octava del Convenio de Tesorería adicional al contrato de préstamo formalizado en escritura pública de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, la Corporación, Acuerda:

1.º: Solicitar del Banco de Crédito Local de España, la ampliación del margen de crédito vigente en la actualidad, hasta el límite máximo de 400.000,00 (cuatrocientos mil), pesetas, cuya cuantía está comprendida dentro del tope legal que señala el apartado b) del artículo 756 de la vigente Ley de Régimen Local.

2.º: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que ponga en ejecución el presente acuerdo.

Leída instancia del Oficial de Quintas. Don Manuel González Álvarez, en solicitud de una gratificación fija anual de tres mil pesetas en idéntica forma a la concedida al también oficial Sr. Aquis, por los razones que alega en su escrito, se acuerda para dicha instancia a conocimiento e informe de la Comisión Especial de Personal.

También, y a propuesta de la Alcaldía-Presidentencia, para a informe de referida Comisión Especial de Personal, el asunto referente a la concesión por el Ayuntamiento, de casa-habitación para el Sr. Interventor, análogamente, a como la tienen concedida los Secretarios de Ayuntamientos.

En razón a no existir vacante, se desestima escrito de José Seguro fernandez, que solicita la Plaza de Cabo de Barrenderos del Servicio de Limpieza Pública.

El Excmo. Ayuntamiento, aceptando propuesta

José Seguro

Bibliotecas

Escolares

con cargo al
Cpt: 10: Art: 1:
Ptd: 290 pre-
supuesto 1955

de la Junta Municipal de Primera Enseñanza en su reunión del pasado día 12, acuerda conceder la cantidad de mil quinientas pesetas, como subvención para Bibliotecas Escolares, que serán distribuidas entre los tres Grupos, a razón de quinientas pesetas a cada uno, con cargo Cpt: 10: Art: 1: Ptd: 290 de 1955

Por no existir consignación en presupuesto, se desestima petición de ayuda económica para gastos de viaje de fin de carrera que solicitan los Alumnos de 5: Curso de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

El Excmo. Ayuntamiento queda enterado del oficio llegado del Colegio Provincial de Matronas, comunicando que, con arreglo a las disposiciones sanitarias en vigor, el igualatorio anual de servicios de Matrona por familia de Empleados Municipales, se contrata a la cuota de cincuenta pesetas, acordándose para dicho oficio a Intervención para que sea ello tenido en cuenta, al liquidar haberes del personal Sanitario de referencia.

D: Matilde
Beltrán

Leído escrito de D: Matilde Beltrán Pajares, propietaria de la Agencia Financiera local, "Ctra. Sra. de los Dolores", en suplica se le tenga por renunciada en la concesión del Servicio de Pompas fúnebres, en razón, dice, a no convenir a sus intereses continuarlo; el Excmo. Ayuntamiento, acuerda, por unanimidad, la aceptación de tal renuncia, viéndose obligada la Sra. Beltrán Pajares en consideración y respeto del Servicio de que se trata, de continuar como hasta aquí, durante el plazo de un mes, que se pueda en forma adecuada, instalar nuevo Servicio de Pompas Fúnebres, incluido, conducción de cadáveres al Cementerio.

El Excmo. Ayuntamiento digo La Presidencia manifiesta a los señores reunidos que no habiendo

nombreado la Junta de Destinos Civiles los Guardias y Personal subalterno que le corresponde y hasta tanto se verifica el concurso-oposición para los de libre designación por este Ayuntamiento continuen prestando servicio dos guardias municipales sobrantes en la plantilla que están supliendo a otros por enfermedad y otras causas.

Por unanimidad se aprueba la propuesta de la Alcaldía y que se habilite el crédito necesario para ello.

A. Corcuera Souza
cáera

Extinguida la concesión del servicio de conducción de cadáveres al Cementerio a favor de A.ª Mateo de Beltrán Gajano, se acuerda notificar a A. Corcuera Souza la necesidad de que en el plazo de un mes se provea de los medios de conducción indispensables para el ejercicio de la actividad referida que proyecta extenderse a que transcurrido el término señalado sin haberse en funcionamiento, quedaria sin efectos la autorización concedida.

El Excmo. Ayuntamiento aprueba las siete condiciones fijadas, para que las Empresas que pretendan dedicarse al ejercicio de la industria de Pompas fúnebres y conducción de cadáveres al Cementerio, tienen que cumplir en esta localidad, que propone la Alcaldía - Presidencia.

Procuraduría
de Solares

Al tratar de este asunto, el Sr. Alcalde expone lo siguiente:

Haciendo uso de la facultad que me fue conferida en sesión de 15 de octubre ppdo, para adquisición de solares donde la Delegación Nacional de Sindicatos, pueda construir docenas de viviendas protegidas, y la Dirección General de Enseñanza Laboral caso de haberse habilitado para el profesorado del Instituto, he hecho

cuántas gestiones, fueron precisas, hasta llegar a la conclusión de que los terrenos más apropiados a tal fin, son los situados en el lugar de Uolliviana dehesa de Arriba, que son propiedad de A. Quintana de la Peña Marqués. En razón de esto, inmediatamente me puse en contacto con dicho Sr. quien, al igual que siempre, se manifestó dispuesto a ser facilitador para la solución del problema local, y así por este pronto llegamos al acuerdo consistente en comprarle, en el sitio indicado, 36.997,82 m² al precio de diez pesetas uno, con la obligación por parte del Ayuntamiento de concederle la exención total de contribuciones municipales que le correspondan a satisfacción cuando suajene 5.750,65 m² que aún le quedan como sobrante, tanto si los vende como si los alquila, como si lo hiciera con edificaciones realizadas por su cuenta; esta exención adquisitiva exclusivamente a las primeras transmisiones que realice el Sr. Peña en cualquiera de las formas mencionadas, y que tengan por base el terreno de referencia o edificación construida, en el mismo que figuren a su nombre. La concesión de esta exención es razonable en extremo puesto que se concede en compensación mínima de los perjuicios que se le originan con la pérdida de terreno que, según alineaciones, se atribuye a calles, así como los derivados de la depreciación de ese resto de metros cuadrados que le quedan con peor situación por aislamiento de la finca total.

Los señores reunidos, deliberaron ampliamente sobre el particular expuesto por la Presidencia, y en atención a la necesidad indubitada de no regalar sacrificio, que conducen a la posibilidad de obstrucción de viviendas por organismos oficiales, hecho que adivina y naturalmente el problema de falta de piso, de alquiler en esta población, y asimismo por considerar que el precio convenido está por bajo, tal vez, del que rige en transacciones que

se realicen en la misma toma, por unanimidad
acuerden:

Primero, - Aprobar en firme la adquisición a S. Auto-
nio de la Peña Maribon, de 36,997,82 m² de terreno sitos
en Acheria de Arriba, al precio de diez por el m², metro cua-
drado; autorizándose al Sr. Alcalde para que en su día
debe a efecto el correspondiente otorgamiento de escritura.

Segundo, - Que en razón a los perjuicios económicos que ex-
perimentará el Sr. de la Peña Maribon con la concesión pa-
ra calles de parte del terreno que no se le adquiere y la
depreciación del mismo por virtud de su aislamiento, se con-
cede la exención total de arbitrios municipales que puedan
gravar la primera transmisión que realice el interesado,
liten de solares sin edificar o liten de solares edificados, den-
tro de los 5,750,65 m² de terreno, resto de su propiedad en Acheria
de Arriba, y

Tercero, - Que para que pueda tener efecto, todo lo auto-
riormente acordado, se proceda oportunamente a la con-
fección de un presupuesto extraordinario que tenga por base
su ingreso, el superávit de la liquidación del ejercicio eco-
nómico corriente, de cuya existencia se informa verazmente
por la Intervención municipal. +

La continuación también hace constar la Presidencia, la
urgencia de proceder a la urbanización de las Pileas de
Santa Ana y de San Antonio en las que se construyan vi-
dientas, que es preciso dotar de los servicios indispensables
de alcantarillado, agua, etc., otras estas, sigue diciendo el Sr.
Alcalde, que igualmente deben incluirse en el presupuesto ex-
traordinario que haya de hacerse para cumplimiento de cuan-
to acaba de acordarse respecto a la adquisición de solares.

La Excm^a. Corporación, por unanimidad, acuerda de
conformidad absoluta con lo propuesto por la Presidencia.

Seguidamente concórrase de la resolución dictada por el
Excmo. Sr. Ministro de Hacienda sobre Cupo definitivo de Com.

percepción del año 1.953, de la que resulta:

1.ª.- Que a la liquidación del Presupuesto de dicho año se ha sido fijado un superávit de 470.690,68 ptas, correspondiente al Estado, en concepto de 35% del mismo, 177.080,15 ptas.

2.ª.- Que por virtud de lo anterior y de haberse procedido por el Estado a deducir su participación del Cupo de Compensación provisional, asignado al Ayuntamiento, la cantidad que debió ingresarse por tal concepto hubiera quedado reducida a 293.610,53 ptas, hecho este que no puede darse en razón a que la conciliación y aprobación de cuentas, por organismos superiores del Estado, únicamente puede tener lugar con vista de la liquidación del ejercicio económico cuya remisión es la que interfiere en la citada resolución Ministerial.

3.ª.- Que por causa de desconocer el Estado mismo, según se dice la suma a él correspondiente por el concepto de superávit realizado ingresos por Cupo de Compensación ascendente a 553.018,00 ptas, ingresos de más, por consiguiente, 59.407,47 ptas.

Y como quiera que esta cantidad ingresada de más debe ser reintegrada puesto que por haber desaparecido el llamado Cupo de Compensación no puede ser ya deducida de éste, la Excm. Corporación acuerda, por unanimidad, el reconocimiento de un crédito a favor del Estado igual en su cuantía al exceso de ingresos, anteriormente determinados de trescientas, cincuenta y nueve mil cuatrocientas siete, con cuarenta y siete céntimos.

Tratada por la Intervención Municipal la oportuna liquidación de los derechos del personal sanitario por asistencia a los funcionarios y empleados municipales, durante el periodo que media entre el día 1.º de octubre de 1952 hasta el 31 de octubre de 1954, todo ello conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1954, comunicaciones del Excmo. Sr. Gobernador Civil y acuerdos de la Corporación de 30 de octubre y 30 de noviembre de dicho año, los Sr. concejales acuerdan por unanimidad

prestar su aprobación y que su importe de 57.810,40 ptas., sea satisfecho a los Sres. Beneficarios, con cargo a la consignación en presupuesto, en la forma que se determine en continuación:

Médico de Q. P. D.	A. José Royuando Colla	8.116,52 ptas.
"	" Paulino Echevarri Serrat	7.133,20 "
"	" Miguel Tizarte Morou	4.756,72 "
"	" Arturo Sáenz Pico	3.166,60 "
"	" Miguel de la Herra Morou	5.877,92 "
"	" Alonso Martínez Añe	8.248,72 "
Zoólogo	" José García Tola	7.083,00 "
Practicante	1.ª María Juana Rangel Martínez	2.212,34 "
"	A. José Cruz Guillón	2.391,50 "
"	" Jesús Magueta Ortega	1.783,20 "
"	" Antonio Mora Martínez	2.512,32 "
Mañana	1.ª Antonia Dolé Campos	428,70 "
"	" María Olivera Luna	1.157,40 "
"	" María Bernal Rey	1.261,50 "
"	" Manuela Viver Redonda	775,66 "
"	" María Felipa Pico Rojas	905,10 "
	<u>Total</u>	<u>57.810,40</u>

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, tres horas después de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los Sres. concurrentes, conuigo el Secretario, de que certifico =

Alvaro Pareja

Sres. concurrentes.

D. Luis Treviño
 D. Diego Garrido
 D. Enrique López
 D. José Sayago
 D. Tomás de la Herra
 M. de Simillos
 D. Luis Lázaro
 D. Leóuides Varques
 D. Alvaro Farjo
 D. Juan Rodríguez.

En la Ciudad de Almedralejo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, previa citación al efecto, se reunieron en el salón de actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás de la Herra Blasco, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar la sesión plenaria ordinaria mensual que tiene lugar en primera convocatoria, presididos de mi, el Secretario y D. Rafael Paur Jimenez, Jefe del Negociado de Intervención, en funciones de Interventor.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Seo seguidamente las disposiciones oficiales y correspondencia últimamente recibidas, quedando enterada la Exma. Corporación.

Por el Funcionario referido, que actúa de Interventor, es leída también relación de gastos, por servicios y suministros al Municipio, conforme se expresa a continuación:

Ag. funeraria	Aída y gto. enterramiento de	
Gabriel Lorano	Mauvel Villena Sanchez	161,65
Antonio Marcelo	Blanqueos y pintura Escuela	275,00
Leandro Garcia	calle Molesalud.	140,00
Jesús Gonzalez	1,75 m. arena calle fray Alonso	393,75
Bartolomé Cerero	8,75 m. de piedra id id id	35,00
El mismo	Arreglo cañería C. Comistorial	160,00
Juan Arroyo	Materiales obras Via Publica	247,50
El mismo	Yd. id Edificios	130,00
El mismo	Yd. id Escuela s/ Molesalud	195,00
El mismo	Yd. id Matadero	195,00
El mismo	Yd. id via publica	

El mismo	Yd. id. Cierre Bichos,	135,00
Frau ^{ca} Caballero	Articulos funeraria edificios	80,00
La Minerva	Ympresos para Secretaria	186,40
Luis Merino	Gasolina y otros S. Aguas	639,35
Martin Paredes	Trabajos Estacion Depuradora	30,00

Muestran conformidad los señores reunidos a tales gastos y acuerdan sus pagos de las consignaciones para cada uno especificas en presupuesto.

Anticipo

Informado que ha sido en sentido favorable, se accede a la concesion de anticipo de una mensualidad de su haber, al empleado del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas Potables, D. Antonio Arbisu Martinez.

Peticiones de depositos cosecheros de vinos

Solicitado por los cosecheros de vinos locales D. Jose Gomer Goualer; D. Tomas Gorgojo Cruz; D. Manuel Nieto Barrera; D. Manuel Rosado Alvarez; D. Domingo Alvarez Poto; D. Joaquin Garcia Calderon; D. Manuel Alcántara Alcántara; D. Domingo Lavado Carranza; D. Jose Ortiz Colosa; D^a Magdalena Montes Goualer; y D. Santiago Corchuelo Seguro, al amparo y cumplimiento de cuanto dispone el Art^o 3^o de la Ordenanza reguladora del arbitrio municipal, que genera el consumo de bebidas espirituosas y alcoholicas, la concesion de depositos, en razon a que sus respectivas producciones de vino superan los topes minimos determinados por referido Cuerpo legal; vistos los informes de la Administracion de que es procedente acceder a lo solicitado por cada uno de los peticionarios; el Excmo. Ayuntamiento

acuerda por unanimidad, la concesión de tales depósitos, con obligatoriedad por parte de los interesados de comunicar mediante declaración jurada, al Sr. Administrador, en los diez primeros días del mes siguiente al que corresponda, las entradas y salidas de vinos habidas en el depósito, a reflejar para su constancia y examen, en el libro que forzosamente se llevarán con iguales datos a los exigidos en el Estatuto del Vino y pago del arbitrio en forma diferida, convida que sea la cantidad de vino objeto de consumo, previniéndose a los cosecheros referidos, que por funcionarios del Ayuntamiento se girarán visitas de inspección para comprobar si llevan o no el libro indispensable para contabilización del depósito que se concede, que en todo momento reflejará su verdadero movimiento.

D. Julio
Peralta

Se acuerda el pago de pesetas 350,00 a Don Julio Peralta Orán, por un servicio de auto a Badajoz, para recoger en el Hospital Provincial a la enferma, muy grave, sin esperanza de curación, Luisa Cortezas, esposa del obrero en paro, con cinco hijos y carente de recursos Manuel Mateos Generales.

Petición Maestros Nacionales Grupo "Miguel Primo de Rivera"

Se acuerda también, para conocer sus posibilidades, a la vista del presupuesto, pase a informe del Sr. Aparejador municipal, petición de Maestros Nacionales que ocupan los altos de los dos pabellones de viviendas en el Grupo Escolar, "Miguel Primo de Rivera", teniendo al habilitado en cada una de las cuatro viviendas de que se trata, de depen-

deencia adecuada, de la que carecen, para el lavado de ropa y otros menesteres.

Vecinos
calle Pedro
Navia

Leida instancia suscrita por la mayoría de vecinos de la calle Pedro Navia, en duplica, se incluya dicha vía tan censada, en el plan general de pavimentación llevado a cabo por las malas condiciones de su piso actual; el Excmo. Ayuntamiento, para ver de complacer tan justa petición, por unanimidad, acuerda, pase dicha instancia a conocimiento e informe de la Comisión de Obras.

Jornal medio
bracero en la
localidad

Para dar cumplimiento a la R.O. de 15 de Diciembre de 1935, se acuerda fijar en 20 pesetas, el tipo de jornal regulado a base del que percibe un obrero en la localidad, a los fines de revisar los expedientes de prorrogas de incorporación a filas de primera clase.

D^o Maria
Cortés

Escrito de D^a Maria Cortés Ortiz, como viuda del Alguacil jubilado que fue de este Ayuntamiento, Don Juan Gonsalves Gordon, en duplica de que le sea reconocida la pensión preceptiva, se acuerda pase a informe del Sr. Secretario y resolver después en consecuencia.

La Excmo. Corporación se da por enterada del fallo recaído en el juicio verbal de faltas n^o 345 del Juzgado Comarcal de Zafra, contra Juan Rodriguez Gallardo y tres más, por infracción a la Ley de Pesca.

Vistas peticiones que por separado formulan Don Felix Mauchón Mauchón, de esta vecindad y naturalera y Don Salvador Villalero Ibara, natural de Auzella (Valencia), en duplica respectivamente, de ser nombrados con carácter accidental para el cargo de Director

de la Banda de Música Municipal.

Resultado del examen de antecedentes aportados, que el primero de los referidos, Sr. Mauchón, dice hallarse en posesión del Título de Profesor de Piano, obtenido en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid; haber aprobado en la última oposición al Cuerpo Técnico de Directores de Banda de Música Civil los ejercicios de cultura general, Transcripción y Armonía; compuesto e instrumentado para Banda dos composiciones, que interpreta actualmente la Banda Militar del Regimiento de Arque n.º 27, de guarnición en Cáceres, que dirigió en distintas ocasiones, cursado el Bachillerato elemental, estar en posesión del Título de Perito Mercantil, etc. etc., y, el segundo, Sr. Villalero, los de dirigir a satisfacción durante dos años la Banda de Música del Ayuntamiento de Astorga; Profesor de Piano en el Seminario Diocesano de referida Ciudad, acompañando a su documentación, Tarjeta de identidad n.º 270, expedida por el Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civil que le acredita como Colegiado adjunto; el Excmo. Ayuntamiento, después de cumplida deliberación y aguilatar los méritos aportados por cada uno de los peticionarios, teniendo en cuenta que solo Don Salvador Villalero Ibarra, acredita a primera vista por el documento oficial referido, su condición de Colegiado adjunto al Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civil, ante la conveniencia de proveer el cargo de que

se trata, aunque solo sea con carácter transitorio hasta el anuncio del concurso por la Dirección General de Administración Local, para su provisión en propiedad, acuerda nombrar con carácter accidental para el cargo de Director de la Banda de Música Municipal al Sr. Villasalero Ibara, con el haber de doce mil pesetas anuales y demás emolumentos legales.

Ante el oficio n.º 8 del 13 del actual, que dirige a la Alcaldía-Presidencia el Sr. Delegado Local del Frente de Juventudes, recopilando la labor desarrollada por referida Organización durante el pasado año 1.954, logrando, por su austeridad y celo mayor prestigio aún para las Falanges Juveniles, integradas en la actualidad por cuatro Centurias, número este que señaló como meta el Excmo. Sr. Delegado Nacional en su visita a nuestra Ciudad y, solicita, para proseguir la obra, la concesión de una subvención extraordinaria de diez mil pesetas, destinada, casi en su treinta por ciento a uniformidad de camaradas y resto, para adquisiciones de material deportivo y otras atenciones de apremiante necesidad; la Excmo. Corporación, reconociendo la meritoria labor realizada, digna por todos conceptos de ayuda, acuerda, por unanimidad, conforme a lo solicitado y que la suma de diez mil pesetas a que se contrae la concesión sea satisfecha con cargo al vigente presupuesto, en su Capítulo 10.º, Artículo 7.º, Partida 310 y de agotarse, que con las formalidades de rigor, sea hecha habilitación por la diferencia.

Otro oficio de referida Delegación, que sugiere a la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, la conveniencia de que los alumnos de grados superiores de las Escuelas Nacionales, para su formación fuerte y robusta, practiquen, como mínimo, un día a la semana la Educación Física, se acuerda pasar dicho oficio, a conocimiento y examen en la próxima reunión a celebrar por mencionada Junta.

Queda enterada la Corporación de que a partir del 25 del corriente por nombramiento en propiedad en Maurearrón de Don Antonio Ramiro Loto, de Director de la Banda de Música en tal Ciudad ha dejado de prestar los servicios que en esta venía prestando como tal.

Leída comunicación del Sindicato Provincial de la vid, conducente a la instalación en nuestra Ciudad del teléfono automático; el Excmo. Ayuntamiento, haciendo eco de la importancia de la población y la necesidad de este servicio, tan reiteradamente pedido por Empresas y particulares, acuerda que por la Alcaldía-Preidencia se hagan las gestiones oportunas encaminadas a conseguir su instalación.

Se accede a petición formulada por los Funcionarios de Servicio de Abastecimiento de Aguas, D. José Murillo Durán y D. José Meijide Toriñal, de satisfacerles, al igual que se hace con el resto de empleados municipales, el Supuesto de Utilidades sobre sus sueldos y que al efecto sea habilita-

do el oportuno crédito.

X Añete el oficio del Sr. Director del Instituto Laboral, sobre construcción de viviendas para el Profesorado de mencionado Centro docente, transcribiendo carta del Ilmo. Sr. Director General, se acuerda, comunicarse a la Dirección, que el Ayuntamiento está dispuesto a la concesión del terreno necesario para tales viviendas, a fin de que manifieste la cantidad de metros cuadrados que para ello son necesarios.

Dada lectura a Circular recibida del Gobierno Civil de la Provincia, sobre la suscripción Nacional abierta para erigir un monumento a Calvo Sotelo y crear una Institución benéfica docente, se acuerda pedir informe de cuanto con el particular hagan las poblaciones de similar categoría a la nuestra y obrar después en consecuencia.

Añete la carta que se recibe del Sr. Delegado de Información y Turismo, sobre creación de algunas Delegaciones Locales en los pueblos más importantes de la Provincia, se acuerda contestar que de momento no se dispone de local adecuado, y caso de que se vea trasladada la dependencia que ocupa en la actualidad "Auxilio Social", por reunir buenas condiciones, le sería entonces ofrecido tal local.

Se aprueba presupuesto presentado por D. Luis Solís Martínez, en su importe de 561,65 ptas por trabajos de instalación y suministro de diverso material para alum-

brado eléctrico de la Capilla y Comedor del Grupo Escolar, "Miguel Prius de Rivera".

Para a informe del Sr. Aparejador Municipal, escrito del Maestro Edicional D. Juan Estrada Román, sobre mejora muy necesaria en la casa-habitación de que disfruta en Lileras de San Antonio.

El Sr. Alcalde da cuenta, de su visita el pasado día 27, al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con la Comisión que se trasladó a Madrid, para tratar del asunto referente al impuesto transitorio de viñedos.

Dice, la buena impresión recibida, por cuanto prometiera reducir el cupo provincial y ampliar a otras zonas de las que en principio se fijaron por la Jefatura Agronómica de la Provincia, los efectos de la disposición de la Jefatura Agronómica, con lo que indudablemente se aliviará la carga.

Respecto a la reclamación que tenemos formulada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, por sugerencia del Excmo. Sr. Ministro, visitaron al Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, quien, les manifestó, que otros términos municipales al no haber formulado a su tiempo reclamaciones contra los nuevos líquidos imponibles, nada podía hacerse, pero que respecto a nuestro término municipal por haber impugrado en principio tales fijaciones de líquidos, cabe en el periodo de coacción, reclamar contra la cuota líquida por tanto, respecto a viñedos y olivos, cultivos en los que principalmente es notable el -

aumento, existe la posibilidad de que puedan prosperar las reclamaciones.

Comprendiendo los Distritos de la Beneficencia en los que prestan asistencia sanitaria las Maironas de N. P. D. *J.^a Antonia Bote Campos* y *J.^a Maria Banios Rey*, mayor número de empleados Municipales que los que sirvieron de base en la liquidación practicada para abono de sus derechos desde el 1.^o de Octubre de 1.952 hasta el 31 de Octubre de 1.954, cuya liquidación conoció y aprobó el Excmo. Ayuntamiento en sesión Plenaria del día 30 de Diciembre del pasado ejercicio y formulado por la Intervención Municipal el oportuno reajuste de duplicación de mayores derechos a percibir en dicho periodo, los Pres. reunidos acuerdan, por unanimidad que, con cargo a la consignación del Capítulo de Resultas, sean abonadas a las entidades las cantidades siguientes:

A la Mairona <i>J.^a Antonia Bote Campos</i>	la cantidad de	833,70
A la id. <i>J.^a Maria Banios Rey</i>		<u>730,02</u>
	<u>Total</u>	<u>1.563,72</u>

En virtud de Decreto de 6 de Octubre último, sobre consumo de vinos corrientes o de portos, se relevan de este arbitrio, los Bares y Tabernas, y por los precios establecidos se rebajan en los Bares y Tabernas que expendan café, en una tercera parte para los primeros y dos terceras partes, las segundas.

Estando próximo el momento de otorgarse la escritura de hipoteca en garantía del anticipo concedido a este Ayuntamiento

con destino a la construcción de veinte viviendas protegidas para Maestros Nacionales que el Instituto Nacional de la Vivienda aprobó en sus resoluciones de 23 de Septiembre de 1.950 y 19 de Mayo de 1.951, cuyo municipio asciende a la cantidad de 431.804,62 ptas quedando afectos en garantía las edificaciones y solar comprendidos en el proyecto, se acuerda autorizar para la firma de dicha escritura al Gestor-Representante de este Municipio, vecino de Madrid, Don Antonio Figuera Rojas, con domicilio en Paría n.º 2, para que comparezca a la Notaría de Don Ignacio Alonso Linares, de referida Capital y firme dicho documento, autorizándose al Sr. Alcalde-Presidente para que sea fiera poder Notarial al efecto.

Se accede a la petición formulada por Don Angel Malisier Paría, contratista de las obras de alcantarillado en el Barrio de las Flores para que aplazo el comienzo de las mismas hasta el próximo mes de Abril rigiendo en lo demás el contrato de adjudicación en todas sus cláusulas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión tres horas después de su comienzo, extendiéndose la presente acta que suscriben los Sres. concurrentes, conmigo el Secretario, certifico -

S. Cano Gómez

Señores asistentes

Concejales a quienes no ha afectado la renovación.

D. Fernando Sabido

D. Álvaro Farejo

D. Luis Bozaro

D. Juan Rodríguez

D. Antonio Boddallo

D. Luis Treviño

Concejales que deben cesar.

D. Diego Garrido

D. Enrique López

D. José Sayago

D. Tomás de la Hera

D. Leocides Vargues

D. Manuel fernandez

Concejales últimamente elegidos.

D. Federico Morias

D. Saturnino Cano

D. Fernando Rangel

D. Genaro González

D. Juan José García

D. Juan Martínez

D. Francisco García

D. Antonio Cue

D. Angel Hidalgo

En la Casa Comintorial del Excmo. Ayunta. miento a seis de Febrero de mil novecientos cinco y cinco, y siendo las doce y treinta horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás de la Hera Blanco, asistido del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los Concejales a quienes no ha afectado la renovación última, los que deben cesar y los elegidos para sustituirles, proclamados Concejales en las últimas elecciones municipales convocadas por Decreto de 24 de septiembre último, todos los cuales al margen se expresan, con objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva Corporación Municipal.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dio lectura al acta de la anterior, la cual fue aprobada por los Concejales que han venido integrando hasta el presente la Corporación Municipal, terminado lo cual, y en virtud del artículo 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, y de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria de 29 de octubre último sobre determinación de vacantes de Concejales, el señor Alcalde declaró que cesaban en sus cargos aquellos Concejales a quienes ha afectado la renovación, a todos los cuales agradece su colaboración y los servicios prestados a favor del Municipio, complaciéndose en dirigirles un cordial saludo de despedida. Los Concejales salientes después de corresponder a las palabras del Alcalde, abandonaron el salón.

Seguidamente el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Alcalde, dio lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de nuevos Ayuntamiento, entre ellas las contenidas en el Capítulo IV del Libro I de la vigente Ley de Régimen Local y Sección 2ª del Capítulo II del Reglamento de Organización, Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, todas ellas referentes a este acto, y de acuerdo con el artículo 126 de la citada Ley de Régimen Local y artículo 84 del expresado Reglamento, dióse lectura por el propio Secretario de los nombres y apellidos de los Concejales electos para cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa, que asistieron a esta sesión, quienes comparecieron, uno a uno, inmediatamente ante el Sr. Alcalde, e invitados por este, fueron prestando juramento con arreglo a la siguiente fórmula: "Juro como Concejal electo servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", a lo que el Sr. Alcalde contestó a cada uno, "Si así lo haceis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

Inmediatamente después de prestado juramento, el Sr. Alcalde declaró que le daba posesión de sus cargos edilicios quedando así constituido, provisionalmente este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Sr. Alcalde a los nuevos Concejales a que expusieran en el acto

si les afectaba alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o excusa para el ejercicio del cargo, a tenor de lo prevenido en los artículos 78, 79 y 80 y concordantes de la repetida Ley de Régimen Local y 33 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los que dió lectura el Secretario que suscribe, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos les les afecta causa alguna de incapacidad, incompatibilidad ni hicieron alegación de excusa, el Sr. Alcalde en vista de que la totalidad de Concejales que integran esta Corporación no tienen falta legal alguna para el ejercicio de los Concejales que integran esta Corporación de su cargo, declara constituido definitivamente este Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta a los reunidos que, en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 66, 67 y 127 de la Ley de Régimen local y 15, 16, 17 y 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales había designado para 1.º Teniente de Alcalde al Concejales D. Luis Treviño Gansales, 2.º Teniente a D. Fernando Rangel Esperilla, 3.º a D. Angel Hidalgo Barquero, 4.º a D. Francisco García Gansales y 5.º a D. Antonio Bordallo Morán, a quien anigua, aparte de los derechos y atribuciones que la Ley les confiere, las delegaciones siguientes:

Presidencia de las Comisiones de Hacienda, Obras Públicas, Instrucción Pública, Sanidad y Beneficencia y Gobernación respectivamente.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber efectuado

los siguientes designaciones para representaciones que interesan al municipio:

Síndico, al Concejal D. Fernando Sabido Merchán Abastos y Matadero a D. Antonio Bordallo Morán Aguas y Obras a D. Fernando Rangel Esfueilla Junta del Pazo a D. Juan Rodríguez Ortíz y Don Juan Martínez Ortega.

Junta 1.^a Enseñanza, D. Angel Hidalgo Barquero de la Cámara

Junta Beneficencia, a D. Francisco García González Biblioteca Pública Municipal, a D. Antonio Quié Martínez.

Parques y Jardines a D. Saturnino Cano Sáez.

Hechas las anteriores designaciones, púsose a debate la conveniencia de señalar los días y hora en que habrá de celebrar sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento pleno y la Comisión Permanente, y después de amplia deliberación por unanimidad se acordó:

Que el Ayuntamiento pleno, celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria el último día de cada mes y si fuere este festivo el día anterior; y la Comisión Permanente, todos los miércoles de cada semana.

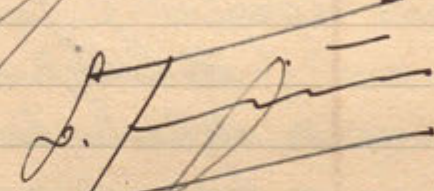

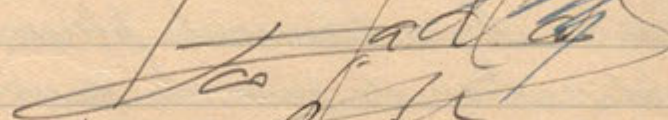
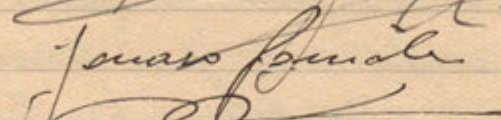
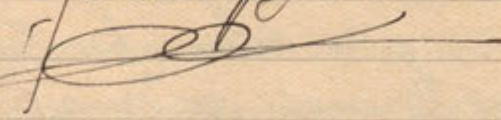
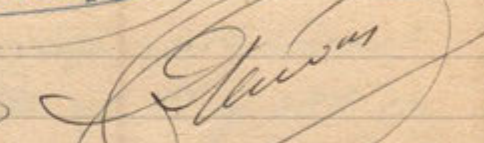

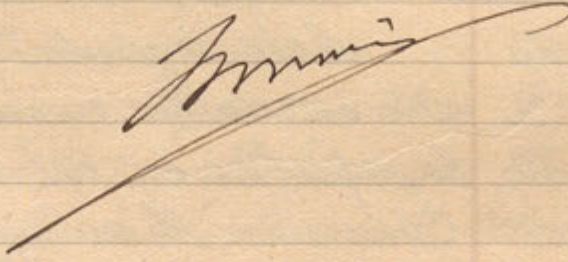
Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente, se acuerda designar las siguientes Comisiones informativas:

HACIENDA: D. Luis Exericio; D. Federico Meriás; y D. Alvaro Parejo. OBRAS PUBLICAS: D. Fernando Rangel, D. Juan Rodríguez y D. Saturnino Cano, INSTRUCCION PUBLICA: D. Angel Hidalgo, D. Antonio Quié y D. Luis Lázaro; SANIDAD Y BENEFICEN-

CIA: D. Francisco Garcia, D. Juan Jose Garcia y D. Genaro Gonzalez y GOBERNACION: D. Antonio Bernaldo, D. Fernando Sabido y D. Juan Martin.

Y despues de recibir los señores reunidos, la credencial e insignias propias de sus respectivos cargos de manos del Sr. Alcalde, este les dirigió un afectuoso saludo prometiendose de la colaboracion y buen celo de todos y de cada uno de ellos, una fructifera labor en beneficio de la Administración municipal.

Seguidamente el Alcalde procede a levantar la sesion, siendo la hora de las trece y treinta minutos.


 Fernando Sabido

 Juan Jose Garcia

 Juan Martin

 Juan Jose Garcia

 Juan Jose Garcia

 Juan Jose Garcia

 Juan Jose Garcia

 Juan Jose Garcia

Sres. concurrentes

D. Luis Treviño
 D. Fernando Raugel
 D. Angel Hidalgo
 D. Antonio Boddallo
 D. Fernando Sabido
 D. Federico Meriñaj
 D. Alvaro Parejo
 D. Juan Martiner
 D. Saturnino Casco
 D. Juan Jose Garcia
 D. Genaro Gonzalez
 D. Antonio Qui

En la Ciudad de Almodralejo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomas de la Hera Blanco, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria mensual, que tiene lugar en primera convocatoria, asistidos de mí, el Secretario e Interventor de fondos, D. Eugenio Gragera Cordero.

Abierto el acto por la Presidencia, di de su orden lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

El Excmo. Ayuntamiento, de manera unánime, hace suyo el acuerdo del pasado día 25 de la Comisión Permanente, de reflejar en acta el sentimiento producido por la muerte de Don Santiago Zapata Morán, (q. e. p. d.), Aparejador Municipal, que durante tantos años, con celo y ejemplaridad, desempeñó el cargo en este Municipio, acordando, también, la celebración de funeral en sufragio del alma del finado al cumplirse el mes de su fallecimiento y que ello se comuniqué a su Pra. viuda e hijos.

Seo seguidamente las disposiciones oficiales y correspondencia ultimamente recibidas, quedando enterada la Excmo. Corporación.

Acto seguido, usa de la palabra el Sr. Alcalde y dice:

Me creo obligado en este momento en que de hecho va a dar comienzo la labor de todo orden a realizar por el Ayuntamiento con

sus nuevos miembros, ha hacer un bosquejo aunque ligero, de la labor llevada a cabo, por la anterior Corporación, pues ello servirá tanto de ilustración a los nuevos Concejales que me escucháis, como de satisfacción para los que se marcharon, ya que en todo caso, para la realización de referida labor pusieron siempre a contribución todo su esfuerzo y buena fe en el gobierno y administración de los intereses generales recomendados.

La labor en el orden económico llevada a cabo, supuso, tal vez, nuestras mismas esperanzas. El primer problema con que hubimos de enfrentarnos por apremiantes necesidades de circunstancia, fue, el del abastecimiento de aguas, resuelto de la única mejor manera que podía hacerse, esto es, rescatando el Servicio, renovando totalmente las tuberías de conducción y ampliando al doble la capacidad de embalse de la presa de Feria. Pero en este aspecto hemos creído, que se debe llegar todavía a más, se debe llegar a la realización del vasto proyecto que está en trámite y ya a punto de resolverse favorablemente, para con ello, asegurar definitivamente a nuestra Ciudad, de dotación de agua potable en cantidad mas que suficiente para todas sus actividades y por tiempo no menor de un siglo.

Este proyecto comprende un nuevo embalse en el río Guadajira, con capacidad de unos dos millones de metros cúbicos y la incorporación, al propio tiempo de las aguas embalsadas en la presa de Castellar, propiedad del Ayuntamiento con capacidad de unos 600,000

muchos cubicos. El coste total aproximado de estas obras se cifra entre doce a catorce millones de pesetas, pero el 50 % de esta suma creemos será aportado por el Estado, según las gestiones del orden legal que en este día se llevan a buen término.

Otras obras también de un carácter social indiscutible son las referentes a viviendas, que están ya construyéndose a ritmo acelerado, siendo estas, las de un grupo de veinte viviendas para Maestros de Liberales de San Antonio y 48 de tipo rural al Sillio Bras de Crespo. Estos grupos supondrán un alivio al problema de escasez de viviendas pero nada más que un alivio y como intentamos solucionar este problema casi totalmente, nos proponemos construir un grupo más de 54 de estas últimas en colaboración con la Obra Sindical del Hogar, de forma inmediata, y, a más largo plazo, llevar a término a vía de hecho la construcción de otro mayor grupo de 200 viviendas. Por otra parte, tengo que decir que se va a ceder al Estado terreno suficiente para que el mismo por mediación del Instituto Nacional de la Vivienda, construya casa-habitación, en número de 14, para el Profesorado del Instituto Laboral.

A nadie podrá ocultarse, que todos los proyectos de que he hablado, han necesitado y necesitarán, disponibilidades económicas bastantes a tales fines y este capítulo hemos contado y creemos contar en lo sucesivo con él, gracias a la prosperidad de nuestra

Hacienda municipal, por haber sido conjugados, afortunadamente, cuantos factores son influyentes a este respecto. Nuestro buen crédito para con el Banco de Crédito Local de España nos ha dado facilidades ócupadas para la obtención de préstamos que fueron precisos hasta ahora, y en la misma razón apoyamos la esperanza de que podremos seguir disfrutando de idénticos beneficios.

La cuestión relativa a la Enseñanza Primaria, también ha merecido por parte de la Superioridad reiterados plácemes, que es tanto como decir que este Ayuntamiento no ha regateado sacrificio alguno hasta llegar al nivel de perfección posible en estos servicios de importancia capital para la cultura de un pueblo, sin que con lo hecho nos conformamos, puesto que aún hacen falta más escuelas.

En materia de ornato y embellecimiento de la Ciudad, es de todos conocida la virgen labor realizada, y va procurándose llevar su pavimentación y mejoras, a todos los sectores.

La Exma. Corporación oído lo acabado de manifestar por la Presidencia, muestra su viva complacencia por la exposición hecha, esperando que con el esfuerzo y buena colaboración de todos, prospere la labor emprendida en beneficio de la población.

Se acuerda que todos los asuntos cuya resolución corresponda al Exmo. Ayuntamiento, sean previamente informados por los Técnicos y Comisiones respectivas, para lo que deberán

citarse estas a las 13,30 horas de igual día al de la sesión plenaria. En cuanto a las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda, deberán reunirse el día anterior al de la sesión por la Permanente, para conocer y proponer de los asuntos que deban ser sometidos a su estudio. Sin el preceptivo informe de los técnicos no pasará asunto alguno a conocimiento de la Comisión Permanente o Ayuntamiento Pleno, y otra cosa, constituiría infracción a lo dispuesto.

Anticipo

Garantizado su cumplimiento por Sr. Eulalia Merchán Lavado, se accede a la concesión de anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber, al Guarda nocturno interino, Juan Merchán Lavado, que solicita para necesidades apremiantes de familia.

Dn. Jose Ma^a
Losada

Para el informe del Sr. Secretario, escrito de D. Jose Maria Losada Laro, sobre arbitrios municipales y evacuado que sea tal informe, pasará también a la Comisión de Hacienda a fin de que haga la propuesta correspondiente a la Corporación en pleno.

A propuesta del Jefe del Negociado de Abastecimiento de Aguas Potables, se acuerda, por unanimidad, la adquisición de los materiales y efectos que se detallan a continuación, como necesarios para cubrir atenciones de tal servicio:

A Benito y C^{ia}, continuadores de J. M. Oriozola y C^{ia} de Bilbao.

6 grifos sencillos "Odirosola" de 25 m/ps ϕ 750,00 pts.
6 id id id 20 m/ps ϕ 600,00 id

24 quifor injertos "Odeiorola" de 15 m/ms ϕ 1.665,60 pts.
 Total 3.035,60 ptas

A Enrique Miret Espoy S.A. de Madrid:

4 impermeables Sela en goma a 243.90 975,60
 4 sombreros (Sudeste) Tipo unico a 51.30 205,20
 4 pares botas polaina goma a 126.75 507,00
 Total 1.687,80

Dada lectura al informe emitido por el Sr. Secretario en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 16 del actual, motivado a escrito recibido del Jefe de la Sección de Construcciones Laborales, sobre la obligación por parte del Ayuntamiento de satisfacer la tercera parte del importe del presupuesto de ampliación del Centro de Enseñanza Media y Profesional, ascendente a 322.263,05 pesetas; la Excm. Corporación, previa amplia deliberación, acordó poner en conocimiento de la Sección de Construcciones Laborales, que el Ayuntamiento estima tiene cumplido el compromiso contraído, con la aportación verificada de 947.367,80 ptas., tercera parte del presupuesto reducido a que se concreta la obra, sin intervenir y obligado a nueva aportación de pesetas 418.828,34, cuando éste se construya; no obstante, si las obras complementarias a que se alude en citado oficio son indispensables para el funcionamiento del Instituto, considera deben contribuir al gasto, los pueblos del Partido, puesto que el Centro de Enseñanza Media y Profesional tiene ámbito Comarcal, o en su defecto, ser sufragados por el Patrimonio Provincial, ya que sobre este Municipio, recaen otras cargas, como es la censo de te-

renos para viviendas del profesorado, actualmente en trámite y otras aportaciones cué-
jas.

D. Félix Manchón

Dada lectura al escrito que dirige al Excmo. Ayuntamiento D. Félix Manchón Manchón, en suplica, se revoque el acuerdo adoptado en sesión de 31 de Enero último por el que fue nombrado con carácter accidental Director de la Banda de Música, D. Salvador Villaralero Ibars, alegando hallarse en posesión de unos méritos que el designado para el desempeño de tal cometido; visto el informe evacuado al efecto por el Sr. Secretario y por considerar mérito preferente que el Sr. Villaralero ha desempeñado sin nota desfavorable durante dos años interinamente, el cargo de Director de la Banda Municipal de Astorga, previa deliberación, se desistima, por unanimidad, la petición formulada por el Sr. Manchón, quedando subsistente el acuerdo dicho de 31 de Enero ppd^o, por el que se nombró accidentalmente al Sr. Villaralero.

Nombramiento
Aparejador
Interino.

Dada cuenta de la carta que dirige a la Presidencia, Don Manuel Camaseo Perez, Aparejador, ofreciendo sus servicios como tal y leída en mismo instancia a idéntico fin del también titular D. Leandro Diaz Salgado, se acuerda designar interinamente a este último, para el cargo de Aparejador vacante en este Ayuntamiento con el haber y demás emolumentos consignados en presupuesto.

D. Esteban
Peralta

A informe de los Pres. Técnicos municipales y Comisiones de Gobernación y Hacienda, se acuerda pasar escrito del Odontólogo D. Esteban Peralta Barquero, sobre retribución por servicios de su especialidad a los acogidos al Padrón de Beneficencia y funcionarios municipales, para a su vista después, resolver.

D. Juan
Castañó

Se desestima petición de D. Juan Castañó Suarez, que solicita el pago en forma fraccionada, de su cuota por Contribuciones especiales de pavimentación, de la calle Luis Torrado, ascendente a 2.263,84 ptas.

Yustancia
varios funcionarios
Ayuda
familiar

Para a informe de las Comisiones de Gobernación y Hacienda, instancia suscrita por varios funcionarios, sobre concesión de los beneficios de la Ayuda familiar.

Se aprueban las bases para la provisión en propiedad, mediante concurso, del cargo de Aparejados Municipal.

Aprobación
Bases provisión
vacante
Aparejados

A continuación, tratase del asunto de modificación de presupuesto extraordinario n.º 9, en el que se incluyen obras y servicios en los que en el día de hoy existe economía cierta.

El Sr. Alcalde, haciendo uso de la palabra, dice al respecto:

En el presupuesto extraordinario aludido en el Orden del día y según ya, conocemos figuran obras y servicios completamente liquidados y en cuyos gastos presupuestos ha habido economía de importancia. Por otra parte, nos encontramos también con la necesidad de atender a la construcción de obras de

carácter, unos, que pudieramos llamar urgentes, tales son, por ejemplo, las que se refieren a las del filtro a pie de presa, cuyo presupuesto está sobre la mesa por haberlo remitido el Ingeniero-Director de las Obras de Abastecimiento de Aguas, Don Jaime Orroz Marquina, y otras que sin tener este carácter, revisten, sin embargo, gran necesidad desde hace tiempo bien sentida y son ellas, las de urbanización complementaria de la calle de Santa Ana, esto es, de la carretera de Badajoz en su travesía por la Ciudad. El gasto de estas últimas obras quedará compensado en casi su totalidad por las aportaciones que legalmente corresponde a los propietarios de las fincas colindantes, por el concepto de contribuciones especiales.

En el presupuesto mencionado, como vemos ya de signos negativos que también es preciso tener en cuenta en la modificación. Me refiero, a la exclusión que hay que hacer en ingresos del importe calculado por la venta de los solares al sitio de San Judas, en razón, a que estos terrenos están ocupados actualmente con edificaciones transitorias para albergue de familias muy humildes y, asimismo, procede rebajar el valor calculado a otro solar en Carretera de Olange, la parte proporcional de 175,88 m² permutados con la RENFE, quedando libres para venta, 667,45 m², a los que se les asigna un valor para rebaja de 14.197,43 pesetas, a razón de 20,00 pesetas metro cuadrado.

Considero, sigue diciendo la Presidencia,

que entra dentro del cauce legal, la reforma de ampliación que propongo en el citado presupuesto; además, de esta manera, nos evitamos la confección de un presupuesto extraordinario separado, de igual finalidad.

Como quiera que todos estos mayores gastos no podían cubrirse con el sobrante de consignaciones del mismo, será preciso y conveniente, al mismo tiempo, llevar al presupuesto reformado, los superávits de los extraordinarios cuyas liquidaciones figuran aprobadas.

Los señores reunidos, estudian detenidamente cuanto ha sido propuesto por la Presidencia, y por entender que todo ello es posible y que su realización es consubstancial con el cumplimiento de los fines primordiales de la Administración en general del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerdan, que se estudie y proponga la forma de llevar a cabo cuanto ha sido expuesto por el Sr. Alcalde.

Se aprueba el proyecto de filtro a pie de presa en la Cebadera de feria, formulado por el Ingeniero Director del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, D. Jaime Obres Marquina, con un presupuesto total de 297.773,12 ptas.

También es acordado reiterar nuevamente al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, el pago del arbitrio de 0,50 ptas. que grava el litro de alcohol destilado y obtenido en las fabricas

de la localidad, por cuenta de la Comisión de Compras de Excedentes de Vino.

Se faculta a la Alcaldía, Presidencia para que de acuerdo con la oferta hecha por personal del Servicio del Catastro, se obtenga una copia sencilla de todas las fichas de la riqueza Rústica del término y confección, Tambien, de un libro de la Propiedad.

A propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Don Luis Treviño, se acuerda patrocinar el proyectado homenaje a D. Luis Moreno Gallardo.

La Exma. Corporación, aceptando propuesta de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, en su reunión del pasado día 13 del actual, acuerda, por unanimidad, que la subvención de 15.000,00 pesetas, concedidas por el Ayuntamiento como ayuda para sostenimiento de los Colegios Escolares, se distribuya entre los tres que funcionan en proporción al número de plazas de cada uno en citada fecha día 13 del actual.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión una hora y treinta minutos después de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que suscriben los señores concurrentes, conmigo el Secretario, Certifico =

Silvano Gáim

Juan José

Alvaro Pareja

Quir

[Signature]

[Signatures]

Sres. concurrentes

D. Luis Treviño
 D. Fernando Barque
 D. Angel Barquero
 D. Federico Merino
 D. Juan Martínez
 D. Juan José García
 D. Luis Lázaro
 D. Genaro Jorral
 D. Antonio Gué
 D. Saturnino Caus
 D. Juan Rodríguez
 D. Fernando Labido
 D. Alvaro Parejo
 D. Antonio Bordallo

En la Ciudad de Almodovar de la Sierra, siendo las diez horas del día Trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Genaro de la Herra Blasco y con mi asistencia como Secretario con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habian sido convocados en tiempo y forma legal.

Abierto el acto por la Presidencia, yo el Secretario, de su orden, di lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación por el que se convocan elecciones para renovación de las Diputaciones Provinciales; a la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia inserta en el B.O. correspondiente al día cuatro del corriente y oficio n.º 877 del mismo, referente a estas elecciones, así como a los artículos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, conserentes a esta materia.

Seguidamente se procedió a la elección de Compromisarios, mediante votación secreta por papeletas y verificado el escrutinio, dió el siguiente resultado:

Don Angel Hidalgo Barquero	15 Votos
En blanco	1 id.

En vista del precedente resultado, el Sr. Alcalde proclamó Compromisario de este Excmo. Ayuntamiento, a Don Angel Hidalgo Barquero de la Cámara, acordándose se provea al elegido de su correspondiente credencial y se cumpliera lo dispuesto por el Excmo. Sr.

Gobernador Civil, en el oficio leído.

Con lo que se dió por terminado el acto, media hora después de empezado, extendiéndose la presente acta, que suscriben los señores concurrentes, de que yo el Secretario del Ayuntamiento, Certifico =

Juan José García
Fernando Rangel
Angel Hidalgo
Juan José García
Marro Pareja
S. Cano Gómez

Pres. concurrentes

- D. Fernando Rangel
- D. Angel Hidalgo
- D. Federico Mesias
- D. Juan Martinez
- D. Juan Jose Garcia
- D. Luis Lararo
- D. Genaro Gonsalon
- D. Antonio Qui
- D. Saturnino Cano
- D. Juan Rodriguez

En la Ciudad de Alameda de Rio, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintidos de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, previa especial convocatoria, se reunieron en el Salon de Actos del Palacio Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomas de la Hera Blasco, los Pres. expresados al margen, con objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, en primera citación, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor de fondos Don Eugenio Grajera Cordero.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden de lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Seo seguidamente la correspondencia y disposiciones oficiales ultimamente recibidas, de las que el Excmo. Ayuntamiento queda enterado.

X Se dió lectura a la carta que dirige a la Presidencia, el Excmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral, en la que manifiesta, que no debe existir inconveniente por parte de este Ayuntamiento, en aportar la tercera parte del importe de las ampliaciones que en su día se verifiquen en el Instituto Laboral, ya que el Municipio se obligó a aportar para el internado, la suma de 418.828,34 pesetas y debido a que este internado no se realiza, no ve inconveniente en que el Ayuntamiento contribuya para las ampliaciones dichas.

Después de deliberar extensamente sobre el particular en el que tomó gran interés y parte activísima, el Sr. Excmo. de Alcalde Delegado de Instrucción Pública y Profesor del Instituto Laboral, Don Angel Hidalgo Barquero de la Cámara en favor de la petición del Excmo. Sr. Director General de Enseñanza Media y Profesional, se acuerda, en principio que, toda vez que no se construye el internado, para lo que este municipio aportaría el 33% de su importe, no tiene inconveniente en invertir en las obras de ampliaciones, la tercera parte del coste de las mismas, cuando reajustado el presupuesto de las ampliaciones, se conozca, en definitiva, la cantidad a que asciende y, entonces, adoptar acuerdo en el que se proponga la fórmula de pago.

Ante el oficio núm. 36, de ayer, que dirige a la Presidencia el Director del Tall. Escuela Sindical de Formación Profesional, en suplica de que se les conceda una subvención extraor-

diaria de tres mil pesetas para adquirir el juego accesorio correspondiente al aparato de soldar eléctrico, (careta, guantes, porta-electrodos, etc.), y para la máquina de tupí, su imprescindible motor que la impulse, sin cuyos complementos sería tanto como forzar a la inutilidad de tales maquinarias, con perjuicio evidente para la mejor formación profesional de los futuros trabajadores; el Excmo. Ayuntamiento, acuerda, por unanimidad, tomar en consideración lo pedido y que por la Comisión de Hacienda se estudie y proponga la forma de hacer frente a estos gastos que previstos en el presupuesto.

Se aprueba el proyecto de pavimentación complementaria en la calle de Santa Ana, sector comprendido entre la carretera de Sevilla a la calle Alberca, formulado por el Sr. Arquitecto D. Antonio Domenech Pastor, con un presupuesto de 91.779,02 pesetas, con imposición de contribuciones especiales en la cuantía del total del acerado hasta dos metros y el 50% en el resto del pavimento.

Ygualesmente es aprobado el proyecto de pavimentación complementaria formulado por el mismo Sr. Arquitecto en la calle de Santa Ana, segundo sector, comprendido entre la calle Alberca a la carretera de Badajoz con un presupuesto de 252.114,27 pesetas, también con imposición de contribuciones especiales en la totalidad del coste del acerado hasta dos metros de anchura y el 50% en el resto del pavimento.

Se aprueba asimismo, el proyecto de

urbanización de la Llera de Santa Ana, formulado por el Arquitecto, Don Antonio Domenech Pastor en su presupuesto de 283.143,28 pesetas, con imposición de contribuciones especiales en la cuantía total del acerado hasta dos metros de anchura y el 50% del coste del resto del pavimento.

También se aprueba el proyecto de urbanización de la Llera de San Antonio formulado por el mismo Sr. Arquitecto, con un presupuesto de 493.223,75 pesetas y con imposición de contribuciones especiales en la totalidad del acerado hasta dos metros de anchura y el 50% en el resto del pavimento.

A continuación, se aprueba, el proyecto de urbanización de la calle D. Julián García Hernandez, con presupuesto de 76.659,43 pesetas, de que es autor, el mismo Sr. Arquitecto y con imposición de contribuciones especiales en la totalidad del acerado, hasta dos metros de anchura y el 50% del resto del pavimento.

Padrones y Listas cobratorias de la Riqueza Rústica, Pecuaría y Urbana.

Al tratar de este asunto, expone la Presidencia que en virtud, de la necesidad de hacer sin demora los Padrones y Listas Cobratorias de los nuevos arbitrios municipales que gravan los Riquezas, Rústicas y Urbanas, y por ser este trabajo de un carácter especial y extraordinario, había considerado conveniente encargarlos a Empleados municipales competentes para ello, quienes lo realicen fuera de horas de oficina. Estos trabajos, si que diciendo la Presidencia, han sido contra-

Lados en 4.000,00 ptas.

Los Sres. reunidos, en vista de lo manifestado por la Presidencia y por entender que lo hecho, es lo único apropiado, por unanimidad, acuerdan aprobar la gestión expresada.

Alcantarillado

Barrio Flores

Se aprueba el proyecto de alcantarillado en la Barriada de las Flores, desfilé n.º 2 formulado por el arquitecto don Antonio Domenech Pastor con un presupuesto de 213566,18 pts con imposición de contribuciones especiales en el 60% con arreglo a la Ordenanza reguladora de estas contribuciones.

Se acuerda en vista del expediente sumario en el que constan informes del Sr. Jefe-muro-Director del Servicio de Abastecimientos de Aguas, y lo manifestado sobre el particular por los Sres. Secretario e Interventor la adquisición directa precurriendo de los trámites de subasta o concurso, del Cemento, necesario para las obras del filtro a pie de presa; adquiriéndolo directamente de la fábrica de Trealuenga, las tuberías y piezas especiales a Cueva la Fontana Guipúzcoa S.A. de Santander, las tuberías de fibro-cemento a los industriales del ramo y otros elementos especiales a confeccionarse en talleres de la localidad, así como la adquisición de un vagón de arena de la mina Josefa Bermejo de Poneros (Lejoria) por ser de la mejor calidad y única suministradora.

Seprudentemente compromete conocer del resu. en liquidación del Presupuesto refundido de 1954 y a tal efecto, por el Sr. Interventor

Deudores y
Acreedores al
Municipio

DIRUTACION
DE MADRID

Señores concurrentes

- D. Luis Breonio Gonzalez
- Fernando Rangel Espinosa
- Don Angel Hidalgo de la Cámara
- Juan José Garcia Gonzalez
- Antonio Borrado Moran
- Fernando Sabido Merchan
- Alvaro Parejo Salas
- Miguel Riquelme Castano
- Juan Rodriguez Ortiz
- Antonio Cere Martínez
- Juan Martínez Ortega
- Juan José Garcia Mejias
- Federico Luaces Sanchez
- Saturinio Cano Gomez
- Genaro Gonzalez Ortiz

En la Ciudad de Ahuendadero, siendo las diez horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal, los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Esmar de la Herra Blasco, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria para la que habian sido convocados con tiempo, y forma legal a fin de designar Compromisario que intervinga en la eleccion de Procuradores en Cortes, con mi asistencia como Secretario.

Abierto el acto por la Presidencia, yo el Secretario de su orden, di lectura al Decreto de 18 de febrero del corriente año, a la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, numero 56 de 9 del actual, y al oficio num. 1.077 de referida superior Autoridad concurrentes al acto.

Seguidamente se procedió a la eleccion de Compromisario mediante votacion secreta por papeletas y verificado el escrutinio dió el siguiente resultado:

Don Angel Hidalgo Barquero de la Cámara, quince votos. -
En blancos, un voto. -

En vista del precedente resultado, el Sr. Alcalde proclamó Compromisario de este Excmo. Ayuntamiento a D. Angel Hidalgo Barquero de la Cámara, acordandose se provea al elegido de su correspondiente credencial y se cumplimente lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en el oficio de que se ha dado lectura.

Con lo que se dió por terminado el acto media hora despues de superado, extendiendose la presente acta que suscriben los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario certifico:

Genaro Gonzalez

[Handwritten signatures of the council members and the secretary]

Sres. concurrentes
 D. Luis Breñeo
 D. Fernando Rangel
 D. Angel Hidalgo
 D. Francisco Garcia
 D. Federico Merias
 D. Antonio Cue
 D. Saturnino Cano
 D. Genaro Gonzalez
 D. Juan Jose Garcia
 D. Fernando Sabido

En la Ciudad de Almodovar de la Sierra, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dos de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Actos del Palacio Municipal, - bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Tomás de la Hera Blasco, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión plenaria ordinaria de Marzo último, asistidos de mi, el Secretario, e Interventor de fondos D. Eugenio Gera Cordero.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Seo seguidamente las disposiciones oficiales y correspondencia últimamente recibidas, quedando enterada la Exma. Corporación.

Es dada cuenta de la liquidación fiscal que presenta al Ayuntamiento el Sr. Jefe. Director de los Servicios Hidráulicos del Guadiana, referente, la misma, a los gastos de explotación del Proyecto del Pantano del Guadajira para el abastecimiento de aguas a esta Ciudad, y los Pres. reunidos por encontrarla conforme en su todo a la ya pagada como provisional por igual concepto, por unanimidad acuerdan aprobarla.

Se acuerda la provisión de fondos en cuantía de nueve mil pesetas, al Sedor. Representante del Ayuntamiento, en Madrid, Don Antonio Figueroa Rojas, para que

pueda atender a los gastos de escritura con el Instituto Nacional de la vivienda, del grupo de las veinte viviendas para Maestros, en Pilera de San Antonio. Conocido que sea después el importe exacto de esta tramitación, referido Sr. Figueroa Rojas, dará oportuna cuenta de la cifra resultante.

Arbitrios Municipales sobre Rústica y Urbana.

A continuación es dada cuenta de que han sido cumplidos los trámites de exposición al público, de los Padrones de Arbitrios Municipales del año actual correspondientes a las Riquezas Urbana, Rústica y Pecuario, sin que contra los mismos se hayan producido reclamaciones de clase alguna, y los Pres. reunidos, después de examinar dichos documentos y deliberar brevemente sobre el particular, por unanimidad, acuerdan aprobarlos y, en consecuencia, que se proceda a la cobranza en periodo voluntario, en las fechas que seguidamente se determinan:

Primer trimestre, del 15 al 30 de Abril actual; segundo trimestre, desde 1º de Mayo al 10 de Julio; Tercer trimestre, de 1º de Agosto al 10 de Septiembre y cuarto trimestre, desde 1º de Noviembre al 10 de Diciembre.

Padron de Arbitrios generales

A continuación, consérese del Padron de Arbitrios Generales que ha sido confeccionado y expuesto al público en forma reglamentaria, y los Pres. reunidos, en atención a que no se han producido reclamaciones contra dicho documento y que el mismo ha sido hecho conforme a las normas establecidas, por unanimidad, acuerdan aprobarlo y que se proceda a su cobro en periodo volun-

Tario, durante los plazos que seguidamente se detallan:

Primer semestre, desde 1º de Junio al 10 de Julio y segundo semestre, desde el 1º de Septiembre al 10 de Octubre.

Se acuerda nombrar Ingeniero asesor de este Ayuntamiento, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Guillermo Carrillo Vargas, en las obras y proyectos que este Ayuntamiento estudia, para llevar a cabo la ampliación y mejora de Abastecimiento de Agua a esta población, en íntima colaboración, con el Ingeniero Municipal Don Jaime Oros Marquina, autorizando con su firma, cuantos informes, expedientes, y Proyectos, fuesen necesarios y tuviese directa intervención, parcial o total.

La remuneración por sus trabajos, no tendrá el carácter fijo, sino, contra informe o proyecto redactado y en concordancia con las Tarifas de Honorarios de Ingenieros Civiles de España de 1946, en la proporción que por su colaboración, correspondiera.

Ante el escrito que había elevado D. Jose María Losada Laro, leído el informe dado sobre el mismo por el Sr. Secretario y propuesta que hace la Comisión de Hacienda, se acuerda acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, que se verifique la liquidación correspondiente.

A continuación, por mi el Secretario, se da lectura a lo informado, conjuntamente, por las Comisiones de Gobernación y Hacienda, sobre propuesta de la Alcaldía- Presidencia de fecha 30 de Diciembre de 1954, referente a casa habitación para el Sr. Interventor, y los Pres. reunidos, en vista del informe favorable emitido por dichas Comisiones y por analogía con lo previsto en el artículo 146 del Reglamento de Funcionarios y en la Orden de 11 de octubre de 1952, por unanimidad, acuerdan:

Primero. = Conceder al Sr. Interventor, con efectos desde

Casa-habitación
o indemnización
al Sr. Interventor

primero de Enero de 1.955, el derecho a casa-habitación o al disfrute de indemnización del importe del alquiler que sea pagado por el mismo, hasta el límite que, para los Pres. Secretarios, determina el número 11 de la Orden ya indicada.

Segundo. = Que para el cobro de la indemnización del alquiler, será indispensable la presentación del recibo correspondiente expedido por el propietario de la vivienda, o en su defecto, de una declaración jurada del beneficiario, y

Tercero. = Que este derecho, por tener el carácter de concesión voluntaria, podrá ser, modificado o suprimido, mediante acuerdo de la Exma. Corporación, en el caso de quedar vacante la plaza.

D. Esteban
Peralta

El Exmo. Ayuntamiento, como resolución a instancia formulada, por el Odontólogo D. Esteban Peralta Barquero, visto el informe del Sr. Secretario y propuestas conjuntas de las Comisiones de Hacienda y Gobernación, acuerda acceder a lo solicitado por el particular de referencia y, en su consecuencia, se eleva de 6.000 pesetas a 9.000 pesetas anuales, su retribución por los servicios que presta a la Beneficencia y Funcionarios municipales a partir de igual fecha a como le fue reconocida a los Médicos Titulares.

D. Ramos
Pérez

Se autoriza a D. Francisco de los Ramos Páez Lope en virtud de la licencia que posee de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, e informe de Sr. Secretario, el instalar en la próxima Temporada de verano previo pago de los arbitrios, permisos de la Delegación de Industria, Junta Técnica de Espectáculos, en el Paseo de San Antonio, en tanto dure la Temporada de verano, y no sea necesitado por la Ciudad propietaria, un barracón de cine, para proyecciones al aire libre, autorizándose también al referido industrial, por decir que lo necesita, al arranque

de las barandas de hierro que hasta ahora existieron en tal paseo, las cuales serán depositadas en este Ayuntamiento.

Ayuda
Familiar
Empleados

Ante el escrito del que convecio la Corporación en sesión de 28 de febrero, suscrito por varios funcionarios administrativos, en suplica de concesión de la Ayuda Familiar y oido el parecer de los Vocales de Hacienda y Gobernación, se acuerda en principio establecer la Ayuda Familiar y que por las mismas referidas Comisiones su forma de aplicación y fecha de entrada en vigor de tal beneficio.

La Corporación Municipal acuerda hacer constar en acta la satisfacción producida con motivo de la concesión de la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al Excmo. y Reverendísimo Prelado Don Jose Maria Alcaraz y Alenda y enviarle efusiva felicitación por tan justa como merecida recompensa en atención a sus excepcionales circunstancias y méritos.

Tambien y como motivo del nombramiento como Obispo Coadjutor de la Diócesis del Excmo. y Reverendísimo Sr. Don Eugenio Beitia Aldarabal, se acuerda conste en acta la satisfacción por tan trascendental nombramiento y enviarle cordial felicitación.

Se acuerda la adquisición de un vagón de adoquines de granito para las Obras Municipales que se están realizando.

Se recoge la sugerencia del Sr. Hidalgo Barquero sobre designar una calle con el nombre de Sir Alexander Fleming, inventor de la penicilina cuyo fallecimiento ha ocurrido recientemente.

Tambien se toma en consideración la sugerencia del Sr. Garcia Gonzalez sobre colocación de un monumento o estyie a los Sagrados Corazones de Jesus y Maria en la Plaza de este nombre, al igual que

se está verificando en otras poblaciones, en la Torre de la Iglesia Paroquial, si fuera posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, dos horas después de su comienzo, entendiéndose, la presente acta, que suscriben los señores concurrentes, de lo que yo el Secretario, certifico =

Canal

Juan Sanchez

Angel Bayona

Alvaro Parejo

Fernando Bayona
 Fernando Bayona
 Alvaro Parejo

Sres. concurrentes

D. Federico Mesias

" Luis Greniño

" Saturnino Cano

" Juan Rodriguez

" Fernando Sabido

" Genaro Gouraler

" Luis Lizaro

" Juan Jose Garcia

" Antonio Cue

" Fernando Baugel

" Angel Hidalgo

" Alvaro Parejo

En la Ciudad de Almodovar, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de estas Cortes Constitucionales, los señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomas de la Hera Blasco, al objeto de celebrar la sesión ordinaria plenaria, para la que previamente habían sido convocados, con mi asistencia como Secretario y la del Sr. Interventor de fondos D. Eugenio Gragera Cordero, no habiéndose presentado excusa de asistencia por los Sres. Concejales que no concurren.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden, yo el infrascrito Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente son leídas las disposiciones oficiales y correspondencia últimamente recibidas, quedando los Sres. concurrentes enterados de las mismas.

A continuación se procede a deliberar sobre

los asuntos comprendidos en el Orden del día de la convocatoria, en la forma siguiente:

Dña Mercedes
Rubio

Es leído el expediente de pensión de viudedad instruido a favor de D^{ca} Mercedes Rubio Cucuda, esposa del que fue Inspector Veterinario Municipal, D. José Cabañas fernandez, y de acuerdo con los informes emitidos por el Sr. Secretario y Comisiones de Hacienda y Gobernación, por unanimidad se fija la pensión en el veinticinco por ciento, sirviendo de base para su aplicación el sueldo último mayor disfrutado por el causante de 14.450,00 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias reglamentarias.

Dña María
Colón

También conoce la Corporación del expediente de pensión de viudedad incoado a favor de D^{ca} María Galán Sainza, viuda del que fue Diputado Municipal D. Santiago Zapata Morán, y de conformidad con los informes emitidos en el mismo, por el Sr. Secretario y Comisiones de Hacienda y Gobernación, respectivamente, por unanimidad se acuerda señalarle como pensión la cantidad anual de 5.351,90 pesetas, más dos pagas extraordinarias equivalentes al 35 % del sueldo regulador de 15.299,71 pesetas, mayor sueldo disfrutado por el causante, en la fecha de su fallecimiento.

Pascual
García

Conócese del informe emitido por la Comisión Municipal de Obras Públicas, en el escrito que elevó con fecha 26 del actual D. Pascual García Colosa, solicitando desempeñar el cargo de Delincaute de la Oficina de Obras Municipales, y de conformidad con el parecer de la expresada Comisión, se acuerda desestimar dicha petición, por no creerse necesaria la creación por el momento de la aludida plaza de Delincaute.

Sindicato
de la Vid
DIPUTACION
DE BADAJOZ

Se procede a la lectura del escrito que eleva el Sr. Jefe Provincial del Sindicato de la Vid, Cerveras y Bebidas, en nombre de los alcoholeros de esta localidad

encontrados en dicho Sindicato, solicitando, que si por disposición de carácter general es modificada la Ordenanza de 22 de Noviembre de 1954, reguladora del impuesto municipal de 0,50 pesetas por litro de alcohol en sus fábricas o modificadas las tarifas para su exacción, sean objeto de revisión las cuotas satisfechas por los expresados industriales, como igualmente los pagos efectuados se condicionen a tal modificación, y leído el informe que sobre el particular emite el Sr. Secretario, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

- 1.º Que si por una disposición de carácter general es modificada la Ordenanza de 22 de Noviembre de 1954, bien en el sentido de dejar sin efecto el arbitrio de 50 céntimos sobre el litro de alcohol o bien modificando las tarifas, serán objeto de revisión todos los pagos efectuados por los industriales que se indican a continuación a partir de 1.º de Enero de 1955 (fecha de entrada en vigor del arbitrio unificado).
- 2.º Que en las Cartas de Pagos que se extienden por la Intervención de las liquidaciones que se practiquen por el alcohol elaborado, se pondrá una diligencia por el Sr. Interventor que diga: "Pago condicionado al acuerdo municipal de esta fecha".

Los Industriales afectados son: Evaristo Angles e Hijos S. L.; D. Manuel Alcántara Alcántara; Pedro Domínguez S. A. y Zacarías de la Hena e Hijos S. A.

Visto el informe suscrito por el Sr. Arquitecto Municipal, en el escrito que con fecha 23 de Marzo último, elevó el vecino D. Alonso Cuevas franco en replica de devolución del exceso de cuota ingresada, por el concepto de "Obras de reforma" en edificio de su propiedad situado en calle Menduza Buñer, y deduciéndose del citado informe, que el concepto a liquidar debe ser como "obra de nueva planta", se presta unanimemente la

D. Alonso
Cuevas

aprobación al expresado informe, acordándose la devolución al Sr. Cuevas franco del exceso de cuota liquidada e ingresada.

D. Juan
Romero
Muñoz

Fue leído los informes emitidos por el Sr. Administrador de Arbitrios, Sr. Subsecretario de fondos y Penetario de la Corporación, en el escrito que con fecha 28 de Marzo pasado, dirigió el vecino D. Juan Romero Muñoz, en suplica de ejecución del impuesto de Plus Valía, sobre la venta de solares que adquirió a este Excmo. Ayuntamiento en la Silería de Santa Ana, y deduciéndose de los informes, la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, por unanimidad se acuerda desestimar la petición formulada.

D. Ramos
Pérez
López

Es dada cuenta del informe suscrito por los Sres. Aparejador y Secretario en la petición que con fecha 12 de Marzo pasado, formuló D. Francisco de los Ramos Pérez López, sobre devolución de unos metros cuadrados de su propiedad, colindantes con su edificio conocido por "bive bprouceda" en el Paseo del Bapolón, y que vienen estando dedicados a vía pública, y de conformidad con los indicados informes, por unanimidad se reconoce la pertenencia al solicitante de treinta y dos metros cuadrados y sesenta y dos centímetros cuadrados en el lugar aludido y que de común acuerdo se levante el acta de deslinde con señalamiento de puntos de división.

D. Jose
Mullero

Dada cuenta de la instancia que formula D. Jose Mullero Benitez, en suplica de licencia municipal para instalar una "marquesina" en la vía pública frente a su negocio de Bar en calle General Primo de Rivera n.º 3 para preservar al público que concurre a su establecimiento de los rigores del sol en verano, al que acompaña croquis del modelo a utilizar, los señores concurrentes por unanimidad acuerdan

dan, acceder a lo solicitado, por no desmerecer en absoluto el ornato de esta importante vía, previo pago de los arbitrios que correspondan.

Dña Rosa
Zambrao

Por el Sr. Interventor se da lectura al informe que emite en la instancia de solicitud de contrato de comercio elevada por Dña Rosa Zambrao Dópido para satisfacer por dicho sistema el pago del impuesto del recuento sanitario y carnes frescas y saladas, quesos, etc., acordándose a la vista del mismo, formalizar el contrato de comercio solicitado, fijándose como importe del mismo, la suma anual, de doce mil pesetas.

Padrón
vino
bodegas

Y igualmente por el Sr. Interventor, es leído el padrón confeccionado para la recaudación del impuesto sobre el vino consumido en las bodegas, correspondiente a la campaña 1.954-55, acordándose por unanimidad prestarse su aprobación.

Expedientes
Profugos

Se dió lectura íntegra de los expedientes de profugos instruidos a los mosos:

Francisco Aponte Diestro, hijo de Justo y Lemor, n.º 17 del Reemplazo de 1.955.

Austanio Castro fraile, hijo de Austanio y Catalina n.º 51 del Reemplazo de 1.955.

Francisco Manuel Diosdado Bote, hijo de Rafael y Jacoba n.º 72 del Reemplazo de 1.955.

Jose Diosdado Romero, hijo de Jose y Maria, n.º 73 del Reemplazo de 1.955.

Ambrosio Francisco López, hijo de Andres y Carmen n.º 87 del Reemplazo de 1.955.

Luis Gervasio Lúido, hijo de Jose y Elewa n.º 115 del Reemplazo de 1.955.

Juan Mogollo Martiner, hijo de Manuel y Genoveva n.º 159 del Reemplazo de 1.955.

Francisco Moreno Alvarez, hijo de Jose n.º 16 y Maria n.º 167 del Reemplazo de 1.955.

Antonio Toro Bermudez, hijo de Antonio y Carmen n.º 183 del Recopilado de 1955.

Enlloquio Vargas Sierra, hijo de Cesares y Encarnación n.º 231 del Recopilado de 1955, que citados por edictos no comparecieron por sí, ni por medio de representantes, al acto de la clarificación y declaración de soldados, ni tampoco alegaron causa justa que se lo impidiera.

Vistos sus resultados y diligencias, y visto lo expuesto por parte de los vecinos designados como defensores y por la de los padres y representantes de los moros que le rigen del alistamiento, el Ayuntamiento acordó que debe declarar y declara prófugos para todos los efectos legales a los mencionados moros.

Plus
Ayuda
Familiar

Acto seguido es leído el informe que emite la Comisión de Hacienda, en relación con el establecimiento del Plus de Ayuda Familiar en favor de los Funcionarios y Empleados Municipales, que es como sigue:

En informe acerca de la solicitud de concesión del Plus de Ayuda Familiar, formulada por los Funcionarios Administrativos en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento.

Evidentemente es notorio hacer constar que la Ley de 15 de Julio de 1954 de la Jefatura del Estado, que estableció la Ayuda Familiar en favor de sus Funcionarios Civiles, vino a remediar el desequilibrio económico en que, estos se hallaban en comparación a cualquier otro empleado y obreros de Empresas Privadas, protegidos por la Legislación Social vigente, que tiende la implantación del salario familiar, en orden a proteger a la familia de los productores, cuyos fundamentos sociales se inspiran en el Fuero

del Trabajo y en el Fuero de los Españoles.

Por hoy los Funcionarios de la Administración Local, los únicos que por imperativo de la Ley, no disfrutaban de este beneficio social, en forma general, si bien, examinado con detenimiento su Reglamento en vigor, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1.952, nos encontramos con el artículo 86, que dice: "Cuando lo aconsejen las circunstancias de la localidad y la situación económica lo permita, las Corporaciones establecerán, con cargo a sus Presupuestos, planes eventuales por carencia de vida y por cargas familiares."

La lectura de este artículo nos lleva a la conclusión de que el derecho al percibo de estos planes está reconocido en el citado texto legal vigente, si bien, condicionado a que las circunstancias locales lo aconsejen y la situación económica lo permita.

La Instrucción 4.^a anexa al expresado Reglamento, al establecer normas para la distribución de los planes a que se refiere el artículo 86 del citado Reglamento, le concede preferencia a la concesión de planes familiares, sobre cualquier otro, por la protección que entraña a favor de la familia del funcionario.

Actualmente los Funcionarios y Empleados al servicio de esta Corporación gozan del plus de carencia de vida, consistente en un tanto por ciento sobre sus sueldos básicos, pero no de planes familiares.

Este Plus de Carencia de Vida, lo perciben en forma general todos los funcionarios y Empleados, cualquiera, que sea, su sexo, estado, cargo y situación administrativa. En cambio el Plus de

Ayuda Familiar, conforme a la mencionada Ley de 15 de Julio de 1954 y disposiciones complementarias dictadas por la Presidencia del Gobierno, solo puede disfrutarlo el funcionario que desempeñando su cargo en propiedad, sea, conato, viudo con hijos, y excluye a los funcionarios interinos, a los soldados, a los viudos sin hijos y a los que su conyuge sea funcionaria o trabaje por cuenta ajena.

Limitándonos concretamente al caso que nos ocupa y habida cuenta, que las circunstancias locales lo aconsejan en orden a un mejor nivel económico de nuestros funcionarios, que les permita vivir con más desahogo y los equipare en parte a los del Estado o Empresas Privadas, y que como consecuencia de las reformas introducidas en la parte económica de la Ley de Régimen Local vigente, los ingresos de este Excmo. Ayuntamiento, se han visto aumentados considerablemente, con el natural saneamiento de la Hacienda Municipal, que permite este desembolso, que no infringe ningún precepto legal, dada a que incluyendo este nuevo gasto, los gastos totales de personal, no rebasan el tope máximo del 40 % del Presupuesto Ordinario, fijado por el artículo 90 del citado Reglamento de 30 de Mayo de 1952, podría concederse el Plus de Ayuda familiar solicitado, previa división por grupos de los funcionarios, a saber:

- a).= Los que tienen la condición de Funcionarios Públicos, otorgada por el aludido Reglamento, que son los pertenecientes a Cuerpos Nacionales y planta administrativa, y
- b).= Los Subalternos.

FECHAS

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

FOLIOS
que
comprenden

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

